



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO - ANTIOQUIA

VIGENCIA FISCAL 2023

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO

Mayo de 2024



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Consejo directivo

RODRIGO ALEXANDER MONTOYA CASTRILLÓN

Contralor Municipal de Rionegro

DANIEL URIBE MESA

Director de Auditorias (E)

Equipo auditor

Daniel Uribe Mesa

Supervisor

Valeria Jiménez Tobón

Profesional Universitaria Líder auditoría

Didier Moreno Hernández

Contratista apoyo auditoría

María Isabel Castaño Osorio

Contratista apoyo auditoría

Cristian Camilo Gómez

Contratista apoyo auditoría

Juan Camilo Ardila Arias

Contratista apoyo auditoría



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

TABLA DE CONTENIDO

1. Hechos Relevantes.....	10
2. Carta Conclusiones.	13
2.1 Sujeto De Control Y Responsabilidad.	14
2.2 Responsabilidad De La Contraloría Municipal De Rionegro	15
2.3 Objetivo General.	16
2.3.1 Objetivos específicos.	17
2.4 Opinión Financiera 2023.	18
2.4.1 Fundamento de la opinión.	18
2.4.2 Opinión.	19
2.5 Opinión Sobre El Presupuesto.	20
2.5.1 Fundamento de la opinión.	20
2.5.2 Opinión.	20
2.6 Concepto Sobre La Gestión 2023.	21
2.6.1 Fundamento del concepto.	22
2.6.2 Concepto	24
2.7 Concepto Sobre La Calidad Y Eficiencia Del Control Fiscal Interno.	25
2.8 Concepto Sobre La Efectividad Del Plan De Mejoramiento.	26
2.9 Concepto Sobre La Rendición De La Cuenta.	36
2.10 Fenecimiento de la cuenta fiscal.	37
2.11 Denuncias fiscales.	39
2.12 Hallazgos de Auditoría.	40
3. Muestra de Auditoría.....	41
4. Resultado de la Auditoría.....	42
4.1 Macro Gestión Financiera.	42
4.1.1 Análisis Estados Financieros.	42
4.1.2 Estado de Resultado.....	48



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

4.1.3 Control Interno Contable.....	51
4.2. Macro Gestión Presupuestal.....	52
4.2.1 Análisis gestión y reserva presupuestales.....	52
4.2.2 Gestión servicio de la deuda.....	55
4.2.3 Gestión vigencias futuras.....	55
4.2.4 Gestión fiducias y gestión patrimonios autónomos.....	59
4.2.5 Gestión ambiental.....	60
4.2.6 Seguimiento a PQRS.....	76
5. Beneficios Del Control Fiscal.....	89
5.1 Beneficios Cuantitativos.....	90
5.2 Beneficios Cualitativos.....	92
6. Relación de Hallazgos.....	121
7. Insumos.....	342



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Información de Tablas de Contenido

Tabla 1 Opinión sobre los Estados Financieros vigencia 2023	19
Tabla 2 Opinión sobre el Presupuesto vigencia 2023	21
Tabla 3 Concepto Planes, programas y proyectos 2023	22
Tabla 4.Muestra contractual auditada	23
Tabla 5 Concepto sobre la Gestión Fiscal Integral 2023.....	24
Tabla 6 Resultados sobre los criterios	25
Tabla 7 Rangos de ponderación Control Fiscal Interno CFI.....	25
Tabla 8 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno 2023.....	26
Tabla 9 Evaluación Plan de Mejoramiento de la vigencia 2023	27
Tabla 10. Relación de Hallazgos en estado "Abiertos" del Plan de Mejoramiento vigencia anterior	28
Tabla 11 Concepto sobre la rendición de la cuenta 2023.	37
Tabla 12 Resultado de la Gestión Fiscal Integral de la vigencia 2023	38
Tabla 13 Resultado de la Gestión Fiscal Integral de la vigencia 2023 parte 02	38
Tabla 14 Tipificación Hallazgos de Auditoría.....	40
Tabla 15. Muestra contractual auditada	41
Tabla 16 Balance general.	43
Tabla 17 Estado de resultados.....	48
Tabla 18. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno 2023 del Macroproceso Gestión Financiera.....	52
Tabla 19 Programación del Presupuesto Ingresos de la vigencia 2023.....	53
Tabla 20 Programación del Presupuesto Egresos de la vigencia 2023	54
Tabla 21 Vigencias Futuras.....	56
Tabla 22. Relación contratos en materia ambiental auditados	69
Tabla 23. Canales de atención primer semestre	79
Tabla 24. Estado de trámite de atención primer semestre	79



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Tabla 25. Fondo en las solicitudes interpuestas a la entidad	80
Tabla 26. Solicitudes interpuestas primer semestre	81
Tabla 27. Canales de atención segundo semestre	83
Tabla 28. Estado de trámite de atención segundo semestre	83
Tabla 29 Fondo en las solicitudes interpuestas a la entidad segundo semestre...	84
Tabla 30 Solicitudes interpuestas segundo semestre	85
Tabla 31. Beneficios cuantitativos	90
Tabla 32. Beneficios cualitativos	92
Tabla 33. Evidencia aportada por parte del sujeto de control.....	130
Tabla 34. Evidencia aportada por parte del sujeto de control.....	130
Tabla 35 Diferencia acto administrativo y formato en Excel de cuentas por pagar y reservas presupuestales.	137
Tabla 36 Cuentas por cobrar impuesto predial e industria y comercio superiores a 360 días	140
Tabla 37. Evidencia aportada por el sujeto de control.....	156
Tabla 38. Evidencia aportada por el sujeto de control.....	168
Tabla 39. Evidencias aportadas por el sujeto de control	178
Tabla 40. Evidencias aportadas por el sujeto de control	193
Tabla 41. Evidencias aportadas por el sujeto de control	197
Tabla 42 Evidencia aportada por el sujeto de control.....	215
Tabla 43 Relación de contratos a los que le aplicaron Rética de forma Parcial. .	228
Tabla 44 Relación de contratos (Supervisión).....	233
Tabla 45. Evidencias aportadas por el sujeto de control	240
Tabla 46. Evidencias aportadas por el sujeto de control	243
Tabla 47. Evidencias presentadas por el sujeto de control	245
Tabla 48 Evidencias aportadas por el sujeto de control	249
Tabla 49. Evidencias aportadas para el sujeto de control	257



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Tabla 50. Evidencias aportadas para el sujeto de control	259
Tabla 51. Evidencias aportadas para el sujeto de control	260
Tabla 52. Evidencias aportadas para el sujeto de control	261
Tabla 53. Evidencias aportadas por el sujeto de control	264
Tabla 54 Relación de contratos con deficiencias en Planeación.....	283
Tabla 55. Evidencias aportadas por el sujeto de control	293
Tabla 56 Discriminación de Pagos efectuados.....	303
Tabla 57 Discriminación de conceptos.....	314
Tabla 58. Evidencias aportadas por el sujeto de control	315
Tabla 59 Relación contratos gestión documental.....	318
Tabla 60. Evidencias aportadas por el sujeto de control	330
Tabla 61. Evidencias aportadas por el sujeto de control	337
Tabla 62 Relación de contratos de la vigencia 2023 los cuales quedarán como insumos.....	342

Tabla de Imágenes

Imagen 1 Certificado expedido por entidad.....	59
Imagen 2. Evidencia aportada por parte del sujeto de control	145
Imagen 3. Evidencia aportada por parte del sujeto de control	146
Imagen 4. Evidencia aportada por parte del sujeto de control	150
Imagen 5. Evidencia aportada por parte del sujeto de control	151
Imagen 6. Evidencia aportada por el sujeto de control.....	151
Imagen 7. Evidencia aportada por el sujeto de control.....	152
Imagen 8 Evidencia aportada por parte del sujeto de control.....	154
Imagen 9. Evidencia aportada por el sujeto de control.....	158
Imagen 10. Evidencia aportada por el sujeto de control.....	160
Imagen 11. Evidencia aportada por el sujeto de control.....	161



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Imagen 12. Evidencia aportada por el sujeto de control.....	162
Imagen 13. Evidencia aportada por el sujeto de control.....	175
Imagen 14. Evidencia aportada por el sujeto de control.....	176
Imagen 15. Evidencia aportada por el sujeto de control.....	177
Imagen 16. Evidencia aportada por el sujeto de control.....	199
Imagen 17. Evidencia aportada por el sujeto del control.....	199
Imagen 18. Evidencia aportada por el sujeto de control.....	206
Imagen 19. Evidencia aportada por el sujeto de control.....	211
Imagen 20. Evidencia aportada por el sujeto de control.....	212
Imagen 21. Evidencia aportada por el sujeto de control.....	214
Imagen 22. Evidencia aportada por el sujeto de control.....	214
Imagen 23. Evidencia aportada por el sujeto de control.....	225
Imagen 24. Evidencia aportada por el sujeto de control.....	231
Imagen 25. Evidencia aportada por el sujeto de control.....	239
Imagen 26. Evidencia aportada por el sujeto de control.....	241
Imagen 27. Evidencia aportada por el sujeto de control.....	242
Imagen 28. Evidencias aportadas por el sujeto de control.....	244
Imagen 29. Evidencia aportada por el sujeto de control.....	250
Imagen 30. Evidencias aportadas por el sujeto de control.....	265
Imagen 31. Evidencias aportadas por el sujeto de control.....	266
Imagen 32. Evidencias aportadas por el sujeto de control.....	266
Imagen 33. Evidencias aportadas por el sujeto de control.....	267
Imagen 34. Evidencias aportadas por el sujeto de control.....	267
Imagen 35. Evidencias aportadas por el sujeto de control.....	268
Imagen 36. Evidencias aportadas por el sujeto de control.....	268
Imagen 37. Evidencias aportadas por el sujeto de control.....	269
Imagen 38. Evidencias aportadas por el sujeto de control.....	270



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Imagen 39. Evidencias aportadas por el sujeto de control	270
Imagen 40. Evidencias aportadas por el sujeto de control	271
Imagen 41. Evidencias aportadas por el sujeto de control	272
Imagen 42. Evidencias aportadas por el sujeto de control	273
Imagen 43. Evidencias aportadas por el sujeto de control	273
Imagen 44. Evidencias aportadas por el sujeto de control	274
Imagen 45. Evidencias aportadas por el sujeto de control	274
Imagen 46. Evidencias aportadas por el sujeto de control	275
Imagen 47. Evidencias aportadas por el sujeto de control	275
Imagen 48. Evidencias aportadas por el sujeto de control	278
Imagen 49. Evidencias aportadas por el sujeto de control	292
Imagen 50 Análisis del valor del convenio	302
Imagen 51. Evidencias aportadas por el sujeto de control	308
Imagen 52. Evidencias aportadas por el sujeto de control	310
Imagen 53. Evidencias aportadas por el sujeto de control	339
Imagen 54. Evidencia aportada por el sujeto de control.....	340



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

1. Hechos Relevantes.

El municipio de Rionegro del Departamento de Antioquia, es una entidad del orden territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa del nivel central de la rama ejecutiva y constitucionalmente le compete, *“Como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes”* (Artículo 311 Constitución Nacional).

Que el Municipio de Rionegro, se auto categorizó mediante el Decreto número 564 del 24 de octubre de 2022, por la cual, el Artículo primero decretó categorizar al Municipio de Rionegro en Primera Categoría para la vigencia Fiscal 2023, de conformidad con lo señalado en la normatividad relacionada en la parte motiva del presente Decreto, especialmente lo dispuesto por las Leyes 1551 del 2012 y 617 del 2000.

Los Estados Financieros de la Administración Municipal de Rionegro, se presentaron de conformidad con el Manual de Políticas Contables, adoptado por la Administración Municipal mediante la Resolución 024 del 30 de enero de 2018 y su última actualización por medio de la resolución 215 del 29 de diciembre del año 2022, atendiendo las normas y los criterios establecidos en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN).

El presupuesto de ingresos y egresos del municipio de Rionegro para la vigencia 2023 fue aprobado mediante el Acuerdo No 019 del 26 de noviembre de 2022 por



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Seiscientos veintiséis mil novecientos veinticinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos diez 626.925.465.410 COP pesos colombianos.

La Administración Municipal de Rionegro reporto a través de formulario FUT Cierre Fiscal, el resultado del saldo en la caja por Cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y seis millones quinientos setenta y cuatro mil seiscientos catorce 42.246.574.614 pesos colombianos (COP), cuentas por pagar de la vigencia de Ciento siete mil quinientos noventa y un millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos veinticinco 107.591.662.225 COP, cuentas por pagar de vigencias anteriores por Mil ochocientos veintidós millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento un 1.822.438.101 COP y reservas presupuestales de Ciento dos mil quinientos treinta y tres millones setecientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y tres 102.533.763.263 COP en un total por Doscientos once mil novecientos cuarenta y siete millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos ochenta y nueve 211.947.863.589 COP de exigibilidad y reservas, presentándose para la vigencia 2023 déficit presupuestal por Ciento sesenta y nueve mil setecientos un millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y cinco 169.701.288.975 pesos colombianos (COP).

El valor del presupuesto público a vigilar según lo establecido en la Resolución 067– Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial del 22 de marzo del 2024 para la Administración Municipal de Rionegro corresponde a Cuatrocientos setenta y tres mil quinientos setenta millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos noventa y siete 473.570.156.697 COP del cual el equipo auditor selecciona muestras significativas correspondientes a Sesenta y cuatro mil setecientos veinticinco millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta 64.725.234.640 COP de gastos de funcionamiento – Gastos de personal - salarios, contribuciones



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

inherentes a la nómina - seguridad social y servicio a la deuda – intereses, ingresos tributarios directos - impuesto predial, impuestos indirectos - impuesto de industria y comercio, provenientes de la adquisición de bienes y/o servicios mediante la celebración de contratos por valor de Doscientos tres mil trescientos sesenta y ocho millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta 203.368.945.770 COP información constatada a través de la página del CHIP, categoría de los formularios CUIPO ejecución presupuestal, para un total de presupuesto auditado por valor de Doscientos sesenta y ocho mil noventa y cuatro millones ciento ochenta mil cuatrocientos diez 268.094.180.410 COP.

De acuerdo con lo anterior el presupuesto público auditado de la Administración Municipal de Rionegro en la presente auditoria corresponde a un 56,61%



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

2. Carta Conclusiones.

Doctor

JORGE HUMBERTO RIVAS URREA

Alcalde Municipio de Rionegro

Calle 49 No 50-05

Teléfono (604) 520-40-60

Rionegro Antioquia

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión vigencia 2023

Respetado doctor:

La Contraloría Municipal de Rionegro, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo No 04 de 2019 y el Artículo 3 del Decreto 403 de 2020 , practicó auditoría Financiera y de Gestión a la Administración Municipal de Rionegro, para la vigencia 2023, con el fin de dictaminar si los estados financieros, la gestión de inversión y gastos, el presupuesto, la contratación pública y la gestión ambiental, reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficaz y eficiente, informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad, logrando finalmente dar un pronunciamiento sobre el fenecimiento o no fenecimiento de la cuenta.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

La metodología adoptada por la Contraloría Municipal de Rionegro para la realización de la auditoría fue aplicada de acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 3.0, construida por la Contraloría General de la República, a través de SINACOF adoptando las normas internacionales ISSAI emitidas por la Organización Internacional de Entidades Superiores Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Esta guía fue adoptada mediante Resolución 215 del 30 de diciembre de 2022 por la Contraloría Municipal de Rionegro y la Resolución 028 de febrero 1 de 2022 por medio de la cual se adoptan los papeles de trabajo para el proceso auditor de acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial GAT.

Para su desarrollo se requirió, de parte de la Contraloría Municipal de Rionegro, la observancia de las exigencias éticas y profesionales que requieren de etapas de planeación y ejecución de la auditoría, buscando obtener un ejercicio garante de que los procesos que se consultaron cumplen la normatividad aplicable.

El periodo auditado correspondió a la vigencia 2023, por lo tanto, la evaluación se realizó al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año.

2.1 Sujeto De Control Y Responsabilidad.

La Administración Municipal de Rionegro, es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con el Marco Normativo 533 del 2015 anexos y sus modificaciones, el Manual de Políticas Contables adoptado por la entidad y, las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 111 de 1996, Estatuto de Presupuesto de la entidad y demás normatividad aplicables en cada caso, además es responsable de establecer el Control Interno necesario que



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Rionegro, se encuentre libre de incorrecciones materiales debido a fraude o error.

2.2 Responsabilidad De La Contraloría Municipal De Rionegro

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Rionegro es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si éstos están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera y presupuestal; Además de un concepto sobre control interno fiscal.

La auditoría practicada incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en la Contraloría Municipal de Rionegro. Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Municipal de Rionegro aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

2.3 Objetivo General.

Dictaminar si los estados financieros, la gestión de inversión y gastos, el presupuesto, la contratación pública y la gestión ambiental de la Administración Municipal de Rionegro, reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficaz y eficiente, informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

2.3.1 Objetivos específicos.

- Expresar una opinión sobre si los estados o cifras financieras están preparadas en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para la Administración Municipal de Rionegro y evaluar el trámite y manejo de: reservas presupuestales, deuda pública, vigencias futuras, fiducias y patrimonios autónomos.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno expresando un concepto.
- Emitir concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento.
- Evaluar el control interno contable expresando un concepto.
- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición de la cuenta, emitiendo un concepto.
- Determinar si procede o no con el fenecimiento o abstención sobre la cuenta fiscal consolidada.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

- Verificar la atención de las PQRDS que se han presentado y adelantado por la Administración Municipal de Rionegro, correspondiente a la vigencia 2023.
- Evaluar y conceptuar la gestión ambiental del territorio, en cabeza de la Administración Municipal de Rionegro, mediante el estudio de herramientas usadas para la cuantificación e internalización de los costos ambientales; la implementación de proyectos y acciones tendientes a prevenir, preservar, proteger y controlar el patrimonio natural.

2.4 Opinión Financiera 2023.

La Contraloría Municipal de Rionegro auditó los Estados Financieros de la Administración Municipal de Rionegro, que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, el estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

2.4.1 Fundamento de la opinión.

Fueron evaluados los hechos económicos ocurridos durante la vigencia, selectivamente se evaluaron transacciones en cuentas contables representativas, además la información suministrada por la entidad, en la rendición de la cuenta establecida mediante la Resolución 010 del 13 de enero de 2023 de la Contraloría Municipal de Rionegro.

Los hechos más representativos que respaldan la opinión se presentaron en las cuentas por cobrar de los impuestos por concepto de predial e industria y comercio.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

2.4.2 Opinión.

De conformidad con los resultados de la auditoría, el equipo auditor emite una opinión **Con Salvedades**, según lo descrito en el fundamento de la opinión, las incorrecciones se evidenciaron en los estados financieros como en la situación financiera a 31 de diciembre de 2023, según las Normas del Marco Normativo para Entidades Contables Públicas (ECP) que contempla los principios y normas contables según la Resolución 533 de 2015 para ECP de Gobierno, expedida por la Contaduría General de la Nación.

La opinión emitida por el equipo auditor fue dada después de haber revisado el conjunto de los estados financieros junto con sus notas explicativas, así mismo la opinión está fundada en el diligenciamiento del Papel de Trabajo (PT) 12 Matriz Calificación de la Gestión Fiscal Integral - Versión 2.1, el cual arroja la opinión a los Estados Financieros la cual se describe en la Tabla 1.

Tabla 1 Opinión sobre los Estados Financieros vigencia 2023

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACRO PROCESO		CONCEPTO
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN FINANCIERA	100%	75%	Sin datos	Sin datos	75%	30%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Con Salvedades

Fuente: Papel de Trabajo (PT) 12 - AF Matriz evaluación gestión fiscal.
Elaborado: Equipo auditor.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

2.5 Opinión Sobre El Presupuesto.

La Contraloría Municipal de Rionegro auditó el presupuesto de ingresos y gastos, así como su ejecución a vigencia 2023 de la Administración Municipal de Rionegro, conforme al estatuto orgánico de presupuesto aplicable y al artículo 38 de la Ley 42 de 1993.

2.5.1 Fundamento de la opinión.

Se revisó a través de la página del CHIP con corte al 31 de diciembre de 2023 las categorías de los formularios CUIPO Programación de ingresos y gastos, los formularios de las ejecuciones de ingresos y gastos, donde se evidencio deficiencias en la rendición de información que fueron observadas en el presente informe.

2.5.2 Opinión.

De conformidad con los resultados de la auditoría, el equipo auditor emite una opinión **Negativa** sobre el presupuesto 2023 de la Administración del Municipio de Rionegro, teniendo en cuenta los resultados dados por la matriz calificación de la gestión fiscal integral - Versión 2.1., como se describe en la siguiente tabla



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Tabla 2 Opinión sobre el Presupuesto vigencia 2023

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1								
PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	0%	Sin Dato	Sin Dato	0%	14,25%	OPINIÓN PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100%	Sin Dato	Sin Dato	15,0%		Negativa

Fuentes: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaborado: Equipo auditor.

2.6 Concepto Sobre La Gestión 2023.

El Artículo 2 del Decreto 403 de 2020, establece que *“control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)”*.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Es así como la Contraloría Municipal de Rionegro, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial–GAT Versión 3.0, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

2.6.1 Fundamento del concepto.

La gestión de la inversión y del gasto está dividido en dos procesos, los cuales fueron calificados de la siguiente forma:

- a) Gestión de planes, programas y proyectos: Se evaluaron los diferentes componentes del Plan de Desarrollo, teniendo en cuenta cada una de las líneas base y sus actividades, con el siguiente resultado:

Tabla 3 Concepto Planes, programas y proyectos 2023

MATRIZ DE CALIFICACIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS - Versión 2.1			
Eficacia	Eficiencia	Efectividad-impacto	Coherencia con objetivos misionales
93,07%	97,69%	100%	100%

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaborado: Equipo auditor

- b) De acuerdo con la información reportada por la entidad en la plataforma de rendición de la Contraloría Municipal de Rionegro, SIA Observa, teniendo en cuenta como criterio de selección el presupuesto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Rionegro en materia contractual y la ponderación de los indicadores relacionados con la evaluación ejercida por la Auditoría General de la República



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

a las diferentes Contralorías Territoriales; de un total de Doscientos cincuenta y cuatro (254) contratos celebrados por el sujeto de control por valor de Doscientos seis mil ciento noventa y nueve millones ciento ocho mil doscientos setenta y nueve 206.199.108.279 COP, se decide relacionar como muestra contractual el total de 150 contrato correspondientes a Doscientos tres mil trescientos sesenta y ocho millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta (203.368.945.770) pesos colombianos (COP), relación contractual que cumple con el rango optimo definido por el Papel de Trabajo PT04-PF Aplicativo muestra cuyo mínimo de revisión es de noventa y cinco (95) contratos y máximo de la revisión es de ciento cincuenta y dos (152) contratos, teniendo en cuenta un margen de error del 1%. Dicha relación de muestra se discrimina a continuación:

Tabla 4.Muestra contractual auditada

Causal de contrato	Número de contratos	Valor contractual (COP)
Apoyo a la gestión	20	21.476.663.428
Atípicos	8	10.870.356.928
Compraventa	2	1.243.650.463
Interventoría	1	75.224.327
Obra	9	22.787.257.783
Prestación de servicios	30	20.183.485.959
Convenios	45	62.346.629.873
Suministro	21	2.786.050.706
Típicos	14	61.599.626.303
Total	150	203.368.945.770

Elaboró: Equipo Auditor

Fuente: SIA Observa



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye una relación de 150 contratos que representa el 59 % de la relación contractual celebrada por el sujeto de control en la vigencia 2023 y un valor auditado de Doscientos tres mil trescientos sesenta y ocho millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta 203.368.945.770 correspondiente al 98% del presupuesto ejecutado en materia contractual.

2.6.2 Concepto

De conformidad con los resultados de la auditoría, el equipo auditor emite un concepto **Favorable** sobre la gestión de inversión y gasto en la vigencia 2023 de la Administración Municipal de Rionegro, teniendo en cuenta los resultados dados en el Papel de Trabajo PT 12 AF Matriz Evaluación Gestión Fiscal califico la gestión fiscal integral - Versión 2.1, cómo se describe en la Tabla 5.

Tabla 5 Concepto sobre la Gestión Fiscal Integral 2023.

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACRO PROCESO		CONCEPTO/OPI NION
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
Gestión de la Inversión y del Gasto	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	93,1%	97,7%	Sin datos	28,6%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	88,1%	Sin datos	89,6%	35,5%	
							Favorable

Fuentes: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaborado: Equipo auditor



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

2.7 Concepto Sobre La Calidad Y Eficiencia Del Control Fiscal Interno.

El equipo auditor realizó las pruebas de recorrido establecidas en el Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera y calificó la calidad y eficiencia del control fiscal interno. Teniendo en cuenta la valoración, diseño de control - eficiencia con un peso del 25% obteniendo un resultado **ineficiente** con un riesgo combinado alto y la valoración de efectividad de los controles con un peso del 75% obteniendo un resultado Con deficiencias como se puede evidenciar en la Tabla 6 de resultado:

Tabla 6 Resultados sobre los criterios

DESCRIPCIÓN	RESULTADO
Diseño de controles	Ineficiente
Riesgo combinado	Alto
Efectividad de controles	Con Deficiencias
Resultado del CFI	Con Deficiencias

Fuente: Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera.

Elaborado: Equipo auditor

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT 3.0:

Tabla 7 Rangos de ponderación Control Fiscal Interno CFI

De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Fuente: Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera.

Elaborado: Equipo auditor

La Contraloría Municipal de Rionegro emite Concepto **Con Deficiencias**, con los criterios de Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno con una calificación de 1.8 puntos, resultado del Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera, como se ilustra en la siguiente tabla.

Tabla 8 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno 2023.

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	EFFECTIVIDAD CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión financiera	Parcialmente adecuado	Alto	Ineficaz	1,8
Gestión presupuestal	Ineficiente	Alto	Con deficiencias	
TOTALGENERAL	Ineficiente	Alto	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera.

Elaborado: Equipo auditor

2.8 Concepto Sobre La Efectividad Del Plan De Mejoramiento.

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2023, comprende veintiséis (26) hallazgos a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Administración Municipal de Rionegro fueron efectivas (Superior a 80 puntos) de acuerdo con la calificación del plan de mejoramiento, como se evidencia en la tabla 9.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Tabla 9 Evaluación Plan de Mejoramiento de la vigencia 2023

Resultado evaluación Plan de Mejoramiento			
VARIABLES PARA EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	82,3	0,20	16,5
Efectividad de las acciones	82,3	0,80	65,8
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	82,26
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento.

Elaborado: Equipo auditor

De la evaluación al plan de mejoramiento correspondiente a la vigencia 2023 se identificaron 5 acciones en estado “*abiertas*” tal como se discrimina en la Tabla 10, dado que no se cumplió con la fecha proyectada de terminación o el tiempo estipulado aún se encuentra vigente. Por lo anterior, la Contraloría Municipal de Rionegro determinó sobre las acciones incumplidas a fecha de 31 de diciembre de 2023, es decir, las acciones correspondientes a los hallazgos de la auditoría anterior número 3, 4 y 16; otorgar como última instancia un periodo correspondiente al 30% de la presente vigencia, es decir, cuatro (4) meses después de notificado el informe final, con el objetivo de que en este periodo se cumpla a cabalidad con las acciones proyectadas y se pueda dar el cierre definitivo de las mismas. Se informa al sujeto de control que todas las acciones anteriormente mencionadas deben ser anexadas al nuevo plan de mejoramiento suscrito ante la Contraloría Municipal de Rionegro una vez sea liberado y notificado el informe final de la presente Auditoría Financiera y de Gestión. Recordamos al sujeto de control que el no cumplimiento de las acciones y los tiempos proyectados en el plan de mejoramiento suscrito conllevará



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

a la apertura de un Proceso Administrativo Sancionatorio (PAS), en cumplimiento del Artículo 101 de la ley 42 de 1993.

Tabla 10. Relación de Hallazgos en estado "Abiertos" del Plan de Mejoramiento vigencia anterior

HALLA ZGO VIG. 2023	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	FECHA TERMINACIÓN DE ACCIÓN PROYECTADA	RESPONS ABLE
3	En la vigencia 2022 el Municipio de Rionegro realizó seguimiento a las PQRSF de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011. Dicho seguimiento se realiza por un aplicativo propio (SESUITE) y otro suministrado por el Ministerio de Educación (SAC), se observó que hubo 2016 solicitudes vencidas sin respuestas o sobrepasando los términos y con respuesta parcial de atención del ciudadano a través de las PQRSF, inaplicando, por lo establecido en la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones". Además, se evidencia incumplimiento en el término legal establecido para la atención de las peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias, violando	Realizar plan de trabajo con los funcionarios de la dependencia para el cierre de las PQRSF, vencidas y sin respuesta de la Secretaría de Desarrollo Territorial.	31/12/2023	Secretaría de Desarrollo Territorial
		La Secretaría de Hacienda de manera interna se ha implementado un control con el objetivo de generar unas alertas que indiquen las solicitudes próximas a vencerse para dar celeridad y prioridad a estas mismas. Además, como proceso pedagógico al personal adscrito a la Subsecretaría de Rentas se ha capacitado en	31/12/2023	Secretaría de Hacienda



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

HALLAZGO ZGO VIG. 2023	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	FECHA TERMINACIÓN DE ACCIÓN PROYECTADA	RESPONSABLE
	<p>lo contemplado en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015. “Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones”. Por lo tanto, con el procedimiento de orientación del servicio a la ciudadanía, expedido por la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional – Orientación del Servicio a la Ciudadanía, se presenta debilidad en la oportunidad de resolución a las PQRSF por las dependencias, en donde se puede denotar una mayor vulneración respecto del derecho fundamental de petición, se perciben en la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeación y Secretaría de Gobierno, de acuerdo con el informe de Control Interno de la vigencia 2022 expedido por la Oficina de Control Interno del Municipio de Rionegro. Lo anterior, incurren en una mayor vulneración con respecto del derecho fundamental en la atención de PQRSF por parte de las áreas indicadas de la entidad.</p>	<p>cuanto al manejo de la plataforma y los tiempos estipulados por la Ley 1755 de 2015 y el Estatuto Tributario Municipal (023 del 2018) con las Adiciones y Modificaciones (Acuerdo 030/2020 y 024/2022).</p>		



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

HALLA ZGO VIG. 2023	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	FECHA TERMINACIÓN DE ACCIÓN PROYECTADA	RESPONS ABLE
4	Se observo que las propuestas con la inclusión del 0,2% de la cuota de fiscalización presentadas por la Empresa de Desarrollo Territorial-EDESO, incurre en el error al municipio de Rionegro al haber sobreestimado el costo del valor de los contratos Interadministrativos de Administración delegada, 1080-06-09-065-2021, 1080-06-09-039-2021, 1080-06-09-032-2021, 1080-06-09-038-2021, 1080-06-09-067-2021	Realizar periódicamente seguimiento financiero y contable a los contratos en cuanto a la inclusión de la cuota de fiscalización, dejando el registro en los informes de supervisión.	31/11/2023	Secretaría de Desarrollo Territorial
7	Se observo que la Subsecretaria Financiera adolece de una Política de Operación, desatendiendo la Resolución 193 de 2016 Procedimiento para la evaluación del control interno contable, expedida por la Contaduría General de la Nación, en la cual indica "(...) 2.1.2. Políticas de operación. Las políticas de operación facilitan la ejecución del proceso contable y deberán ser definidas por cada entidad para asegurar: el flujo de información hacia el área contable, la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad, y la presentación oportuna	Implementar el Manual de Políticas Operativas.	31/12/2024	Secretaría de Hacienda



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

HALLA ZGO VIG. 2023	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	FECHA TERMINACIÓN DE ACCIÓN PROYECTADA	RESPONS ABLE
	de los estados financieros a los diferentes usuarios”, que garantice el adecuado y oportuno flujo de información de los pagos hacia el área contable a fin de asegurar un flujo de información, con la incorporación de todos los hechos económicos y la presentación oportuna de los estados financieros.			



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

HALLAZGO ZGO VIG. 2023	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	FECHA TERMINACIÓN DE ACCIÓN PROYECTADA	RESPONSABLE
10	<p>El lote terreno con matrícula inmobiliaria Número020-54498 fue objeto de la suscripción del contrato No 11 del 21 de abril de 2001, cuyo objeto es el “Mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público”, mediante el cual el municipio de Rionegro lo entrega a una persona natural para destinación única y exclusiva de aprovechamiento económico de parqueo por un término de 8 meses y 10 días, es decir hasta 31 de diciembre de 2001 y por el cual el contratista se obligaba al pago de un canon mensual y clausulada la obligación de restituir el inmueble a la terminación del contrato, que a su vez manifiesta la prohibición para la realización de mejoras salvo alguna autorización expresa. El lote de terreno es de propiedad del Hospital San Juan de Dios-ESE Rionegro, sobre el cual se conoce que el Hospital tiene el título de propiedad del inmueble constituido mediante escritura Número1019 de octubre 02 de 1964, titularidad jurídica constatada mediante certificado de tradición Matricula</p>	<p>Dar a cumplimiento a lo que resuelva el juzgado.</p>	<p>Depende de Juzgado</p>	<p>Secretaría de Hacienda</p>



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

HALLA ZGO VIG. 2023	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	FECHA TERMINACIÓN DE ACCIÓN PROYECTADA	RESPONS ABLE
	<p>Inmobiliaria No 020–54498 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro.</p> <p>Además, no existe documento de cesión de lote terreno por parte del Hospital San Juan de Dios al Municipio de Rionegro para el usufructo y/o negociación del activo, es decir la entidad no tiene control sobre el lote terreno. Que entre los años 2001 al 2022 los ocupantes del lote terreno efectuaron mejoras sin autorización, efectuaron actividades diferentes a las autorizadas inicialmente, incumplieron los términos y condiciones iniciales del Contrato, sin embargo, frente a la solicitud por parte del Municipio de hacer entrega del bien los contratistas exigieron el pago y reconocimiento del costo de las mejoras en el lote terreno.</p> <p>Con la negación e imposibilidad de conciliación con el contratista, el Municipio en primera instancia interpone demanda Administrativa-Controversias contractuales ante el juzgado 14 Administrativo Oral de</p>			



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

HALLA ZGO VIG. 2023	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	FECHA TERMINACIÓN DE ACCIÓN PROYECTADA	RESPONS ABLE
	<p>Medellín con el fin de restituir la tenencia del bien, la cual mediante sentencia 025 del 25 de abril de 2019, fue fallada a favor. Con fecha del 08 de Julio de 2019, se acepta la apelación a la segunda instancia, la cual se encuentra en proceso, cuya pretensión procesal adelantada por parte de los arrendatario(a) es el reconocimiento y devolución de costos de mejoras al lote terreno, generando a futuro un posible detrimento patrimonial en caso de que se materialice</p>			



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

HALLA ZGO VIG. 2023	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	FECHA TERMINACIÓN DE ACCIÓN PROYECTADA	RESPONS ABLE
16	<p>Respecto al Objetivo Específico de la Auditoría, referente a la verificación de pago por concepto de Participación en Plusvalía en el municipio de Rionegro por parte de la Promotora Pietra Santa S.A.S., el equipo auditor estableció lo siguiente:</p> <p>La Administración Municipal de Rionegro a través de la facultad otorgada por el Acuerdo 023 de 2012 emitido por el Concejo Municipal de Rionegro a través del artículo 8 referente a la 'Reglamentación de los mecanismos de pago de la participación y expedición de certificados de derechos de construcción', ha omitido establecer criterios taxativos y expresos que permitan reglamentar la constitución, ejecución, pago y revisión de las diferentes formas de pago en especie o compensación de la participación de plusvalía en el municipio de Rionegro junto a la categorización de las funciones expresas de las Secretarías que en el proceso, no constituyendo así controles en los riesgos del cumplimiento de cobro,</p>	<p>A efectos de generar mejoras en el procedimiento se está motivando un instrumento a efectos de compilar el procedimiento del cobro en la participación en plusvalía, se está adelantando por parte de la secretaría de Planeación un decreto que cumpla esta función, teniendo en cuenta que por parte del concejo municipal ya se había realizado la reglamentación general mediante el acuerdo 023 de 2012 quedando la reglamentación específica como una facultad delegada al alcalde del acuerdo 056 de 2011.</p>	31/12/2023	Secretaría de Planeación



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

HALLAZGO VIG. 2023	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	FECHA TERMINACIÓN DE ACCIÓN PROYECTADA	RESPONSABLE
	conllevando a no realizar un control y mitigación de estos, puesto que no se detalla un procedimiento normativo a través de actos administrativos que verifique en cuáles circunstancias de tiempo, modo, lugar y de calidad en que se desarrollaron las actividades de pago y su revisión en aspectos administrativos, técnicos y jurídicos, respecto a la exigibilidad de cobro de la Plusvalía. Incumpliendo así, lo dispuesto en el Acuerdo 023 de 2012 Municipal de Rionegro y la ley 388 de 1997.			

2.9 Concepto Sobre La Rendición De La Cuenta.

Verificada la rendición de la cuenta anual del municipio de Rionegro, según Resolución 010 del 13 de enero de 2023 “Por la cual se establecen los métodos sobre la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y los puntos de control en la Contraloría Municipal de Rionegro -Antioquia para la vigencia 2023 y demás vigencias” y evaluados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, se emite un concepto **Favorable**, de acuerdo con una calificación de 98,1 sobre 100 puntos, tal y como se indica en la siguiente tabla.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Tabla 11 Concepto sobre la rendición de la cuenta 2023.

VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98,1	0,10	9,87
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	98,1	0,3	29,42
Calidad (veracidad)	98,1	0,6	58,83
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			98,1
Concepto rendición de la cuenta a emitir			Favorable

Fuentes: Papel de Trabajo PT 26-AF Rendición y evaluación de la cuenta 2023.

Elaborado: Equipo auditor

Rango de calificación para el concepto de gestión 80 puntos o más puntos favorables o menos de 80 puntos desfavorable.

2.10 Fenecimiento de la cuenta fiscal.

La Contraloría Municipal de Rionegro como resultado de la auditoría adelantada y según resultado del Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz Evaluación Gestión Fiscal Territorial para la vigencia fiscal versión 2.1, concluye que la cuenta Fiscal **No se Fenece** para la Administración Municipal de Rionegro, como resultado de la opinión presupuestal negativa con calificación del 14,25%, opinión financiera Con Salvedades con calificación del 30% y el concepto sobre la gestión inversión y gasto Favorable con calificación del 33,2%, con la sumatoria del 77,5% por debajo del 80% del límite, como se observa en las Tabla 12.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Tabla 12 Resultado de la Gestión Fiscal Integral de la vigencia 2023

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/OPINION	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	Ejecución de Ingresos	15%	0%	Sin datos	Sin datos	14,25%	OPINION PRESUPUESTAL	
		Ejecución de Gastos	15%	100%	Sin datos	Sin datos		15,0%	Negativa
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	Gestión de Planes, Programas y Proyectos	30%	93,1%	97,7%	Sin datos	28,6%	33,2%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		Gestión Contractual	40%	88,1%	Sin datos	89,6%	35,5%		Favorable

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaborado: Equipo auditor

Tabla 13 Resultado de la Gestión Fiscal Integral de la vigencia 2023 parte 02

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,00%	Sin datos	Sin datos	75,00%	30,00%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75,00%	0	0	75,00%	30,00%
TOTAL PONDERADO	TOTALES		72,3%	97,70%	89,6%	Sin Datos	77,5%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMIA			
	FENECIMIENTO						NO SE FENECE	



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaborado: Equipo auditor

2.11 Denuncias fiscales.

En el desarrollo de la presente auditoría fue incorporada una denuncia por parte de la veeduría ambiental, instaurada ante la Contraloría Municipal de Rionegro mediante radicado 682024000001, donde relacionan la solicitud de incluir en el cronograma de auditorías proyectadas del primer semestre de 2024, la evaluación del programa del Centro de Bienestar Animal (CEIBA), de la Secretaría de Hábitat de la Administración Municipal de Rionegro, buscando se evalúe la gestión correspondiente al Plan de Desarrollo 2020-2023 “*Juntos Avanzamos Más*”, dado que la veeduría ambiental ha realizado derechos de petición a la Alcaldía Municipal de Rionegro, sin encontrarse satisfecho con las respuestas, manifestando por parte de ellos, que como comunidad no observan un impacto o el avance correspondiente en temas de protección y bienestar animal, teniendo en cuenta que se requiere por la misma conocer el presupuesto asignado y ejecutado en relación.

Derivado de lo anterior, se incluye en el ejercicio de auditoría y se focaliza en la evaluación de la administración y gestión del Centro Integral de Bienestar Animal y el desarrollo del Programa de Promoción y Protección del Bienestar Animal efectuado en el cuatrienio, revisión que libera y notifica a la veeduría un informe donde se resumen las acciones realizadas por la Alcaldía Municipal de Rionegro dirigidas al cumplimiento del Programa de Protección y Promoción del Bienestar Animal, la administración y operatividad del CEIBA; destacando a su vez de dicho ejercicio la identificación de la inexistencia a la fecha de una Junta Defensora de



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Animales conformada en el municipio, circunstancia que se describe en el Hallazgo 22 del presente informe.

Respuesta de fondo entregada al denunciante y anexada al expediente de la denuncia interna con radicado 682024000001.

2.12 Hallazgos de Auditoría.

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron veintitrés (23) hallazgos, treinta y dos (32) beneficios de control fiscal cualitativos y dos (2) beneficios de control fiscal cuantitativos, como se relaciona en la Tabla 14.

Tabla 14 Tipificación Hallazgos de Auditoría

Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos (COP)
1. Administrativo (Total)	23	0
2. Disciplinario	2	0
3. Penal	0	0
4. Fiscal	1	234.098.622
5. Sancionatorio	0	0
6. Beneficio fiscal cualitativo	32	0
7. Beneficio fiscal cuantitativo	2	23.361.275

Elaborado: Equipo auditor

“Documento firmado en original”

DANIEL URIBE MESA

Director de Auditorías (E)



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

3. Muestra de Auditoría.

De acuerdo con la información reportada por la entidad en la plataforma de rendición de la Contraloría Municipal de Rionegro, SIA Observa, teniendo en cuenta como criterio de selección el presupuesto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Rionegro en materia contractual y la ponderación de los indicadores relacionados con la evaluación ejercida por la Auditoría General de la República a las diferentes Contralorías Territoriales; de un total de Doscientos cincuenta y cuatro (254) contratos celebrados por el sujeto de control por valor de Doscientos seis mil ciento noventa y nueve millones ciento ocho mil doscientos setenta y nueve (206.199.108.279) COP, se decide relacionar como muestra contractual el total de 150 contrato correspondientes a Doscientos tres mil trescientos sesenta y ocho millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta (203.368.945.770) pesos colombianos (COP), relación contractual que cumple con el rango optimo definido por el Papel de Trabajo PT04-PF Aplicativo muestra cuyo mínimo de revisión es de noventa y cinco (95) contratos y máximo de la revisión es de ciento cincuenta y dos (152) contratos, teniendo en cuenta un margen de error del 1%. Dicha relación de muestra se discrimina a continuación:

Tabla 15. Muestra contractual auditada

Causal de contrato	Número de contratos	Valor contractual (COP)
Apoyo a la gestión	20	21.476.663.428
muestra Atípicos	8	10.870.356.928
Compraventa	2	1.243.650.463
Interventoría	1	75.224.327
Obra	9	22.787.257.783



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Prestación de servicios	30	20.183.485.959
Convenios	45	62.346.629.873
Suministro	21	2.786.050.706
Típicos	14	61.599.626.303
Total	150	203.368.945.770

Elaboró: Equipo Auditor

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye una relación de ciento cincuenta (150) contratos que representa el 59 % de la relación contractual celebrada por el sujeto de control en la vigencia 2023 y un valor auditado de Doscientos tres mil trescientos sesenta y ocho millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta 203.368.945.770 COP correspondiente al 98% del presupuesto ejecutado en materia contractual.

4. Resultado de la Auditoría.

4.1 Macro Gestión Financiera.

4.1.1 Análisis Estados Financieros.

El objetivo desarrollado en la auditoría está encaminado a expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables y conceptuar sobre el sistema de Control Interno Contable, de conformidad con las normas y principios de contabilidad, a través de pruebas de auditoría, de controles y analíticas de la información suministrada por la Administración Municipal de Rionegro y la rendición de la cuenta anual consolidada para la vigencia 2023.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Con la Información Contable Pública–Convergencia y las Notas de los Estados Financieros, con corte al 31 de diciembre de 2023, presentada por el municipio de Rionegro a través del CHIP, se realizó evaluación del formulario, cruzándolo con las cuentas contables del activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos, el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y las notas de los Estados Financieros en la misma fecha, los cuales fueron rendidos a la cuenta SIA Contraloría, con el fin de hacer pruebas analíticas, verificar variaciones e incorrecciones en los saldos.

Se realizaron las pruebas analíticas con los datos del formulario Información Contable Pública – Convergencia del periodo 2022 y 2023 del Municipio de Rionegro, las cifras fueron expresadas en miles de pesos colombianos (COP), se efectuaron análisis de comparaciones horizontales y verticales:

Vigencias comparadas del 1 de enero al 31 de diciembre correspondientes a las vigencias 2022 – 2023, Cifras expresadas en miles de pesos (COP).

Tabla 16 Balance general.

Cuenta	ÍTEM DE ESTADOS FINANCIEROS O PRESUPUESTO	VALOR AÑO ANTERIOR 2022 (COP)	VALOR AÑO ACTUAL 2023 (COP)	COMPARACIÓN HORIZONTAL (AÑO ACTUAL - AÑO ANTERIOR) (COP)	PARTICIPACIÓN 2023 VERTICAL AÑO ACTUAL (%)
1	ACTIVOS	2.714.837.389	2.931.680.301	216.842.912	Sin Datos
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	44.110.170	46.004.579	1.894.409	1,57
1.1.05	CAJA	Sin Dato	0	Sin Dato	0,00
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	44.110.170	46.004.579	1.894.409	100,00



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Cuenta	ÍTEM DE ESTADOS FINANCIEROS O PRESUPUESTO	VALOR AÑO ANTERIOR 2022 (COP)	VALOR AÑO ACTUAL 2023 (COP)	COMPARACIÓN HORIZONTAL (AÑO ACTUAL - AÑO ANTERIOR) (COP)	PARTICIPA CIÓN 2023 VERTICAL AÑO ACTUAL (%)
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	28.486.864	25.999.967	-2.486.897	0,89
1.2.27	INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	28.486.864	25.999.967	-2.486.897	100,00
1.3	CUENTAS POR COBRAR	215.994.643	339.593.284	123.598.641	11,58
1.3.05	IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	59.937.926	44.599.475	-15.338.451	13,13
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	172.700.886	85.368.335	-87.332.551	25,14
1.3.14	REGALÍAS	Sin Dato	19.607.223	19.607.223	5,77
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	3.083.578	23.065.243	19.981.665	6,79
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	58.255	192.986.721	192.928.466	56,83
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	(19.786.002)	-26.033.713	-6.247.711	-7,67
1.4	PRÉSTAMOS POR COBRAR	17.770.769	0	Sin Dato	0,00
1.4.15	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	17.770.769	0		0,00
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	381.512.625	387.128.312	5.615.687	13,20
1.6.05	TÉRRENOS	335.402.062	335.400.906	-1.156	86,64
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	789.108	11.955.063	11.165.955	3,09
1.6.40	EDIFICACIONES	105.211.634	105.211.634	0	27,18
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	4.598.398	4.598.398	0	1,19
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	5.448.877	5.448.877	0	1,41
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	981.277	981.277	0	0,25
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	50.955	50.955	-0	0,01
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	2.382.799	2.382.799	0	0,62
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	8.671.557	8.671.557	-0	2,24



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Cuenta	ÍTEM DE ESTADOS FINANCIEROS O PRESUPUESTO	VALOR AÑO ANTERIOR 2022 (COP)	VALOR AÑO ACTUAL 2023 (COP)	COMPARACIÓN HORIZONTAL (AÑO ACTUAL - AÑO ANTERIOR) (COP)	PARTICIPACIÓN 2023 VERTICAL AÑO ACTUAL (%)
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	2.111.916	2.111.916	0	0,55
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	402.345	402.345	0	0,10
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	(84.538.302)	-90.087.414	-5.549.112	-23,27
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	1.971.460.890	2.059.560.266	88.099.376	70,25
1.7.05	BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN	1.964.469.464	2.024.103.151	59.633.687	98,28
1.7.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	12.740.843	41.678.908	28.938.065	2,02
1.7.15	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	2.112.843	2.112.843	-0	0,10
1.7.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO (CR)	(7.777.747)	-8.207.866	-430.119	-0,40
1.7.86	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE RESTAURACIONES DE BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES (CR)	(84.514)	-126.771	-42.257	-0,01
1.9	OTROS ACTIVOS	55.501.428	73.393.892	17.892.464	2,50
1.9.04	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	21.725.936	22.960.595	1.234.659	31,28
1.9.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	5.022.948	Sin Dato	-5.022.948	0,00
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	28.752.544	46.674.386	17.921.841	63,59
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES	4.146.619	0	Sin Dato	0,00
1.9.75	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	(4.146.619)	0	Sin Dato	0,00
1.9.86	ACTIVOS DIFERIDOS	Sin Dato	3.758.911	3.758.911	5,12
2	PASIVOS	462.482.364	516.762.932	54.280.568	Sin Dato



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Cuenta	ÍTEM DE ESTADOS FINANCIEROS O PRESUPUESTO	VALOR AÑO ANTERIOR 2022 (COP)	VALOR AÑO ACTUAL 2023 (COP)	COMPARACIÓN HORIZONTAL (AÑO ACTUAL - AÑO ANTERIOR) (COP)	PARTICIPA CIÓN 2023 VERTICAL AÑO ACTUAL (%)
2.3	PRÉSTAMOS POR PAGAR	314.525.601	338.940.666	24.415.065	65,59
2.3.13	FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO	22.125.000	14.054.556	-8.070.444	4,15
2.3.14	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	292.400.601	324.886.109	32.485.508	95,85
2.4	CUENTAS POR PAGAR	82.971.876	107.059.427	24.087.551	20,72
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	82.060.307	104.113.891	22.053.584	97,25
2.4.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	193.467	Sin Dato	-193.467	0,00
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	Sin Dato	0	Sin Dato	0,00
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	Sin Dato	216.538	216.538	0,20
2.4.30	SUBSIDIOS ASIGNADOS	Sin Dato		Sin Dato	0,00
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	Sin Dato	2.974	2.974	0,00
2.4.45	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	Sin Dato	0	Sin Dato	0,00
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES	Sin Dato	99	99	0,00
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	718.102	2.725.926	2.007.824	2,55
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	33.114.873	30.595.060	-2.519.813	5,92
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	5.133.550	6.642.864	1.509.314	21,71
2.5.12	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	Sin Dato	0	Sin Dato	0,00
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	27.981.324	23.952.196	-4.029.128	78,29
2.7	PROVISIONES	26.834.393	32.918.837	6.084.444	6,37
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	26.834.393	32.918.837	6.084.444	100,00
2.9	OTROS PASIVOS	5.035.621	7.248.943	2.213.322	1,40
2.9.01	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	Sin Dato	3.490.031	3.490.031	48,15
2.9.02	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	5.035.621	3.758.911	-1.276.710	51,85



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Cuenta	ÍTEM DE ESTADOS FINANCIEROS O PRESUPUESTO	VALOR AÑO ANTERIOR 2022 (COP)	VALOR AÑO ACTUAL 2023 (COP)	COMPARACIÓN HORIZONTAL (AÑO ACTUAL - AÑO ANTERIOR) (COP)	PARTICIPA CIÓN 2023 VERTICAL AÑO ACTUAL (%)
3	PATRIMONIO	252.355.025	2.414.917.368	162.562.343	Sin Dato
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	2.252.355.025	2.414.917.368	162.562.343	100,00
3.1.05	CAPITAL FISCAL	428.836.158	428.836.158	0	17,76
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.787.640.846	1.844.840.252	57.199.406	76,39
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	53.379.667	156.023.999	102.644.332	6,46
3.1.51	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO	(17.501.647)	-14.783.041	2.718.606	-0,61

Fuente: Información contable publica – convergencia vigencia 2022 y 2023 reportados a través del CHIP

Elaboró: Equipo auditor las cifras fueron expresadas en miles de pesos colombianos (COP)

En la tabla anterior se describe el Balance general compuesto por activos, pasivos y patrimonio, dentro del activo se destacan las cuentas por cobrar por contribuciones, tasas e ingresos no tributarios equivalente a un 25,14% y las demás cuentas por cobrar representando el 56,83% del total de las cuentas por cobrar, la Administración Municipal de Rionegro no cuenta con préstamos concedidos para la vigencia 2023, dentro de los bienes de uso público se destacan los que se encuentran es estado de construcción equivalente a un 98,28% , dentro de los otros activos la cuenta más destacada son los recursos entregados en administración con una representación del 63,59%.

De los pasivos del informe del Estado de la Situación Financiera de la vigencia 2023 de la Administración Municipal de Rionegro, se destaca, el saldo de la cuenta contable 23 Préstamos por pagar del año 2023 por 338.940.666 COP y el año 2022



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

fue por 314.525.601 COP con incremento de 24.415.065 COP equivalente al 65,59% dentro del total de préstamos por pagar, a cuenta contable 2401 Cuentas por pagar adquisición de bienes y servicios nacionales se presentó un aumento de 22.053.584 COP correspondiente al 21%.

4.1.2 Estado de Resultado

Con la Información Contable Publica – Convergencia y las Notas de los Estados Financieros, con corte al 31 de diciembre de 2022, presentada por el municipio de Rionegro a través del CHIP, se realizó evaluando el formulario en Excel, comparado las variaciones las cuentas contables de ingresos y gastos del periodo 2023 con el año anterior, las notas de los Estados Financieros, los cuales fueron rendidos a la cuenta SIA Contralorías.

Vigencias comparadas 2022 – 2023 del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 – 2023, Cifras expresadas en miles de pesos (COP)

Tabla 17 Estado de resultados

Cuenta	ÍTEM DE ESTADOS FINANCIEROS O PRESUPUESTO	VALOR AÑO ANTERIOR 2022	VALOR AÑO ACTUAL 2023	COMPARACIÓN HORIZONTAL (AÑO ACTUAL - AÑO ANTERIOR)	PARTICIPACIÓN % 2023 VERTICAL AÑO ACTUAL
4	INGRESOS	498.928.869	697.922.112	198.993.243	
4.1	INGRESOS FISCALES	365.540.167	531.131.305	165.591.138	76,10
4.1.05	IMPUESTOS	279.116.657	367.610.937	88.494.280	52,67



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

4.1.10	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	86.423.510	163.520.369	77.096.859	23,43
4.3	VENTA DE SERVICIOS	3.299.295	3.891.177	591.882	0,56
4.3.70	SERVICIOS INFORMÁTICOS	957	142.410	141.453	3,66
4.3.90	OTROS SERVICIOS	3.298.338	3.748.767	450.429	96,34
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	114.762.614	157.288.640	42.526.026	22,54
4.4.08	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	82.096.167	101.876.975	19.780.808	64,77
4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	49.054	203.058	154.004	0,13
4.4.21	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	21.456.039	29.089.646	7.633.607	18,49
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	11.161.354	26.118.961	14.957.607	16,61
4.8	OTROS INGRESOS	15.326.793	5.610.991	(9.715.802)	0,80
4.8.02	FINANCIEROS	952.436	1.737.331	784.895	30,96
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS	2.435.256	1.993.904	(441.352)	35,54
4.8.11	GANANCIAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN CONTROLADAS	11.939.102	1.879.756	(10.059.346)	33,50
5	GASTOS	498.928.869	697.922.112	198.993.243	Sin Dato
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	60.005.110	74.100.912	14.095.802	10,62
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	25.392.910	29.950.781	4.557.871	40,42
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	4.527.008	7.905.909	3.378.901	10,67
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	1.282.880	1.386.906	104.027	1,87
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	9.226.351	9.064.765	(161.586)	12,23



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	6.039.408	6.362.474	323.066	8,59
5.1.11	GENERALES	13.415.800	19.256.308	5.840.508	25,99
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	120.754	173.767	53.013	0,23
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	25.422.531	18.353.642	(7.068.889)	2,63
5.3.47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	19.786.002	6.247.711	(13.538.291)	34,04
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.815.126	5.549.112	3.733.986	30,23
5.3.64	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	3.003.778	220.251	(2.783.527)	1,20
5.3.65	DEPRECIACIÓN DE RESTAURACIONES DE BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	42.257	252.125	209.868	1,37
5.3.66	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	775.368	Sin Dato	(775.368)	0,00
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	Sin Dato	6.084.444	6.084.444	33,15
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	4.013.560	4.308.738	295.178	0,62
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS	4.013.560	4.308.738	295.178	100,00
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL	328.283.221	398.091.650	69.808.429	57,04
5.5.01	EDUCACIÓN	97.042.085	102.094.686	5.052.601	25,65
5.5.02	SALUD	43.230.235	54.648.581	11.418.346	13,73
5.5.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	9.916.989	18.658.254	8.741.265	4,69
5.5.04	VIVIENDA	3.072.000	5.960.000	2.888.000	1,50
5.5.05	RECREACIÓN Y DEPORTE	11.614.500	10.684.874	(929.626)	2,68



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

5.5.06	CULTURA		6.342.683	4.679.462	(1.663.221)	1,18
5.5.07	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL		153.570.064	192.923.973	39.353.909	48,46
5.5.08	MEDIO AMBIENTE		3.494.665	8.441.820	4.947.155	2,12
5.8	OTROS GASTOS		27.824.781	47.043.172	19.218.391	6,74
5.8.04	FINANCIEROS		27.824.781	44.388.999	16.564.218	94,36
5.8.11	PERDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL METODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES CONTROLADAS	0		2.654.169	2.654.169	5,64
5.8.90	GASTOS DIVERSOS	0		5	5	0,00
5.9	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS		53.379.667	156.023.999	102.644.332	22,36
5.9.05	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS		53.379.667	156.023.999	102.644.332	100,00

Fuente: Información contable publica – convergencia vigencia 2022 y 2023 reportados a través del CHIP

Elaboró: Equipo auditor, las cifras fueron expresadas en miles de pesos colombianos.

El Estado de Resultados, se destaca los ingresos fiscales de la vigencia 2023 por 697.922.112 COP y año 2022 los ingresos fueron de 498.928.869 COP con un aumento de 198.993.243 COP equivalente al 29%, igualmente los gastos de administración y operación aumentaron en 14.095.802 COP equivalente a un 19%.

4.1.3 Control Interno Contable.

De acuerdo con el Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles, el macroproceso de la Gestión Financiera, el diseño del Control y Eficiencia es



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

parcialmente adecuado, el riesgo combinado bajo y la efectividad de los controles con deficiencias como se evidencia en siguiente tabla:

Tabla 18. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno 2023 del Macroproceso Gestión Financiera

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES
Gestión Financiera	Parcialmente adecuado	Alto	Ineficaz

Fuentes: Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera.

Elaborado: Equipo auditor

Igualmente se revisó que la entidad reportó la información de la categoría de la Evaluación de Control Interno Contable del periodo 2023, a través de la página web del CHIP y presenta una calificación de 4,87%.

4.2. Macro Gestión Presupuestal.

4.2.1 Análisis gestión y reserva presupuestales.

El presupuesto de ingresos y egresos del municipio de Rionegro para la vigencia 2023 fue aprobado mediante el Acuerdo No 019 del 26 de noviembre de 2022 por 626.925.465.410 COP pesos colombianos.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

La programación del Presupuesto Ingresos inicial tuvo variaciones por 288.907.743.651 COP para un presupuesto definitivo de ingresos de 915.833.209.061 COP.

Tabla 19 Programación del Presupuesto Ingresos de la vigencia 2023

Nombre	Presupuesto inicial (pesos)	Variaciones por adiciones y reducciones.	Presupuesto definitivo (pesos)	Participación %
Ingresos	626.925.465.410	288.907.743.651	915.833.209.061	100
Ingresos corrientes	607.843.492.463	197.784.632.968	805.628.125.431	88
Ingresos tributarios	335.169.487.092	163.353.089.713	498.522.576.805	54
Impuestos directos	130.493.734.292	66.933.874.550	197.427.608.842	22
Impuestos indirectos	204.675.752.800	96.419.215.163	301.094.967.963	33
Ingresos no tributarios	272.674.005.371	34.431.543.255	307.105.548.626	34
Recursos de capital	19.081.972.947	91.123.110.683	110.205.083.630	12

Fuente: Consulta del formulario CUIPO de programación de Ingresos

Elaboró: Equipo auditor.

La ejecución presupuestal de ingresos de la Administración Municipal de Rionegro con corte al 31 de diciembre de 2023 muestra un recaudo de 703.170.687.782 COP pesos colombianos datos obtenidos a través de la página del CHIP, categoría de los formularios CUIPO ejecución de ingresos.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

La programación del presupuesto egresos de la vigencia 2023, fue por COP 626.925.465.410, con una variación de COP 288.907.743.651, para un presupuesto definitivo de egresos por COP 915.833.209.061.

Tabla 20 Programación del Presupuesto Egresos de la vigencia 2023

NOMBRE	APROPIACIÓN INICIAL (PESOS)	VARIACIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA (COP)	PARTICIPACIÓN (%)
Egresos	626.925.465.415	288.904.743.664	915.833.209.079	100
Concejo	4.273.385.631	288.977.116	4.562.362.747	0
Funcionamiento	4.273.385.631	288.977.116	4.562.362.747	0
Personería	3.872.597.063	0	3.872.597.063	0
Funcionamiento	3.872.597.063	0	3.872.597.063	0
Gastos Funcionamiento	464.464.484.012	96.501.000.423	560.965.484.435	61
Administración Central	73.286.836.855	14.944.400.583	88.231.237.438	10
Servicio De La Deuda Publica	61.570.711.088	21.094.800.844	82.665.511.932	9
Inversión	329.606.936.069	60.461.798.996	390.068.735.065	43
Reservas	0	93.985.219.686	93.985.219.686	10
Administración Central	0	89.277.127.483	89.277.127.483	10
Educación	0	3.907.222.977	3.907.222.977	0
Salud	0	800.869.226	800.869.226	0
Cuentas Por Pagar	0	85.528.751.268	85.528.751.268	9
Administración Central	0	74.589.063.246	74.589.063.246	8
Educación	0	8.235.175.508	8.235.175.508	1
SALUD	0	2.704.512.514	2.704.512.514	0
Gastos Funcionamiento	154.314.998.709	12.600.795.171	166.918.793.880	18
Contraloría	4.308.738.000	0	4.308.738.000	0



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Educación	104.152.415.996	3.725.051.105	107.880.467.101	12
Salud	45.853.844.713	8.875.744.066	54.729.588.779	6

Fuente: Consulta del formulario CUIPO de programación de Ingresos

Elaboró: Equipo auditor.

La ejecución presupuestal de gastos con corte al 31 de diciembre de 2023 muestra compromisos por 504.641.093.768 COP pesos colombianos datos obtenidos a través de la página del CHIP, categoría de los formularios CUIPO ejecución de gastos.

Por medio del Decreto 046 del 26 de enero de 2023, artículo primero: Constituir como reservas presupuestales del Municipio de Rionegro a 31 de diciembre de 2022, la cuantía de 110.709.570.352 COP.

4.2.2 Gestión servicio de la deuda.

El servicio a la deuda es el dinero empleado en el pago de intereses y amortización a capital de las obligaciones contraídas a través de créditos de deuda pública, el valor pagado en la vigencia 2023 para este concepto fue de COP 37.870.288.282, y el valor de intereses pagado fue de COP 44.485.930.068 el saldo de la deuda a 31 de diciembre de 2023 por obligaciones financieras es de COP 304.740.219.278, información entregada por el sujeto de control.

4.2.3 Gestión vigencias futuras.

La Administración Municipal de Rionegro Antioquia certifica que para la vigencia 2023 no se autorizaron vigencias futuras, a continuación, se detalla tabla del valor



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

ejecutado en la vigencia 2023 de las vigencias futuras autorizadas en periodos anteriores.

Tabla 21 Vigencias Futuras

FECHA AUTORIZACIÓN VIGENCIA FUTURA	DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO A DESARROLLAR CON LA VIGENCIA FUTURA	MONTO DE LA V.F. EJECUTADO EN LA VIGENCIA QUE SE REPORTA (COP)
22/04/2020	salud	contratar el desarrollo de los programas de salud pública e intervenciones colectivas, que permitan la ejecución de actividades y proyectos contemplados en el plan territorial de salud 2020-2023	3.048.087.598
22/04/2020	salud	contratar la prestación de servicio para toma de muestras y análisis de laboratorio de agua para consumo humano y uso recreativo, calibración y mantenimiento de equipos multiparámetro, ph, color q, frotis de manos y superficies, análisis de alimentos preparados	126.545.450
15/05/2020	fortalecimiento	suministro de combustible, lubricantes y otros servicios adicionales para: los vehículos, maquinaria y motos de propiedad del municipio de Rionegro, los vehículos y motos del parque automotor al servicio de la fuerza pública y organismos de seguridad, y para el parque automotor adscrito a la subsecretaría de movilidad del municipio de Rionegro.	672.248.374
15/05/2020	fortalecimiento	prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales y mano de obra de los vehículos que conforman y lleguen a conformar el parque automotor del municipio de Rionegro y para el parque automotor al servicio de la fuerza pública y organismos de seguridad. mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla y equipos de propiedad del municipio de Rionegro	811.624.245
15/05/2020	energía	suministro de energía para el alumbrado público de la zona rural y urbana del municipio de Rionegro	2.338.967.662
02/07/2020	justicia y seguridad	ampliación, mantenimiento, y operación de cámaras de seguridad ciudadana.	3.060.621.860
02/07/2020	educación	prestación integral del servicio de conectividad en fibra óptica para instituciones educativas, zonas wifi y edificios	2.240.079.098



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

		públicos del municipio de Rionegro. proyecto conexión total Rionegro-	
26/04/2021	salud	garantizar la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención a la población pobre no asegurada del municipio de Rionegro.	539.328.000
26/04/2021	educación	construcción del parque biblioteca pública de Rionegro.	4.556.921.487
25/02/2022	cultura	construcción de la casa de la cultura sede barrio cuatro esquinas - comisaria de familia.	4.922.669.052
25/02/2022	cultura	interventoría de la construcción de la casa de la cultura sede barrio cuatro esquinas - comisaria de familia	265.066.795
28/06/2022	educación	administración y operación del fondo municipal para la educación superior y educación para el empleo rio 4.0 de Rionegro.	1.114.294.601
28/06/2022	educación	garantizar la oportuna y adecuada operación en las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro con la prestación de los servicios generales y administrativos	2.503.532.403
25/10/2022	educación	prestación de servicios de alimentación escolar a niños niñas adolescentes y jóvenes matriculados en instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro acorde a los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de alimentación escolar PAE.	21.738.101.161
25/10/2022	educación	educación: contrato interadministrativo de administración delegada para realizar el mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones de instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro.	151.949.006
25/10/2022	justicia y seguridad	aunar esfuerzos para la operación del cetra (centro transitorio para adolescentes infractores) en desarrollo y cumplimiento de las obligaciones municipales con relación a la ley de infancia y adolescencia ley 1098 de 2006	120.224.192
25/10/2022	justicia y seguridad	administración delegada de recursos para la prestación de servicio de gerencia integral del centro de monitoreo y control fortaleciendo y manteniendo la capacidad tecnológica del CMC.	4.534.455.728



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

03/12/2022	educación	servicios de apoyo especializado para fortalecer los procesos de educación inclusiva de los niños niñas adolescentes y jóvenes en situación de discapacidad talentos capacidades excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje y el comportamiento escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro reportados en el simat.	1.869.647.785
16/12/2022	infraestructur a vial	1080-06-09-038-2021 contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la construcción y ejecución de vías y obras complementarias en el municipio de Rionegro	2.810.631.332
16/12/2022	infraestructur a vial	1080-06-09-066-2021 contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la construcción e interventoría de la terminal para la integración física de las rutas del sistema de transporte público intermunicipal con el sistema integrado de transporte inteligente de Rionegro.	999.169.783
16/12/2022	infraestructur a vial	1080-06-09-020-2022 contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para el mantenimiento, mejoramiento e interventoría de vías urbanas y rurales del municipio de Rionegro.	2.111.966.267
16/12/2022	infraestructur a vial	1080-06-09-039-2021 contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para el mantenimiento, pavimentación de vías urbanas y rurales e interventoría y construcción de equipamiento público en el municipio de rionegro	14.586.491.953
16/12/2022	infraestructur a vial	1080-06-09-041-2021 contrato interadministrativo para la interventoría de obras de infraestructura en el municipio de Rionegro.	236.200.501
16/12/2022	infraestructur a vial	1130-06-09-069-2021 contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la optimización y construcción de los sistemas de alcantarillado en los centros poblados tablazo, pontezuela, abreo y la playa del municipio de Rionegro, Antioquia, con el fin de disminuir la contaminación por vertimiento de aguas residuales domésticas, incluye interventoría conforme al alcance y especificaciones técnicas	9.803.651.505
16/12/2022	infraestructur a vial	1170-06-09-060-2021 contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la construcción e interventoría del "centro integral de atención diferencial para	3.990.888.520



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

		la discapacidad por la equidad y la sostenibilidad- makia [®] del municipio de rionegro-antioquia	
16/12/2022	infraestructur a vial	1080-06-09-065-2021 contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la construcción e interventoría del puente biblioteca del municipio de rionegro	1.181.667.462

Fuentes: Relación en Excel de las vigencias futuras consultado en la rendición de la cuenta, SIA Contralorías.

Elaborado: Equipo auditor

4.2.4 Gestión fiducias y gestión patrimonios autónomos.

La Administración Municipal de Rionegro no posee inversiones manejadas por negocios fiduciarios durante la vigencia 2023, se anexa certificado expedido por la Secretaría de Hacienda Doctora Laura Emilse Marulanda Tobón de la alcaldía de Rionegro y consultado en la rendición de la cuenta de SIA Contralorías, así:

Imagen 1 Certificado expedido por entidad



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Rionegro, 19 de febrero de 2024

LA SUSCRITA
SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

CERTIFICA QUE

Que actualmente el municipio de Rionegro, identificado con NIT 890.907.317-2 no posee activos o inversiones manejado por negocios fiduciarios.

Atentamente,

LAURA EMILSE MARULANDA TOBÓN
Secretaria de Hacienda

Redació: Paula Andrea Álvarez G.





INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Fuente: Consultado en la rendición de la cuenta.

Elaborado: Equipo auditor imagen del original de la rendición de la cuenta.

4.2.5 Gestión ambiental.

La Contraloría Municipal de Rionegro, en cumplimiento con la obligación de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, mediante la vigilancia de la gestión fiscal ejercida por los diferentes sujetos y puntos de control basado en el principio de valoración de costos ambientales, realiza en la presente auditoria Financiera y de Gestión, evaluación a las acciones implementadas por la Alcaldía Municipal de Rionegro en búsqueda de la prevención, control e internalización de costos ambientales en cumplimiento con las obligaciones de protección de los recursos naturales, cuidado y preservación del patrimonio natural.

Se efectúa entonces, la confrontación de los avances presentados por el sujeto de control correspondientes a los criterios de evaluación relacionados en el Observatorio de Control Fiscal Ambiental creado por la Contraloría Municipal de Rionegro, donde se identifican los aspectos de instrumentos de planeación, seguimiento al Sistema Nacional de Areas Protegidas – SINAP-, la clasificación lagos y humedales, la cuantificación espacio público, la gestión de la fauna, flora y aire, gestión integral de residuos sólidos, gestión de servicios públicos domiciliarios, el seguimiento a la calidad del agua para consumo humano, gestión del riesgo de desastres, instrumentos financieros y de inversión presupuestal para la gestión ambiental, medidas de vigilancia y control ambiental usados y educación ambiental promovida; destacando para la vigencia 2023 los siguientes resultados:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

4.2.5.1. Instrumentos de Planeación:

Dentro del reporte de planes programas y proyectos ejecutados por la Administración municipal en materia ambiental, en relación con la línea estratégica 2 “Ciudad de la familia, la salud y la inclusión Social”, Componente 5 “Medio Ambiente Sostenible” del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, se enuncian 3 programas promovidos en la vigencia 2023, dirigidos a: 1. la conservación, protección y restauración de los recursos naturales del Municipio; 2. la promoción y protección del bienestar animal; 3. la implementación de estrategias de planificación y gestión ambiental incluyendo la gestión para el cambio climático; teniendo una inversión de 30.338.012.587 pesos colombianos (COP) dirigido a cumplir con los siguientes objetivos:

- Mantenimiento, conservación y restauración de fuentes hídricas, rondas hídricas del municipio de Rionegro, incluyendo lagos y humedales.
- Protección de los recursos naturales y ecosistemas estratégicos existentes en el municipio de Rionegro.
- Implementación del programa de silvicultura urbana (ornato y arbolado urbano).
- Construcción del sistema de saneamiento en la vereda Santa Teresa sector 1 del Municipio de Rionegro.
- Optimización y construcción de los sistemas de alcantarillado en los centros poblados Tablazo, Pontezuela, Abreo y La Playa del municipio de Rionegro, Antioquia, con el fin de disminuir la contaminación por vertimiento de aguas residuales domésticas, incluye interventoría conforme al alcance y especificaciones técnicas.
- Implementación de programas de restauración activa y pasiva y mantenimiento en predios de protección o en zonas degradadas, cuencas, microcuencas y fuentes de abastecimiento de acueductos.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

- Administración del Centro Integral de Bienestar Animal (CEIBA).
- Diseño e implementación de proyectos y/o estrategias sostenibles, que incidan en acciones encaminadas a la mitigación de impacto ambiental en el municipio de Rionegro.

4.2.5.2. Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP-:

En relación con el inventario actualizado de áreas protegidas se identifican 30 áreas protegidas públicas para la vigencia 2023 correspondientes a 6.815 Ha, en las que puede observarse 1 lago, 10 humedales, 1 área privada de protección, 102 zonas de ornato correspondientes a 140.965 m² y 4.310 árboles sembrados.

Lagos y Humedales:

Del último reporte de la actualización de los lagos y humedales del Municipio de Rionegro reconocidos como ecosistemas estratégicos dentro del Acuerdo 407 de 2020 y Acuerdo 423 de 2021 se identifican 11 lagos reconocidos cuya área suma un total de 21.233 Ha.

4.2.5.3. Espacio público:

Con respecto al espacio público efectivo, se tiene por entendido según lo define el Decreto Único Nacional 1077 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.7, la consideración como índice mínimo de espacio público efectivo para ser obtenido por las áreas urbanas de los municipios de quince (15) m² por habitante. El municipio de Rionegro cuenta con esta medida como referencia, definiendo para el Plan de Ordenamiento Territorial -POT- del Municipio de Rionegro mediante el Acuerdo 002 de 2018, una



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

meta de cumplimiento de nueve punto noventa y cinco metros cuadrados por habitante (9,95 m²/Hab); teniendo en cuenta la meta del indicador en el horizonte del Plan de Ordenamiento -2027 los quince (15) m²/hab.

Mediante la evaluación correspondiente a la vigencia 2023, se identifica que el Índice de Espacio Público obtenido en el cuatrienio termino en un total de nueve punto 16 metros cuadrados por habitante (9,16 m²/Hab), cumpliendo con los 9m²/Hab proyectados en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, cerca de la proyección de meta establecida en el POT del Municipio de Rionegro que cuenta con vigencia hasta el 2023 y acercándose al índice mínimo de espacio público efectivo definido a nivel nacional de 15 m²/hab.

Se identifica que el POT municipal estipula las sesiones urbanísticas, exigiendo las mismas a través de las licencias de urbanización, parcelación y construcción en cumplimiento con el Decreto 1077 de 2015. Para el 2023 se radicaron 847 licencias urbanísticas, aprobando 464 licencias, negando 34 y quedando en proceso 31 licencias; las 318 restantes radicadas presentaron desistimiento al proceso.

4.2.5.4. Gestión de la fauna, flora y aire:

En la evaluación de la gestión de flora, fauna del municipio se evaluaron las campañas educativas, los pagos por servicios ambientales efectuados y los operativos con policía dirigidos a los programas de atención y bienestar animal. De estas actividades se resalta que se continúa con la Política Publica de Protección y Bienestar animal adoptada mediante el Acuerdo 020 de 2014, la realización de 51 jornadas de esterilización de animales domésticos, la atención de 12 casos de delitos contra animales para la vigencia, se observa que se continúan con la administración y gestión de animales domésticos en el Centro Integral de Bienestar Animal -CEIBA-, con una disponibilidad de 300 animales para albergar y un total de



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

249 animales albergados durante la vigencia, se identifica que la destinación de recursos para la promoción y protección animal centra su inversión en lo que corresponde al mantenimiento y administración del CEIBA por valor de 1.750.000.000 COP, y se observa la no institución de una Junta Defensora de Animales para la vigencia, esta última omisión objeto de observación por parte del equipo auditor. Por otra parte, se observa que a la fecha el municipio no cuenta con inventarios de flora y fauna del municipio, reportan en el informe de rendición de cuentas 104 zonas de ornato presentes en el municipio que suman un total de 140.165 m² de intervención, a las que se les realiza mantenimiento de manera trimestral o cuatrimestral según lo establecido por la Administración Municipal, se observan 526,24 hectáreas de bosque protegido reportado bajo el programa de Pago por Servicios Ambientales, en el que beneficiaron a 392 usuarios residentes del municipio por la preservación de sus bosques brindándoles el descuento de su impuesto predial de acuerdo con su área protegida, descuento que para la vigencia 2023, según lo dispuesto en la resolución 1058 de 2023, corresponde al valor de 661.721.589 COP.

4.2.5.5. Gestión integral de residuos sólidos:

La Gestión Integral de Residuos sólidos se rige bajo la última actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- realizada en el año 2021, dicho plan para la vigencia 2023 presenta los siguientes avances de cada programa:

- Programa 1. “*Aspectos institucionales del servicio público de aseo y administración del PGIRS*”: un avance del 79.84% de lo proyectado, cumpliendo desde el área designada con el cronograma de reuniones y seguimientos a las empresas prestadoras de servicio publico de aseo, se observan pendientes en



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

cuanto al cumplimiento de las actividades relacionadas con el funcionamiento del Comité de Desarrollo y Control Social de Servicios Públicos Domiciliarios,

- Programa 2. “*Caracterización de residuos sólidos y población que hace uso del servicio de aseo según su nivel social o actividad económica*”, presenta un avance de 47.27%
- Programa 3. “*Barrido y limpieza de vías y áreas públicas*” un avance de un 95.8% en cuando al cumplimiento de las frecuencias y mejora de la calidad del barrido, cumplimiento del operados
- Programa 4. “*Limpieza de Zonas Ribereñas*” se cumple para el 2023 con el 63.19% del programa de limpieza, observando que las actividades de mayor retraso continúan siendo las asociadas al reporte de información presentada por el prestador de servicio
- Programa 5. “*Programa de corte de césped y poda de árboles*”: presenta un avance de 100% en cuanto al corte de césped interviniendo 1.222.396.99 m² de zonas y 333 individuos arbóreos.
- Programa 6. “*Programa de lavado de áreas públicas*” muestra un avance acumulado de 65.96% para la vigencia, reportando por la Alcaldía la necesidad de que el prestador realice reporte oportuno de la información a su cargo en relación con este programa.
- Programa 7. “*Aprovechamiento y tratamiento de residuos*” presenta un avance del 62.88%.
- Programa 8. “*Inclusión del reciclador de oficio*” presenta un avance de 71.61 %,
- Programa 9. “*Residuos de Construcción y demolición*” presenta un avance de 47.61% donde se garantiza el adecuado manejo, transporte y disposición final de este tipo de residuos



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

- Programa 10. “Programa de recolección, transporte y transferencia” avance del 50% asociado a la vida útil de la flota empleada en la prestación del servicio de aseo, la cual tiene en promedio menos de 12 años de uso
- Programa 11. “Disposición final” avance a vigencia 2023 de 16.91%
- Programa 12 “Residuos especiales” presenta avance de 16.66%
- Programa 13 “Gestión de Residuos en área rural” presenta avance de 24.99% para el 2023
- Programa 14 “Gestión del riesgo” presenta avance del 50% para el 2023

En conclusión, de manera global se observa la efectiva continuidad de la gestión del plan, el seguimiento constante a todos los programas, destacando el corte de césped y la atención a individuos arbóreos como estrategias de prevención efectivas implementadas, presentando en resumen un avance compilado del 65.55% del PGIRS, esperando la continuidad del seguimiento de los diferentes programas para un cumplimiento total.

4.2.5.6. Gestión de servicios públicos domiciliarios

En cuanto a la gestión de servicios públicos domiciliarios se observa el cambio de la empresa prestadora de servicio de aseo para finales del año 2023, quedando para el territorio una única empresa prestadora de servicio de aseo llamada “Verdelimpio S.A.S.E.S.P.”. En relación con el porcentaje de cobertura para zona rural y urbana; se observa una cobertura del 100% en lo que corresponde al servicio de aseo; una cobertura de un 96% con respecto al acueducto y una cobertura del 63% en lo que corresponde a alcantarillado. En zona urbana hay una PTAR dispuesta en el tranvía, que está en proceso de optimización para ejecutarse con tecnología aerobia mediante filtros percoladores con aireación. Los lodos se tratarán



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

con reactores anaerobios. Dicha planta cuenta proyecta una capacidad máxima de 320 l/s. El servicio de energía eléctrica comprende una cobertura de 99.5% en área rural y un 100% en área urbana. El servicio de gas se reporta para 6.918 suscriptores en área rural y 29.457 suscriptores en área urbana.

4.2.5.7. Calidad del agua para consumo humano

El último informe de resultados del índice de riesgo de calidad de agua para consumo humano en área urbana y rural del municipio de Rionegro presenta 29 prestadoras sin riesgo, 5 con riesgo bajo, 1 con riesgo medio; la administración municipal informó 21 conceptos sanitarios favorables a los prestadores de acueducto en la vigencia y 3 conceptos sanitarios favorables con requerimientos entregados a los prestadores de acueducto en la vigencia.

4.2.5.8. Gestión del riesgo de desastres

Para el segundo semestre del año 2023, se trabajó en el segundo componente del Plan Municipal de Gestión del Riesgo en el componente programático el cual está pendiente de su socialización y aprobación ante al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y adopción por decreto municipal. Se cuenta con el Acuerdo 16 de 2012 por el cual se crea el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y se certifica la existencia de una cuenta única bancaria independiente para el Fondo de Gestión de Riesgo.

4.2.5.9. medidas de vigilancia y control ambiental



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Se reportaron para la vigencia 2023, 412 visitas de control e inspección realizadas en las entidades generadoras de residuos sólidos en atención en salud y similares, 609 procesos verbales abreviados y 1.030 acciones de control ambiental.

4.2.5.10. Educación ambiental promovida

Se reporta por parte de la alcaldía la vinculación de 25 Proyectos Ambientales Escolares -PRAES- ejecutados en 14 instituciones educativas, donde se realizó una inversión total de Dieciséis millones doscientos cuarenta y un mil doscientos veintinueve 16.241.229 COP, impactando a Trece mil cuatrocientos setenta y nueve 13.479 estudiantes del territorio.

4.2.5.11. Inversión presupuestal para la gestión ambiental:

La Alcaldía Municipal de Rionegro, mediante el diligenciamiento del formato “F28CMR – Información Ambiental” de la rendición de cuentas de la plataforma SIA Contralorías, reporta para la vigencia 2023 una inversión destinada para el componente ambiental por valor de Treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve millones trescientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y dos 39.479.382.942 COP, de los cuales se evaluó en el ejercicio de la Auditoría Financiera y de Gestión un total de Veintinueve mil doscientos cincuenta y siete millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y un 29.257.788.731 COP, equivalentes al 74% del presupuesto ejecutado, descritos de manera detallada mediante la relación de muestra contractual determinada por el equipo auditor para la ejecución de la presente auditoría , dispuesta en la Tabla 22. En la auditoría se evaluó de igual manera la transferencia de la sobre tasa ambiental correspondiente a Trece mil doscientos millones cuatrocientos ochenta y tres mil



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

setecientos un 13.200.483.701 COP que se transfirieron a la Corporación Autónoma Regional – CORNARE– de manera trimestral tal como lo establece la Ley 99 de 1993, y el estatuto tributario municipal.:

Tabla 22. Relación contratos en materia ambiental auditados

Contrato	Objetivo	Valor (COP)
1000-07-019-2020-PS0009-2023	Articular las iniciativas de producción y consumo sostenible, brindando acompañamiento y asistencia técnica y estableciendo lineamientos para introducir prácticas de sostenibilidad en sus procesos.	47.087.673
1040-06-07-040-2023	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para apoyar la actualización de la estratificación urbana y rural, acompañamiento a las empresas de servicios públicos domiciliarios y apoyo logístico al comité permanente de estratificación del municipio de Rionegro.	51.527.000
1060-06-07-027-2023	Prestación de servicios para la gestión integral del riesgo, atención y apoyo de incidentes, emergencias y desastres en el marco de las acciones consagradas en las leyes 1523 y 1575 de 2012 en el municipio de Rionegro.	1.881.390.000
1060-07-004-2023	Apoyo y fortalecimiento a los procesos de gobernabilidad, seguridad, participación y gestión del riesgo del municipio de Rionegro.	4.583.779.467
1080-06-09-005-2023	Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para operar el sistema de transporte BICI RIO del municipio de Rionegro.	1.591.136.347
1110-06-08-003-2023	Adquisición de equipos de ordeño mecánico para dotación de pequeños productores de la cadena láctea del municipio de Rionegro Antioquia.	170.016.000
1110-07-030-2023	Implementar encadenamiento productivo con la creación de una ruta agrícola para la recolección y transporte de productos e insumos agropecuarios que beneficie los pequeños y medianos productores ubicados en los	85.300.488



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Contrato	Objetivo	Valor (COP)
	corregimientos occidente, sur, centro y norte del municipio de Rionegro.	
1110-07-04-007-2023	Convenio interadministrativo para fomentar el desarrollo económico en los pequeños y medianos productores agropecuarios del municipio, mediante la implementación de procesos vanguardistas sostenibles.	1.022.597.414
1130-06-06-004-2022	Optimización y reposición de la red de alcantarillado, y optimización y ampliación del sistema de tratamiento de las aguas residuales domesticas del centro poblado Galicia parte alta sector poblado del municipio de Rionegro, Antioquia.	3.261.278.807
1130-06-07-055-2023	Interventoría técnica para la ampliación del sistema de almacenamiento de agua potable de las veredas la playa, la laja y Galicia parte baja del municipio de Rionegro Antioquia.	75.224.327
1130-06-09-025-2023	Contrato interadministrativo para realizar acciones encaminadas a la conservación y sostenimiento del ornato y zonas verdes del municipio de Rionegro	978.207.026
1130-06-09-031-2023	Contrato interadministrativo por administración delegada para realizar mantenimiento y recuperación de las áreas de importancia ecológica en predios públicos de protección ambiental del municipio de Rionegro Antioquia	404.395.938
1130-06-09-034-2023	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la construcción del pozo profundo e impulsión del acueducto del centro poblado rural Galicia parte alta del municipio de Rionegro	1.078.999.335
1130-06-09-036-2023	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la construcción del sistema de saneamiento en la vereda santa teresa sector 1 del municipio de Rionegro	2.626.043.236
1130-07-005-2023	Aunar esfuerzos administrativos, logísticos, financieros, académicos e investigativos para realizar acciones en pro de la protección y el bienestar de la fauna domestica convencional y no convencional, sin propietario yo en condiciones de vulnerabilidad y operación integral del centro	1.750.000.000



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Contrato	Objetivo	Valor (COP)
	integral de bienestar animal ceiba del municipio de Rionegro, Antioquia.	
1130-07-033-2023	Aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda barro blanco sector 2 para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, en la vereda barro blanco sector 2 del municipio de Rionegro Antioquia, a través de la metodología priser en el marco del convenio de asociación suscrito con cornare.	51.270.695
1130-07-037-2023	Aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda higerón para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, en la vereda higerón del municipio de Rionegro Antioquia, a través de la metodología priser, en el marco del convenio de asociación suscrito con cornare.	51.391.406
1130-07-038-2023	Aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda la laja para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, a través de la metodología priser, en la vereda la laja del municipio de Rionegro, Antioquia, en el marco del convenio de asociación suscrito con cornare.	52.537.901
1130-07-039-2023	Aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda la quiebra para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, en la vereda la quiebra del municipio de Rionegro antioquia, a través de la metodología priser en el marco del convenio suscrito con cornare	50.478.397
1130-07-04-008-2023	Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y logísticos tendientes a alcanzar las metas y el cumplimiento de las obligaciones del PGIRS plan de gestión integral de residuos sólidos a cargo del municipio de Rionegro, Antioquia	3.900.016.315



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Contrato	Objetivo	Valor (COP)
1130-07-04-009-2023	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y logísticos para la implementación de acciones, estrategias y actividades que garanticen y mejoren la prestación de los servicios públicos en el municipio de Rionegro, Antioquia, mediante la administración, mantenimiento, operación y optimización de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, redes de alcantarillado pluvial y servicios complementarios a cargo de la entidad	4.061.434.788
1130-07-04-014-2023	Aunar esfuerzos mediante el aporte de recursos para la implementación de una red de monitoreo continuo de contaminantes atmosféricos y ruido ambiental con dispositivos de bajo costo en el municipio de Rionegro	146.545.916
1130-07-04-018-2023	Convenio interadministrativo para la ampliación del sistema de almacenamiento de agua potable de las veredas la playa, la laja y Galicia parte baja del municipio de Rionegro Antioquia.	564.986.044
1130-07-040-2023	Aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda Galicia parte baja para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas en la vereda Galicia parte baja del municipio de Rionegro, a través de la metodología priser, en el marco del convenio de asociación suscrito con cornare.	52.340.595
1130-07-046-2023	Aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda la mosca, JAC la playa para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas en la vereda la mosca, JAC la playa del municipio de Rionegro, a través de la metodología priser, en el marco del convenio de asociación suscrito con cornare.	51.366.749
1130-07-047-2023	Aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda vilachuaga para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, en la vereda vilachuaga del	52.912.087



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Contrato	Objetivo	Valor (COP)
	municipio de Rionegro Antioquia, a través de la metodología priser en el marco del convenio de asociación suscrito con cornare.	
1130-07-048-2023	Aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda santa teresa sector 2 para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, a través de la metodología priser, en la vereda santa teresa sector 2, del municipio de Rionegro Antioquia en el marco del convenio de asociación suscrito con cornare.	52.265.499
1130-07-050-2023	Aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda Yarumal para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas en la vereda Yarumal del municipio de Rionegro a través de la metodología priser. en el marco del convenio de asociación suscrito con cornare.	53.186.958
1130-07-051-2023	Aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda tablacito para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, en la vereda tablacito del municipio de Rionegro Antioquia a través de la metodología priser, en el marco del convenio de asociación suscrito con cornare.	53.171.436
1130-07-052-2023	Aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda el progreso para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, en la vereda el progreso del municipio de Rionegro Antioquia a través de la metodología priser	53.213.500
1130-07-054-2023	Aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda santa teresa sector 1 para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, en la vereda santa teresa sector 1 del municipio de Rionegro	52.660.968



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Contrato	Objetivo	Valor (COP)
	Antioquia, a través de la metodología priser, en el marco del convenio de asociación suscrito con cornare.	
1130-07-058-2023	Aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda tres puertas para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, en la vereda tres puertas del municipio de Rionegro Antioquia a través de la metodología priser, en el marco del convenio de asociación suscrito con cornare.	52.777.582
1130-07-059-2023	Aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda santa Ana ojo de agua parte alta para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, a través de la metodología priser, en la vereda santa Ana parte alta del municipio de Rionegro, Antioquia en el marco del convenio interadministrativo suscrito con cornare.	52.440.525
1130-07-060-2023	Aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda chachafruto para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, en la vereda chachafruto del municipio de Rionegro Antioquia a través de la metodología priser. en el marco del convenio de interadministrativo suscrito con cornare.	52.821.059
1130-07-062-2023	Aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda el Capiro para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas en la vereda el Capiro del municipio de Rionegro, a través de la metodología priser, en el marco del convenio interadministrativo suscrito con cornare.	52.997.005
1130-07-063-2023	Aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda abreito para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, a través de la metodología	52.662.020



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Contrato	Objetivo	Valor (COP)
	priser, en la vereda abreito del municipio de Rionegro, Antioquia. en el marco del convenio de asociación suscrito con comare.	
1130-07-065-2023	Aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda Galicia parte alta para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, a través de la metodología priser, en la vereda Galicia parte alta del municipio de Rionegro, Antioquia, en el marco del convenio de asociación suscrito con comare.	52.926.233
1130-07-067-2023	Aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda barro blanco sector 1 para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, a través de la metodología priser, en la vereda barro blanco sector 1, del municipio de Rionegro, Antioquia en el marco del convenio de asociación suscrito con comare.	52.401.995

Elaboró: Equipo Auditor

Fuente: SIA Observa

Con respecto a la evaluación de las etapas precontractual, contractual y pos contractual de los procesos anteriormente mencionados, se pudo verificar que los mismos se adelantaron cumplimiento con los soportes y documentación necesaria y requerida para adelantar un efectivo proceso de evaluación, en el que se verifico la coherencia entre los postulados de los estudios previos y los términos del contrato, se identificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los informes de actividades entregados por el contratista o conveniente y los informes de supervisión suscritos por la Secretaría Responsable, vinculando el ejercicio de las actividades realizadas a los programas definidos en la Línea estratégica 2 “Ciudad Equipada, Amigable y Sostenible”, del Plan de Desarrollo Municipal “Juntos Avanzamos Más” 2020-2023. Los resultados de dicha revisión contractual se



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

pueden observar recopilados en los aspectos ambientales anteriormente descritos del presente informe de Gestión ambiental, buscando presentar de manera global los avances implementados por el sujeto de control basados en la estructura de evaluación creada por la Contraloría Municipal de Rionegro mediante su Observatorio de Control Fiscal Ambiental.

Es importante aclarar que, para el presente proceso vigilancia y control se recopila información clave que de una visión preliminar del estado actual de la gestión ambiental implementada por la Administración Municipal de Rionegro, buscando dar un concepto resumido para el presente informe de Auditoría Financiera y de Gestión, sin embargo, La Contraloría Municipal de Rionegro en su ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal Ambiental continua realizando seguimiento puntual a cada uno de los aspectos en materia ambiental, los cuales se presentan de manera detallada ante la comunidad, las entidades y el Ente de Control Político públicamente mediante el Informe del Estado de los Recursos Ambientales de la Vigencia rendida, información contenida en el micrositio del Observatorio de Control Fiscal Ambiental – OCFA localizado en la sede virtual de este ente de control territorial.

4.2.6 Seguimiento a PQRS

Dentro del ejercicio de la auditoría financiera y de gestión realizada a la Alcaldía Municipal de Rionegro correspondiente a la vigencia 2023, se hizo revisión de la gestión y atención correspondiente a las PQRSF radicadas ante el sujeto de control en cumplimiento con el Artículo 76 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011; mediante los informes semestrales generados por la oficina de control interno para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y 31 de diciembre 2023; y la recopilación



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

de datos disponibles en el aplicativo propio (SESUITE) y otro suministrado por el Ministerio de Educación (SAC).

Es importante aclarar inicialmente, que el sujeto de control recibe las PQRSDF mediante los siguientes canales de atención ciudadana:

- Página web: rionegro.gov.co
- Correo institucional: atencionusuario@rionegro.gov.co y juridica@rionegro.gov.co
- Redes Sociales: Instagram: [@alcaldiarionegro](https://www.instagram.com/alcaldiarionegro); Facebook: Alcaldía de Rionegro; Twitter: [@AlcRionegro](https://twitter.com/AlcRionegro)
- Eventos y encuentros con el Alcalde.
- Buzón de sugerencias.
- Comunicación enviada.
- Correo certificado.
- Correo electrónico.
- Medio telefónico.
- Encuentro democrático.
- Centro de Radicación Central – Físico.

En el entendido de que el derecho de petición es un mecanismo de participación ciudadana por el cual toda entidad con funciones o servicios públicos debe otorgar una pronta respuesta de fondo conforme al objeto de la pretensión del solicitante en fundamento del procedimiento normativo y jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado; se observa que el sujeto de control adopta un procedimiento denominado “Procedimiento orientación del servicio a la ciudadanía”, el cual se establece para la recepción, tratamiento y respuesta de las peticiones presentadas



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

ante la entidad, liderado por la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, mediante el seguimiento constante bajo el instrumento de medición de los aplicativos SE-SUITE y SAC -Sistema de Atención al Ciudadano-.

En concordancia con la información suministrada por el Sujeto de Control de la Administración Municipal de Rionegro a través de la rendición de cuentas disponible en la plataforma de SIA Contraloría en cumplimiento con la Resolución número 010 del 13 de Enero del año 2023 de la Contraloría Municipal de Rionegro, junto a la información verificable a través de la página web institucional del Sujeto de Control, se llevaron a cabo una serie de acciones de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y demandas.

Consecuentemente, el competente de realizar acciones de vigilancia y control internamente es la dependencia de Control Interno de la entidad emitiendo un informe semestral respecto de la vigencia en curso con la finalidad de realizar acciones y/o actividades que permita el cumplimiento y satisfacción del mencionado derecho fundamental del Estado colombiano. En consecuencia, derivado de los informes semestrales suscritos por la oficina de Control Interno de la entidad, se deriva el siguiente pronunciamiento y subtemas en los siguientes ítems.

4.2.6.1. Primer Informe Semestral Correspondiente al Año 2023.

De acuerdo con la información suministrada por la entidad, se percibe el cumplimiento de recepción, tratamiento y respuesta de las peticiones presentadas por los ciudadanos mediante la interposición de las PQRSDF en el primer semestre (1 de enero al 30 de junio) del año 2023.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Los canales de atención junto al estado del trámite de dichas solicitudes interpuestas a la entidad se relacionan en los siguientes gráficos.

Periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023

Tabla 23. Canales de atención primer semestre

CANALES DE ATENCIÓN		
CANALES	TOTAL	PORCENTAJE (%)
ATENCION ALCALDE	3	0,01
BUZON DE SUGERENCIA	63	0,23
COMUNICACION ENVIADA	5.248	19,50
CORREO CERTIFICADO	182	0,68
CORREO ELECTRONICO	8.318	30,90
ENCUENTROS DEMOCRATICOS	4	0,01
FISICO	10.565	39,25
TELEFONICO	143	0,53
WEB	2.389	8,88
TOTAL	26.915	100

Fuente: Informe primer Semestre PQRSFD – Oficina de Control Interno de la Administración Municipal de Rionegro

Tabla 24. Estado de trámite de atención primer semestre

ESTADO DEL TRAMITE	TOTAL	PORCENTAJE (%)
EN MARCHA A TIEMPO	2.341	8,70
FINALIZADO A TIEMPO	17.024	63,25
FINALIZADO VENCIDO	4.853	18,03
VENCIDO CON NO REQUIERE RESPUESTA	12	0,04
VENCIDO CON RESPUESTA CON DOCUMENTO ASOCIADO	13	0,05



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

VENCIDO CON RESPUESTA DEFINITIVA	455	1,69
VENCIDO CON RESPUESTA PARCIAL	226	0,84
VENCIDO CON SOLICITUD DE INFORMACION	5	0,02
VENCIDO SIN RESPUESTA	1.986	7,38
TOTAL	26.915	100%

Fuente: Informe primer Semestre PQRSFD – Oficina de Control Interno de la Administración Municipal de Rionegro

Así mismo, respecto a su contenido o pretensión de fondo en las solicitudes interpuestas a la entidad se describen en la siguiente estadística interna.

Tabla 25. Fondo en las solicitudes interpuestas a la entidad

TIPO DE COMUNICACIÓN	TOTAL PQRSF	PORCENTAJE PQRSF (%)
DENUNCIA	16	0,06
FELICITACION	39	0,14
INFORMACION	270	1,00
PETICIÓN	19.817	73,63
QUEJA	1.252	4,65
RECLAMO	73	0,27
SUGERENCIA	23	0,09
TRÁMITE	5.184	19,26
TUTELA	241	0,90
TOTAL	26.915	100

Fuente: Informe primer Semestre PQRSFD – Oficina de Control Interno de la Administración Municipal de Rionegro

Ahora, las solicitudes interpuestas se trasladaron a las siguientes dependencias o secretarías con la finalidad de otorgar la correspondiente respuesta con los



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

presupuestos jurídicos de forma y resolución de fondo de la petición presentada por el ciudadano.

Tabla 26. Solicitudes interpuestas primer semestre

SECRETARÍAS	EN MARC HA A TIEM PO	FINALIZ ADO A TIEMPO	FINALIZ ADO VENCID O	VENCID O CON NO REQUIE RE RESPUE STA	VENCIDO CON RESPUE STA CON DOCUME NTO ASOCIAD O	VENCID O CON RESPUE STA DEFINITI VA	VENCID O CON RESPUE STA PARCIA L	VENCIDO CON SOLICITU D DE INFORMA CION	VENCI DO SIN RESP UESTA	TOTA L
DESPACHO ALCALDE	17	382	163	0	3	1	4	0	11	581
SECRETARÍA DE DESARROLL O ECONÓMICO	5	127	59	0	0	3	6	0	6	206
SECRETARÍA DE DESARROLL O TERRITORIA L	465	2.801	1.266	1	1	5	7	0	316	4.882
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	33	1.824	10	0	0	0	0	0	8	1.857
SECRETARÍA DE FAMILIA, SALUD E INTEGRACIÓ N SOCIAL	79	980	168	0	0	0	1	0	135	1.363
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLL O ORGANIZACI ONAL	218	906	177	0	0	398	44	1	81	1.825



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

SECRETARÍA DE GOBIERNO	240	2.240	705	2	3	25	59	0	352	3.626
SECRETARÍA DE HÁBITAT	132	600	559	3	0	7	6	0	241	1.548
SECRETARÍA DE HACIENDA	647	4.439	617	5	0	1	2	0	550	6.261
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	427	2.088	1.114	1	6	15	92	4	240	3.987
SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL	32	0	0	0	0	0	0	0	20	52
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	26	6	0	0	0	0	4	0	7	43
SECRETARÍA GENERAL	20	631	15	0	0	0	1	0	19	686
TOTAL	2.341	17.024	4.853	12	13	455	226	5	1.986	26.915

Fuente: Informe primer Semestre PQRSFD – Oficina de Control Interno de la Administración Municipal de Rionegro.

Segundo Informe Semestral Correspondiente al Año 2023.

De acuerdo con la información rendida por el Sujeto objeto de control se percibe el cumplimiento positivo de recepción, tratamiento y respuesta de las peticiones presentadas por los ciudadanos mediante la interposición de las PQRSDF en el segundo semestre del año 2023.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Los canales de atención respecto del primer semestre frente al segundo semestre se mantuvieron junto al estado del trámite de dichas solicitudes interpuestas a la entidad, como se relaciona en el siguiente gráfico.

Periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023

Tabla 27. Canales de atención segundo semestre

CANALES DE ATENCIÓN		
CANALES	TOTAL	PORCENTAJE (%)
ATENCION ALCALDE	3	0,01
BUZON DE SUGERENCIA	63	0,23
COMUNICACION ENVIADA	5.248	19,50
CORREO CERTIFICADO	182	0,68
CORREO ELECTRONICO	8.318	30,90
ENCUENTROS DEMOCRATICOS	4	0,01
FISICO	10.565	39,25
TELEFONICO	143	0,53
WEB	2.389	8,88
TOTAL	26.915	100

Fuente: Informe primer Semestre PQRSFD – Oficina de Control Interno de la Administración Municipal de Rionegro

Tabla 28. Estado de trámite de atención segundo semestre

ESTADO DEL TRAMITE	TOTAL	PORCENTAJE (%)
EN MARCHA A TIEMPO	2.341	8,70
FINALIZADO A TIEMPO	17.024	63,25
FINALIZADO VENCIDO	4.853	18,03
VENCIDO CON NO REQUIERE RESPUESTA	12	0,04
VENCIDO CON RESPUESTA CON DOCUMENTO ASOCIADO	13	0,05
VENCIDO CON RESPUESTA DEFINITIVA	455	1,69
VENCIDO CON RESPUESTA PARCIAL	226	0,84
VENCIDO CON SOLICITUD DE INFORMACION	5	0,02
VENCIDO SIN RESPUESTA	1.986	7,38



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

TOTAL	26.915	100
-------	--------	-----

Fuente: Informe primer Semestre PQRSFD – Oficina de Control Interno de la Administración Municipal de Rionegro

Así mismo, respecto a su contenido o pretensión de fondo en las solicitudes interpuestas a la entidad se describen en la siguiente estadística interna.

Tabla 29 Fondo en las solicitudes interpuestas a la entidad segundo semestre

TIPO DE COMUNICACIÓN	TOTAL PQRSF	PORCENTAJE PQRSF (%)
DENUNCIA	16	0,06
FELICITACION	39	0,14
INFORMACION	270	1,00
PETICIÓN	19.817	73,63
QUEJA	1.252	4,65
RECLAMO	73	0,27
SUGERENCIA	23	0,09
TRÁMITE	5.184	19,26
TUTELA	241	0,90
TOTAL	26.915	100

Fuente: Informe primer Semestre PQRSFD – Oficina de Control Interno de la Administración Municipal de Rionegro

Ahora, las solicitudes interpuestas se trasladaron a las siguientes dependencias o secretarías con la finalidad de otorgar la correspondiente respuesta con los presupuestos jurídicos de forma y resolución de fondo de la petición presentada por el ciudadano.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Tabla 30 Solicitudes interpuestas segundo semestre

SECRETARIAS	EN MARCHA A TIEMPO	FINALIZADO A TIEMPO	FINALIZADO VENCIDO	VENCIDO CON REQUERIMIENTO RESPUESTA	VENCIDO CON RESPUESTA CON DOCUMENTO ASOCIADO	VENCIDO CON RESPUESTA DEFINITIVA	VENCIDO CON RESPUESTA PARCIAL	VENCIDO CON SOLICITUD DE INFORMACION	VENCIDO SIN RESPUESTA	TOTAL
DESPACHO ALCALDE	17	382	163	0	3	1	4	0	11	581
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	5	127	59	0	0	3	6	0	6	206
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL	465	2.801	1.266	1	1	5	7	0	316	4.882
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	33	1.824	10	0	0	0	0	0	8	1.857
SECRETARÍA DE FAMILIA, SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL	79	980	168	0	0	0	1	0	135	1.363
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	218	906	177	0	0	398	44	1	81	1.825
SECRETARÍA DE GOBIERNO	240	2.240	705	2	3	25	59	0	352	3.626
SECRETARÍA DE HÁBITAT	132	600	559	3	0	7	6	0	241	1.548
SECRETARÍA DE HACIENDA	647	4.439	617	5	0	1	2	0	550	6.261
SECRETARÍA DE	427	2.088	1.114	1	6	15	92	4	240	3.987



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

PLANEACIÓN										
SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL	32	0	0	0	0	0	0	0	20	52
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	26	6	0	0	0	0	4	0	7	43
SECRETARÍA GENERAL	20	631	15	0	0	0	1	0	19	686
TOTAL	2.341	17.024	4.853	12	13	455	226	5	1.986	26.915

Fuente: Informe primer Semestre PQRSFD – Oficina de Control Interno de la Administración Municipal de Rionegro.

Relación de las recomendaciones proyectadas por la oficina de control interno

- Se recomienda a los secretarios, subsecretarios y jefes de oficina realizar un seguimiento y monitoreo permanente en sus reuniones de equipo primario a las solicitudes que fueron cargadas a su dependencia en el BPMS, garantizando una respuesta oportuna dando cumplimiento a los términos de ley. Garantizando la eficiencia y eficacia de las respuestas entregadas a las solicitudes recibidas por los diferentes canales de atención que se tienen en la Alcaldía de Rionegro
- Se recomienda a los líderes y enlaces de cada secretaria, subsecretaria y oficina que la fecha cuenta con solicitudes "Vencidas sin Respuestas", en el BPMS, implementen un plan de choque y una acción de mejora a través de la plataforma SE-Suite, para revisar cada una de estas solicitudes para poder finalizar su respuesta en el BPMS y así poder mejorar los indicadores y dar cumplimiento a sus funciones y responsabilidades de los cargos. De igual forma se recomienda buscar acompañamiento o capacitación en el manejo de la plataforma SE-SUITE en la oficina de Direccionamiento Institucional o el área de las TIC, o del SAC en



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

la secretaria de Educación según sea el caso garantizando la oportuna respuesta a estas peticiones cumpliendo en los términos y tiempos establecidos en la ley 1755 de 2015 y demás normas vigentes.

- La subsecretaria de desarrollo organizacional intensifique las campañas de sensibilización para la atención de las PQRSF, y generar nuevas estrategias buscando mejorar los indicadores de respuesta.

Conclusiones de evaluación por parte del equipo auditor

- La información del Primer y Segundo Semestre del año 2022 respecto a las PQRSFD fue objeto de rendición la cuenta a través de la plataforma SIA Contraloría, bajo su obligatoriedad de acuerdo con la Resolución N.º. 010 del 13 de Enero del año 2023 emitida por la Contraloría Municipal de Rionegro. Así mismo, es posible conocer la información en la Página Web institucional de la Administración Municipal de Rionegro en cumplimiento con los principios de publicidad y transparencia de la información pública.
- La Alcaldía Municipal de Rionegro posee una serie de medios y modalidades de recepción de la información de PQRSFD. Las modalidades de recepción de la información son oral o escrita, mientras que los medios de admisión son de índole telefónico o magnéticos que son la Pagina Web-Correo electrónico y Redes Sociales.
- Respecto al primer semestre del año 2023 se evidenció el cumplimiento parcial de la atención al ciudadano en ocasión a que se percibe la no respuesta por parte de las dependencias delegadas, sobrepasando los términos de respuesta.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

- Frente al segundo semestre del año 2023 se evidenció el cumplimiento parcial de la atención al ciudadano en ocasión a que se percibe la no respuesta por parte de las dependencias delegadas, sobrepasando los términos de respuesta.
- La Entidad, posee un procedimiento de atención a la ciudadanía establecido, indicando el tratamiento interno de las solicitudes junto a la designación del personal responsable de emitir la respuesta de acuerdo con las eventuales solicitudes objeto de diferentes materias. Así mismo, a través del tratamiento del proceso archivístico de la Gestión Documental que refiere el artículo 22 y complementarios de la Ley 594 de 2000.
- En el ejercicio de prueba de recorrido realizado a la Alcaldía Municipal de Rionegro en relación con la contextualización de el “procedimiento orientación del servicio a la ciudadanía” y al escuchar las manifestaciones de los participantes de la reunión efectuada el día 28 de febrero de 2024 en las instalaciones del sujeto de control, se logra identificar la falencia relacionada con el no cumplimiento de los términos de respuesta, concluyendo que la misma se presenta desde la clasificación de las solicitudes que ingresan, debilidad que será objeto de observación para el presente informe.
- Los despachos en donde se puede denotar una mayor vulneración respecto de los términos de respuesta se perciben en la Secretaría de Desarrollo Territorial, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Hábitat.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

5. Beneficios Del Control Fiscal

Los beneficios del control fiscal son la forma de medir el impacto del proceso auditor que desarrolla la Contraloría Territorial. Por lo tanto, es necesario cuantificar o cualificar el valor agregado generado por su ejercicio. Los beneficios se derivan de los pronunciamientos, observaciones, hallazgos o planes de mejoramiento.

Los beneficios pueden ser cuantitativos y cualitativos y debe ser demostrada la relación directa entre la actuación de la Contraloría y el beneficio.

Beneficios Cuantitativos: Son recuperaciones y ahorros (incluyen las compensaciones de recursos). Siempre deberá detallarse su existencia y su medición, demostrándose cómo se originaron, contándose simultáneamente con los correspondientes soportes

Beneficios Cualitativos: Mejoramientos alcanzados por un sujeto de control para el fortalecimiento de la gestión pública y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

En el desarrollo de la presente Auditoria Financiera y de Gestión a la Administración Municipal de Rionegro, se determinó un (1) beneficio de carácter cuantitativo por valor de 20.086.670 COP pesos colombianos y treinta y un (31) beneficios cualitativos los cuales se enuncian a continuación:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

5.1 Beneficios Cuantitativos

Tabla 31. Beneficios cuantitativos

NUMERO DE CONTRATO Y OBJETO	INSUMO	BENEFICIO	VALOR (COP)
1080-06-09-027-2021 "Contrato De Administración delegada De Recursos Para La Interventoría, Reparcheo Y Adecuación De Vías Urbanas Y Rurales Del Municipio De Rionegro – Antioquia"	De la auditoría realizada en el año 2023 que evaluaba la gestión de la vigencia 2022, quedo como insumo de auditoria: 1. Revisar el valor total de las pólizas durante la ejecución del contrato en comparación al valor de las pólizas presentadas en la propuesta inicial 2. Revisar acta de liquidación"	Mediante auditoría realizada en la vigencia 2024 donde se evalúa la vigencia 2023 se procedió a verificar los insumos de la auditoria anterior, encontrando que para el contrato en mención se solicitó el reintegro de los recursos no ejecutados encontrando que entre estos se incluían los reembolsos correspondientes a los conceptos de mayor valor presentado y pagado por pólizas del contrato y el 0.2% de cuota de fiscalización. La supervisión del contrato durante prueba de recorrido realizada por el equipo auditor, entregaron los soportes de liberación y reintegro de recursos no ejecutados como también la liquidación de este.	20.086.670
1120-06-06-002-2022 "Mantenimiento correctivo y preventivo del sistema eléctrico de la Institución Educativa Domingo Savio sede principal"	De la auditoría realizada en el año 2023 que evaluaba la gestión de la vigencia 2022, quedo como insumo de auditoria: 1.Deduccion 5% contribución especial de seguridad. 2.iva sobre la utilidad.	Mediante auditoría realizada en la vigencia 2024 donde se evalúa la vigencia 2023 se procedió a verificar los insumos de la auditoria anterior, encontrando que para el contrato en mención era necesario realizar las correcciones correspondientes al reintegro de recursos correspondientes al 5% del valor total del contrato, los	3.274.605



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

	3. Revisar acta de liquidación”	<p>cuales corresponden a la contribución especial de seguridad y el reintegro de los recursos cancelados por concepto de IVA sobre la utilidad lo cual no aplicaba para un contrato de obra.</p> <p>Así las cosas durante el ejercicio de auditoria se realizaron reuniones con los supervisores y responsables del contrato, los cuales adelantaron las acciones necesarias para que en la respuesta del informe preliminar se aportaran los soportes del pago total de los valores observados, subsanando el presunto detrimento patrimonial.</p>	
--	---------------------------------	---	--

Elaboró: Equipo auditor



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

5.2 Beneficios Cualitativos

A continuación, se definen de manera discriminada los beneficios cualitativos resultado del ejercicio de auditoría.

Tabla 32. Beneficios cualitativos

Número	Contrato	Objeto del contrato	Requerimiento por parte de la CMR	Acción correctiva por parte de la Alcaldía
1	1000-06-10-012-2023	adquisición de dotación para el centro integral de atención diferencial makia, en el marco del convenio interadministrativo de cofinanciación de Antioquia, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el acuerdo marco de precios para la adquisición de elementos para la primera infancia y educación cce173amp2022	Una vez realizada la reunión con el personal de apoyo de la subsecretaría de infancia y atención diferencial, donde se expusieron las inquietudes referentes al contrato 1000-06-10-012, se solicita que se aporten al equipo auditor los documentos que justifiquen la nueva asignación de supervisión del contrato, con el objetivo de que sea tomado como beneficio cualitativo para el desarrollo de la Auditoría.	El día 5 de marzo se recibe respuesta al requerimiento en el cual indican: que se remite los documentos referentes al contrato 1000-06-10-012-2023, donde solicitan que se aporten al equipo auditor y se anexen al expediente los documentos que justifiquen la nueva asignación de supervisión del contrato, los estudios previos correspondientes al mismo, la orden de pago y el comprobante de egreso, para finalizar con la revisión del contrato en el desarrollo de la Auditoría. El equipo auditor requiere que se envíen escaneados inicialmente y luego llevarlos al archivo, por favor se los remite a control interno para que ellos puedan brindar la respuesta. Los cuales fueron evidenciados y anexados al expediente contractual.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

2	1040-06-09-019-2023	<p>contrato interadministrativo de administración delegada para realizar el proceso de conservación catastral del municipio de rionegro</p>	<p>Una vez realizada la reunión con el personal de apoyo de la Subsecretaría de sistemas de la información, donde se expusieron las inquietudes referentes al contrato 1040-06-09-019-2023, se solicita que se subsane y se aporten al equipo auditor y se anexe al expediente los documentos relacionados con la propuesta económica de la EDESO numeral 12.3 (Personal requerido) donde se evidencie los requisitos de experiencia establecidos, de la misma manera los informes de supervisión periódicos realizados a la ejecución del contrato donde evidencie seguimientos a las obligaciones específicas y lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato interadministrativo, así mismo no se evidenciaron los rendimientos financieros producidos por los recursos recibidos en la administración serán de propiedad de la alcaldía de Rionegro, los cuales se entregarán trimestralmente a la tesorería de la institución en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730</p>	<p>El día 12 de marzo se recibió respuesta al requerimiento indicando lo siguiente: En cuanto a la forma de pago se estableció lo siguiente: "El 30% del valor de los recursos a administrar será desembolsado por parte de la alcaldía municipal de Rionegro con la suscripción del contrato interadministrativo, y el restante 70% mediante catas de avance de acuerdo con la ejecución de las actividades". La contraloría pregunta "Sabido que el contrato fue firmado el 11 de abril de 2023 porque el primer pago por valor de \$92.119.683, solo se efectuó hasta el 11 de noviembre de 2023" Si bien mediante el perfeccionamiento del contrato se pactan formalidades para su ejecución, estas siguen condicionadas a las dinámicas propias de su desarrollo; por ejemplo, y para este caso particular lo convenido fue realizar un pago del 30% del valor de los recursos al momento de su suscripción, no obstante, el acta de pago fue presentada y procesada apenas el día 14 de junio de 2023, es decir, 2 meses después de la fecha establecida. Del mismo modo y si bien los pagos tratan de ceñirse a lo acordado, estos se condicionan a la disponibilidad efectiva de recursos y a la programación presupuestal y financiera. Finalmente, es necesario resaltar que, desde la Secretaría de Hacienda, se trabaja para que estas variaciones no generen ningún efecto que pueda considerarse como posible detrimento patrimonial. En la forma de pago también se estableció lo siguiente: "Los rendimientos financieros producidos por los recursos recibidos en la administración serán de propiedad de la alcaldía de Rionegro, los cuales se entregarán trimestralmente a la tesorería de la institución en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 del 2005" No se evidenciaron los rendimientos financieros producidos por los recursos recibidos. Con respecto a lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio acerca del</p>
---	---------------------	---	--	--



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

			<p>del 2005. Clausula (Forma de pago)</p>	<p>reintegro trimestral de los intereses, es pertinente señalar que, los rendimientos se generan, revisan y consolidan mes vencido, es decir que, si el pago se realizó el 11 de noviembre, el primer corte de intereses sería el mes de diciembre, en este orden de ideas, durante los primeros días de marzo estaría cumpliéndose el primer trimestre de revisión y consolidación de rendimientos financieros. Así las cosas, esperamos que una vez la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO-, realice dicho proceso pueda realizar el reintegro de estos recursos, los cuales a informe preliminar ascienden aproximadamente a OCHOCIENTOS VEÍNTIDOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$822,69 M/L), distribuidos así:</p> <table border="1" data-bbox="950 934 1372 1102"> <thead> <tr> <th>Mes corriente</th> <th>Mes revisión</th> <th>Valor (COP)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Noviembre</td> <td>Diciembre</td> <td>\$758,16</td> </tr> <tr> <td>Diciembre</td> <td>Enero</td> <td>\$62,40</td> </tr> <tr> <td>Enero</td> <td>Febrero</td> <td>\$2,13</td> </tr> </tbody> </table> <p>De igual manera, la empresa de desarrollo sostenible “EDES0” nos compartió los extractos donde se evidencia el valor de los rendimientos del proyecto, los cuales adjuntamos al presente correo. En relación con los documentos relacionados con la propuesta económica de la EDES0 numeral 12.3 (Personal requerido) donde se evidencie los requisitos de experiencia establecidos, la empresa de desarrollo sostenible nos compartió las hojas de vida del equipo de trabajo del Centro de Proyectos e Ingeniería (CPI) S.A.S. el cual estaba compuesto por 6 funcionarios. Por último, en relación con los informes de supervisión periódicos realizados a la ejecución del contrato donde evidencie seguimientos a las obligaciones específicas y lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato interadministrativo, se anexa tanto informe de avance N° 2 y final por parte de la EDES0, como Informes de supervisión realizados por el Municipio de Rionegro.</p>	Mes corriente	Mes revisión	Valor (COP)	Noviembre	Diciembre	\$758,16	Diciembre	Enero	\$62,40	Enero	Febrero	\$2,13
Mes corriente	Mes revisión	Valor (COP)														
Noviembre	Diciembre	\$758,16														
Diciembre	Enero	\$62,40														
Enero	Febrero	\$2,13														



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Número	Contrato	Objeto del contrato	Requerimiento por parte de la CMR	Acción correctiva por parte de la Alcaldía
3	1040-07-04-002-2023	convenio interadministrativo para apoyar la formulación, ejecución, control y evaluación de los instrumentos de planificación de proyectos y del territorio, en las dimensiones urbana, física y de gobernanza.	Una vez realizada la reunión con el personal de apoyo de la Subsecretaría de planeación estratégica y evaluación, donde se expusieron las inquietudes referentes al contrato 1040-07-04-002-2023, se solicita que se subsane y se aporten al equipo auditor y se anexen al expediente contractual los documentos relacionados con evidencias y soportes en medios magnéticos que se relacionan en los informes de supervisión así mismo como identificar las rutas de acceso a la información de la nube cargados por el peso que estos contienen. dicha solicitud de requiere para el día lunes 11 de marzo.	<p>El día 12 de marzo se recibe respuesta al requerimiento indicando que respecto de los entregables y evidencias al convenio interadministrativo 1040-07-04-002-2023, remito a continuación la siguiente información.</p> <p>Que la información se encuentra alojada en el espacio de SHAREPOINT interno de la Subsecretaría de Planeación Estratégica y Evaluación a la cual pueden acceder a través del link a continuación:</p> <p>[link]</p> <p>Así mismo, se cuenta con un Backup en el espacio de ONEDRIVE al cual también pueden acceder a través del siguiente enlace:</p> <p>[link]</p> <p>[link]</p> <p>Tal como ya se ha discutido, dado el volumen y peso de la información, ha resultado complejo alojar en algún dispositivo externo la información en el archivo del convenio, no obstante, se procede consolidar en las medidas de las posibilidades la información en CDs para ligarlos a referencia cruzada del proceso documental.</p>



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Número	Contrato	Objeto del contrato	Requerimiento por parte de la CMR	Acción correctiva por parte de la Alcaldía
4	1060-06-08-005-2023	suministro de almohadas, cobijas, colchones, colchonetas y demás elementos, para la atención de emergencias en el municipio de Rionegro.	Una vez realizada la reunión con el personal de control interno en apoyo de la Subsecretaria de sistemas de gestión del riesgo, donde se expusieron las inquietudes referentes al contrato 1060-06-08-005-2023, se solicita que se subsane y se aporten al equipo auditor y se anexen al expediente los documentos relacionados con las planillas donde se identifiquen las personas beneficiadas, justificación de cambio de supervisor para el acta final de supervisión y el certificado de liberación de recursos.	El día 11 de marzo se recibió respuesta al requerimiento en el cual indican las respuestas a las inquietudes expresadas: Planillas en las que se identifiquen las personas beneficiadas En relación con este ítem, se anexan los listados con las planillas de las personas que fueron beneficiadas con la entrega de elementos de que trata el contrato en mención. Nota: es de aclarar que el municipio de Rionegro cuenta con una bodega ubicada en las instalaciones del Centro Integral de Gestión del Riesgo CIGER, donde se encuentran almacenados algunos kits de noche (colchones-cobijas-almohadas); se anexa registra fotográfico. Justificación cambio de supervisor Dado que para el día 01 de enero de 2024, se dio el cambio de administración municipal, se anexa acta de posesión de la Secretaria de Gobierno, y quien a partir de la fecha funge como ordenadora del gasto. Certificado de liberación de recursos Se anexa documento que da cuenta de los recursos liberados en el marco del contrato en mención. Quedamos atentos a brindar más información en caso de requerirse.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Número	Contrato	Objeto del contrato	Requerimiento por parte de la CMR	Acción correctiva por parte de la Alcaldía
5	1060-06-09-035-2023	contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para brindar apoyo logístico a la fuerza pública y demás organismos de seguridad del municipio de Rionegro	Una vez realizada la reunión con el personal de subsecretaría de convivencia y control territorial y el equipo auditor, donde se expusieron las inquietudes referentes al contrato 1060-06-09-035-2023, se solicita que se subsane y se anexe al expediente los documentos relacionados con el otro si al contrato, último informe de supervisión, CD con soportes de evidencias, acta de terminación final y los pagos realizados con sus comprobantes de egreso.	<p>El día 14 de marzo se recibe respuesta al requerimiento indicando lo siguiente:</p> <p>Buenas tardes, conforme a lo requerido se informa que ya reposan en el archivo central, los documentos descritos.</p> <p>Se observo la adhesión de lo requerido al expediente contractual.</p>



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Número	Contrato	Objeto del contrato	Requerimiento por parte de la CMR	Acción correctiva por parte de la Alcaldía
6	1110-06-08-003-2023	adquisición de equipos de ordeño mecánico para dotación de pequeños productores de la cadena láctea del municipio de Rionegro - Antioquia	Una vez realizada la reunión con el personal de Subsecretaría de desarrollo agropecuario y el equipo auditor, donde se expusieron las inquietudes referentes al contrato 1110-06-08-003-2023, se solicita que se aporte y se anexe al expediente contractual la justificación, fundamento o motivo de cómo se realizó la elección de los 20 beneficiarios del contrato mencionado con fundamento en la planeación y elaboración de los estudios previos, con el objetivo de cerrar la revisión del proceso.	<p>El día 13 de marzo se recibe respuesta al requerimiento indicando lo siguiente:</p> <p>Buenos días.</p> <p>Se adjunta la información solicitada.</p> <p>Gracias por la atención.</p> <p>Feliz día.</p> <p>Se observo la entrega de lo solicitado en el requerimiento y posterior adhesión al expediente contractual.</p>



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

7	1120-06-09-014-2023	<p>suministro de paquetes alimentarios en los periodos vacacionales y de receso académico, para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro</p>	<p>Una vez realizada la reunión con el personal de Subsecretaria de planeación educativa y el equipo auditor, donde se expusieron las inquietudes referentes al contrato 1120-06-09-014-2023, se solicita que se aporte al auditor y se anexe al expediente contractual, lo relacionado en las especificaciones técnicas del contrato sobre la base de datos del SIMAT, suministrada por la secretaria de educación de los estudiantes por institución educativa, grado escolar y grupo, con el fin de validar los estudiantes matriculados con los paquetes alimentarios entregados. de la misma manera se requiere que se aporte las acciones realizadas en el numeral 9 de las obligaciones específicas del contrato, toda vez que se evidencio elementos alimenticios no entregados en la cantidad solicitada según informe técnico de supervisión numeral 9 de obligaciones específicas. aportar el recibo de compra local por valor de 969.425.426 COP con cámara de comercio</p>	<p>El día 21 de marzo se recibe respuesta al requerimiento indicando lo siguiente:</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>Desde el equipo de apoyo a la supervisión PAE se dan las siguientes respuestas frente a su requerimiento:</p> <p>Se aportan las planillas de registro diligenciadas por las personas que reciben el paquete nutricional (carpetas planillas diligenciadas). link de acceso.</p> <p>Se aportan los recibos de compra local correspondiente a COP\$969.425.426 (carpeta anexo 3 compra local, subcarpeta recibos). link de acceso:</p> <p>Se observo ingresando al Link de acceso lo requerido por el equipo Auditor.</p>
---	---------------------	---	---	--



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Número	Contrato	Objeto del contrato	Requerimiento por parte de la CMR	Acción correctiva por parte de la Alcaldía
			<p>del establecimiento Ley 2046 de 2020. todos los anexos que se establecen en el detalle de la ejecución de los informes de supervisión ya que no reposan en el expediente y tampoco se especifica o se identifica donde se encuentran alojados.</p> <p>Dicha solicitud se requiere para el día 18 de marzo de 2024.</p>	



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

8	1130-07-037-2023	<p>aunar esfuerzos entre el municipio de rionegro y la junta de acción comunal de la vereda higerón para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, en la vereda higerón del municipio de Rionegro (ant), a través de la metodología priser, en el marco del convenio de asociación suscrito con cornare</p>	<p>Una vez realizada la reunión con el personal de Subsecretaria de Ambiente y el equipo auditor, donde se expusieron las inquietudes referentes a los siguientes contratos: 1130-07-037-2023se solicita que se subsane y se anexen al expediente los documentos relacionados a la justificación clara y expresa mencionando la normativa pertinente en cuanto a la exoneración de los aportes al sistema de seguridad social por parte de la JAC, de la misma manera, aportar el numeral 25 de las obligaciones de la supervisión, numeral 14 de las obligaciones específicas.</p>	<p>El día 21 de marzo se recibe respuesta al requerimiento indicando la justificación clara y expresa mencionando la normativa pertinente en cuanto a la exoneración de los aportes al sistema de seguridad social por parte de la JAC.</p> <p>No están obligadas a realizar dichos aportes conforme la normatividad existente que consagra: el ESTATUTO TRIBUTARIO.</p> <p>ARTICULO 114-1</p> <p>Adicionado- Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p> <p>Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.”</p> <p>Por lo anterior es pertinente resaltarles que si bien es cierto las JAC son personerías jurídicas, las mismas no contratan personal para desempeñar sus funciones o cumplir con sus obligaciones derivadas de la celebración del convenio, estas ejecutan las actividades con el apoyo de la misma comunidad, por lo tanto se cumple lo consagrado en el artículo 114-1 inciso 1</p>
---	------------------	--	---	--



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Número	Contrato	Objeto del contrato	Requerimiento por parte de la CMR	Acción correctiva por parte de la Alcaldía
				<p>También es de resaltar que todas las personas jurídicas deben de tener un representante legal, quien a su vez es una persona natural (por principio de la normatividad civil y comercial), quien es elegido por la misma comunidad de la respectiva JAC pero este TAMPOCO contrata personal para el desempeño de sus funciones, por lo tanto se da el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 114-1 inciso 2</p> <p>Aportar el numeral 25 de las obligaciones de la supervisión</p> <p>No existe numeral 25 en las obligaciones del municipio en la minuta del convenio.</p> <p>Aportar numeral 14 de las obligaciones específicas.</p> <p>Entregar al municipio una base de datos en Excel con los datos de los actores formados de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones técnicas.</p> <p>Se adjunta los archivos correspondientes de cada convenio en Excel.</p> <p>Aportar documento del programa PRISER para cada uno de los contratos según su objeto.</p> <p>Se adjunta documento sobre metodología PRISER a cada uno de los convenios.</p> <p>Aportar hojas de vida de los talleristas de cada convenio.</p> <p>Se adjunta hojas de vida de los talleristas de los diferentes convenios.</p> <p>Toda la información mencionada se encuentra en un enlace.</p> <p>Se observo lo relacionado en la respuesta y su posterior adhesión al expediente contractual.</p>



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

9	1130-07-040-2023	<p>aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda galicia parte baja para desarrollar el proyecto "fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas en la vereda galicia parte baja del municipio de rionegro, a través de la metodología priser", en el marco del convenio de asociación suscrito con cornare.</p>	<p>Una vez realizada la reunión con el personal de Subsecretaria de Ambiente y el equipo auditor, donde se expusieron las inquietudes referentes a los siguientes contratos: 1130-07-040-2023se solicita que se subsane y se anexen al expediente los documentos relacionados a la justificación clara y expresa mencionando la normativa pertinente en cuanto a la exoneración de los aportes al sistema de seguridad social por parte de la JAC, de la misma manera, aportar el numeral 25 de las obligaciones de la supervisión, numeral 14 de las obligaciones específicas</p>	<p>El día 21 de marzo se recibe respuesta al requerimiento indicando la justificación clara y expresa mencionando la normativa pertinente en cuanto a la exoneración de los aportes al sistema de seguridad social por parte de la JAC.</p> <p>No están obligadas a realizar dichos aportes conforme la normatividad existente que consagra: el ESTATUTO TRIBUTARIO.</p> <p>ARTICULO 114-1</p> <p>Adicionado- Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p> <p>Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso."</p> <p>Por lo anterior es pertinente resaltarles que si bien es cierto las JAC son personerías jurídicas, las mismas no contratan personal para desempeñar sus funciones o cumplir con sus obligaciones derivadas de la celebración del convenio, estas ejecutan las actividades con el apoyo de la misma comunidad, por lo tanto se cumple lo consagrado en el artículo 114-1 inciso 1</p>
---	------------------	--	--	--



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Número	Contrato	Objeto del contrato	Requerimiento por parte de la CMR	Acción correctiva por parte de la Alcaldía
				<p>También es de resaltar que todas las personas jurídicas deben de tener un representante legal, quien a su vez es una persona natural (por principio de la normatividad civil y comercial), quien es elegido por la misma comunidad de la respectiva JAC pero este TAMPOCO contrata personal para el desempeño de sus funciones, por lo tanto se da el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 114-1 inciso 2</p> <p>Aportar el numeral 25 de las obligaciones de la supervisión</p> <p>No existe numeral 25 en las obligaciones del municipio en la minuta del convenio.</p> <p>Aportar numeral 14 de las obligaciones específicas.</p> <p>Entregar al municipio una base de datos en Excel con los datos de los actores formados de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones técnicas.</p> <p>Se adjunta los archivos correspondientes de cada convenio en Excel.</p> <p>Aportar documento del programa PRISER para cada uno de los contratos según su objeto.</p> <p>Se adjunta documento sobre metodología PRISER a cada uno de los convenios.</p> <p>Aportar hojas de vida de los talleristas de cada convenio.</p> <p>Se adjunta hojas de vida de los talleristas de los diferentes convenios.</p> <p>Toda la información mencionada se encuentra en un enlace.</p> <p>Se observo lo relacionado en la respuesta y su posterior adhesión al expediente contractual.</p>



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

10	1130-07-047-2023	<p>aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda vilachuaga para desarrollar el proyecto "fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, en la vereda vilachuaga del municipio de Rionegro (ant), a través de la metodología priser" en el marco del convenio de asociación suscrito con cornare.</p>	<p>Una vez realizada la reunión con el personal de Subsecretaria de Ambiente y el equipo auditor, donde se expusieron las inquietudes referentes a los siguientes contratos: 1130-07-047-2023se solicita que se subsane y se anexen al expediente los documentos relacionados a la justificación clara y expresa mencionando la normativa pertinente en cuanto a la exoneración de los aportes al sistema de seguridad social por parte de la JAC, de la misma manera, aportar el numeral 25 de las obligaciones de la supervisión, numeral 14 de las obligaciones específicas</p>	<p>El día 21 de marzo se recibe respuesta al requerimiento indicando la justificación clara y expresa mencionando la normativa pertinente en cuanto a la exoneración de los aportes al sistema de seguridad social por parte de la JAC.</p> <p>No están obligadas a realizar dichos aportes conforme la normatividad existente que consagra: el ESTATUTO TRIBUTARIO.</p> <p>ARTICULO 114-1</p> <p>Adicionado- Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p> <p>Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso."</p> <p>Por lo anterior es pertinente resaltarles que si bien es cierto las JAC son personerías jurídicas, las mismas no contratan personal para desempeñar sus funciones o cumplir con sus obligaciones derivadas de la celebración del convenio, estas ejecutan las actividades con el apoyo de la misma comunidad, por lo tanto se cumple lo consagrado en el artículo 114-1 inciso 1</p>
----	------------------	--	--	--



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Número	Contrato	Objeto del contrato	Requerimiento por parte de la CMR	Acción correctiva por parte de la Alcaldía
				<p>También es de resaltar que todas las personas jurídicas deben de tener un representante legal, quien a su vez es una persona natural (por principio de la normatividad civil y comercial), quien es elegido por la misma comunidad de la respectiva JAC pero este TAMPOCO contrata personal para el desempeño de sus funciones, por lo tanto se da el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 114-1 inciso 2</p> <p>Aportar el numeral 25 de las obligaciones de la supervisión</p> <p>No existe numeral 25 en las obligaciones del municipio en la minuta del convenio.</p> <p>Aportar numeral 14 de las obligaciones específicas.</p> <p>Entregar al municipio una base de datos en Excel con los datos de los actores formados de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones técnicas.</p> <p>Se adjunta los archivos correspondientes de cada convenio en Excel.</p> <p>Aportar documento del programa PRISER para cada uno de los contratos según su objeto.</p> <p>Se adjunta documento sobre metodología PRISER a cada uno de los convenios.</p> <p>Aportar hojas de vida de los talleristas de cada convenio.</p> <p>Se adjunta hojas de vida de los talleristas de los diferentes convenios.</p> <p>Toda la información mencionada se encuentra en un enlace.</p> <p>Se observo lo relacionado en la respuesta y su posterior adhesión al expediente contractual</p>



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

11	1130-07-050-2023	<p>anar esfuerzos entre el municipio de rionegro y la junta de acción comunal de la vereda yarumal para desarrollar el proyecto "fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas en la vereda yarumal del municipio de rionegro a través de la metodología priser." en el marco del convenio de asociación suscrito con cornare</p>	<p>Una vez realizada la reunión con el personal de Subsecretaria de Ambiente y el equipo auditor, donde se expusieron las inquietudes referentes a los siguientes contratos: 1130-07-050-2023 se solicita que se subsane y se anexen al expediente los documentos relacionados a la justificación clara y expresa mencionando la normativa pertinente en cuanto a la exoneración de los aportes al sistema de seguridad social por parte de la JAC, de la misma manera, aportar el numeral 25 de las obligaciones de la supervisión, numeral 14 de las obligaciones específicas</p>	<p>El día 21 de marzo se recibe respuesta al requerimiento indicando la justificación clara y expresa mencionando la normativa pertinente en cuanto a la exoneración de los aportes al sistema de seguridad social por parte de la JAC.</p> <p>No están obligadas a realizar dichos aportes conforme la normatividad existente que consagra: el ESTATUTO TRIBUTARIO.</p> <p>ARTICULO 114-1</p> <p>Adicionado- Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p> <p>Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso."</p> <p>Por lo anterior es pertinente resaltarles que si bien es cierto las JAC son personerías jurídicas, las mismas no contratan personal para desempeñar sus funciones o cumplir con sus obligaciones derivadas de la celebración del convenio, estas ejecutan las actividades con el apoyo de la misma comunidad, por lo tanto se cumple lo consagrado en el artículo 114-1 inciso 1</p>
----	------------------	---	---	--



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Número	Contrato	Objeto del contrato	Requerimiento por parte de la CMR	Acción correctiva por parte de la Alcaldía
				<p>También es de resaltar que todas las personas jurídicas deben de tener un representante legal, quien a su vez es una persona natural (por principio de la normatividad civil y comercial), quien es elegido por la misma comunidad de la respectiva JAC pero este TAMPOCO contrata personal para el desempeño de sus funciones, por lo tanto se da el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 114-1 inciso 2</p> <p>Aportar el numeral 25 de las obligaciones de la supervisión</p> <p>No existe numeral 25 en las obligaciones del municipio en la minuta del convenio.</p> <p>Aportar numeral 14 de las obligaciones específicas.</p> <p>Entregar al municipio una base de datos en Excel con los datos de los actores formados de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones técnicas.</p> <p>Se adjunta los archivos correspondientes de cada convenio en Excel.</p> <p>Aportar documento del programa PRISER para cada uno de los contratos según su objeto.</p> <p>Se adjunta documento sobre metodología PRISER a cada uno de los convenios.</p> <p>Aportar hojas de vida de los talleristas de cada convenio.</p> <p>Se adjunta hojas de vida de los talleristas de los diferentes convenios.</p> <p>Toda la información mencionada se encuentra en un enlace.</p> <p>Se observo lo relacionado en la respuesta y su posterior adhesión al expediente contractual</p>



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

12	1130-07-054-2023	<p>aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda santa teresa sector 1 para desarrollar el proyecto "fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, en la vereda santa teresa sector 1 del municipio de Rionegro (ant), a través de la metodología priser", en el marco del convenio de asociación suscrito con cornare.</p>	<p>Una vez realizada la reunión con el personal de Subsecretaria de Ambiente y el equipo auditor, donde se expusieron las inquietudes referentes a los siguientes contratos: 1130-07-054-2023 se solicita que se subsane y se anexen al expediente los documentos relacionados a la justificación clara y expresa mencionando la normativa pertinente en cuanto a la exoneración de los aportes al sistema de seguridad social por parte de la JAC, de la misma manera, aportar el numeral 25 de las obligaciones de la supervisión, numeral 14 de las obligaciones específicas</p>	<p>El día 21 de marzo se recibe respuesta al requerimiento indicando la justificación clara y expresa mencionando la normativa pertinente en cuanto a la exoneración de los aportes al sistema de seguridad social por parte de la JAC.</p> <p>No están obligadas a realizar dichos aportes conforme la normatividad existente que consagra: el ESTATUTO TRIBUTARIO.</p> <p>ARTICULO 114-1</p> <p>Adicionado- Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p> <p>Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso."</p> <p>Por lo anterior es pertinente resaltarles que si bien es cierto las JAC son personerías jurídicas, las mismas no contratan personal para desempeñar sus funciones o cumplir con sus obligaciones derivadas de la celebración del convenio, estas ejecutan las actividades con el apoyo de la misma comunidad, por lo tanto se cumple lo consagrado en el artículo 114-1 inciso 1</p>
----	------------------	---	---	--



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Número	Contrato	Objeto del contrato	Requerimiento por parte de la CMR	Acción correctiva por parte de la Alcaldía
				<p>También es de resaltar que todas las personas jurídicas deben de tener un representante legal, quien a su vez es una persona natural (por principio de la normatividad civil y comercial), quien es elegido por la misma comunidad de la respectiva JAC pero este TAMPOCO contrata personal para el desempeño de sus funciones, por lo tanto se da el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 114-1 inciso 2</p> <p>Aportar el numeral 25 de las obligaciones de la supervisión</p> <p>No existe numeral 25 en las obligaciones del municipio en la minuta del convenio.</p> <p>Aportar numeral 14 de las obligaciones específicas.</p> <p>Entregar al municipio una base de datos en Excel con los datos de los actores formados de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones técnicas.</p> <p>Se adjunta los archivos correspondientes de cada convenio en Excel.</p> <p>Aportar documento del programa PRISER para cada uno de los contratos según su objeto.</p> <p>Se adjunta documento sobre metodología PRISER a cada uno de los convenios.</p> <p>Aportar hojas de vida de los talleristas de cada convenio.</p> <p>Se adjunta hojas de vida de los talleristas de los diferentes convenios.</p> <p>Toda la información mencionada se encuentra en un enlace.</p> <p>Se observo lo relacionado en la respuesta y su posterior adhesión al expediente contractual</p>



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Número	Contrato	Objeto del contrato	Requerimiento por parte de la CMR	Acción correctiva por parte de la Alcaldía
13	1000-06-10-009-2023	adquisición de dotación para el centro integral de atención diferencial makia, en el marco del convenio interadministrativo de cofinanciación n 4600015889 de 2023, suscrito con la gobernación de Antioquia, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el acuerdo marco de precios para la adquisición de elementos para la primera infancia y educación CCE173AMP2022	El 12 de marzo de 2023, se solicita que se subsane y se anexen al expediente los documentos que soporten las acciones realizadas por la supervisión del contrato en pro de mitigar el riesgo presentado, en este caso el incumplimiento contractual (activación de pólizas).	El 13 de marzo de 2023, se entregan los documentos que soportan las acciones implementadas por la Alcaldía donde reposa informe de supervisión consolidado para el año 2024 en búsqueda de culminar con el proceso por incumplimiento de la orden de compra, dichos documentos se verifican que son anexados al expediente físico contractual y publicados en las diferentes plataformas
14	1000-07-019-2020-PS0009-2023	articular las iniciativas de producción y consumo sostenible, brindando acompañamiento y asistencia técnica y estableciendo lineamientos para introducir prácticas de sostenibilidad en sus procesos.	El 08 de marzo se solicita se subsane y se aporten al equipo auditor y se anexen al expediente contractual los documentos relacionados con evidencias y soportes en medios magnéticos que se relacionan en los informes de supervisión	El día 13 de marzo, se envía respuesta por parte de la Oficina de Proyectos Especiales con la evidencia de la referencia cruzada de las evidencias digitales entregada en el Centro Documental.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Número	Contrato	Objeto del contrato	Requerimiento por parte de la CMR	Acción correctiva por parte de la Alcaldía
15	1060-07-004-2023	apoyo y fortalecimiento a los procesos de gobernabilidad, seguridad, participacion y gestion del riesgo del municipio de rionegro	El 15 de marzo de 2023, se solicita que se aporte al equipo auditor y se anexe al expediente contractual, lo relacionado en las especificaciones técnicas donde se evidencie los informes de apoyo técnico en situaciones de emergencia asociado al entregable 3.15 del componente 3- Apoyo y fortalecimiento a la Gestión del Riesgo de Desastres.	El 15 de marzo de 2023 se envía respuesta de la Subsecretaria de Gestión del riesgo con los soportes de los entregables de los informes de apoyo técnico.
16	1060-06-09-006-2023	contrato interadministrativo para el arrendamiento de vehiculos con el fin de apoyar logisticamente a la fuerza pública, organismos de seguridad y otras entidades del municipio de rionegro antioquia	El 13 de marzo de 2024, se solicita se subsane y se aporten al equipo auditor los documentos que den claridad sobre el pago por concepto de "otros recibos" correspondiente a la factura 1000867, relacionada en el informe de supervisión 6; así mismo se adjunten los pagos efectuados hasta la fecha correspondiente a los periodos de mayo de 2023 en adelante	El 15 de marzo de 2024, se recibe aclaración por parte de la Secretaria de Gobierno donde relacionan la aclaración del pago por concepto de "otros recibos" demostrando que fueron comparendos que tuvieron los vehículos objeto del contrato, los documentos se verifico que fueron anexados al expediente y reportados en las diferentes plataformas.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Número	Contrato	Objeto del contrato	Requerimiento por parte de la CMR	Acción correctiva por parte de la Alcaldía
17	1080-06-09-021-2023	contrato interadministrativo por administracion delegada para la rehabilitacion, parcheo, repavimentacion, obras complementarias e interventoria en vias urbanas y rurales del municipio de rionegro antioquia.	El día 20 de marzo de 2023 se solicita se aporte al equipo auditor y se anexen al expediente Los informes de actividades y de supervisión relacionados al periodo de tiempo comprendido entre el 01 de octubre al 05 de diciembre, la relación consolidada del avance acumulado de la ejecución total del contrato y los actos administrativos que relacionan decisión bilateral de la atención única de los puntos que presentan calificación “mas compleja”.	El 22 de marzo se recibe respuesta por parte del área responsable, donde se reportan los documentos faltantes, verificándose al 01 de abril que los documentos se encuentran actualizados en el expediente contractual y las diferentes plataformas
18	1130-07-04-008-2023	convenio interadministrativo para aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y logísticos tendientes a alcanzar las metas y el cumplimiento de las obligaciones del pgirs plan de gestión integral de residuos solidos a cargo del municipio de Rionegro, Antioquia	El 22 de marzo de 2024, se requiere a la Secretaría de hábitat el detalle actualizado del estado del contrato, teniendo en cuenta que no se evidencian reportes correspondientes al periodo del 19 de mayo al 31 de diciembre de 2023, acta de terminación ni liquidación del contrato, solicitando que los documentos a su vez se publiquen en las diferentes plataformas.	El día 03 de abril se remite al equipo auditor certificado donde se detalla el estado actual del contrato y se adjuntan los soportes de los documentos faltantes y su publicación en las diferentes plataformas.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Número	Contrato	Objeto del contrato	Requerimiento por parte de la CMR	Acción correctiva por parte de la Alcaldía
19	1130-07-052-2023	aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda el progreso para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, en la vereda el progreso del municipio de Rionegro Ant, a través de la metodología priser	El 19 de marzo de 2024, se requiere a la Subsecretaría Ambiental se subsanen y anexas al expediente los documentos relacionados con la justificación de la norma pertinente en cuanto a la exoneración de los aportes al sistema de seguridad social por parte de las JAC y se aporten soportes de obligaciones específicas contractuales asociadas con el programa PRISER de cada contrato	El 21 de marzo de 2024, se entrega al equipo auditor por parte de la Subsecretaría Ambiental la justificación de la normatividad pertinente en cuando a la exoneración de aportes por parte de las JAC y los respectivos soportes de las obligaciones contractuales faltantes.
20	1130-07-063-2023	aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda Abreito para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, a través de la metodología priser, en la vereda Abreito del municipio de Rionegro, Antioquia. en el marco del convenio de asociación suscrito con cornare.	El 19 de marzo de 2024, se requiere a la Subsecretaría Ambiental se subsanen y anexas al expediente los documentos relacionados con la justificación de la norma pertinente en cuanto a la exoneración de los aportes al sistema de seguridad social por parte de las JAC y se aporten soportes de obligaciones específicas contractuales asociadas con el programa PRISER de cada contrato	El 21 de marzo de 2024, se entrega al equipo auditor por parte de la Subsecretaría Ambiental la justificación de la normatividad pertinente en cuando a la exoneración de aportes por parte de las JAC y los respectivos soportes de las obligaciones contractuales faltantes.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Número	Contrato	Objeto del contrato	Requerimiento por parte de la CMR	Acción correctiva por parte de la Alcaldía
21	1130-07-065-2023	anuar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda Galicia parte alta para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, a través de la metodología priser, en la vereda Galicia parte alta del municipio de Rionegro, Antioquia, en el marco del convenio de asociación suscrito con cornare.	El 19 de marzo de 2024, se requiere a la Subsecretaría Ambiental se subsanen y anexen al expediente los documentos relacionados con la justificación de la norma pertinente en cuanto a la exoneración de los aportes al sistema de seguridad social por parte de las JAC y se aporten soportes de obligaciones específicas contractuales asociadas con el programa PRISER de cada contrato	El 21 de marzo de 2024, se entrega al equipo auditor por parte de la Subsecretaría Ambiental la justificación de la normatividad pertinente en cuando a la exoneración de aportes por parte de las JAC y los respectivos soportes de las obligaciones contractuales faltantes.
22	1130-07-067-2023	anuar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda barro blanco sector 1 para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, a través de la metodología priser, en la vereda barro blanco sector 1, del municipio de Rionegro, antioquia en el marco del convenio de asociación suscrito con cornare.	El 19 de marzo de 2024, se requiere a la Subsecretaría Ambiental se subsanen y anexen al expediente los documentos relacionados con la justificación de la norma pertinente en cuanto a la exoneración de los aportes al sistema de seguridad social por parte de las JAC y se aporten soportes de obligaciones específicas contractuales asociadas con el programa PRISER de cada contrato	El 21 de marzo de 2024, se entrega al equipo auditor por parte de la Subsecretaría Ambiental la justificación de la normatividad pertinente en cuando a la exoneración de aportes por parte de las JAC y los respectivos soportes de las obligaciones contractuales faltantes.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Número	Contrato	Objeto del contrato	Requerimiento por parte de la CMR	Acción correctiva por parte de la Alcaldía
23	1060-06-07-011-2023	prestación del servicio de hogar de paso para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes con derechos inobservados, y amenazados y vulnerados en el municipio de Rionegro, Antioquia.	El 20 de marzo de 2024, se solicitó a la secretaria de gobierno y subsecretaria de convivencia y control territorial, anexar al expediente la propuesta económica de parte del contratista corporación congregación hermanas de la providencia social cristiana y la liberación de recursos.	El 21 de marzo de 2024, se entrega al equipo auditor por parte de la Subsecretaría de convivencia y control territorial. la propuesta económica de parte del contratista corporación congregación hermanas de la providencia social cristiana y la liberación de recursos.
24	1130-07-046-2023	anuar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda la mosca, JAC la playa para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas en la vereda la mosca, jac la playa del municipio de Rionegro, a través de la metodología priser, en el marco del convenio de asociación suscrito con cornare.	El 19 de marzo de 2024, se requiere a la Subsecretaría Ambiental se subsanen y anexen al expediente los documentos relacionados con la justificación de la norma pertinente en cuanto a la exoneración de los aportes al sistema de seguridad social por parte de las JAC y se aporten soportes de obligaciones específicas contractuales asociadas con el programa PRISER de cada contrato	El 21 de marzo de 2024, se entrega al equipo auditor por parte de la Subsecretaría Ambiental la justificación de la normatividad pertinente en cuando a la exoneración de aportes por parte de las JAC y los respectivos soportes de las obligaciones contractuales faltantes.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Número	Contrato	Objeto del contrato	Requerimiento por parte de la CMR	Acción correctiva por parte de la Alcaldía
25	1130-07-048-2023	anar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda santa teresa sector 2 para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, a través de la metodología priser, en la vereda santa teresa sector 2, del municipio de Rionegro, Antioquia en el marco del convenio de asociación suscrito con cornare.	El 19 de marzo de 2024, se requiere a la Subsecretaría Ambiental se subsanen y anexen al expediente los documentos relacionados con la justificación de la norma pertinente en cuanto a la exoneración de los aportes al sistema de seguridad social por parte de las JAC y se aporten soportes de obligaciones específicas contractuales asociadas con el programa PRISER de cada contrato	El 21 de marzo de 2024, se entrega al equipo auditor por parte de la Subsecretaría Ambiental la justificación de la normatividad pertinente en cuando a la exoneración de aportes por parte de las JAC y los respectivos soportes de las obligaciones contractuales faltantes.
26	1130-07-051-2023	anar esfuerzos entre el municipio de rionegro y la junta de accion comunal de la vereda tablacito para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservacion de ecosistemas, en la vereda tablacito del municipio de rionegro ant, a traves de la metodologia priser, en el marco del convenio de asociacion suscrito con cornare.	El 19 de marzo de 2024, se requiere a la Subsecretaría Ambiental se subsanen y anexen al expediente los documentos relacionados con la justificación de la norma pertinente en cuanto a la exoneración de los aportes al sistema de seguridad social por parte de las JAC y se aporten soportes de obligaciones específicas contractuales asociadas con el programa PRISER de cada contrato	El 21 de marzo de 2024, se entrega al equipo auditor por parte de la Subsecretaría Ambiental la justificación de la normatividad pertinente en cuando a la exoneración de aportes por parte de las JAC y los respectivos soportes de las obligaciones contractuales faltantes.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Número	Contrato	Objeto del contrato	Requerimiento por parte de la CMR	Acción correctiva por parte de la Alcaldía
27	1130-07-060-2023	aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda chachafruto para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, en la vereda chachafruto del municipio de Rionegro ant, a través de la metodología priser. en el marco del convenio de interadministrativo suscrito con cornare.	El 19 de marzo de 2024, se requiere a la Subsecretaría Ambiental se subsanen y anexas al expediente los documentos relacionados con la justificación de la norma pertinente en cuanto a la exoneración de los aportes al sistema de seguridad social por parte de las JAC y se aporten soportes de obligaciones específicas contractuales asociadas con el programa PRISER de cada contrato	El 21 de marzo de 2024, se entrega al equipo auditor por parte de la Subsecretaría Ambiental la justificación de la normatividad pertinente en cuando a la exoneración de aportes por parte de las JAC y los respectivos soportes de las obligaciones contractuales faltantes.
28	1130-07-058-2023	aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda tres puertas para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, en la vereda tres puertas del municipio de Rionegro ant, a través de la metodología priser, en el marco del convenio de asociación suscrito con cornare.	El 19 de marzo de 2024, se requiere a la Subsecretaría Ambiental se subsanen y anexas al expediente los documentos relacionados con la justificación de la norma pertinente en cuanto a la exoneración de los aportes al sistema de seguridad social por parte de las JAC y se aporten soportes de obligaciones específicas contractuales asociadas con el programa PRISER de cada contrato	El 21 de marzo de 2024, se entrega al equipo auditor por parte de la Subsecretaría Ambiental la justificación de la normatividad pertinente en cuando a la exoneración de aportes por parte de las JAC y los respectivos soportes de las obligaciones contractuales faltantes.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Número	Contrato	Objeto del contrato	Requerimiento por parte de la CMR	Acción correctiva por parte de la Alcaldía
29	1130-07-059-2023	aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda santa Ana ojo de agua parte alta para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas, a través de la metodología priser, en la vereda santa ana parte alta del municipio de Rionegro, Antioquia en el marco del convenio interadministrativo suscrito con cornare.	El 19 de marzo de 2024, se requiere a la Subsecretaría Ambiental se subsanen y anexen al expediente los documentos relacionados con la justificación de la norma pertinente en cuanto a la exoneración de los aportes al sistema de seguridad social por parte de las JAC y se aporten soportes de obligaciones específicas contractuales asociadas con el programa PRISER de cada contrato	El 21 de marzo de 2024, se entrega al equipo auditor por parte de la Subsecretaría Ambiental la justificación de la normatividad pertinente en cuando a la exoneración de aportes por parte de las JAC y los respectivos soportes de las obligaciones contractuales faltantes.
30	1130-07-062-2023	aunar esfuerzos entre el municipio de Rionegro y la junta de acción comunal de la vereda el Capiro para desarrollar el proyecto fortalecimiento comunitario y ambiental para la conservación de ecosistemas en la vereda el Capiro del municipio de Rionegro, a través de la metodología priser, en el marco del convenio interadministrativo suscrito con cornare.	El 19 de marzo de 2024, se requiere a la Subsecretaría Ambiental se subsanen y anexen al expediente los documentos relacionados con la justificación de la norma pertinente en cuanto a la exoneración de los aportes al sistema de seguridad social por parte de las JAC y se aporten soportes de obligaciones específicas contractuales asociadas con el programa PRISER de cada contrato	El 21 de marzo de 2024, se entrega al equipo auditor por parte de la Subsecretaría Ambiental la justificación de la normatividad pertinente en cuando a la exoneración de aportes por parte de las JAC y los respectivos soportes de las obligaciones contractuales faltantes.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Número	Contrato	Objeto del contrato	Requerimiento por parte de la CMR	Acción correctiva por parte de la Alcaldía
31	1160-06-001-2023		Se solicita el 20 de marzo de 2024 al sujeto de control el soporte de los últimos dos pagos por valor de 116.661.060 COP según factura SR-66, y por valor de 191.390.060 COP según factura SR-73, solicitando tanto actas de pago como comprobantes de egreso, solicitando que se anexasen a su vez al expediente contractual. Se requiere además, certificado de liberación de recursos del contrato por valor de 6.397.366 COP.	El día 22 de marzo de 2024 se remite vía correo electrónico al equipo auditor las ordenes de pago de ambas facturas, aclarando que el pago correspondiente a la factura SR-73 aún no se ha realizado por parte de la Secretaria de Hacienda debido al plan de pagos de la dependencia. Se verifica que los documentos son anexados al expediente.
32	1060-06-09-009-2023	Contrato interadministrativo preparación y servida en caliente de alimentos a los internos del centro de retención transitorio, y detenidos y/o condenados del municipio de Rionegro, Antioquia, incluye provisión de alimentos a grupos poblacionales.	Revisado el contrato 1060-06-09-009-2023 se observó que el amparo de la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal donde la aseguradora es Seguros Del Estado S.A. solo tuvo una cobertura hasta el 30 de junio del 2023, es decir solo por 6 meses de la vigencia del contrato donde el plazo de este se estableció desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.	El sujeto de control en la respuesta al informe preliminar demuestra la corrección de los amparos de la póliza anexando la constancia por parte de la aseguradora donde describen que por un error involuntario las garantías para el cumplimiento y calidad del servicio quedaron erradas por lo cual subsanaron el error, publicando los documentos en las diferentes plataformas y anexando al expediente la póliza corregida.

Elaboró: Equipo Auditor.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

6. Relación de Hallazgos.

Hallazgo 1 (Observación 1). Intereses pagados por obligaciones financieras.

Criterio:

Inobservando lo establecido en el Estatuto orgánico del presupuesto del Municipio de Rionegro y sus entidades Descentralizadas, Capítulo IV Principios del sistema presupuestal municipal, artículo 17 Planificación *“El Presupuesto General del Municipio y los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales o asimiladas del Municipio, deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Plurianual de Inversiones de mediano y corto plazo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones. De conformidad con lo previsto en la Ley 819 de 2003, los presupuestos del Municipio y sus entidades descentralizadas, así como las modificaciones que a ellos se introduzcan, deberán ser consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de igual forma con los planes de ajuste fiscal y financieros, planes de desempeño, planes de reestructuración de pasivos contemplados en las leyes 617 de 2000, 358 de 1997, 550 de 1999, respectivamente”* y el Decreto ley 111 de 1996 planificación, ejecución y control del presupuesto.

Hechos/Condición:

En revisión a la información entregada por la Administración Municipal de Rionegro, donde se relacionan los intereses pagados en la vigencia 2023 por obligaciones financieras por un total de Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco millones novecientos treinta mil sesenta y ocho 44.485.930.068 COP, al confrontar



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

en la página web del CHIP con el formulario del CUIPO ejecución presupuestal de gastos el valor pagado por intereses reportado por la entidad fue de Cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve millones dos mil ochocientos trece 44.389.002.813 COP, presentado una diferencia por valor de Noventa y seis millones novecientos veintisiete mil doscientos cincuenta y cinco 96.927.255 COP.

Causa:

Lo anterior indica ausencia de conciliación, falta de control y seguimiento de las operaciones y transacciones del presupuesto.

Efecto:

Diferencia presentada por valor de Noventa y seis millones novecientos veintisiete mil doscientos cincuenta y cinco 96.927.255 COP, la información rendida a las diferentes plataformas y/o entregada a los diferentes usuarios no refleja fielmente los hechos de la entidad.

Respuesta de la Alcaldía Municipal de Rionegro:

En relación con lo descrito en el criterio consignado como base para definir el hecho que motiva esta observación, es pertinente manifestar que la discrepancia evidenciada en el proceso de auditoría no obedece a una inobservancia ni de las disposiciones emanadas del artículo 17 del Acuerdo 006 de 2012, ni de lo dispuesto por las diferentes normas presupuestales y financieras referidas en el informe, tales como, el Decreto 111 de 1996, las Leyes 358 de 1997, 550 de 1999, 617 del 2000 y 819 de 2003. Toda vez que, el presupuesto de la vigencia se realiza con base en



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

lo determinado por las consideraciones, estimaciones y orientaciones consignadas en cada uno de los diferentes instrumentos construidos en marco del principio de planeación financiera y mencionados por la Contraloría en la presente observación, tales como, el plan plurianual de inversiones, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan Financiero, que de paso sea mencionado, constituyen esencialmente el sistema presupuestal. En tal sentido, resulta evidente que el principio de Planeación aludido como inobservado se cumple de manera integral en cada una de las etapas del ciclo presupuestal.

No obstante, es claro para esta dependencia que la revisión del componente de servicio de la deuda, que integra el presupuesto de gastos de la entidad, arrojó una diferencia entre los valores que por concepto de intereses se registraron en la ejecución presupuestal y los que se rindieron en el Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP-; frente a lo cual queremos manifestar, que esta situación se presentó de manera involuntaria y debido a situaciones coyunturales de oportunidad de acceso a información de relevancia para el proceso de cierre de la vigencia, situación que será corregida puntualmente durante la vigencia 2024, a través de los ajustes contables y presupuestales pertinentes y en adelante por medio del ejercicio regular de seguimiento, verificación y conciliación.

Por su parte, con relación al efecto enunciado en el informe de Contraloría, y teniendo en cuenta que la diferencia encontrada asciende al 0.218% del valor total del componente de servicio de la deuda, es decir, es una diferencia marginal, consideramos que la afirmación de que: la información rendida a las diferentes plataformas y/o entregada a los diferentes usuarios no refleja fielmente los hechos de la entidad; no es precisa, ya que, como se observa, la cifra no afecta la razonabilidad y pertinencia de la información financiera suministrada por la entidad.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La Contraloría Municipal de Rionegro enuncia como criterio el principio de planificación y el decreto 111 de 1996 teniendo en cuenta que integran instrumentos esenciales para la aprobación, ejecución, control, evaluación y seguimiento del presupuesto, por lo tanto, el principio de planeación no es solo una etapa preliminar es transversal.

La Administración Municipal de Rionegro refiere en la respuesta que (...) *“la situación se presentó de manera involuntaria y debido a situaciones coyunturales de oportunidad de acceso a información de relevancia para el proceso de cierre de la vigencia”* (...) y describe la acción de corrección a dicha situación.

Por lo anterior, se ratifica lo observado como hallazgo administrativo, para ser sometida a plan de mejoramiento, mediante la implementación de acciones de mejora, preventivas y correctivas. **(A)**

Observación 2 (desvirtuada). Ausencia de control en la información rendida por la entidad

Criterio:

Inobservando lo establecido en el Estatuto orgánico del presupuesto del Municipio de Rionegro y sus entidades Descentralizadas, Capítulo IV Principios del sistema presupuestal municipal, artículo 17 Planificación *“El Presupuesto General del Municipio y los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales o*



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

asimiladas del Municipio, deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Plurianual de Inversiones de mediano y corto plazo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones. De conformidad con lo previsto en la Ley 819 de 2003, los presupuestos del Municipio y sus entidades descentralizadas, así como las modificaciones que a ellos se introduzcan, deberán ser consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de igual forma con los planes de ajuste fiscal y financieros, planes de desempeño, planes de reestructuración de pasivos contemplados en las leyes 617 de 2000, 358 de 1997, 550 de 1999, respectivamente” y el Decreto ley 111 de 1996 planificación, ejecución y control del presupuesto.

Hechos/Condición:

Revisado el formato rendido a la plataforma SIA contraloría F26 Anexos presupuestales, anexo 3 “Ejecución presupuestal de ingresos y gastos en Excel que contenga el presupuesto inicial adiciones reducciones traslados presupuesto definitivo (...)”, la Administración Municipal de Rionegro presenta ingresos corrientes definitivos por 815.628.125.430 COP, información comparada con la programación del presupuesto de ingresos de la vigencia 2023 a través de la página del CHIP formulario CUIPO programación de ingresos en el cual la entidad reporto ingresos corrientes definitivos por Ochocientos quince mil seiscientos veintiocho millones ciento veinticinco mil cuatrocientos treinta 805.628.125.430 COP presentando así una diferencia por valor de Diez mil millones 10.000.000.000 COP.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Causa:

Deficiencias de control y consistencia en la información de los formularios reportados a las diferentes plataformas para los usuarios interesados.

Efecto:

La información reportada por la entidad en las diferentes plataformas no es uniforme y consistente para los diferentes usuarios interesados, presentando una diferencia por valor de Diez mil millones 10.000.000.000 COP.

Respuesta de la Alcaldía Municipal de Rionegro:

En relación con lo descrito en el criterio consignado como base para definir el hecho que motiva esta observación, es pertinente manifestar que la discrepancia evidenciada en el proceso de auditoría no obedece a una inobservancia ni de las disposiciones emanadas del artículo 17 del Acuerdo 006 de 2012, ni de lo dispuesto por las diferentes normas presupuestales y financieras referidas en el informe, tales como, el Decreto 111 de 1996, las Leyes 358 de 1997, 550 de 1999, 617 del 2000 y 819 de 2003. Toda vez que, el presupuesto de la vigencia se realiza con base en lo determinado por las consideraciones, estimaciones y orientaciones consignadas en cada uno de los diferentes instrumentos construidos en marco del principio de planeación financiera y mencionados por la Contraloría en la presente observación, tales como, el plan plurianual de inversiones, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan Financiero, que de paso sea mencionado, constituyen esencialmente el sistema presupuestal. En tal sentido, resulta evidente que el principio de Planeación



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

aludido como inobservado se cumple de manera integral en cada una de las etapas del ciclo presupuestal.

Así las cosas y frente a los hechos que dan origen a la observación No. 2, es importante decir, en primer lugar que, la diferencia encontrada como se relaciona en el párrafo anterior no obedece a una inobservancia del principio de planeación presupuestal y, en segunda medida, que es justificada en el entendido que el valor en discusión corresponde a recursos del Sistema General de Regalías, los cuales tienen una disposición, seguimiento y control en capítulo independiente al presupuesto general del municipio y su rendición se realiza de manera particular en una plataforma e informe diferentes al CHIP y al CUIPO.

No obstante, lo anterior y si se considera pertinente durante el próximo ciclo de auditorías estaremos atentos a realizar la concertación y explicación del manejo de los recursos del sistema general de regalías, para que su rendición diferencial no genere discrepancias y confusiones.

Finalmente, el efecto enunciado no es procedente toda vez que la información es uniforme y consistente.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto solicitamos respetuosamente retirar del informe final la observación No. 2



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

Teniendo en cuenta lo expuesto por el sujeto de control, verificado en la página web del CHIP formulario CUIPO, categoría Sistema general de regalías – programación de ingresos se identifica la diferencia mencionada.

Por lo anterior, se retira lo observado por el equipo auditor.

Hallazgo 2 (Observación 3). Sueldos

Criterio:

En incumplimiento a lo establecido en el *“Artículo 1 de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación (CGN) (...) y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel (...)”* y el numeral *“3.2.1.4 Análisis, verificación y conciliación de información: Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.”* del procedimiento para la evaluación del control interno contable, anexo de la Resolución 193 de 2016 y ACUERDO No 006 (febrero 21 de 2012) *“Por medio del cual se expide el estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Rionegro y sus entidades descentralizadas.”*



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Hechos/Condición:

Revisada en el libro mayor la subcuenta contable 510101 Sueldos con saldo al cierre de la vigencia 2023 por valor de Veintisiete mil ochocientos noventa y dos millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos setenta y nueve 27.892.641.279 COP, comparado con el valor reportado través de la página del CHIP formulario CUIPO ejecución presupuestal de gastos código 2.1.1.01.01.001.01 Sueldo básico por valor de COP Veintiséis mil ochocientos veintisiete millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta 26.827.432.470, la Administración Municipal de Rionegro presenta una diferencia por valor de Mil sesenta y cinco millones doscientos ocho mil ochocientos nueve 1.065.208.809 COP.

Causa:

Ausencia de control y conciliación permanente entre las áreas.

Efecto:

La información rendida a las diferentes plataformas no es consistente y no está cumpliendo con las características de relevancia y representación fiel, presentando una diferencia por valor de Mil sesenta y cinco millones doscientos ocho mil ochocientos nueve 1.065.208.809 COP.

Respuesta de la Alcaldía Municipal de Rionegro:

Respecto a la diferencia de 1.065.208.809, se envía evidencia del gasto de salarios correspondiente a Personería y Concejo por valor de \$1.041.155.748.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Adicionalmente, se relaciona 4 registros en contabilidad con sus respectivas observaciones:

Tabla 33. Evidencia aportada por parte del sujeto de control

FECHA	VALOR	OBSERVACION
06/07/2023	\$ 10,372,958	Reservas de Apropiación de sueldos y salarios
27/07/2023	\$ 1,856,000	cuenta mal clasificada en contabilidad
29/11/2023	\$ 923,026	corresponde a rubros de Educación, mal clasificados en contabilidad
29/11/2023	\$ 10,901,077	corresponde a rubros de Educación, mal clasificados en contabilidad

Conforme a lo anterior, el valor reportado en la plataforma CHIP Corresponde lo contabilizado y coincide con lo presupuestal, se adjuntan los soportes respectivos.

Tabla 34. Evidencia aportada por parte del sujeto de control

Reporte Presupuesto de Egresos - Movimientos a una Fecha.

MUNICIPIO DE RIONEGRO

PRESUPUESTO

Movimientos del Presupuesto de Egresos a la Fecha : 31/12/2023 23:59:59 - TODOS los Códigos - Presupuesto y Depósitos Provisionales - * Incluye Valores en CERO

Fondo	Presup. Inicial	Adiciones	Reducciones	Traslado Adic.	Traslado Reduc.	Total Ppto.	Total C.D.P.s	Total Compromisos	Total Ord. Pago	Total Pagado	% T. Ppto.	% Total Comp.
24.584.810.000.00	3.207.283.004.00	0.00	0.00	76.815.007.00	1.00	27.869.898.219.00	27.869.898.219.00	27.869.898.219.00	27.869.898.219.00	27.869.898.219.00	1.00	1.00
DEPENDENCIA: 1.0 CONCEJO MUNICIPAL BM	558.241.158.00	60.984.744.00	0.00	0.00	0.00	418.805.902.00	418.805.902.00	418.805.902.00	418.805.902.00	418.805.902.00	1.00	1.00
2.1.1.01.01.001.01	358.241.158.00	60.984.744.00	0.00	0.00	0.00	418.805.902.00	418.805.902.00	418.805.902.00	418.805.902.00	418.805.902.00	1.00	1.00
DEPENDENCIA: 1.1 PERSONERÍA MUNICIPAL E	554.587.382.00	0.00	0.00	61.762.465.00	0.00	622.349.847.00	622.349.846.00	622.349.846.00	622.349.846.00	622.349.846.00	1.00	1.00
2.1.1.01.01.001.01	554.587.382.00	0.00	0.00	61.762.465.00	6.88	622.349.847.00	622.349.845.00	622.349.845.00	622.349.845.00	622.349.845.00	1.00	1.00
DEPENDENCIA: 1.4 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	23.671.961.529.00	3.148.696.350.00	0.00	8.752.892.00	1.00	26.827.432.470.00	26.827.432.470.00	26.827.432.470.00	26.827.432.470.00	26.827.432.470.00	1.00	1.00
2.1.1.01.01.001.01	23.671.961.529.00	3.148.696.350.00	0.00	8.752.892.00	1.00	26.827.432.470.00	26.827.432.470.00	26.827.432.470.00	26.827.432.470.00	26.827.432.470.00	1.00	1.00

Laura Emilse Marulanda Tobón
SECRETARÍA DE HACIENDA



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2
ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2023-2739
Fecha/Estado: 06/07/2023 PAGADO

Comprobante: 18 - ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Otros Pagos
PAGADO A: GARCIA RENDON DIEGO LEON Jd: 70555634
DESCRIPCION: GESTIÓN HUMANA Y DELLO ORGANIZACIONAL: RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ORDENA RECONOCER Y AUTORIZAR EL PAGO DE UNA SENTENCIA JUDICIAL LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS DEL 18 DE FEBRERO AL 25 DE ABRIL DE 2022 PAGO RESOLUCIÓN 0066 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022

CONTRATO: RES 0999190K

Doc. Ref.:

Vlr Bruto: 14.129.354.00 Vlr Deducc: 0.00 Vlr Amortiz: 0.00 Valor Neto: 14.129.354.00

Reserva CDP	#	Fondo	Depos	Código	Descripción	Vlr. x Código
-30221391	022398	1.2.1.0.00	09	05.2.1.1.01.01.001.01	Salario Básico	\$10.372.958.04
-30221391	022398	1.2.1.0.00	09	05.2.1.1.01.01.001.06	Prima de antigüedad	\$444.813.04
-30221391	022398	1.2.1.0.00	09	05.2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$302.545.04
-30221391	022398	1.2.1.0.00	09	05.2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$947.396.04
-30221391	022398	1.2.1.0.00	09	05.2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$626.694.04
-30221391	022398	1.2.1.0.00	09	05.2.1.1.01.01.001.09	Aportes de cesantías	\$1.077.960.04
-30221391	022398	1.2.1.0.00	09	05.2.1.1.01.01.001.03	Bonificación especial de representación	\$57.628.04
TOTAL:						\$14.129.354.00

ALCALDESA (E)

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2
ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2023-3249
Fecha/Estado: 27/07/2023 PAGADO

Comprobante: 18 - ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Pago Liquidación Contratación
PAGADO A: DOTACIONES COOPES Jd: 70301678
DESCRIPCION: EDUCACION: INCREMENTO DE CALZADA Y VESTIDO DE LABOR AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA, C.C. ACTA N.º DEL 11 MARZO DE 2022. ACTA DE PAGO 2 FINAL. FACTURA ELECTRONICA 47878

CONTRATO: 1120-08-08-006-

Doc. Ref. : Acta de Liquidación #2

Vlr Bruto: 1.856.000.00 Vlr Deducc: 216.134.00 Vlr Amortiz: 0.00 Valor Neto: 1.639.866.00

Reserva CDP	#	Fondo	Depos	Código	Descripción	Vlr. x Código
-302440	022124	1.3.3.0.01	09	28.3.1.01.01.001.001	Dotación Ley 2008	\$1.856.000.00
TOTAL:						\$1.856.000.00

Descripción	Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
Dotación Ley 2008	1.856.000	1.856.000			
Dotación Ley 2008	1.856.000	1.856.000			
Dotación Ley 2008	1.856.000	1.856.000			
Dotación Ley 2008	1.856.000	1.856.000			
Dotación Ley 2008	1.856.000	1.856.000			
TOTAL Deducciones:	\$216.134.00		TOTAL no Deducciones:	\$0.00	

SECRETARIO DE EDUCACIÓN

SECRETARIO DE EDUCACIÓN

"MUNICIPIO CIUDAD DEL BIENESTAR"
JORGE HUMBERTO RIVAS URBINA

Dirección Cl. 49 N.º 50-26 Teléfono: 5204000 Fax: 5204000 N.º 890907317-2 Correo Electrónico: alcalde@rionegro.gov.co

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890907317-2
ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2023-5745
Fecha/Estado: 29/11/2023 PAGADO

Comprobante: 18 - ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Otros Pagos
PAGADO A: MUNICIPIO DE RIONEGRO Jd: 890907317
DESCRIPCION: EDUCACION: NOMINA DE DOCENTES, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2023

CONTRATO: NOMINA EDUC

Doc. Ref.:

Vlr Bruto: 4.425.548.989.00 Vlr Deducc: 1.000.732.960.00 Vlr Amortiz: 0.00 Valor Neto: 3.324.816.029.00

Reserva CDP	#	Fondo	Depos	Código	Descripción	Vlr. x Código
1721	3533	1.2.4.1.00	1.19	2.3.1.01.01.001.01.000	Salario Base	\$21.983.507.04
1721	3533	1.2.4.1.00	1.19	2.3.1.01.01.001.01.000	Salario Base - COP	\$247.136.227.00
1721	3533	1.2.4.1.00	1.19	2.3.1.01.01.001.01.000	Salario	\$30.445.847.19
1721	3533	1.2.4.1.00	1.19	2.3.1.01.01.001.01.004	Salario - COP	\$3.174.524.842.00
1721	3533	1.2.4.1.00	1.19	2.3.1.01.01.001.01.004	Salario - COP	\$296.034.338.04
196	3533	1.2.4.1.00	1.19	2.3.1.01.01.001.02.000	Horas Extra y días festivos - COP	\$198.824.04
196	3533	1.2.4.1.00	1.19	2.3.1.01.01.001.02.000	Horas Extra y días festivos - COP	\$1.978.179.00
985	3533	1.2.4.1.00	1.19	2.3.1.01.01.001.02.000	Horas Extra y días festivos	\$3.072.700.00
989	3533	1.2.4.1.00	1.19	2.3.1.01.01.001.02.004	Horas Extra y días festivos - COP	\$4.907.872.00
989	3533	1.2.4.1.00	1.19	2.3.1.01.01.001.02.004	Horas Extra y días festivos - COP	\$90.214.543.04
1721	3533	1.2.4.1.00	1.19	2.3.1.01.01.001.04.000	Subsidio a prima de administración Adm.	\$703.214.04
1721	3533	1.2.4.1.00	1.19	2.3.1.01.01.001.04.000	Subsidio a prima de administración Dca	\$1.582.308.04
1721	3533	1.2.4.1.00	1.19	2.3.1.01.01.001.05.000	Ayuda de transporte	\$1.185.777.04

"MUNICIPIO CIUDAD DEL BIENESTAR"
JORGE HUMBERTO RIVAS URBINA

Dirección Cl. 49 N.º 50-26 Teléfono: 5204000 Fax: 5204000 N.º 890907317-2 Correo Electrónico: alcalde@rionegro.gov.co

Reserva CDP	#	Fondo	Depos	Código	Descripción	Vlr. x Código
1721	3533	1.2.4.1.01	1.19	2.3.1.01.01.001.02.000	Ayuda de transporte	\$140.806.04
1721	3533	1.2.4.1.01	1.19	2.3.1.01.01.001.02.000	Bonificación por servicios prestados	\$2.130.523.04
1721	3533	1.2.4.1.01	1.19	2.3.1.01.01.001.02.001	Prima de antigüedad	\$337.461.045.04
1721	3533	1.2.4.1.01	1.19	2.3.1.01.01.001.02.002	Prima de vacaciones	\$1.314.264.04
1721	3533	1.2.4.1.01	1.19	2.3.1.01.01.001.02.003	Prima de vacaciones	\$190.635.363.04
1721	3533	1.2.4.1.01	1.19	2.3.1.01.01.001.02.004	Subsidio - COP	\$7.047.808.04
1721	3533	1.2.4.1.01	1.19	2.3.1.01.01.001.02.005	Subsidio - COP	\$47.428.455.04
1721	3533	1.2.4.1.01	1.19	2.3.1.01.01.001.02.006	Subsidio - COP	\$296.783.04
1721	3533	1.2.4.1.01	1.19	2.3.1.01.01.001.02.006	Subsidio - COP	\$2.757.508.04
1721	3533	1.2.4.1.01	1.19	2.3.1.01.01.001.02.001	Bonificación Pedagógica Directiva Docente	\$1.069.668.04
1721	3533	1.2.4.1.01	1.19	2.3.1.01.01.001.02.002	Bonificación Pedagógica Docente	\$6.957.853.04
1721	3533	1.2.4.1.01	1.19	2.3.1.01.01.001.02.001	Bonificación especial de nombramiento	\$145.200.04
1721	3533	1.2.4.1.01	1.19	2.3.1.01.01.001.02.002	Bonificación Mensual Docente Dec-2000	\$10.901.077.04
1721	3533	1.2.4.1.01	1.19	2.3.1.01.01.001.02.003	Bonificación Mensual Directivos Dec-2000	\$623.036.04
TOTAL:						\$4.425.548.989.00

"MUNICIPIO CIUDAD DEL BIENESTAR"
JORGE HUMBERTO RIVAS URBINA

Dirección Cl. 49 N.º 50-26 Teléfono: 5204000 Fax: 5204000 N.º 890907317-2 Correo Electrónico: alcalde@rionegro.gov.co



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La Contraloría Municipal de Rionegro acepta parcialmente la respuesta dada por el sujeto de control, el equipo auditor hace revisión a la información y la diferencia presentada es de 24.053.061 COP.

Por lo anterior se ratifica lo observado, haciendo parte del informe final como hallazgo administrativo, para ser sometida a plan de mejoramiento, mediante la implementación de acciones de mejora, preventivas y correctivas **(A)** en los siguientes términos:

Hechos/Condición:

Revisada en el libro mayor la subcuenta contable 510101 Sueldos con saldo al cierre de la vigencia 2023 por valor de Veintisiete mil ochocientos noventa y dos millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos setenta y nueve 27.892.641.279 COP, comparado con el valor reportado través de la página del CHIP formulario CUIPO ejecución presupuestal de gastos código 2.1.1.01.01.001.01 Sueldo básico por valor de COP Veintisiete mil ochocientos sesenta y ocho millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos dieciocho 27.868.588.218, la Administración Municipal de Rionegro presenta una diferencia por valor de Veinticuatro millones cincuenta y tres mil sesenta y un 24.053.061 COP.

Efecto:

La información rendida a las diferentes plataformas no es consistente y no está cumpliendo con las características de relevancia y representación fiel, presentando



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

una diferencia por valor de Veinticuatro millones cincuenta y tres mil sesenta y un 24.053.061 COP.

En conclusión, se ratifica lo observado, haciendo parte del informe final como hallazgo administrativo, para ser sometida a plan de mejoramiento, mediante la implementación de acciones de mejora, preventivas y correctivas **(A)**

Hallazgo 3 (Observación 4). Ausencia de actos administrativos que soporten los movimientos presupuestales.

Criterio:

Inobservando lo establecido en el Estatuto orgánico del presupuesto del Municipio de Rionegro y sus entidades Descentralizadas, art 76 *“Modificaciones al decreto de liquidación: Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o de los subprogramas de inversión aprobados por el concejo, se harán mediante resolución expedida por el ordenador del gasto de las respectivas secciones. En el caso de los establecimientos públicos del orden municipal, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos y serán informadas al responsable del presupuesto de la alcaldía en el día hábil siguiente a la aprobación. Las modificaciones del anexo del decreto de liquidación en la sección del concejo se harán mediante resolución de la mesa directiva y en el caso de la alcaldía y los fondos especiales, a través de decreto del alcalde”* y el Decreto ley 111 de 1996 planificación, ejecución y control del presupuesto.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Hechos/Condición:

El equipo auditor hace revisión de los actos administrativos rendidos por la Administración Municipal de Rionegro en los formatos F05 Modificaciones al presupuesto de ingresos y F06 Modificaciones al presupuesto de gastos, de los cuales se evidencia que existen modificaciones al presupuesto que no cuentan con respaldo de los actos administrativos correspondientes.

Causa:

Falta de control, desinformación en el momento de realizar el movimiento y los encargados de realizar el acto administrativo.

Efecto:

Las transacciones presupuestales no se encuentran respaldadas por sus correspondientes actos administrativos, la información rendida no es consistente para los usuarios.

Respuesta de la Alcaldía Municipal de Rionegro:

En atención a la presente observación es nuestro deber señalar que, aunque los Hechos hacen alusión a la ausencia de actos administrativos que soporten movimientos presupuestales, el criterio de aplicación no es correcto toda vez que, este se ampara en lo dispuesto por el artículo 76 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, *Modificaciones al Decreto de Liquidación*, lo que supone una base



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

argumental distinta por tratarse en todo caso de un momento o etapa presupuestal distinta en sustancia y materia a la fase de ejecución.

Mencionado lo anterior, el criterio normativo que reglamenta lo relacionado con la ejecución presupuestal en forma y sustancia se encuentra contenido en el Capítulo 10 del citado estatuto, el cual, establece de manera clara el procedimiento que debe surtir para las modificaciones al presupuesto, así como los actos administrativos que las soportan.

En tal sentido, encontramos improcedente la observación, especialmente porque contrastando lo mencionado anteriormente, podemos concluir que: 1. El Decreto 619 de 2022, por el cual se Liquidación el presupuesto de la vigencia 2023, no se modificó ni en forma, ni en sustancia y 2. Las modificaciones a los presupuestos de ingreso y gasto realizadas durante la vigencia, se soportan en los diferentes decretos expedidos para tal fin y aportados durante la rendición de cuenta.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto solicitamos respetuosamente retirar del informe final la observación No. 4

Pronunciamento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La Contraloría Municipal de Rionegro cita las *“Modificaciones al Decreto de Liquidación”* del Estatuto orgánico del presupuesto del Municipio de Rionegro y sus entidades Descentralizadas, teniendo en cuenta que para la liquidación del presupuesto deberán estar incluidas todas aquellas modificaciones que hagan parte de él, por ende, sus respectivos actos administrativos que las soporten, también citado el decreto 111 de 1996, en la rendición a la plataforma SIA Contraloría el



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

equipo auditor identifica la ausencia de actos administrativos que soporten las modificaciones presupuestales.

Por lo anterior, se ratifica lo observado como hallazgo administrativo, para ser sometida a plan de mejoramiento, mediante la implementación de acciones de mejora, preventivas y correctivas. **(A)**

Hallazgo 4 (Observación 5). Actos administrativos de cuentas por pagar y reservas presupuestales.

Criterio:

Inobservando lo establecido en la Resolución 010 del 13 de enero del año 2023 *"Por la cual se establecen los métodos sobre la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y los puntos de control en la contraloría municipal de Rionegro -Antioquia para la vigencia 2023 y demás vigencias"* de la Contraloría Municipal de Rionegro, artículo 3 ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, principio de calidad de la información: Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad"*.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Hechos/Condición:

En revisión a el formato F08 Ejecución reserva presupuestal y F09 Ejecución presupuestal de cuentas por pagar, rendido en la plataforma SIA Contraloría por la Administración Municipal de Rionegro, se identifican diferencias entre el acto administrativo y el anexo rendido del detalle en formato Excel como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 35 Diferencia acto administrativo y formato en Excel de cuentas por pagar y reservas presupuestales.

Acto administrativo	Valor acto administrativo (COP)	Valor de reporte detallado en Excel (COP)	Diferencia (COP)
Reservas presupuestales - Decreto 046, enero 26 2023	110.709.570.353	93.983.569.990	16.726.000.363
Cuentas por pagar - Decreto 046, enero 26 2023	86.147.247.195	85.528.751.268	618.495.927
Diferencias presentadas totales			17.344.496.290

Elaboró: Equipo auditor

Fuente: Formato F08 Ejecución reserva presupuestal y F09 Ejecución presupuestal de cuentas por pagar rendido en SIA Contraloría.

Causa:

Información reportada a las plataformas erróneamente, información inconsistente y anexos que no corresponden a los actos administrativos



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Efecto:

Inconsistencias en la información rendida, generando una diferencia por valor de 17.344.496.290 COP

Respuesta de la Alcaldía Municipal de Rionegro:

Estas diferencias atienden a una situación operativa en la cual las reservas y cuentas por pagar son ingresadas de manera manual en el presupuesto de cada vigencia, en estricto sentido de equilibrio presupuestal. Sin embargo, aquellas obligaciones que no encuentran respaldo directo generan presupuesto cero en el informe de ejecución presupuestal gastos, traduciéndose en una disminución de los saldos de presupuesto total, por lo que su contraste debe hacerse contra la columna de Certificados Presupuestales y compromisos presupuestales.

No obstante, esta dependencia reconoce que la situación puede generar confusión en quien consulta y no tiene acceso al contexto operativo del ERP utilizado por la Administración municipal, en tal sentido, consideramos que es pertinente señalar que la diferencia resulta de manera involuntaria y sin intención dolosa de engaño, y que para la presente vigencia la situación fue corregida desde el Acuerdo No. 011 del 27 de noviembre de 2023, por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para el año en curso, en el cual se reconoció el estimado de reservas de apropiación y cuentas por pagar.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto solicitamos respetuosamente retirar del informe final la observación No. 5



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

En la respuesta La Administración Municipal de Rionegro refiere (...) *“Estas diferencias atienden a una situación operativa en la cual las reservas y cuentas por pagar son ingresadas de manera manual en el presupuesto de cada vigencia”* (...), acepta presentar la incorrección enunciada describe su causa y la acción de corrección a realizar.

Por lo anterior, se ratifica lo observado como hallazgo administrativo, para ser sometida a plan de mejoramiento, mediante la implementación de acciones de mejora, preventivas y correctivas. **(A)**

Hallazgo 5 (Observación 6). Recaudo cartera.

Criterio:

Artículo 1 de la Ley 1066 de 2006, que señala, *“Artículo 1º. Gestión del recaudo de cartera pública. Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.”*

Hechos/Condición:

Una vez analizado el formato F21 Anexos gestión financiera en la plataforma SIA Contraloría, anexo 44 *“Cartera por edades”* donde la Administración Municipal



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

relaciona certificados de la cartera por edades, el equipo auditor identifica que existen cuentas por cobrar con periodos superiores a 360 días, denotando falencias en la gestión para el recaudo de esta, aunque la entidad realiza gestión de cobro se observa que el recaudo obtenido corresponde a facturaciones más actuales, teniendo en cuenta lo anterior la Administración Municipal de Rionegro podría exponerse a riesgos por caducidad de prescripción de las cuentas por cobrar más antiguas.

Por impuesto de industria y comercio e impuesto predial las cuentas por cobrar superiores a 360 días corresponden a:

Tabla 36 Cuentas por cobrar impuesto predial e industria y comercio superiores a 360 días

Impuesto	Cartera valor COP
Industria y comercio	15.212.403.422
Predial	33.658.031.618
Total	48.870.435.040

Elaboro: Equipo auditor

Fuente: Formato F21 Anexos gestión financiera en la plataforma SIA Contraloría, anexo 44 “Cartera por edades”

Causa:

Lo anterior denota debilidad en la gestión de cobro direccionada principalmente a recaudo de vigencias mas antiguas.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Efecto:

Riesgos por caducidad de la cartera, riesgo de prescripción y extinción del derecho de cobro y conlleva a la pérdida de recursos, afectando la liquidez del Municipio de Rionegro.

Respuesta de la Alcaldía Municipal de Rionegro:

La cartera constituye un componente complejo por lo que su gestión y el resultado del recaudo se encuentra determinado en gran medida, por las condiciones sociales y económicas asociadas a cada contribuyente. Esto demanda un gran esfuerzo por parte de la entidad, la cual no ha sido ajena y ha adelantado acciones tendientes a garantizar una correcta acción de cobro.

En tal sentido, tanto el ejercicio de fiscalización, como los procesos de cobro administrativo y coactivo se desarrollan en atención a las metas de recaudo y propósitos de la entidad, en observancia permanente de las garantías y derechos del contribuyente.

Durante la vigencia 2023 se adelantaron diversas acciones en marco de los procesos de fiscalización y cobro administrativo y coactivo, con el fin de incrementar el recaudo, especialmente el asociado al debido cobrar, en el entendido claro y consciente de los términos que otorga el procedimiento tributario y con el objetivo de determinar oportunamente la exigibilidad en el proceso de discusión cuyo fin es mantener la acción de administración integral sobre la cartera de la entidad.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Es así como en respuesta dada previamente a requerimiento realizado por medio de oficio No. CN01-05-089, se relacionaron las actuaciones adelantadas por ejecuciones fiscales como resultado de la gestión administrativa permanente sobre la cartera de la entidad. En tal sentido, y si bien reconocemos que la gestión de cobro es exigente y compleja, no compartimos la observación, ya que como se ha evidenciado en cada una de las visitas y acciones de auditoría, para La Administración municipal la gestión de cobro constante es vital y prioritaria.

Finalmente, si bien existe una cartera que supera los 360 días, consideramos que la observación no es procedente ya que aún no se configura el supuesto de prescripción. Así las cosas, se estaría aplicando un control preventivo y concomitante lo que inobserva el control posterior y contraviene claramente lo dispuesto por el artículo 267 de la Constitución Política Nacional, modificado por el acto legislativo 04 de 2019 y Decreto Ley 403 de 2020.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto solicitamos respetuosamente retirar del informe final la observación No. 6

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

Se indica que la observación expuesta por el Equipo Auditor conlleva como finalidad expresar que el Sujeto de Control relaciona certificados de la cartera por edades, en donde se detalla que existen cuentas por cobrar con antigüedad relevante.

Ahora, frente a la afirmación dirigida por el Sujeto de Control en donde expresa que no se configurara la figura jurídica de la prescripción, este Ente de Control Fiscal Territorial debe indicar que la observación no se dirigió a establecer la existencia o



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

configuración del fenómeno jurídico de la prescripción extintiva de las obligaciones tributarias, ya que esta debe ser propuesta por la parte interesada y decretada en el marco del procedimiento judicial o coactivo de acuerdo con el caso en concreto.

Expuesto esto, se ratifica lo manifestado en la observación en donde la Contraloría Municipal de Rionegro describe un posible riesgo por prescripción de cartera, precisamente por las cuentas por cobrar que fueron certificadas y cuentan con una mayor antigüedad, donde se hace referencia a que la gestión de cartera asertiva corresponde principalmente a las facturaciones más actuales, es importante recordarle a el sujeto de control que las auditorías practicadas por la Contraloría Municipal de Rionegro son basadas y enfocadas en riesgos por tal razón el equipo auditor no configura, ni determina prescripción de dicha cartera.

Por lo anterior el sujeto de control no desvirtúa lo observado por el equipo auditor y se ratifica como hallazgo administrativo, para ser sometida a plan de mejoramiento, mediante la implementación de acciones de mejora, preventivas y correctivas. **(A)**

Hallazgo 6 (Observación 7). Inexistencia de informes de supervisión.

Criterio:

Ley 1474 de 2011; Artículo 84 *“Facultades y deberes de los supervisores y los interventores...la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista”*

Manual de Supervisión e interventoría de la Alcaldía Municipal de Rionegro, numeral 4.1. *“Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato/convenio y de los*



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

cronogramas previstos en el contrato/convenio...Solicitar al contratista/asociado informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, propendiendo por la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado ...”, numeral 4.2 “...Ejecutar revisiones aleatorias con la finalidad de comprobar la efectiva ejecución del contrato...”

Hechos/Condición:

Una vez revisada la ejecución del contrato 1000-06-10-009-2023, relacionada con la orden de compra 116045 para la adquisición de elementos para MAKIA, para el periodo del contrato comprendido entre el 18 de septiembre y el 31 de diciembre de la vigencia 2023, no se evidencia relación alguna de informes de supervisión que demuestren el seguimiento de los compromisos y el trámite de entrega de los elementos durante el periodo anteriormente descrito. Sin embargo, pudo observarse que para el mes de febrero de 2024 se reportó informe de supervisión donde se relaciona las acciones adelantadas por la anterior supervisión encaminadas a soportar las acciones pertinentes para la activación de póliza por incumplimiento si fuera el caso.

Causa:

Debilidades o posible desconocimiento en relación con las obligaciones y responsabilidades de la supervisión, relacionadas con la necesidad de contar con elementos soporte que den a conocer sobre el efectivo seguimiento del contrato y la prevención de incumplimientos relacionados con el recibo de bienes o insumos proyectados.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Efecto:

Incumplimiento en tiempos y especificaciones técnicas relacionadas con el material de entregables, además del desconocimiento del proceso de entrega de los insumos por falta del seguimiento efectivo.

Respuesta de la Alcaldía Municipal de Rionegro:

Respecto a este proceso contractual, la subsecretaría manifestamos que, dentro del proceso de supervisión, se requirió al contratista dentro de los plazos señalados para la entrega de los elementos contratados, dicha solicitud se realizó el viernes 22 de diciembre de 2023, lo cual se evidencia en el siguiente correo.

Imagen 2. Evidencia aportada por parte del sujeto de control

De: MARIA DEL CARMEN SANCHEZ LONDOÑO <msanchez@rionegro.gov.co>
Enviado: viernes, 22 de diciembre de 2023 11:22 a. m.
Para: tiendavirtualjm2023@gmail.com <tiendavirtualjm2023@gmail.com>; contratacion.jm2023@gmail.com <contratacion.jm2023@gmail.com>
Cc: ZOULANGE TRUJILLO ROJAS <ztrujillo@rionegro.gov.co>
Asunto: Solicitud ee informacion sobre cumplimiento de la orden de compra No 116045

Buen día, por solicitud de la doctora Zoulange Trujillo supervisora del contrato No 1000-06-10-009-2023 cuya orden de compra es la No 116045, solicitamos de manera atenta información sobre la fecha de entrega de los elementos acorde a la orden antes mencionada.

Es de aclarar que el contrato tiene fecha de vencimiento el día 31 de diciembre, pero el ultimo día hábil en la alcaldía de Rionegro es el 29 de diciembre, por lo anterior solicitamos cumplir con el compromiso contractual antes del 29 de diciembre.

Ante cualquier inquietud, favor comunicarse al teléfono 3137316629 o al correo ztrujillo@rionegro.gov.co

Cordialmente,

Maria del Carmen Sanchez Londoño
Profesional Especializada
Subsecretaría de Primera Infancia y Atención Diferencial
Secretaría de Familia, Salud e Integración Social
Alcaldía de Rionegro
Tel. (604) 5204060 Ext. 1202

 
juntos avanzamos más Alcaldía de Rionegro
Departamento de Medellín

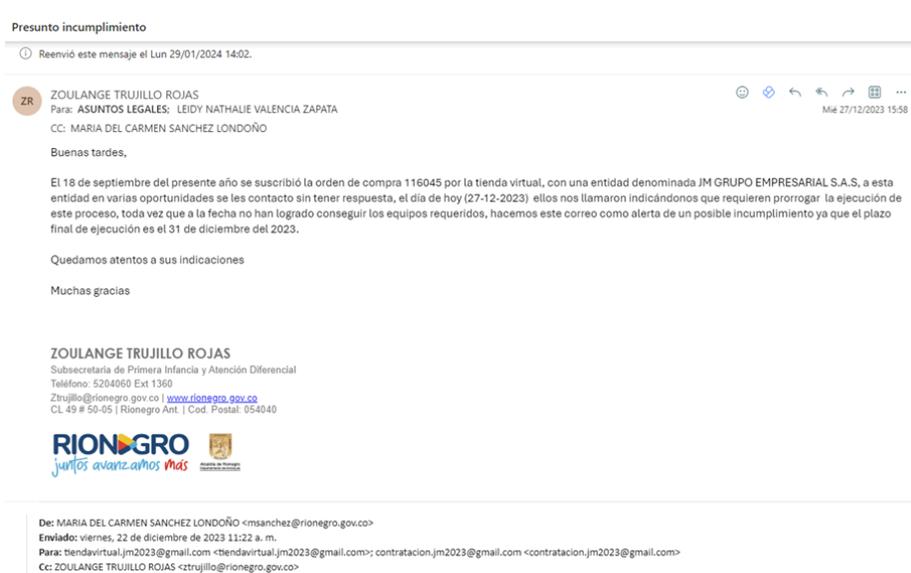
Así mismo se realizaron llamadas telefónicas al proveedor y se realizó el seguimiento respectivo.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Teniendo en cuenta que el tiempo estimado para la entrega no se había cumplido, se envió correo a la oficina de asuntos legales para advertir sobre un presunto incumplimiento, lo cual puede evidenciarse en el siguiente correo.

Imagen 3. Evidencia aportada por parte del sujeto de control



En virtud de lo descrito anteriormente se puede evidenciar que si se cumplió con lo descrito en la Ley 1474 de 2011; Artículo 84 frente a la supervisión dado que si bien es cierto en el año 2023 no se realizó acta de supervisión en el formato que dispone la alcaldía, se realizaron las labores de supervisión en cuanto a requerir al contratista de diferentes maneras para el cumplimiento de lo contratado, se revisó de forma permanente los tiempos de entrega y se estuvo atento para notificar los posibles incumplimientos.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Así mismo en el acta de entrega del cargo del supervisor, se dejó constancia del incumplimiento del contrato para que el supervisor asignado diera continuidad a las acciones respectivas.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

Una vez analizada la respuesta presentada por el sujeto de control donde reportan las diferentes acciones realizadas por la supervisión para el año 2023 mediante el soporte de correos electrónicos y se reafirma que (...)“*es cierto en el año 2023 no se realizó acta de supervisión en el formato que dispone la alcaldía*”(…); se informa al sujeto de control que los soportes entregados fueron de conocimiento por el equipo auditor durante el ejercicio de auditoría, sin embargo estas acciones no desvirtúan lo observado, lo cual corresponde a la inexistencia de informes de supervisión en el periodo del contrato comprendido entre el 18 de septiembre y el 31 de diciembre de la vigencia 2023.

Por lo cual, se ratifica como hallazgo administrativo, para ser sometido a plan de mejoramiento, mediante la implementación de acciones de mejora, preventivas y correctivas. **(A)**

Hallazgo 7 (Observación 8). Debilidades en la vigilancia contractual

Criterio:

Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 “Con el objetivo de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor”

Hechos/Condición:

Una vez revisadas las etapas de planeación y ejecución del contrato 1080-06-09-021-2023, cuyo objeto se dirige a *“la rehabilitación, parcheo, repavimentación, obras complementarias e interventoría en vías urbanas y rurales del municipio de Rionegro”*, se evidencia falta de claridad sobre el porcentaje de ejecución física y financiera alcanzada dentro del contrato, encontrándose contradicción entre lo sostenido por el Secretario de Despacho la cual define mediante certificación enviada al equipo auditor que *“ el contrato ... se terminó anticipadamente el 5 de diciembre de 2023, conforme a la cláusula DECIMA NOVENA -TERMINACIÓN DEL CONTRATO, que definía que se podrá dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, cumpliendo satisfactoriamente con las especificaciones técnicas, objeto y alcance del contrato, que establecía se intervendría la malla vial del Municipio según *“las necesidades localizadas que se vayan detectando por parte de la Subsecretaría de Equipamiento público”*, además que relaciona que *“la información financiera del contrato y el estado actual del mismo se describe en el informe de supervisión número 7”*; mientras que la supervisión en su último informe (informe de supervisión número 7 relacionado por el Secretario de Despacho en certificación remitida al equipo auditor) define un porcentaje de ejecución final física del 37,5%, un porcentaje de ejecución financiera del 52,7%, una relación de no obtención de rendimientos esperados para el Plan Operativo de Inversiones (POI) descrito en el numeral 49 del seguimiento de las obligaciones específicas del contrato, que define *“el no cumplimiento a cabalidad de la obligación.”*, y una serie de correos electrónicos descritos en el numeral 7 de las obligaciones del municipio, que*



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

describen, tal como se evidencia en el correo enviado por la supervisión del 02 de noviembre de 2023, la “*preocupación con la terminación del alcance y objeto contractual en el plazo establecido*”, definiendo un 34% ejecutado de obra a esa fecha, un 58% de avance físico y un porcentaje de atraso de 24% correspondiente a 20 días de retraso en dicha fecha.

En consecuencia, no se tiene claridad en la ejecución final definido por el secretario de Despacho y la supervisión toda vez que los informes entregados por ambos no coinciden, denotando debilidades en la vigilancia, evidenciando ausencia de relación de observaciones dirigidas a acciones de incumplimiento si el caso de que la ejecución es realmente de un 37,5% como lo describe el informe de supervisión 7.

Causa:

Debilidades de vigilancia y la articulación entre la supervisión y la secretaria de Despacho, en el entendido de la contradicción de criterios, por tal motivo no se cuenta con claridad de la ejecución final.

Efecto:

Incumplimiento de los puntos de las obligaciones establecidas en la supervisión, errores que no permiten información precisa, el desconocimiento de claridad actual del contrato en la ejecución financiera y física.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Respuesta de la Alcaldía Municipal de Rionegro:

Así como se manifestó en el certificado firmado por el Secretario de Desarrollo Territorial, el contrato 1080-06-09-021-2023 “*se terminó anticipadamente el 5 de diciembre de 2023, conforme a la cláusula DECIMA NOVENA -TERMINACIÓN DEL CONTRATO, que definía que se podrá dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, cumpliendo satisfactoriamente con las especificaciones técnicas, objeto y alcance del contrato, que establecía se intervendría la malla vial del Municipio según “las necesidades localizadas que se vayan detectando por parte de la Subsecretaría de Equipamiento público”, toda vez que el contrato se definió, desde los estudios previos, propuesta del contratista, minuta, propuesta del contratista mandatario y como se dejó en evidencia en los informes de supervisión, que se realizaría según las prioridades establecidas por esta dependencia.*”

Estudios previos numeral 1.2 Descripción de la necesidad

Imagen 4. Evidencia aportada por parte del sujeto de control

Es de resaltar, que el municipio de Rionegro ha sido incluyente contando con la participación de la comunidad para que concertadamente acuerden y prioricen las obras y proyectos que permitan atender adecuadamente sus necesidades y expectativas de movilidad, habitabilidad y equipamiento público e institucional en sus comunas y corregimientos a través de las Juntas de Acción Comunal, Juntas administradoras, Juntas de vecinos, asociaciones de vivienda, usuarios campesinos, entre otras.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Minuta del contrato, cláusula primera “OBJETO” y cláusula segunda “ALCANCE”

Imagen 5. Evidencia aportada por parte del sujeto de control

021 2023

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1080-06-09	
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO	Contrato interadministrativo por administración delegada para la rehabilitación, parcheo, repavimentación, obras complementarias e interventoría en vías urbanas y rurales del municipio de Rionegro – Antioquia
	Realizar mantenimiento y rehabilitación de vías urbanas y rurales de manera general en el municipio de Rionegro según las necesidades localizadas que se vayan detectando por parte de la Subsecretaría de Equipamiento Público.
	El alcance del objeto contractual se proyecta en todo el territorio municipal donde la malla vial requiera algún tipo de intervención en el marco del mantenimiento, rehabilitación o reparación del mismo, incluyendo construcción e interventoría de las obras civiles que intervengan en las mencionadas actividades.

Propuesta contratista mandatario EDES0

Imagen 6. Evidencia aportada por el sujeto de control

La programación de los puntos de intervención se realizará mediante comité con la Secretaría de Desarrollo Territorial, quienes indicarán las prioridades, adicionalmente la EDES0 desde el acompañamiento técnico realizará las recomendaciones en cuanto a pertinencia y oportunidad de suplir las necesidades que presenta la malla de la infraestructura vial del municipio.

Al inicio del contrato se contaba con un orden de priorización entregado por el Municipio, como se menciona en el comité de obra N°1, no obstante, el desarrollo cronológico del contrato era ajustado según diferentes factores y actores, como la postura técnica de la Secretaría de Desarrollo Territorial, la logística del contratista



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

en cuanto a equipos y suministro de materiales según la capacidad operativa, accidentalidad y necesidad técnica que presentaran los puntos críticos.

Informe de supervisión N°1

Imagen 7. Evidencia aportada por el sujeto de control

No obstante, la Supervisión desde la Subsecretaría de Equipamiento Público, realizó diversos recorridos por todo el Municipio de Rionegro, así como la atención a la comunidad, con el fin de identificar las necesidades de mantenimiento, rehabilitación y reparcho de las vías tanto urbanas como rurales del Municipio, las cuales fueron consolidadas en un inventario donde se proyectó el valor de las intervenciones según el presupuesto de obra del contrato interadministrativo, con la finalidad de una vez inicien las labores , tener identificados los puntos críticos y de intereses para dar atención oportuna.

Los porcentajes de avance físico del 37,5% y financiero (según actas de pago tramitadas) del 52,7% que se mencionan en el informe de supervisión N°7, corresponden a lo real según la información presentada por el contratista mandatario; como se mencionó en la información entregada a la contraloría previamente se presentó un rendimiento inferior a lo esperado que implicó que no se cumpliera con la programación de obra presentada, principalmente por: *“la disponibilidad del talento humano, los materiales y la logística. Es de aclarar que, al tratarse de intervenciones muy puntuales, que no abarcaban áreas grandes de mantenimiento, y que su insumo principal, mezcla asfáltica densa en caliente, tiene unos tiempos de instalación que deben hacerse casi que inmediatamente posterior al suministro, no era posible realizar ejecución a gran escala, con cantidades que fueran representativas con respecto al presupuesto, es por esto, que por la naturaleza del contrato, no se podría dar la ejecución con la misma prontitud que si fuera el caso de la pavimentación completa de una vía.*



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Al contratista se le solicitó implementar varias cuadrillas en simultáneo, sin embargo, como la consecución de mano de obra calificada y apta que cumpla con el perfil para el desarrollo de actividades que impliquen la manipulación y aplicación de este suministro es compleja, como quedó en los informes de supervisión, el contratista manifestó que debía traerla desde el Municipio de Medellín, puesto que era riesgoso vincular personal sin experiencia en esta labor, lo cual inviabilizó el cumplimiento del cronograma de trabajo.

Por último y de acuerdo con las experiencias en contratos anteriores, al tratarse época decembrina, el suministro de materiales no es constante debido a que algunas plantas suspenden actividades a mediados de diciembre y la mano de obra es un factor determinante puesto que no es estable, ya que se presentan ausencias laborales, y los rendimientos en el desarrollo de las actividades disminuyen considerablemente.”

Cabe mencionar que, se realizó un trámite de actas de pago por avance de obra y por concepto de pago anticipado (el cual si se desembolsó), que da un avance financiero del 52,7%, que sobrepasa el porcentaje de obra ejecutado según último informe presentado por el contratista mandatario del 37,5%, sin embargo, como se mencionó en acta de terminación anticipada y en correo enviado a la subsecretaria de Equipamiento Público el 07 de marzo de 2024: *“En caso de que los pagos que se encuentran en trámite superen el valor adeudado a la EDESO por concepto de recursos a administrar y honorarios, esta última realizará la devolución que corresponda al Municipio de Rionegro”*. Por lo anterior se solicitó a la Secretaría de Hacienda lo siguiente:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Imagen 8 Evidencia aportada por parte del sujeto de control

De lo anterior, se deduce que se al contratista actualmente se le debe un pago de \$1.121.861.540. Por lo anterior, se solicita a la Secretaría de Hacienda no realizar el pago del acta de pago 4 (acta de avance N°3), que se tramitó en el mes de octubre de 2023; de esta manera, el contratista EDESO, deberá realizar la devolución de la diferencia entre el valor de las actas pagadas y lo realmente ejecutado del contrato interadministrativo, como se mencionó en el numeral 3 del acta de terminación anticipada.

Es importante tener en cuenta que estos recursos estaban en manos del administrador delegado por tanto no se reconocen valores que no han sido ejecutados al contratista de obra.

Tal como se mencionó anteriormente, al evidenciarse los rendimientos obtenidos vs la programación que se había presentado se enviaron varios comunicados (2023EN026091 y 2023EN026422), correos electrónicos (2/11/2023) y se dejó en los informes de supervisión, donde se alertaba sobre la no ejecución del 100% de los recursos del contrato interadministrativo, y que aducía principalmente a la manifestación de suspensión del contratista por la falta de flujo de caja como se evidencia en el comunicado 2023RE042274 del 29/11/2023 entregado por EDESO donde se da traslado a los requerimientos del contratista con el asunto "Solicitud de pago", por parte de la empresa subcontratista UT GEMUR se especifica que *"los sobrecostos por la falta de flujo de caja, no nos permite una ejecución continua del proyecto, lo cual conlleva a un desequilibrio de la ecuación económica y un retraso que no es imputable a nosotros"*. Adicionalmente en comunicado 2023RE041182 del 21/11/2023 la EDESO manifiesta que *"se aclara que si bien la EDESO realiza un constante seguimiento a las obras por medio de diferentes requerimientos a los contratistas cuando se evidencian incumplimientos frente a los cronogramas, estos han venido presentando bajos rendimientos en los indicadores de avance de las obras, argumentando en los diferentes comités de obra y/o a través de comunicados*



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

como factor principal la falta de pago oportuno a la ejecución de sus actividades, situación que afecta directamente la ejecución de las obras pública que se pretenden desarrollar en el municipio, ya que de continuar con la falta de pagos que se viene presentando, se pone en riesgo la ejecución y terminación satisfactoria de las obras dentro de los plazos establecidos. Sumado a que todo esto implica que la EDESO se encuentre en inobservancia de su obligación de pago frente a los contratistas”

En atención a este comunicado, la supervisión del contrato da respuesta a través del comunicado 2023EN04128, en donde se deja evidencia del correo enviado el 02 de noviembre a la Secretaría de Hacienda, ejerciendo la obligación de la supervisión número 5 “Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos”:

“se informa que desde la supervisión del contrato se ha realizado el trámite de todas las actas de obra mes a mes de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Séptima: Forma de pago, donde se realizó en primera instancia el pago equivalente al pago anticipado, correspondiente al 25% por concepto de recursos a administrar y donde además se ha realizado el trámite ante la Secretaría de Hacienda de tres actas de pago más de la siguiente forma:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Tabla 37. Evidencia aportada por el sujeto de control

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	DEPARTAMENTO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPADO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	Concepto	VALOR	SALDO
1	Cuenta Cobro No. 507		x				2023-03070	17-07-2023	Recursos	\$	\$
							2023-03071	17-07-2023	Administración	2.495.466.374	7.486.399.125
	2023-03396						14-08-2023				
	2023-03397						14-08-2023	Honorarios	N/A	\$ 818.134.501	
2	Cuenta Cobro No. 567		x				En trámite		Recursos	\$ 889.177.497	\$ 6.597.221.628
	Honorarios								\$ 278.165.730	\$ 539.968.771	
3	Cuenta Cobro No. 582						En trámite		Recursos	\$ 400.000.000	\$ 6.197.221.628
	Cuenta Cobro No. 583								Administración	\$ 220.794.645	\$ 5.976.426.983
	FE-503								2023-05147	14-11-2023	Honorarios
4 0oi	Cuenta Cobro No. 612		x				En trámite		Recursos	\$ 500.000.000	\$ 5.476.426.983
	Cuenta Cobro No. 613								Administración	\$ 500.000.000	\$ 4.976.426.983



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	DEPARTAMENTO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPADO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	Concepto	VALOR	SALDO
	Cuenta Cobro No. 614						2023-05237 16-11-2023	Recursos Administrativos	\$ 247.325.808	\$ 4.729.101.175
	FE-519							Honorarios	\$ 103.902.239	\$ 384.354.338

“Según la Cláusula Séptima – Forma de pago del contrato interadministrativo, los desembolsos o pagos están sujetos a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, es importante aclarar que el supervisor designado y el ordenador del gasto ha aprobado los pagos pertinentes de acuerdo a la validación de las actividades ejecutadas, según los requerimientos establecidos, no obstante, la supervisión ha realizado la solicitud a la Secretaría de Hacienda mediante correo electrónico del 02 de noviembre de 2023 con el fin de agilizar los pagos e impulsar el trámite de los mismos, agilicen los pagos e impulsar el trámite de los mismos, asegurando una adecuada ejecución del proyecto.” (...) “En este sentido, los desembolsos o pagos se encuentran condicionados a la planificación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro y desde la Secretaría de Desarrollo Territorial se han generado las gestiones para el pago oportuno, basándose en la validación de las actividades ejecutadas y de acuerdo con los requisitos establecidos”

Dicho lo anterior y reconociendo las cláusulas contractuales, el desembolso de los recursos no depende de la supervisión, solo su trámite. En mencionado correo, enviado a la Secretaría de Hacienda, se menciona lo siguiente:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

“(…) solicito a la Secretaría de Hacienda informar sobre los pagos pendientes que corresponden a este contrato debido a que la EDESO manifiesta que el acta de pago No. 2 correspondiente al acta de avance de obra N°1, que se tramitó por parte de esta subsecretaría finalizando el mes de agosto aún no se ha desembolsado. Lo anterior se solicita teniendo en cuenta que de acuerdo con la minuta del contrato se tiene como obligación N°9 del Municipio “Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual” y en las obligaciones de la supervisión, en el numeral 5 se tiene “Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.”

De acuerdo con la asignación presupuestal del contrato en mención se tiene un Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N°498 por valor de \$10.800.000.000 y un Registro Presupuestal – CRP N°1047 con fecha del 18 de abril de 2023, los cuales están distribuidos así:

Imagen 9. Evidencia aportada por el sujeto de control

	Valor total	Recursos por Administrar	Honorarios
Valor Contrato	\$ 10.800.000.000	\$ 9.981.865.499	\$ 818.134.501

Se ve con gran preocupación que el contratista haya presentado cese de actividades por la falta de pago del acta de obra N°1, máxime que la fecha de terminación del contrato es el 25 de diciembre de 2023 y solo se tiene un avance del 34% aproximadamente.”



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Sin embargo, nunca se tuvo respuesta ni se informó por parte de la Secretaría de Hacienda ni por el ordenador del gasto, una fecha real de pago que, hasta la fecha, aún no se ha hecho efectiva. Dado los inconvenientes presentados y que no son atribuibles a la supervisión, se tomó la decisión, entre las partes, de terminar anticipadamente el contrato con el fin de no reconocer mayor recurso por concepto de interventoría y gestión administrativa de la EDESO, sin tener ejecución de obra, ya que por parte del contratista de obra UT GEMUR se había ejecutado un valor mayor del Capital de Trabajo Demandado (CTd), según el informe de evaluación definitiva de la EDESO, excediendo entonces la capacidad económica del contratista.

La supervisión manifestó preocupación debido a que el contratista ya había suspendido actividades con anterioridad, previo a la designación de supervisión del contrato, puesto que el contratista suspendió actividades al inicio del contrato ya que no se había hecho el pago anticipado, como se puede evidenciar en el siguiente correo que se envió por parte del apoyo a la supervisión el 04/08/2023.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Imagen 10. Evidencia aportada por el sujeto de control

Vie 04/08/2023 15:58

Para: JAIME ALBERTO RAMIREZ GOMEZ <jaramirezg@rionegro.gov.co>; JUAN FERNANDO VALENCIA MARTINEZ <jfvalencia@rionegro.gov.co>
CC: ISABEL CRISTINA HERNANDEZ LOPEZ <ihernandez@rionegro.gov.co>

Cordial saludo,

Buenas tardes, de acuerdo con el contrato 1080-06-09-021-2023 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA REHABILITACION, PARCHEO, REPAVIMENTACION, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INTEVENTORIA EN VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA "y la información reportada por el administrador delegado de recursos EDESO, se informó que el contrastista de obra Unión Temporal GEMUR S.A.S entró en cese de actividades el día 04 de agosto de 2023, argumentado bajo la falta de desembolso de recursos, anticipo, a raíz de esto se requiere tomar medidas con el fin de mitigar el posible desbalance financiero, esto por que el contrato de interventoría sigue corriendo, a razón de esto desde el apoyo a la supervisión se recomienda realizar la suspensión de los contratos desde la EDESO, hasta que dicha situación sea superada.

Por lo que se pone en conocimiento dicha situación para que se tome una decisión frente a la situación.

Como se puede evidenciar, desde la supervisión se realizaron las gestiones de pago mensuales, se elaboraron los informes de supervisión, se enviaron correos y oficios manifestando las situaciones evidenciadas y que no permitían el normal desarrollo del contrato.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Imagen 11. Evidencia aportada por el sujeto de control

De: JULIANA BURITICA AGUDELO <jburitica@rionegro.gov.co>

Enviado: jueves, 2 de noviembre de 2023 10:21

Para: Mateo Arbelaez <supervisioncdi2023@gmail.com>; juanbuelvas19@gmail.com <juanbuelvas19@gmail.com>; Supervisión e Interventoría <supervisioneinterventoria@edeso.gov.co>

Cc: JAIME ALBERTO RAMIREZ GOMEZ <jaramirezg@rionegro.gov.co>; JUAN FERNANDO VALENCIA MARTINEZ <jfvalencia@rionegro.gov.co>; DAVID ANDRES NOHAVA POSADA <c-dnohava@rionegro.gov.co>

Asunto: Solicitud Contrato 1080-06-09-021-2023

Buenos días,

Señores EDESO

En marco del contrato interadministrativo por administración delegada 1080-06-09-021-2013 entre el Municipio de Rionegro y EDESO, se suscribió un contrato de obra IP 008 de 2023 con la UNIÓN TEMPORAL GEMUR con acta de inicio del 30 de junio de 2023 y fecha de terminación el 25 de diciembre de 2023, sin embargo, se ha presentado el cese de actividades en varias oportunidades, durante 14 días laborables en el mes de agosto, en octubre durante 10 días laborables y en los días que van de noviembre no se ha laborado; es por lo anterior que se tiene preocupación con la terminación del alcance y objeto contractual en el plazo establecido, debido a que este no será prorrogable. De acuerdo con la información presentada por ustedes al 25 de octubre se tiene lo siguiente:

PORCENTAJE AVANCE FISICO DE OBRA EJECUTADO	33,81%
PORCENTAJE DE AVANCE FISICO DE OBRA PROGRAMADO	57,73%
PORCENTAJE DE ATRASO	23,92%
DIAS DE ATRASO	19,14

Es por esto que se generan inquietud al presentarse un atraso tan significativo teniendo en cuenta que contamos con menos de dos meses para terminar al 100% las obras, las cuales son de suma importancia para el Municipio dadas las condiciones actuales de la malla vial.

Se solicita a la EDESO en conjunto con la Interventoría, revisar de acuerdo con las cláusulas del contrato de obra, las actuaciones y medidas a tomar teniendo en cuenta el porcentaje de atraso que se tiene a la fecha y la premura en la culminación de las actividades, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el normal desarrollo del contrato.

Finalmente, se debe certificar si el plazo de ejecución del contrato interadministrativo que va hasta el 25 de diciembre de 2023, es suficiente para dar cumplimiento a la totalidad de las obras presupuestadas.

Adicionalmente, el seguimiento de la supervisión debe hacerse desde el componente técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico; por lo tanto, al



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

no contar con las destrezas desde todas estas áreas de conocimiento, se solicitó apoyo a la oficina de Contratación para que, desde esta Secretaría se emitiera concepto y se revisara si este acto administrativo se encontraba dentro de los parámetros legales y no se incurriera en posibles hallazgos.

Imagen 12. Evidencia aportada por el sujeto de control

Proyección de acta de terminación anticipada 1080-06-09-021-2023

JULIANA BURITICA AGUDELO <jburitica@rionegro.gov.co>

Vie 24/11/2023 16:12

Para: CRISTEL GUISEL JARAMILLO ALVAREZ <cjaramilloa@rionegro.gov.co>; JUAN FERNANDO VALENCIA MARTINEZ <jfvalencia@rionegro.gov.co>; Mateo Arbelaez <supervisioncdi2023@gmail.com>; Supervision e Interventoria <supervisioneinterventoria@edeso.gov.co>; JAIME ALBERTO RAMIREZ GOMEZ <jaramirezg@rionegro.gov.co>; DAVID ANDRES NOHAVA POSADA <c-dnohava@rionegro.gov.co>

1 archivos adjuntos (260 KB)

1080-06-09-021-2023_Acta de terminación anticipada.doc

Buenas tardes,

Se envía la proyección del acta de terminación anticipada del contrato interadministrativo 1080-06-09-021-2023, para su revisión, ajuste o visto bueno, de acuerdo con la directriz dada.

Quedo atenta a sus observaciones y complemento de carácter jurídico o técnico, en caso de requerirse.

Cordialmente,

Ante lo anterior con respecto a la supervisión es válido aclarar lo siguiente: La supervisión ha sido ejercida por profesionales Grado 01 de la Secretaría de Desarrollo territorial y sus adscritas subsecretaría de equipamiento público y subsecretaría de movilidad y que dichos profesionales tienen una relación de subordinación con el Ordenador del gasto, en este caso el Secretario de Desarrollo territorial, quien finalmente toma las decisiones propias sobre los recursos financieros, es así que a pesar de que la supervisión realiza seguimiento del contrato en su totalidad como fue planeado inicialmente, las decisiones sobre la



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

terminación anticipada han cambiado el alcance contractual es por esa razón que también se acota el alcance de la supervisión hasta lo que fue ejecutado por el contratista, aprobado por su respectiva interventoría y vigilado por el administrador de recursos entendiendo que no hay congruencia de funciones entre dichos actores.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

Al revisar la respuesta remitida por el sujeto de control, se observa reafirmación de lo observado en cuanto el mismo manifiesta en su respuesta lo siguiente:

(...) “Los porcentajes de avance físico del 37,5% y financiero (según actas de pago tramitadas) del 52,7% que se mencionan en el informe de supervisión N°7, corresponden a lo real según la información presentada por el contratista mandatario; como se mencionó en la información entregada a la contraloría previamente se presentó un rendimiento inferior a lo esperado que implicó que no se cumpliera con la programación de obra presentada” (...)

(...)

(...) Tal como se mencionó anteriormente, al evidenciarse los rendimientos obtenidos vs la programación que se había presentado se enviaron varios comunicados (2023EN026091 y 2023EN026422), correos electrónicos (2/11/2023) y se dejó en los informes de supervisión, donde se alertaba sobre la no ejecución del 100% de los recursos del contrato interadministrativo, y que aducía principalmente a la manifestación de suspensión del contratista por la falta de flujo de caja como se evidencia en el comunicado 2023RE042274 del 29/11/2023 entregado por EDESO donde se da traslado a los requerimientos del contratista (...)



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Además de que demuestra la falta de articulación de criterios y decisiones entre los roles que desempeñan cada uno de los involucrados del proceso, toda vez que describe:

(...) “ La supervisión ha sido ejercida por profesionales Grado 01 de la Secretaria de Desarrollo territorial y sus adscritas subsecretaria de equipamiento público y subsecretaria de movilidad y que dichos profesionales tienen una relación de subordinación con el Ordenador del gasto, en este caso el Secretario de Desarrollo territorial, quien finalmente toma las decisiones propias sobre el recursos financieros, es así que a pesar de que la supervisión realiza seguimiento del contrato en su totalidad como fue planeado inicialmente , las decisiones sobre la terminación anticipada han cambiado el alcance contractual es por esa razón que también se acota el alcance de la supervisión hasta lo que fue ejecutado por el contratista, aprobado por su respectiva interventoría y vigilado por el administrador de recursos entendiendo que no hay congruencia de funciones entre dichos actores.” (...)

Es por eso, que teniendo en cuenta lo verificado en el ejercicio de auditoría y las reafirmaciones y soportes entregados por el sujeto de control, que se ratifica lo observado, constituyéndose como hallazgo administrativo, para ser sometida a plan de mejoramiento, mediante la implementación de acciones de mejora, preventivas y correctivas. **(A)**



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Hallazgo 8 (Observación 9). Debilidades en supervisión relacionada con el seguimiento a base de datos.

Criterio:

Manual de supervisión “2.1. SUPERVISIÓN: La supervisión es la acción del seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable, y jurídica que ejercerá el funcionario público que sea designado para ello mediante el formato F10AB01-37 Designación de Supervisor, con la finalidad de lograr el cumplimiento oportuno del objeto contractual. Si la entidad, municipio de Rionegro, requiere para ello personal de apoyo, los podrá contratar a través de la causal de la modalidad de selección de contratación directa: Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” (Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto N° 1082 de 2015) Esta figura será utilizada en aquellos contratos/convenios que no requieran conocimientos especializados”.

Ley 1474 de 2011, Artículo 83; “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Hechos/Condición:

En la revisión del contrato 1170-06-07-011-2022, cuyo objeto es “*garantizar la atención integral y especializada en diferentes modalidades a personas vulnerables que se encuentren en situación de discapacidad o trastorno mental que residan en el municipio de Rionegro y cuenten con los puntajes más bajos del Sisbén*”. Se evidencio que no se realiza un seguimiento al componente técnico en la supervisión respecto de las personas que poseen cupos aprobados por el informe de actividades de la administración municipal de Rionegro – Base de datos de personas actualizadas a cada mes respecto a la modificación de la calidad de beneficiarios que permitan relacionar un control por parte de la entidad y supervisión de las personas en situación de discapacidad y vulnerabilidad.

Causa:

Posiblemente los supervisores no han recibido la capacitación adecuada en técnicas de supervisión y liderazgo, pueden carecer de las habilidades necesarias para guiar, motivar, evaluar y entregar informes claros, precisos y específicos según lo contratado.

Efecto:

Las debilidades en la supervisión pueden tener un impacto significativo en los resultados de la auditoría, aumentando el riesgo de errores, omisiones o incluso fraude.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Respuesta de la Alcaldía Municipal de Rionegro:

En el contrato 1170-06-07-011-2022 con la Corporación San Miguel Arcángel con objeto “Garantizar la atención integral y especializada en diferentes modalidades a personas vulnerables que se encuentren en situaciones de discapacidad o trastorno mental, que residan en el municipio de Rionegro y cuenten con los puntajes más bajos del Sisbén, por parte de Contraloría dicen que se evidencia falencia en el seguimiento al componente técnico de la supervisión respecto de las personas que poseen cupos aprobados por el informe de actividades de la administración municipal de Rionegro más puntualmente en la base de datos actualizados a cada mes.

Revisando las obligaciones del municipio frente a la supervisión, podemos decir que en ningún punto se habla de base de datos actualizada a cada mes de las personas que se encuentran en la Corporación, sin embargo, en cada informe de supervisión, evidenciamos que se hace un seguimiento muy juicioso a las novedades que se dan con los cupos aprobados, no solo contando los motivos de estas, sino también relacionando cédulas de las personas que las presentan.

Sin embargo, para demostrar el control que se tiene por parte del Municipio de Rionegro con la Corporación San Miguel, se anexa un listado de 2022 con las personas que para ese momento contaban con cupo. Se encuentra nombre, cédula y la fecha de ingreso.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Tabla 38. Evidencia aportada por el sujeto de control

CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL - ANTIOQUIA

LISTADO DE USUARIOS

RIONEGRO		SEXO	DOCUMENTO	NACIMIENTO	EDAD	INGRESO	EPS
1	Agudelo Garzón Guadalupe	F	39.457.342	01/06/1950	72	11/12/2012	Savia Salud
2	Alarcón Zuluaga Víctor Hugo	M	15.425.384	09/10/1959	63	15/11/2018	Savia Salud
3	Álzate Luz Edilma	F	39.439.282	19/11/1964	58	26/12/2013	Savia Salud
4	Álzate Martínez María Consuelo	F	1.036.935.613	23/08/1954	68	11/12/2012	Savia Salud
5	Arias Arias Luz Elena	F	43.795.697	15/05/1962	60	05/02/2018	Savia Salud
6	Ballesteros Ballesteros Marino Antonio	M	4.578.014	05/02/1955	67	11/12/2012	Savia Salud
7	Bustamante Aguirre María del Rosario	F	43.420.258	16/10/1964	58	26/07/2016	Savia Salud
8	Cano Saldarriaga Jhon Jairo	M	1.042.061.696	18/03/1982	40	11/12/2012	Savia Salud
9	Cárdenas Martínez María Cecilia	F	22.100.263	11/09/1949	73	03/02/2014	Savia Salud
10	Duque Guarín María Fátima	M	39.440.633	27/11/1965	57	31/05/2016	Savia Salud
11	Franco Luz Maryori	F	43.637.462	02/11/1972	50	11/12/2012	Savia Salud
12	Giraldo Aguirre María de los Ángeles	F	21.657.971	20/08/1945	77	11/12/2012	Savia Salud
13	Giraldo Gómez Carlos Andrés	M	1.036.937.527	14/02/1988	34	11/12/2012	Savia Salud
14	Gómez Arenas Fraicilia	F	39.440.225	16/12/1967	55	19/11/2014	Savia Salud
15	Gómez Quiceno Juan Carlos	M	1.036.941.736	14/11/1990	32	26/09/2016	Savia Salud
16	Gómez Ramírez María Virgelina	F	21.964.431	29/01/1949	73	27/10/2014	Nueva Eps
17	Jaramillo Grisales Marta Nelly	F	39.454.130	02/02/1973	49	11/12/2012	Savia Salud
18	Jaramillo Otalvaro María del Carmen	F	39.430.460	05/01/1953	69	15/10/2013	Savia Salud
19	Jiménez Giraldo Dixon Alexander	M	1.036.967.268	28/10/1999	23	15/05/2013	Sura
20	Londoño Wilmar Hernando	M	15.388.552	10/07/1973	49	11/12/2012	Savia Salud
21	Manjarrez García Jairo	M	7.620.112	21/01/1949	73	06/04/2017	Savia Salud
22	Murillo Gómez Luz Mery	F	39.438.052	09/05/1961	61	19/05/2015	Savia Salud
23	Orozco Rúa Nelly de Jesús	F	1.020.394.850	06/12/1969	53	05/07/2016	Savia Salud



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

24	Ortiz Ortiz Mariana	F	39.440.002	13/12/1937	85	12/07/2016	Savia Salud
25	Ospina Zapata José Humberto	M	18.530.459	20/09/1965	57	11/12/2012	Savia Salud
26	Quiceno Taborda Jesús Antonio	M	15.428.029	30/06/1963	59	01/07/2017	Savia Salud
27	Quintero Quintero Rubén Alincer	M	1.036.422.594	01/01/1987	35	22/11/2013	Savia Salud
28	Ramírez Rendón Juan María	M	15.421.026	11/07/1948	74	11/12/2012	Savia Salud
29	Rendón Castro Yeison Andrés	M	1.036.783.218	15/07/1994	28	20/12/2017	Savia Salud
30	Sepúlveda Gutiérrez Bernarda de Jesús	F	1.036.956.584	19/11/1972	50	10/04/2017	Savia Salud
31	Sepúlveda Gutiérrez Luis Carlos	M	15.448.521	07/06/1970	52	10/04/2017	Savia Salud
32	Zuluaga Cano Mariela del Socorro	F	39.436.953	09/10/1964	58	08/05/2018	Savia Salud
33	Ramírez Osorio Blanca Aurora	F	39.433.103	11/04/1953	69	18/02/2020	Savia Salud
34	Galeano Emerson Fleyder	M	1.036.943.594	07/08/1983	39	24/03/2020	Savia Salud
35	Villa Ramos Duverlina	F	39.453.638	27/09/1950	72	02/04/2020	Savia Salud
36	Linares Norida Beatriz	F	Venezolana	26/02/1971	51	08/08/2020	Savia Salud
37	Arboleda Alvarez Mary	F	29.644.003	31/12/1928	94	10/09/2020	Savia Salud
38	Rendón Arroyave Maria Libia	F	21.959.784	10/05/1932	90	01/10/2020	Savia Salud
39	Serna Montoya Pablo Antonio	M	15.432.121	01/11/1968	54	14/11/2020	Savia Salud
40	Arboleda de Monsalve Fatima de los Dolores	F	21.999.656	13/05/1953	69	02/02/2021	Sanitas
41	Zapata Jaramillo Edilber de Jesus	M	15.446.549	01/06/1983	39	04/03/2021	Savia Salud
42	Restrepo de cardona Martha Rocio	F	39.431.569	04/11/1954	68	27/04/2021	Nueva Eps
43	Ramirez Silva Herminia del Carmen	F	39.431.706	07/11/1957	65	02/06/2021	Savia Salud
44	Florez Florez Cesar de Jesus	M	3.558.112	23/04/1941	81	04/08/2021	Nueva Eps
45	Alzate Sanchez Maria Lucia	F	42.878.272	17/09/1945	77	21/09/2021	Sura
46	Blandón Duque Fabio de Jesus	M	3.613.551	08/01/1943	79	29/09/2021	Savia Salud
47	Alzate Restrepo Octavio Enrique	M	15.431.877	29/05/1968	54	04/10/2021	Savia Salud
48	Tejada Gómez Jose Ivan	M	15.420.591	10/07/1948	74	07/12/2021	Sura
49	Alzate Henao Oscar Mauricio	M	15.440.858	31/12/1978	44	07/12/2021	Nueva Eps
50	Gomez Franco Maria Fabiola	F	39.437.306	09/05/1948	74	25/07/2022	Savia Salud



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

51	Giraldo Lopez Serafin Antonio	M	1.040.879.397	27/12/1981	41	19/08/2022	Savia Salud
52	Rodriguez de Agudelo Maria Teresa	F	21.457.051	31/12/1928	94	22/08/2022	Savia Salud
53	Jose Humberto Gutierrez Gomez	M	3.561.568	19/03/1946	76	11/11/2022	Savia Salud

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

Con la respuesta entregada por el sujeto de control no se desvirtúa lo observado por el equipo auditor de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Cuando se menciona la base de datos actualizada de personas que se encuentren en la corporación es porque evidentemente los informes de supervisión carecen de dicha información consignada, es decir en ninguno de los informes de supervisión realizados por el sujeto de control en dicho contrato se relaciona o se especifica cuantas personas y en que calidad de vulnerabilidad se encuentran atendidos por el contratista, de la misma manera dichos informes de supervisión se presentan con una alta carencia de especificaciones y control total a los componentes técnicos que no se relaciona un seguimiento a las modalidades de atención establecida en las especificaciones técnicas de los estudios previos tales como los 10 numerales de la modalidad interna, los 13 numerales de las actividades para desarrollar, los puntos establecidos para la modalidad de respiro, no se evidenció seguimiento al numeral 4 modalidad buen vivir en casa, valoraciones domiciliarias, las visitas semanales por profesionales con el objetivo de capacitar a los familiares, tampoco se evidencio la evaluación de cada caso para determinar la frecuencia de la continuidad del apoyo. Consecuentemente se pudo observar falta de seguimiento al proceso de ingreso establecidos en el numeral 5 (acompañamiento a familias) allí se definen los pasos previos al ingreso con los que debe cumplir cada beneficiario en ninguno de los informes de supervisión se relaciona un seguimiento a dicho componente lo que traduce en una débil e ineficiente supervisión del contrato para garantizar que



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

cada beneficiario cumplía con los requisitos, por otro lado el sujeto de control aporta una tabla en su respuesta donde relaciona un listado de usuarios que presuntamente pudo haber adquirido en una solicitud al contratista para allegara a la presente respuesta, la mencionada lista también carece a una identificación clara a la etapa de egreso y post egreso de los beneficiarios, establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, además tampoco se observó el seguimiento al cumplimiento de los requisitos después de aprobado el cupo para cada beneficiario en los 17 numerales establecidos allí, por todo lo descrito anteriormente se determinó por el equipo auditor el no cumplimiento al seguimiento del componente técnico en materia de supervisión y por ende un deficiente control por parte de la entidad y supervisión de las personas en situación de discapacidad y vulnerabilidad.

Por lo anterior, se ratifica lo observado como hallazgo administrativo, para ser sometida a plan de mejoramiento, mediante la implementación de acciones de mejora, preventivas y correctivas. **(A)**

Hallazgo 9 (Observación 10). Debilidades en supervisión relacionadas con el control y mitigación de los riesgos.

Criterio:

Manual de supervisión “2.1. SUPERVISIÓN: *La supervisión es la acción del seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable, y jurídica que ejercerá el funcionario público que sea designado para ello mediante el formato F10AB01-37 Designación de Supervisor, con la finalidad de lograr el cumplimiento oportuno del objeto contractual. Si la entidad, municipio de Rionegro, requiere para*



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

ello personal de apoyo, los podrá contratar a través de la causal de la modalidad de selección de contratación directa: Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” (Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto N° 1082 de 2015) Esta figura será utilizada en aquellos contratos/convenios que no requieran conocimientos especializados.

Ley 1474 de 2011, Artículo 83; “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”

Hechos/Condición:

Revisado el contrato 1110-06-09-009-2022, se evidencio debilidades en el seguimiento y supervisión contractual, no se perciben acciones por parte de la supervisión con fines de mitigar el riesgo propuesto en la matriz de riesgo respecto del incumplimiento de las obligaciones contractuales, específicamente las referidas a “1. Promoción del desarrollo A. gestión empresarial sostenible, 1.6 fortalecimiento a emprendedores con capital semilla”, de acuerdo con los informes de actividades y de supervisión junto con las evidencias que reposan en el expediente, estas carecen de información suficiente para verificar control y mitigación del riesgo



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

propuestos en el objeto contractual, puesto que no se detalla las circunstancias de modo, tiempo y lugar, así como las de calidad en que se desarrollaron las actividades de supervisión respecto a la entrega de estos beneficios o premios, lo cual no permite realizar una revisión a los aspectos administrativos, técnicos y jurídicos. Afectando el debido control y seguimiento de las obligaciones contractuales y correcta ejecución de esta.

Causa:

Deficiente ejercicio de supervisión toda vez que no se asegura que se incluya toda la información relevante del objeto contractual en los informes de supervisión.

Efecto:

Las debilidades identificadas en los informes de supervisión limitan la utilidad de estos informes para la gestión de la entidad, así como también para los soportes y evidencias con claridad y transparencia que deben contener.

Respuesta de la Alcaldía Municipal de Rionegro:

Nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

En términos del manual de contratación de la entidad en el numeral 6.2.5. Ejecución Contractual se encuentran estipuladas las funciones de supervisión contractual y de acuerdo a la observación realizada por la contraloría si se evidencian debilidades en el seguimiento al cumplimiento contractual y a los posibles riesgos.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Por tal motivo se realizó un análisis de causa desde la entidad, donde se encontraron las siguientes causas posibles:

1. Ausencia de seguimiento al debido desarrollo, avance y ejecución de las actividades estipuladas en los procesos contractuales evitando o mitigando la posible ocurrencia de los riesgos.
2. Ausencia de Capacitación en torno al Manual de Contratación y las obligaciones contraídas a los funcionarios que ejercen la supervisión contractual.
3. Alta rotación de personal encargado de la contratación en las diferentes etapas del proceso.

En virtud de lo anterior, desde la vigencia 2023, luego de la identificación de dichas causas se estableció un plan de mejora para mitigar futuras debilidades en la supervisión contractual por parte de los funcionarios de la entidad, se documentó la NC-2023-0000106- Hallazgo administrativo (3)- INFORME TECNICO EN ATENCIÓN A LA OBSERVACIÓN INTERPUESTA CON RADICADO N°CMR202300039, dentro de las cuales quedaron estipuladas las siguientes acciones:

1. Capacitar a los funcionarios que ejercen la supervisión contractual, en torno al Manual de Contratación y las obligaciones contraídas.
2. Verificar el seguimiento al debido desarrollo, avance y ejecución de las actividades estipuladas en los procesos contractuales evitando o mitigando la posible ocurrencia de los riesgos.
3. Seguimiento al riesgo N. 4. De la matriz de riesgos del proceso Secretaría de Desarrollo Económico. “Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos, por incumplimiento en la entrega de incentivos en dinero o especie a partir de la



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

ejecución de las actividades programadas por la entidad lo que ocasionaría denuncias y demandas, debido a una inadecuada planeación y/o ejecución de los recursos asociados a la dependencia.”

Como evidencia de seguimiento, se establecen los siguientes soportes de cierre:

01. Matriz de riesgos del contrato

Imagen 13. Evidencia aportada por el sujeto de control

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUAL															Código: FRCACP11					
															Versión: 0					
															Página 1 de 1					
No.	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Indicadores Clave de Rendimiento (ICR) o KPI	Medidas de Mitigación	Transparencia/Control a su implementación	Impacto desigual, tal como se establece			Responsabilidad por implementar el seguimiento	Frecuencia de actualización de la matriz	Soportes y evidencia	
														Previsibilidad	Alcance	Capacidad				
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa de planeación se cometen errores que pueden afectar la ejecución del contrato, se genera un inconveniente de cumplimiento de obligaciones de alguna de las partes	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desarrollo económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, ordenación de dentro del proceso de selección.	2	4	1	Alto	X	X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	+	+	+	Alto	Continuo	Revisión del comité asesor y emisor de los documentos del proceso de contratación, así como la revisión al cumplimiento de las obligaciones legales, técnicas y financieras por el comité asesor de contratación	Cierre de la etapa precontractual
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Quebrar el Municipio sin Contratos	Faltas en la ejecución contractual, no ejecución del objeto contractual, incumplimiento de obligaciones legales	2	2	4	Bajo	X	X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	+	+	+	Bajo	Continuo	Revisión mensual de los actividades contractuales a través de los informes de seguimiento y revisión los administraciones que requieren contratación institucional para evitar problemas o retrasos.	Cierre de la etapa precontractual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta en el servicio por el suministro de los bienes y/o servicios que se requieren.	Incumplimiento del objeto contractual	2	6	1	Alto	X	X	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y entrega de los bienes de cumplimiento del servicio y cumplimiento de las obligaciones	+	+	+	Bajo	Continuo	1 Realizar el control, una vez concluido el contrato. 2 La posibilidad de aplicar multas como medida de presión al contratista. 3 El pago sobre la ejecución a través de retención.	Cierre de la ejecución del contrato
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No cobertura de los servicios de Seguridad Social a los técnicos y empleados.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	6	5	Alto	X	X	Adaptación de políticas	+	+	+	Bajo	Continuo	Adaptación de políticas	Cierre de la ejecución del contrato

Elaboró: Equipo Interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretario de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Dirección y Seguimiento Institucional
Fecha: 16 de agosto de 2022



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

02. Capacitación sobre el manual de contratación

Imagen 14. Evidencia aportada por el sujeto de control

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia		PLANILLA DE ASISTENCIA				Código: FRGCC005	
						Versión: 8	
						Página 1 de 1	
Fecha:	17.05.2023	Coordina:	Subsecretaría Contratación	Lugar:	Sala Interactiva	Hora:	3:00pm
Tipo:	Reunión	Capacitación	Comité	Evento:	Otro		
Tema:	Análisis de riesgos, hallazgos y SIG - Fortalecimiento institucional.						
Objetivo:	Realizar observaciones y análisis con el fin de mejorar los procesos.						
Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad o Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Firma	
Grisel Jaramilla A.	1031512534	Subsecretaría Contratación	Subsecretaria	cgaramilla@rionegro.gov.co	342		
Solaura Paulirago	39448305	Contrat.	Tec. U.	spaulirago@rionegro.gov.co	1341		
José Edilva Zapata	37550190	Contrat.	Prof. U.	ezapata@rionegro.gov.co	1341		
Juan Santiago Restrepo	1152457299	Contratación	Abogado	jsrestrepo@rionegro.gov.co	1341		
Mariela Romero C.	108880760	Contratación	Contratista	mromero@rionegro.gov.co	1341		
Valentina Aguado D.	1036959551	S. Contratación	A.A.	vaguado@rionegro.gov.co	1341		
Angela María Camacho Jarama	1036943639	Subsecretaría Contratación	Prof. U.	amcamacho@rionegro.gov.co	1341		
Hector Fabio Grijales	15448546	S. Contratación	Profesional Universitario	hgrijales@rionegro.gov.co	1341		
Alicia María Gil de	43689265	S. Contr.	P.U.	amgil@rionegro.gov.co	1341		
Mario Sepúlveda	15445158	Sec. Gen. Subsec.	Subsec.	msepulveda@rionegro.gov.co			
Liliana Fernanda Arboleda	29454995	Subsecretaría Contratación	Profesional U.	lfernandez@rionegro.gov.co	1341		

Elaboró: Profesional Universitario
Fecha: noviembre 01 de 2019

Revisó: Dirección de Planeación Institucional
Fecha: noviembre 01 de 2019

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Fecha: noviembre 01 de 2019

03. Se establecieron puntos de control a los informes de supervisión, evidenciado al final de los documentos con la descripción proyecto, reviso y aprobó.

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia		ACTA DE SUPERVISIÓN		Código: FRCACP01	
				Versión: 3	
				Página: 24 de 24	

11. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

1. Cuenta de Cobro No. 002
2. Factura FE 250
3. Informe de Actividades
4. Certificado de pago de seguridad social y parafiscales. (Documentos del revisor fiscal)

Para constancia, se firma la presente acta:

17 0 MAY 2023

JUAN FERNANDO OSPINA HINCRSTOSA
Subsecretario de Promoción del Desarrollo
SUPERVISOR

SEBASTIÁN MARÍN GIRALDO
Subsecretario de Juventud Innovadora
SUPERVISOR

Proyecto: Juan Carlos Valencia Asesor
Revisó: Juan Esteban Valencia Abogado
Aprobó: Juan Fernando Ospina Hincrostosa / Subsecretario Promoción del Desarrollo
Sebastián Marín Giraldo / Subsecretario Juventud e Innovación



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

PLANILLA DE ASISTENCIA		Código: FRGCC005				
		Versión: 8				
		Página 1 de 1				
<p>Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia</p>						
Fecha: 12/01/2023	Coordina: Capacitación	Lugar: Auditorio RIC				
Tipo: Reunión	Comite:	Otro:				
<p>Objetivo: Capacitación supervisores contractuales a cargo del Contraloría ESTCG</p>						
Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad o Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Carlos M. Gomez H	70407800	SECR	P.E.	cmgomez@rionegro.gov.co	2315	[Firma]
Alexandra Ponce Gomez	43264285	DII Org.	A.A.	aponce@rionegro.gov.co	1224	[Firma]
Verónica Jureth Ojeda C	105920504	Db Finanz	PU	vsojeda	1185	[Firma]
Julianna Alvarez S.	1035944457	Rentas	PU	calvarez@rionegro.gov.co	1185	[Firma]
Diego A. Orozco	15444466	DII Organizaciones	Subsecretario	dozoroco@rionegro.gov.co		[Firma]
Adda Ureaga E	4230561	D.T.	Super P.U.	oureaga@rionegro.gov.co		[Firma]
Gloria Esperanza Diaz Salamanca	1057582292	D.T.	Sup. P.U.	gdiaz@rionegro.gov.co	1305	[Firma]
Idiara Parraqueo	3998205	Hacienda	Tec.	aparraqueo@rionegro.gov.co	1341	[Firma]
Juan Santiago Poliforo	1152457249	Hacienda	Abogado	jspoliforo@rionegro.gov.co	1341	[Firma]
Valentina Angélica Dique	1036959551	C. Contrata	A.A.	vaquedelata@rionegro.gov.co	1341	[Firma]
Cristóbal Jamilto Alvarez	1039592334	Sec. General	Subsecretario Contratación	jamilto@rionegro.gov.co	1342	[Firma]
Elaboró: Profesional Universitario Fecha: noviembre 01 de 2019		Revisó: Dirección Institucional Fecha: noviembre 01 de 2019		Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: noviembre 01 de 2019		

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

04. Seguimiento trimestral al riesgo n. 4- MRProceso

Imagen 15. Evidencia aportada por el sujeto de control

Formato mapa riesgos										
Proceso: Desarrollo Económico										
Objetivo: Fortalecer la productividad, competitividad, sostenibilidad, asociatividad y solidez, a través de planes, programas y proyectos que promuevan el desarrollo de los diferentes sectores económicos										
Alcance: Aplica para los procedimientos de Desarrollo Agropecuario, Promoción del Desarrollo, Seguridad Alimentaria, Juventud e Innovación, Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas.										
Responsables: Secretario (a) de Desarrollo Económico.										
Referencia	Identificación del riesgo					Análisis del riesgo inherente				
	Impacto	Causa Inmediata	Causa Raíz	Descripción del Riesgo	Clasificación del Riesgo	Frecuencia con la cual se realiza la actividad	Probabilidad inherente	%	Criterios de impacto	Observación de criterio
4	Económico	demoras y demandas hacia la administración.	inadecuadas de la gestión de los recursos asociados a la ejecución de las actividades dependientes.	Possibilidad de efecto de fallo sobre los recursos públicos, por incumplimiento en la ejecución de los programas de las actividades dependientes por la entidad lo que ocasionaría demoras y demandas, debido a una inadecuada planeación y ejecución de los recursos asociados a la dependencia.	Fácil	4	Baja	0%	Entre 100 y 500 \$MUM	Entre 100 y 500 \$MUM



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

05. Plan de Mejora 2023 NC-2023-0000106

Tabla 39. Evidencias aportadas por el sujeto de control

Datos del workflow > NC-2023-0000106 - Hallazgo administrativo (3) - INFORME TÉCNICO EN ATENCIÓN A LA DENUNCIA INTERPUESTA CON RADICADO N°CMR202300039
NO CONFORMIDADES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA (Rev. 25) | Finalizado

Herramientas: Comentario, Reporte, Reporte del formulario, Uso compartido externo

NAVEGACIÓN: Datos del workflow, NO CONFORMIDADES Y ACCIONES DE MEJORA, Atributo, Adjunto, Historial, Diagrama de flujo, Seguridad, Asociaciones, Plan de acción

DATOS DEL WORKFLOW > NO CONFORMIDADES Y ACCIONES DE MEJORA

INICIADOR: VIVIANA YANETH SILVA CONTRERAS

REGISTRO DE NO CONFORMIDAD O ACCION DE MEJORA

Fecha de Registro: 29/04/2024
Hora de Registro: 10:42
No Formulario: NC-2023-000

IDENTIFICACIÓN

Descripción del problema - Oportunidad de mejora

Tipo de auditoría	Entidad
AUDITORIA EXTERNA	CONTRALORIA MUNICIPAL
Nombre líder	Acción
VIVIANA YANETH SILVA CONTRERAS	ACCION CORRECTIVA
Proceso	Procedimiento
DESARROLLO ECONOMICO (DE)	PROMOCION DEL DESARROLLO
Requisito que incumple	Fuente
AUDITORIA EXTERNA	ENTES DE CONTROL

Descripción del Problema - Oportunidad de Mejora

Hallazgo administrativo (3). Indebido seguimiento y supervisión contractual en las acciones dirigidas a mitigar los riesgos propuestos en la Matriz de Riesgos. En los informes de supervisión no se evidencia acciones por parte de los supervisores de la Administración Municipal de Rionegro con fines de mitigar el riesgo propuesto en la matriz de riesgo respecto del incumplimiento de las obligaciones contractuales, específicamente las referidas a 7. Promoción del desarrollo. A. Gestión empresarial sostenible. 1.6 Fortalecimiento a emprendedores con capital semilla de acuerdo con los de informes de Actividades y de Supervisión junto con las evidencias que reposan en el expediente carecen de información suficiente para verificar el control y mitigación de los riesgos.

1283/4000

Datos del workflow > NC-2023-0000106 - Hallazgo administrativo (3) - INFORME TÉCNICO EN ATENCIÓN A LA DENUNCIA INTERPUESTA CON RADICADO N°CMR202300039
NO CONFORMIDADES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA (Rev. 25) | Finalizado

Herramientas: Comentario, Reporte, Reporte del formulario, Uso compartido externo

NAVEGACIÓN: Datos del workflow, NO CONFORMIDADES Y ACCIONES DE MEJORA, Atributo, Adjunto, Historial, Diagrama de flujo, Seguridad, Asociaciones, Plan de acción

DATOS DEL WORKFLOW > NO CONFORMIDADES Y ACCIONES DE MEJORA

INICIADOR: VIVIANA YANETH SILVA CONTRERAS

1.6 Fortalecimiento a emprendedores con capital semilla de acuerdo con los de informes de Actividades y de Supervisión junto con las evidencias que reposan en el expediente carecen de información suficiente para verificar el control y mitigación de los riesgos.

1283/4000

Corrección

0/4000

Análisis de los cinco por qué?

Por qué?

Ausencia de seguimiento al debido desarrollo, avance y ejecución de las actividades estipuladas en los procesos contractuales evitando o mitigando la posible ocurrencia de los riesgos. 189/4000

Por qué?

Ausencia de Capacitación en torno al Manual de Contratación y las obligaciones contraídas a los Funcionarios que ejercen la supervisión contractual. 149/4000

Por qué?

Alta rotación de personal encargado de la contratación en las diferentes etapas del proceso. 91/4000

Por qué?

0/4000

Por qué?

0/4000

Resultado Solicitud: SI FUE EFICAZ



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

The screenshot shows a software interface with a table of action plans. The table has columns for 'PLAN DE ACCIÓN', 'PRIORIDAD', 'PLANEADO', 'INICIO REAL', and 'FIN REAL'. The first row shows a plan for 'Realizar investigación (Cinco por qué) y crear plan de acción' with a priority of 'BAJO (5.00)', planned for 28/04/2023, and starting on 11/12/2023. The second row shows a plan for 'Tener en cuenta conceptos y directrices establecidas en el manual de contratación, capacitaciones y guías' with a priority of 'BAJO (5.00)', planned for 28/04/2023, and starting on 11/12/2023. The interface also includes a sidebar with navigation options and a top header with workflow information.

PLAN DE ACCIÓN	PRIORIDAD	PLANEADO	INICIO REAL	FIN REAL
RR 0000000000002254 - Hallazgo administrativo (3) - INFORME TÉCNICO EN ATENCIÓN A LA DENUNCIA INTERPUESTA CON RADICADO N°CMR2200039	BAJO (5.00)	28/04/2023 - 31/12/2023	11/12/2023	11/12/2023
RR 000001 - Tener en cuenta conceptos y directrices establecidas en el manual de contratación, capacitaciones y guías	BAJO (5.00)	28/04/2023 - 31/12/2023	11/12/2023	11/12/2023

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

Con su respuesta el sujeto de control acepta lo observado por el equipo auditor aportando acciones correctivas que se vienen implementando en cuanto a lo observado.

Por tal razón se ratifica lo observado y se mantiene como hallazgo administrativo, para ser sometida a plan de mejoramiento, mediante la implementación de acciones de mejora, preventivas y correctivas. **(A)**

Hallazgo 10 (Observación 11). Incumplimiento de obligaciones relacionada con la designación y periodos de supervisión.

Criterio:

Manual de supervisión “2.1. SUPERVISIÓN: La supervisión es la acción del seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable, y jurídica que ejercerá el funcionario público que sea designado para ello mediante el formato



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

F10AB01-37 Designación de Supervisor, con la finalidad de lograr el cumplimiento oportuno del objeto contractual. Si la entidad, municipio de Rionegro, requiere para ello personal de apoyo, los podrá contratar a través de la causal de la modalidad de selección de contratación directa: Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” (Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto N° 1082 de 2015) Esta figura será utilizada en aquellos contratos/convenios que no requieran conocimientos especializados.

Ley 1474 de 2011, Artículo 83; “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”

Cláusula de supervisión: numerales 9 y 12

Hechos/Condición:

Una vez revisado el contrato 1060-06-09-009-2023, cuyo objeto es contrato interadministrativo para la preparación y servida en caliente de alimentos a los internos del centro de retención transitorio y detenidos y/o condenados del municipio de Rionegro, Antioquia incluye provisión de alimentos a grupos poblacionales. Se



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

evidencio que la supervisión del contrato, no se realizó de manera adecuada lo que genero las siguientes situaciones:

Se encontró inconsistencias desde la primera designación de supervisión donde se designa por parte del secretario de gobierno al director de la cárcel el 1 de febrero del 2023, de igual forma se evidencio el acta de inicio firmada el mismo día por el director de la cárcel designado como supervisor y el representante legal de NUTRICERES S.A.S, más adelante se evidencia una nueva designación de supervisión con fecha del 21 de marzo de 2023, donde se designa al subsecretario de convivencia y control territorial, consecuentemente se evidencia el acta de supervisión número 1 con fecha del 22 de marzo de 2023 y en ella se establece que el periodo de seguimiento es del 1 de febrero al 28 de febrero de 2023, es decir el subsecretario de convivencia y control territorial realiza un acta de supervisión en de un periodo en el cual no estaba dentro de dicha función y se firma un día después de haber sido designado para la función. De la misma manera no se evidencio que funciones realizo el primer supervisor designado ya que estuvo en el cargo durante un mes y 21 días y el mismo firmo el acta de inicio Incumpliendo a la cláusula de supervisión del contrato número 9 y 12.

Además, se evidencia una tercera designación de supervisión que designa a la directora de la cárcel el 19 de abril de 2023, la supervisora realiza un acta de supervisión número 2 con fecha del 26 de abril de 2023, esto es, realiza una supervisión 7 días después de recibir el encargo manifestando haber realizado un seguimiento del 1 de marzo al 31 de marzo de 2023, situación incoherente y que indica que no se realizó un seguimiento y control adecuado.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Causa:

La escasez de recursos, como tiempo, personal o presupuesto, puede limitar la capacidad del supervisor para realizar una supervisión adecuada. Esto se traduce en menos revisiones, falta de seguimiento o dificultad para abordar problemas, falta de compromiso; Un supervisor desinteresado o desmotivado puede no estar comprometido con la supervisión efectiva de su equipo. Esto se traduce en una falta de seguimiento, falta de iniciativa para mejorar procesos o indiferencia ante los problemas que surjan. Probablemente no contaba con el personal calificado y con la experiencia necesaria para realizar la supervisión del contrato

Efecto:

La falta de supervisión Eficiente puede dar lugar a un trabajo de baja calidad, con errores e incumplimientos de los estándares esperados y contratados.

Respuesta de la Alcaldía Municipal de Rionegro:

El personal del Centro de Retención Transitorio en cabeza de su personal vinculado realiza un ejercicio minucioso de la ejecución del contrato, verificando que la entrega de la raciones se haga en los tiempos establecidos y cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el contrato, si bien para el periodo descrito hubo cambio de dirección del Centro de Retención Transitorio (Quien realiza la supervisión del contrato) como se relaciona en la observación, es importante indicar que el CRT cuenta con personal de apoyo que contribuye en la vigilancia y control del contrato, así mismo, mensualmente se realiza un registro de la entrega de alimentos donde se evidencia la cantidad y fecha de la entrega de alimentos, lo que



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

ayuda a los supervisores a realizar el informe de supervisión. Además, durante el periodo descrito en la observación, se evidencia que la profesional universitaria adscrita al Centro de Retención Transitoria lleva el registro de las raciones entregadas diariamente, tal y como se evidencia en la planilla “Registro Suministro de Alimentación” que se encuentra debidamente firma por esta funcionaria, que también proyecta los informes de supervisión y sirve de apoyo al mismo.

Es por lo anterior, que si bien hubo cambios en la supervisión del contrato, como se llevaba un registro de las raciones entregadas, los nuevos supervisores tenían insumos y evidencias para firmar los informes de supervisión.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La respuesta entregada por el sujeto de control no desvirtúa lo observado, ya que carece de una justificación coherente y precisa en cuanto al reproche realizado en la observación, toda vez que el enfoque de lo observado se direcciona a periodos firmados por supervisores que ni siquiera se encontraban en el cargo para avalar un informe de supervisión, dicha situación conlleva posibles consecuencias jurídicas que como resultado serian afectaciones al patrimonio público. Por lo anterior, se ratifica lo observado como hallazgo administrativo, para ser sometida a plan de mejoramiento, mediante la implementación de acciones de mejora, preventivas y correctivas. **(A)**



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Hallazgo 11 (Observación 12). Incumplimiento de obligaciones específicas contractuales.

Criterio:

Manual de supervisión “2.1. SUPERVISIÓN: La supervisión es la acción del seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable, y jurídica que ejercerá el funcionario público que sea designado para ello mediante el formato F10AB01-37 Designación de Supervisor, con la finalidad de lograr el cumplimiento oportuno del objeto contractual. Si la entidad, municipio de Rionegro, requiere para ello personal de apoyo, los podrá contratar a través de la causal de la modalidad de selección de contratación directa: Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” (Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto N° 1082 de 2015) Esta figura será utilizada en aquellos contratos/convenios que no requieran conocimientos especializados.

Ley 1474 de 2011, Artículo 83; “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Hechos/Condición:

Una vez revisado el contrato 1060-06-09-009-2023, cuyo objeto es “*Contrato interadministrativo para la preparación y servida en caliente de alimentos a los internos del centro de retención transitorio y detenidos y/o condenados del municipio de Rionegro, Antioquia incluye provisión de alimentos a grupos poblacionales.*” se observó un incumplimiento de algunas obligaciones contractuales que se describen a continuación:

- a. Se observó que el contratista no cumplió con algunas de las obligaciones específicas del contrato, numeral 36, Vincular a la población del proceso de contratación, es decir los detenidos y condenados, del centro de retención transitorio y demás estaciones de policía, en programas de formación, que les permita posteriormente, y en ejecución del contrato vincularse a la operación del programa, para el efecto, el contratista servirá de enlace entre los internos que se vinculen a la ejecución del contrato, y la secretaria de desarrollo económico, quien en coadyuvancia con el SENA, aunaran esfuerzos para capacitar, asesorar, y formar técnicas, legal administrativa, financiera ambiental, socialmente a los internos del CRT y demás sedes
- b. Obligaciones específicas numeral 22. El contratista enviará el control diario de entrega de dietas a internos, que deben firmar dicha entrega, al final del mes esta información deberá enviarse al supervisor del contrato en medio magnético.
- c. No se evidenció cumplimiento al numeral 23 de las obligaciones específicas Tamizaje nutricional, numeral 37 plan de saneamiento, numeral 38 plan de



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

aseguramiento y control de la calidad e inocuidad, numeral 39 plan de contingencia.

Causa:

Deficiente ejercicio de supervisión cuando no se asegura que se incluya la información relevante del objeto contractual en los informes de supervisión, y que se requiera, exigible al contratista que cumpla con las obligaciones estipuladas en el contrato.

Efecto:

La falta de supervisión eficiente puede dar lugar a un trabajo de baja calidad, con errores e incumplimientos de los estándares esperados y contratados.

Respuesta de la Alcaldía Municipal de Rionegro:

RESPUESTA a:

En cumplimiento de esta obligación, la empresa Nutriceres S.A.S llevó a cabo con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA un proceso de formación en manipulación de alimentos, donde se capacitaron a varias Personas Privadas de la Libertad, lo que permitió que estas se vincularan a la operación del programa y contribuyeran a una buena ejecución del contrato. Se anexa el listado de asistencia del programa de formación.

RESPUESTA b:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Tal y como lo establece la obligación N° 19 las dietas de los internos debe ser avalada mediante un remisión médica (justificado con el diagnóstico y exámenes bioquímicos que lo respalden) , es por esto que durante la ejecución del contrato en mención, ninguna Persona Privada de la Libertad solicitó o tuvo una remisión médica para tener una dieta en específico o diferente a los demás, es por ello que no se cuenta con un control de dietas, ya que a todos los PPL se les suministraba el mismo alimento y en la misma cantidad. Siendo las cosas así, se anexan las planillas de “Registro Suministro de Alimentación” que se hace de forma mensual, donde se puede evidenciar el suministro de alimentos diarios.

RESPUESTA c :

Durante la ejecución del contrato, el contratista dio cumplimiento a cada una de las obligaciones descritas en la observación, es por ello que se anexan los siguientes documentos: • Tamizaje nutricional • Plan de saneamiento • Plan de aseguramiento y control de la calidad e inocuidad • Plan de contingencia

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

En su respuesta el sujeto de control logra desvirtuar parcialmente lo observado por el equipo auditor, toda vez que con la planilla aportada para las capacitaciones a los internos o detenidos de centro transitorio, se puede observar una participación de una capacitación en manipulación de alimentos, sin embargo la planilla carece de un soporte más contundente como puede ser el programa desarrollado por el capacitador, registros fotográficos, etc, los cuales no reposan en los informes de supervisión ni tampoco en las plataformas virtuales como SECOP II, SIA Observa, los cuales son el motivo de lo observado, lo que incumple con un seguimiento



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

riguroso a los componentes técnicos del contrato. Por lo anterior, se ratifica lo observado como hallazgo administrativo, para ser sometida a plan de mejoramiento, mediante la implementación de acciones de mejora, preventivas y correctivas. **(A)**

Hallazgo 12 (Observación 13). Deficiencias en la elaboración de estudios previos

Criterio:

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.6.1. *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”*

Artículo 2.2.1.1.6.3. *“Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.*

Manual de contratación 5.3. *“Principios de la Contratación En los procesos de contratación que adelante el Municipio de Rionegro, se tendrán en cuenta especialmente los principios consagrados en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y principalmente los de buena fe, debido proceso,*



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

primacía del derecho sustancial sobre lo material, planeación, igualdad, anualidad, responsabilidad, economía, celeridad, oportunidad, publicidad, selección objetiva y transparencia.”

Manual de contratación 6.1.1. “Planeación El principio de planeación se encuentra inmerso en algunos de los postulados del principio de economía del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (numerales 6, 7, 12, 13 y 14) y se ha ido desarrollando en las diferentes disposiciones normativas contempladas en las Leyes y Decretos Reglamentarios de la contratación administrativa. De allí se consolida el deber de las entidades estatales de efectuar de manera previa al inicio de cualquier proceso de contratación, el análisis y estudio de la conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad a contratar, para lo cual la entidad deberá para constituir las apropiaciones presupuestales pertinentes estudiar los precios y posibles variaciones, observar la viabilidad y obtención de los permisos y licencias con los que se debe contar, además de los diseños, planos y proyectos necesarios, todo ello procurando una debida satisfacción de la necesidad, la efectiva ejecución del contrato y la protección de los recursos públicos a invertir, la etapa de planeación siempre estará en cabeza de la dependencia que genere la necesidad, la cual deberá estar en el Plan Anual de Adquisiciones y en el Plan de Desarrollo Municipal Ley 489 de 1998 ARTÍCULO 3.- Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.”

Hechos/Condición:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Revisado el contrato 1060-06-09-035-2023, Cuyo objeto es “*Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para brindar apoyo logístico a la fuerza pública y demás organismos de seguridad del municipio de Rionegro*”, se observó deficiencias en los estudios previos toda vez que analizado el alcance del objeto contractual no es posible tener certeza o claridad en las condiciones de tiempo modo y lugar, para la ejecución del apoyo logístico toda vez que se establecen condicionadas a los requerimientos por la secretaria de gobierno, en el entendido de que no se conoce un documento que relacione y se identifique cuáles serán las actividades encaminadas a propender por la seguridad del municipio de Rionegro en el año.

De la misma manera En las especificaciones técnicas tampoco se identifica de forma clara, los ITEMS de logística de eventos relacionados en la tabla, estos no están determinados por cantidad, situación que no permite realizar una cuantificación por ITEM y así obtener un resultado como valor de la sumatoria de estos, Litografía y publicidad tampoco relacionan en cantidad cada ITEM lo que no permite determinar por cantidad para realizar una cuantificación por ITEM y así obtener un resultado como valor de la sumatoria de estos.

Causa:

Falta de rigor en la planeación e identificación de las cantidades a adquirir o a contratar, La información utilizada para elaborar los estudios previos puede ser incompleta o inexacta.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Efecto:

Un contrato mal planificado y ejecutado puede generar costos adicionales para la entidad estatal, como costos por retrasos, sobrecostos, trabajos adicionales o indemnizaciones por incumplimiento. Así como genera posible detrimento patrimonial.

Respuesta de la Alcaldía Municipal de Rionegro:

Como se evidencia en la descripción de la necesidad, el apoyo logístico se requiere para cubrir las necesidades logísticas para el despliegue de acciones que garanticen propiciar entornos de seguridad para los ciudadanos, no obstante, dado que los operativos o acciones que realice la Secretaría de Gobierno se presentan según las necesidades surgidas para el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad, no se cuenta con cantidades determinadas sino que serán determinables una vez se materialice el evento que requiera intervención de la fuerza pública, por tal motivo, en el punto 4.2 del valor estimado del contrato, se aclara que el proceso es estructurado como un presupuesto tipo bolsa o monto agotable y será susceptible de ajustarse a las necesidades y requerimientos de la Secretaría de Gobierno, y por tratarse de un presupuesto tipo bolsa o monto agotable, se discriminaron los valores unitarios que deberán ser tenidos en cuenta para los elementos o servicios a proveer, en ese sentido, será la supervisión quien realizará seguimiento a la ejecución del contrato, según las necesidades que se presenten.

Esto se observa con mayor claridad si se tiene en cuenta que gran parte de este apoyo logístico deviene de situaciones o circunstancias de orden público



CO2300000169



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

imprevistas e imprevisibles; verbi gracia, cuando se ve un aumento inusitado de violencia intrafamiliar se requerirá de campañas en contra de este flagelo; o cuando se da una alteración grave del orden público se requerirá de un aumento provisional de fuerza pública y habrá que suministrar su alojamiento y habitación; esto cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que estas decisiones también están supeditadas al análisis situacional de los Consejos de Seguridad que se realizan semanalmente en la entidad.

Primero que todo, se debe aclarar que el contrato en mención es “tipo bolsa o monto agotable”, lo que quiere decir que no se tiene unas cantidades determinadas sino determinables y que su ejecución se dará por demanda o a solicitud del supervisor y/u ordenador del gasto. Este contrato se realiza así, ya que proporciona una estructura flexible que puede adaptarse a las fluctuaciones en la fuerza laboral. Dado que el número de personal militar o policial puede cambiar día a día debido a diversos factores, como asignaciones de misión, rotaciones o cambios en las políticas gubernamentales, contar con un contrato flexible permite ajustar los suministros de manera proporcional a estas variaciones. Esto garantiza que, independientemente de cuántos individuos estén en servicio en un momento dado, siempre habrá suficientes recursos para satisfacer sus necesidades básicas. Así las cosas, en el numeral 4.2 “VALOR TOTAL ESTIMADO” de los Estudios Previos, se puede evidenciar que cada uno de los ITEMS tiene la unidad de medida y valor unitario, lo que permite realizar una cuantificación de estos elementos.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Tabla 40. Evidencias aportadas por el sujeto de control

ALIMENTACIÓN	
TIPO	Valor Unitario
Desayuno	\$ 12.667
Almuerzo	\$ 16.333
Cena	\$ 16.333
Refrigerio	\$ 8.167

ALOJAMIENTO	
TIPO	Valor Unitario
Alojamiento	\$ 78.333

APOYO LOGÍSTICO			
Item	Descripción	Unidad	Valor Unitario
1	Personal Logístico/evento por día	Evento	\$ 231.667
2	Transporte de personal y/o equipos a nivel local	Unidad	\$ 373.333
3	Alquiler carpas tarima 5x6	Unidad	\$ 779.000
4	Alquiler tarima	Unidad	\$ 596.667
5	Alquiler carpas público 4x4	Unidad	\$ 373.333
6	Prestación de servicio, Chirimía por hora	Hora	\$ 1.743.333
7	Elaboración Arreglos Florales	Unidad	\$ 195.000
8	Alquiler muebles lounge, sofá, puff	Unidad	\$ 435.000
9	Alquiler mesas principales	Unidad	\$ 33.333
10	Alquiler mesa público	Unidad	\$ 21.167
11	Alquiler silla ejecutivo	Unidad	\$ 13.833
12	Alquiler silla plástica	Unidad	\$ 1.500
13	Alquiler de mesa cuadrada	Unidad	\$ 10.333
14	Alquiler de mesón	Unidad	\$ 14.000
15	Alquiler de sillas tipo sifari	Unidad	\$ 5.200
16	Mantelias	Unidad	\$ 8.333
17	Alquiler totipot	Unidad	\$ 99.667

PAPELERÍA			
Item	Descripción	Unidad	Valor Unitario
1	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA	Unidad	\$ 22.333
2	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	Unidad	\$ 28.000
3	CARPETAS TAMAÑO OFICIO	Unidad	\$ 3.500
4	GANCHOS PARA CARPETA X 20 UND	Caja	\$ 3.850
5	LIBROS DE ACTAS 600 FOLIOS	Unidad	\$ 44.450
6	LIBROS DE ACTAS 400 FOLIOS	Unidad	\$ 47.700
7	PERFORADORAS	Unidad	\$ 21.857
8	COSEADORAS	Unidad	\$ 9.900

SERVICIO DE LITOGRAFÍA Y TIPOGRAFÍA		
Item	Descripción	Valor Unitario
1	Volante media carta 4 x 4 - propalcote 115 grs (miliar)	\$ 392.700
2	Afiche tablote 4 x 6 - propalcote 150 grs - unidad	\$ 7.854
3	Etiquetas inventadas 4 x 6 - adhesivo e imán (miliar)	\$ 666.400
4	Brochure tablote 4 x 4 - propalcote 150 grs (miliar)	\$ 1.186.033
5	Tarjetas personales 4 x 4 - con acabados propalcote 300 grs (miliar)	\$ 243.950

Paginas 22 a 25 de los Estudios previos | numeral 4.2 "Valor Total Estimado"

Por último, en cuanto a las condiciones de tiempo modo y lugar, por la condición del contrato (Tipo bolsa o monto agotable) no se establece un tiempo en específico para la entrega de los elementos contratados, ya que estos dependen de las actividades



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

realizadas por la secretaria de Gobierno y la fuerza pública del Municipio de Rionegro, los cuales a demanda solicitan el suministro de los ITEMS mencionados en el contrato. Es importante aclarar que los informes de supervisión cuentan con soportes en CD donde se encuentran las solicitudes y actividades realizadas y allí se establece las cantidades y los ítems que se requieren.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

Con la respuesta entregada por el sujeto de control se logra desvirtuar parcialmente lo observado por el equipo auditor teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Es importante informarle al sujeto de control que este órgano de control no reprocha la modalidad contractual que se realizó en el presente contrato toda vez que a la luz de los fundamentos jurídicos en la materia son válidos, de la misma manera los argumentos expuestos con relación a la fuerza pública, alimentación y hospedaje fueron entendidos y aprobados en el ejercicio de revisión y fiscalización, sin embargo se presenta debilidad de planeación y elaboración de estudios previos en el numeral 2 de las especificaciones técnicas (servicios de logística de eventos) toda vez que de forma taxativa se determina así *“en el marco de campañas de promoción y prevención se hace necesario contar con la logística organizacional que permita el desarrollo de diversos eventos de ciudad”* es decir las palabras prevención y promoción hacen alusión a una programación detallada y determinada en condiciones de tiempo modo y lugar que realizara la entidad contratante para el desarrollo de dicho objetivo, situación que no se vio reflejada y que direcciona el enfoque de la observación realizada por el equipo auditor, de la misma manera es cuestionable como se pudo determinar el valor del contrato sin la elaboración rigurosa de algunos ítems de los estudios previos como los relacionados anteriormente.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Por lo anterior, se ratifica lo observado como hallazgo administrativo, para ser sometida a plan de mejoramiento, mediante la implementación de acciones de mejora, preventivas y correctivas. **(A)**

Observación 14 (Beneficio cualitativo de auditoría). Póliza sin cobertura.

Criterio:

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *“Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas (...)”*

Ley 1952 de 2019, Artículo 54. *“Faltas relacionadas con la Contratación Pública Numeral 3. Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley”.*

Hechos/Condición:

Revisado el contrato 1060-06-09-009-2023 se observó que el amparo de la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal donde la aseguradora es Seguros Del Estado S.A. solo tuvo una cobertura hasta el 30 de junio del 2023, es decir solo por 6 meses de la vigencia del contrato donde el plazo de este se estableció desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, y se estableció en la cláusula



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

vigésima segunda, Garantías; “1, cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis meses más contados a partir de la terminación del contrato.”

Causa:

La entidad estatal puede tener mecanismos inadecuados para supervisar y controlar el proceso de selección de la póliza de cumplimiento por parte del contratista.

Efecto:

Si la póliza de cumplimiento no cubre adecuadamente los riesgos asociados al contrato, la entidad estatal puede enfrentar dificultades para garantizar la correcta ejecución de este. De la misma manera La entidad estatal puede tener que asumir importantes costos financieros para cubrir los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato.

Respuesta de la Alcaldía Municipal de Rionegro:

Revisado la póliza del Contrato N° 65-44-101218529 correspondiente al contrato 1060-06-09-009-2023, se puede evidenciar que la cobertura de la póliza fue desde 31/01/2023 hasta el 31/12/2026.

De acuerdo con lo apreciado por la entidad en los amparos cumplimiento del contrato y la calidad del servicio al parecer por un error de transcripción la cobertura se dejó hasta el 30/06/2023, teniendo en cuenta el valor pagado por dicha póliza fue de \$ 7.742974.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Sin embargo, se puede apreciar que mediante póliza del 28 de diciembre se corrigió los amparos como se puede apreciar en la póliza 65-44-101218529, anexo 2 con fecha de expedición del 28/12/2023, al igual que el valor asegurado se aclara este documento solo fue remitido a través del SECOP II a la entidad solo hasta el 12/3/2024 a las 8:41 a.m.

Tabla 41. Evidencias aportadas por el sujeto de control

SEGUROS DEL ESTADO S.A.S. POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL		SEGUROS DEL ESTADO S.A.S. POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL																																									
DECRETO 1082 DE 2015		DECRETO 1082 DE 2015																																									
Ciudad de Expedición: MEDELLIN	Sucursal: NO POLIZA	Ciudad de Expedición: MEDELLIN	Sucursal: NO POLIZA																																								
Fecha Expedición: 28/12/2023	Vigencia Desde: 31/01/2023	Fecha Expedición: 28/12/2023	Vigencia Desde: 31/01/2023																																								
	A las Horas: 00:00		A las Horas: 00:00																																								
	Vigencia Hasta: 31/12/2026		Vigencia Hasta: 31/12/2026																																								
	A las Horas: 23:59		A las Horas: 23:59																																								
Tipo Movimiento: EMISION ORIGINAL		Tipo Movimiento: EMISION ORIGINAL																																									
Nombre o Razon Social: NUTRICERES S.A.S		Nombre o Razon Social: NUTRICERES S.A.S																																									
Dirección: KILOMETRO DE MIAS AUSTRIA MEDE		Dirección: KILOMETRO DE MIAS AUSTRIA MEDE																																									
Cuidad: MEDELLIN ANTIOQUIA		Cuidad: MEDELLIN ANTIOQUIA																																									
Teléfono: 5204000		Teléfono: 5204000																																									
Identificación: NIT: 901477441-0		Identificación: NIT: 901477441-0																																									
Datos del Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA		Datos del Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA																																									
Dirección: CALLE 48 50 05		Dirección: CALLE 48 50 05																																									
Cuidad: RIONEGRO ANTIOQUIA		Cuidad: RIONEGRO ANTIOQUIA																																									
Teléfono: 5204000		Teléfono: 5204000																																									
Identificación: NIT: 896307312-4		Identificación: NIT: 896307312-4																																									
Objeto del Seguro: CON SERVICIO A LAS CONDICIONES ORIGINALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXIA ACTUAL, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLAMAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:		Objeto del Seguro: CON SERVICIO A LAS CONDICIONES ORIGINALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXIA ACTUAL, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLAMAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:																																									
Aclaraciones: GARANTIZA EL PAGO DE LOS PREJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1311-04-17-169-2013 RELACIONADO CON PREPAGOS Y SERVICIO DE CALIDAD DE ALIMENTOS A LOS DEPENDIENTES DEL CENTRO DE ATENCIÓN TRANSITORIO, Y DEPENDIENDO Y/O COMANDADO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, INCLUIDO PREVISION DE ALIMENTOS A GRUPOS POPULACIONALES.		Aclaraciones: GARANTIZA EL PAGO DE LOS PREJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1311-04-17-169-2013 RELACIONADO CON PREPAGOS Y SERVICIO DE CALIDAD DE ALIMENTOS A LOS DEPENDIENTES DEL CENTRO DE ATENCIÓN TRANSITORIO, Y DEPENDIENDO Y/O COMANDADO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, INCLUIDO PREVISION DE ALIMENTOS A GRUPOS POPULACIONALES.																																									
Riesgo: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS		Riesgo: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS																																									
Amparos:		Amparos:																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>VIGENCIA DESDE</th> <th>VIGENCIA HASTA</th> <th>SUMA ASEG/ACTUAL</th> <th>SUMA ASEG/ANTERIOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td> <td>31/01/2023</td> <td>30/06/2023</td> <td>\$188,775,000.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CALIDAD DEL SERVICIO</td> <td>31/01/2023</td> <td>30/06/2023</td> <td>\$188,775,000.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td> <td>31/01/2023</td> <td>31/12/2024</td> <td>\$131,942,300.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/01/2023	30/06/2023	\$188,775,000.00		CALIDAD DEL SERVICIO	31/01/2023	30/06/2023	\$188,775,000.00		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/01/2023	31/12/2024	\$131,942,300.00		<table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>VIGENCIA DESDE</th> <th>VIGENCIA HASTA</th> <th>SUMA ASEG/ACTUAL</th> <th>SUMA ASEG/ANTERIOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td> <td>31/01/2023</td> <td>31/07/2024</td> <td>\$263,884,600.00</td> <td>\$263,884,600.00</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD DEL SERVICIO</td> <td>31/01/2023</td> <td>31/07/2024</td> <td>\$263,884,600.00</td> <td>\$263,884,600.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td> <td>31/01/2023</td> <td>31/01/2027</td> <td>\$131,942,300.00</td> <td>\$131,942,300.00</td> </tr> </tbody> </table>		AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/01/2023	31/07/2024	\$263,884,600.00	\$263,884,600.00	CALIDAD DEL SERVICIO	31/01/2023	31/07/2024	\$263,884,600.00	\$263,884,600.00	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/01/2023	31/01/2027	\$131,942,300.00	\$131,942,300.00
AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR																																							
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/01/2023	30/06/2023	\$188,775,000.00																																								
CALIDAD DEL SERVICIO	31/01/2023	30/06/2023	\$188,775,000.00																																								
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/01/2023	31/12/2024	\$131,942,300.00																																								
AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR																																							
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/01/2023	31/07/2024	\$263,884,600.00	\$263,884,600.00																																							
CALIDAD DEL SERVICIO	31/01/2023	31/07/2024	\$263,884,600.00	\$263,884,600.00																																							
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/01/2023	31/01/2027	\$131,942,300.00	\$131,942,300.00																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>VALOR PRIMA NETA</th> <th>GASTOS EXPEDICIÓN</th> <th>IVA</th> <th>TOTAL A PAGAR</th> <th>VALOR ASEGURADO TOTAL</th> <th>PLAN DE PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 2,499,700.00</td> <td>\$ 22,000.00</td> <td>\$ 289,270.00</td> <td>\$ 2,810,970.00</td> <td>\$ 27,640,000.00</td> <td>CONTADO</td> </tr> </tbody> </table>		VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO	\$ 2,499,700.00	\$ 22,000.00	\$ 289,270.00	\$ 2,810,970.00	\$ 27,640,000.00	CONTADO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>VALOR PRIMA NETA</th> <th>GASTOS EXPEDICIÓN</th> <th>IVA</th> <th>TOTAL A PAGAR</th> <th>VALOR ASEGURADO TOTAL</th> <th>PLAN DE PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 2,511,471.00</td> <td>\$ 22,000.00</td> <td>\$ 289,270.00</td> <td>\$ 2,822,741.00</td> <td>\$ 27,640,000.00</td> <td>CONTADO</td> </tr> </tbody> </table>		VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO	\$ 2,511,471.00	\$ 22,000.00	\$ 289,270.00	\$ 2,822,741.00	\$ 27,640,000.00	CONTADO																
VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO																																						
\$ 2,499,700.00	\$ 22,000.00	\$ 289,270.00	\$ 2,810,970.00	\$ 27,640,000.00	CONTADO																																						
VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO																																						
\$ 2,511,471.00	\$ 22,000.00	\$ 289,270.00	\$ 2,822,741.00	\$ 27,640,000.00	CONTADO																																						



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

DETALLE DE LA GARANTÍA

- Patrimonio autónomo
 Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Número de póliza 65-44-101218529

Tomador NUTRICERES S.A.S.

Beneficiario MUNICIPIO DE RIONEGRO

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	283.884.600,00 COP	31/07/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	131.942.300,00 COP	31/07/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	283.884.600,00 COP	31/07/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	464.000.000,00 COP	31/01/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
<input type="checkbox"/> 101218529_1 (1).pdf	101218529_1 (1).pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 101218529_2 (1).pdf	101218529_2 (1).pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 1201063130_2 (1).pdf	1201063130_2 (1).pdf	Descargar	Detalle

Creado por: HUGO ALBERTO GOMEZ OTALVARO 12/03/2024 8:41 AM (UTC -5 horas)

[Cancelar](#)

Adicionalmente desde la secretaría de gobierno mediante correo electrónico del 2024/04/29, certifican que no se realizó ninguna solicitud por incumplimiento al contratista, la cual afectará la póliza.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Imagen 16. Evidencia aportada por el sujeto de control

JUAN SANTIAGO RESTREPO FIGUEROA
Para: ADRIANA MARIA BUITRAGO MARTINEZ
Lun 29/04/2024 11:35

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de cumplimiento del contrato cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Siendo las cosas así, durante la ejecución del contrato no se realizó ninguna solicitud de incumplimiento por parte del contratista por lo que no hubo necesidad de sinistrar la póliza y así la entidad estatal no tuvo que asumir costos financieros para cubrir los daños y perjuicios ocasionados por un posible incumplimiento del contrato.

Es de aclarar que mediante el anexo 2 de la póliza N° 65-44-101218529, las vigencias de los amparos se encuentran subsanadas.

Cordialmente,

Juan Santiago Restrepo F.
Abogado - Profesional Universitario G01
Secretaría de Gobierno
Tel: +57 (04) 520 4000 | Ext: 1240
jrestrepo@rionegro.gov.co | www.rionegro.gov.co
CL 49 # 50-05 | Rionegro Ant. | Cod. Postal: 054040

La aseguradora seguros del estado mediante póliza 65-44-101218529, anexo 3, procedió a dejar constancia que por un error involuntario las garantías para el cumplimiento y calidad del servicio quedaron erradas por lo cual subsanaron el error, las cuales fueron publicadas en el numeral 7 ejecución del contrato.

Imagen 17. Evidencia aportada por el sujeto del control

FECHA EXPIEDICIÓN		VIGENCIA DESDE		ALAS		VIGENCIA HASTA		ALAS		TIPO MOVIMIENTO	
DIA	MESES	DIA	MESES	HORAS	DIA	MESES	DIA	MESES	HORAS		
29	04	31	01	00:00	31	01	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DIRECCIÓN		CIUDAD		TELÉFONO	
NUTRICERES S.A.S		ALTOPISTA MEDELLÍN - BOGOTÁ FINCA 49 DIAGONAL AL RETORNO 13		RIONEGRO, ANTIOQUIA		5204090	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DIRECCIÓN		CIUDAD		TELÉFONO	
MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA		CL 49 50 05		RIONEGRO, ANTIOQUIA		5204060	

OBJETO DEL SEGURO	
CON REFERENCIA A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXIAN RECIBEN, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIDADO Y DADA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO DERIVADO DE CADA ANEXO, SUJETO DEL SEGURO S.A. - GARANTÍA.	

AMPAROS	
ALIBISO - CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	
ANFIAROS	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/01/2023 31/07/2024 \$261.884.000.00 \$261.884.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/01/2023 31/07/2027 \$261.884.000.00 \$261.884.000.00

ACLARACIONES	
CON MEDIO DEL PRESENTE SE DEJA CONSTANCIA VIGENCIA INICIAL DEL CONTRATO YA QUE POR ERROR INEVOLUNTARIO LAS VIGENCIAS PARA LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO QUEDARON ERRADAS	
CUMPLIMIENTO: 31/01/2023 HASTA EL 30/04/2024	
PAGO DE SALARIOS: 31/01/2023 HASTA EL 31/04/2024	
SALARIOS Y PRESTACIONES: 31/01/2023 HASTA 31/07/2024	



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

The screenshot shows a web application interface with a table of documents and a modal window displaying document details. The table lists documents with columns for description, creation date, and creator. The modal window shows the following details:

DETALLE DEL DOCUMENTO	
Identificación del documento	
ID del documento	F46F82C930F2DE94207F759CF97714A8F8D45388D02F21E77A8BC8DE59827DA
Ubicación	Público
Información del documento	
Clasificación de documento:	-
Descripción	polizas.pdf
Nombre	polizas.pdf
Tamaño	881982
Estado	No encriptado
Creado por	CAROLINA TEJADA MARIN
Fecha de creación	3 minutos de tiempo transcurrido (28/04/2024 3:16:54 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Documento usado en	
Tipo	Descripción
Entidad	MUNICIPIO DE RIONEGRO

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

Una vez revisada y analizadas las pruebas aportadas por el sujeto de control en la cual manifiestan un error humano involuntario con las vigencias y coberturas de la póliza en mención, el equipo auditor se remitió a la plataforma SECOP II con el objetivo de evidenciar lo referido en la respuesta, observando la publicación de dicha póliza subsanada el día 29 de abril de 2024, en consecuencia se determina que son de recibo los argumentos allegados por el sujeto de control, retirando la observación de carácter administrativa con incidencia disciplinaria, constituyendo las acciones realizadas por el sujeto de control como **beneficio cualitativo** de auditoría para el informe final.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Hallazgo 13 (Observación 15). Incumplimiento en la forma de pago

Criterio:

Ley 80 de 1993: *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*. Artículo 1. *“Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales”*.

Manual de contratación: *“6.2.4. Perfeccionamiento, 6.2.5. Ejecución Contractual.”*

Código civil, Artículo 1546, *“En los contratos bilaterales va envuelta la condición resolutoria en caso de no cumplirse por uno de los contratantes lo pactado. Pero en tal caso podrá el otro contratante pedir a su arbitrio, o la resolución o el cumplimiento del contrato con indemnización de perjuicios.”*

Hechos/Condición:

Revisado el contrato 1160-06-07-017-2023, se observó Incumplimientos en la forma de pago numeral 9 de las obligaciones del municipio, la cual establece *“pagar oportunamente al contratista el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo”*, se pudo observar incumplimientos en la cláusula mencionada, toda vez que el primer acta de pago la cual es firmada el 24 de marzo, autoriza un pago por valor de Ciento cincuenta y un millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos treinta y un 151.839.531 COP, para pagar la factura electrónica de venta RIO 923, la cual se generó el 16 de marzo con fecha de vencimiento el 16 de abril, el pago no se realizó, acta de pago numero dos firmada el 16 de junio, autoriza el pago de Ciento ochenta millones setecientos veinte mil seiscientos seis



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

180.720.606 COP, para pagar la factura electrónica de venta RIO 976, la cual se generó el 13 de junio con fecha de vencimiento el 13 de julio, el pago no se realizó, acta de pago tres, la cual se firmó el 21 de septiembre autoriza el pago de Ciento sesenta y ocho millones sesenta y tres mil cuatrocientos seis 168.063.406 COP, para pagar la factura electrónica de venta generada el 13 de septiembre con fecha de vencimiento el 13 de octubre, no se pagó. Solo hasta el 11 de diciembre de 2023, se realiza el primer pago acta parcial según comprobante de egreso número 2023-05694 por valor de Ciento cincuenta y un millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos treinta y un 151.839.531 COP, es decir 9 meses después de la generación y expedición de la primera factura electrónica de venta. Las facturas de venta dos y tres mencionadas se cancelaron en febrero y marzo de 2024, respectivamente, a la fecha de revisión de este contrato siguen pendientes por pagar las facturas 4 y 5 por valores de Doscientos treinta y cuatro millones quinientos dieciséis mil setecientos veintiséis 234.516.726 COP, y Cuarenta y ocho millones trescientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y cinco 48.324.655 COP. Lo que resulta a la vez indescriptible toda vez que en la celebración del contrato se evidencio como documento requisito el CRP numero 156 por valor de Ochocientos cuarenta y nueve millones setecientos ochenta y siete mil trescientos cuatro 849.787.304. COP lo que indica que se ha verificado y confirmado la existencia de los recursos financieros necesarios para cubrir todas las obligaciones derivadas del contrato, es decir; los recursos están disponibles en el momento de la firma del contrato y durante su ejecución.

Causa:

Cuando la entidad estatal no realiza una adecuada estimación de los recursos necesarios para la ejecución del contrato, esto puede generar retrasos en los pagos



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

al contratista por falta de logística de pago. Ausencia de la Realización de estudios previos rigurosos y una adecuada planeación financiera.

Efecto:

Del incumplimiento en la forma de pago de los contratos pueden ser graves tanto para la entidad estatal incumplida como para el contratista afectado. Estos efectos pueden ser patrimoniales, administrativos. El contratista puede solicitar el pago de los perjuicios causados por el incumplimiento, incluyendo lucro cesante, daño emergente y daño moral. Para ello, deberá demostrar la existencia de un daño real y cuantificable como consecuencia del incumplimiento. Afectación al patrimonio público.

Respuesta de la Alcaldía Municipal de Rionegro:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 80 de 1993, solicitamos se retiren la observación No.15

El citado artículo dispone:

“artículo 65. De la intervención de las autoridades que ejercen control fiscal. La intervención de las autoridades de control fiscal se ejercerá una vez agotados los trámites administrativos de legalización de los contratos. Igualmente, se ejercerá control posterior a las cuentas correspondientes a los pagos originados en los mismos, para verificar que estos se ajustaron a las disposiciones legales.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Una vez liquidados o terminados los contratos, según el caso, la vigilancia fiscal incluirá un control financiero de gestión y de resultados financieros en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

El control previo administrativo de los contratos les corresponde a las oficinas de control interno.

Las autoridades de control fiscal pueden exigir informes sobre su gestión contractual a los servidores públicos de cualquier orden.

Lo anterior, sin perjuicio del control preventivo y concomitante ejercido por parte de la Contraloría General de la República, el cual se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno”.

De acuerdo con la norma citada y teniendo lo manifestado en la observación, consideramos que no es la oportunidad para que la Contraloría Municipal de Rionegro se pronuncie sobre pagos que no se han realizado, pues estaríamos entrando en el ámbito del control previo, proscrito para las Contralorías territoriales desde la Constitución Política de Colombia de 1991.

La carta Magna en su artículo 267 inciso segundo establece:

“El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El control preventivo y concomitante no implicará



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control”

Además de lo anterior según del Decreto Ley 403 de 2023, dejó reservado el control concomitante y preventivo como competencia exclusiva de la Contraloría General de la república al establecer:

ARTÍCULO 54. CONTROL FISCAL CONCOMITANTE Y PREVENTIVO. El control fiscal concomitante y preventivo es excepcional, no vinculante, no implica coadministración y corresponde a la potestad de la Contraloría General de la República formular advertencia a los sujetos vigilados y de control cuando sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público en hechos u operaciones, actos, contratos, programas, proyectos o procesos en ejecución, en los que se involucren recursos públicos y/o se afecten bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a fin de que el gestor fiscal evalúe autónomamente la adopción de las medidas que considere procedentes.

El ejercicio y la coordinación del control concomitante y preventivo corresponde exclusivamente al Contralor General de la República.

De lo citado anteriormente resulta evidente que la actuación adelantada por la Contraloría no corresponde en momento y oportunidad con lo dispuesto por el control posterior; esto teniendo en cuenta que los contratos evaluados en el proceso de auditoría no han generado posibles resultados sancionables como por ejemplo



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

el pago de intereses moratorios, por lo cual señalamos la falta de competencia por parte del ente de control para el desarrollo del proceso de vigilancia con respecto a este punto, por considerar que estaría incurriendo en un control previo y concomitante el cual es exclusivo del contralor de la república.

De lo citado anteriormente resulta evidente que la Contraloría Municipal de Rionegro, no tiene competencia para incluir dentro del proceso auditor la vigilancia a contratos que aún no se han causado ni pagado intereses por mora, además de esto está dentro de los términos legales para pagar tal y como se puede observar en las imágenes anexas que son fiel copia de los contratos originales y donde se dispone que “los pagos estarán sujetos a la planeación financiera de la Secretaria de Hacienda” que obedece al flujo de recursos disponibles en caja según el rubro presupuestal al que pertenezcan.

Imagen 18. Evidencia aportada por el sujeto de control

1160-06-07- 017 -2023



<p>CLAUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO</p>	<p>El municipio de Rionegro realizará los pagos mediante actas parciales, previa presentación de informe de ejecución del contratista cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato, acorde con lo siguiente:</p> <p>Los siguientes ítems serán pagados de forma parcial, de manera proporcional a la ejecución contractual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte técnico, mantenimiento y actualización. • Servicio de pagos PSE. • Servicio de facturación electrónica. • Envío de desencadenadores. • APP de impuestos. <p>Los siguientes ítems serán pagados serán pagados por demanda, acorde con cortes de facturación en las mismas actas parciales de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Envío de campañas via SMS. • Envío de facturación por email. • Bolsa de horas de desarrollos. <p>Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F. y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.</p> <p>En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.</p>
--	--



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

De acuerdo con lo expresado solicitamos con todo respeto retirar del informe final la observación No. 15

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La respuesta entregada por el sujeto de control no desvirtúa lo observado por el equipo auditor teniendo en cuenta las siguientes consideraciones;

Es menester recordarle al sujeto de control que las auditorias que practica el ente de control son enfocadas en riesgos, de la misma manera no es menos importante recordarle o poner en su conocimiento que el alcance de la auditoria y tal vez el grueso del ejercicio auditor se enfoca en la evaluación de la gestión contractual asociada a cada uno de los temas por evaluar, en razón de lo anterior y como quedo claramente expresado en el hecho/condición de la presente observación por tal motivo y de acuerdo a lo referenciado en el hecho/condición de la presente observación se pudo evidenciar Incumplimientos en la forma de pago numeral 9 de las obligaciones del municipio, la cual establece *“pagar oportunamente al contratista el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo”* en consecuencia y dado que las facturas de venta emitidas por el contratista no fueron objetadas ni rechazadas por la entidad contratante, las mismas adoptan un silencio administrativo positivo el cual se traduce en la obligación de pagarlas puesto que las mismas cuentan con fechas de vencimiento. Por lo anterior ha quedado evidenciado el riesgo latente que se presenta en la administración municipal por los efectos que se pueden generar descritos en la observación. de la misma manera nos da completamente la razón el sujeto de control con la captura de pantalla que aporta en la cláusula séptima (forma de pago) y señalando de forma precisa con la flecha azul en la cual reza “el supervisor designado solo aprobara el pago de



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutada por el contratista” situación está que efectivamente se cumplió según las actas o informes de supervisión donde se evidencia el cumplimiento por el contratista y consecuentemente se procede con las actas de pago para que el área o dependencia encargada realice dichos pagos. En conclusión, el incumplimiento surge por parte del contratante.

Por lo anterior, se ratifica lo observado como hallazgo administrativo, para ser sometida a plan de mejoramiento, mediante la implementación de acciones de mejora, preventivas y correctivas. **(A)**

Observación 16 (Desvirtuada). Deficiencias en la elaboración de estudios previos por especificación de bienes y personas a asegurar

Criterios:

Manual de contratación 5.3. *“Principios de la Contratación En los procesos de contratación que adelante el Municipio de Rionegro, se tendrán en cuenta especialmente los principios consagrados en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y principalmente los de buena fe, debido proceso, primacía del derecho sustancial sobre lo material, planeación, igualdad, anualidad, responsabilidad, economía, celeridad, oportunidad, publicidad, selección objetiva y transparencia.”*

Manual de contratación 6.1.1. *“Planeación El principio de planeación se encuentra inmerso en algunos de los postulados del principio de economía del artículo 25 de*



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

la Ley 80 de 1993 (numerales 6, 7, 12, 13 y 14) y se ha ido desarrollando en las diferentes disposiciones normativas contempladas en las Leyes y Decretos Reglamentarios de la contratación administrativa. De allí se consolida el deber de las entidades estatales de efectuar de manera previa al inicio de cualquier proceso de contratación, el análisis y estudio de la conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad a contratar, para lo cual la entidad deberá para constituir las apropiaciones presupuestales pertinentes estudiar los precios y posibles variaciones, observar la viabilidad y obtención de los permisos y licencias con los que se debe contar, además de los diseños, planos y proyectos necesarios, todo ello procurando una debida satisfacción de la necesidad, la efectiva ejecución del contrato y la protección de los recursos públicos a invertir, la etapa de planeación siempre estará en cabeza de la dependencia que genere la necesidad, la cual deberá estar en el Plan Anual de Adquisiciones y en el Plan de Desarrollo Municipal Ley 489 de 1998 ARTÍCULO 3.- Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen”.

Hechos/Condición:

Revisado el contrato 1160-06-07-036-2023 y el 1160-06-07-035-2023, cuyo objeto es “Adquisición del programa de seguros que garanticen la protección de las personas, bienes, activos e intereses patrimoniales del municipio de Rionegro por lo que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal” se observó deficiencias encontradas en la elaboración de los



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

estudios previos, toda vez que la administración municipal no identifico de forma clara y precisa a los beneficiarios de la adquisición de pólizas de seguros, así como tampoco se identifica cuales bienes, equipos y maquinaria seria objeto de aseguramiento, situación que no permite identificar ni tener un control claro y expreso de lo contratado. Que a su vez no atiende los principios de la función administrativa.

Causa:

Falta de rigor en la planeación e identificación de las cantidades a adquirir, La información utilizada para elaborar los estudios previos puede ser incompleta o inexacta.

Efecto:

Un contrato mal planificado y ejecutado puede generar costos adicionales para la entidad estatal, como costos por retrasos, sobrecostos, trabajos adicionales o indemnizaciones por incumplimiento. Así como generar posible Detrimento patrimonial.

Respuesta de la Alcaldía Municipal de Rionegro:

Sí se identificaron de forma clara y precisa a los beneficiarios de la adquisición de pólizas de seguros, así como los bienes, equipos y maquinaria objeto de aseguramiento, los cuales se publicaron oportunamente en el SECOP en forma de anexo (LP 001 2023 ANEXOS.zip), dado que por lo extensa que es la base de datos que contiene esta información no se incluye en los estudios previos, ni en el



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

expediente físico (lo que por demás violaría la política de cero papeles). A continuación, se comparte el pantallazo con la evidencia del cargue de esta información en el SECOP:

Los contratos 1160-06-07-036-2023 y 1160-06-07-035-2023 son los contratos derivados del proceso de licitación pública LP 001 2023, para el desarrollo del programa de seguros mediante la adjudicación de dos (2) grupos o lotes, para los seguros generales - Grupo 1 y seguros de vida - Grupo 2, como se puede constatar en la plataforma.

Enlace del proceso:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4128552&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Imagen 19. Evidencia aportada por el sujeto de control

The screenshot shows the SECOP platform interface. At the top, there is a navigation bar with the logo of the Municipality of Rionegro. Below the navigation bar, there is a section titled "Documentación" (Documentation) which lists various documents related to the tendering process, such as "Anexo B - Matriz de Riesgo.xlsx", "Estudios del sector Seguros 2023 Final.doc", and "LP 001 2023 - ANEXOS.docx". Each document has a "Descargar" (Download) link. Below the documentation section, there is a section titled "Información de la selección" (Selection Information) which displays a table with the following data:

Informes proceso de selección	Fecha informe final de selección	Valor	Estado de la selección
CO1 AWO 1573956	31/03/2023 5:10 PM	1.529.500.000 COP	Activo
Informe de evaluación	23/03/2023 4:59 PM		
Informe de evaluación	31/03/2023 9:40 AM		
Informe de selección	31/03/2023 5:10 PM		

Below the table, there is a section for "Adjudicatario" (Winner) with the following information:

Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos
POSITIVA S.A	496.000.000 COP	Ver contrato



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

En cuanto a la no identificación de beneficiarios, bienes, equipos y maquinaria objeto de aseguramiento dentro de los estudios previos, se aclara que los estudios previos son un documento compilatorio diseñado para proporcionar una visión integral del proceso de contratación, y que dada la complejidad y el volumen de los datos técnicos involucrados que superan los 80.000 registros entre datos de los bienes muebles, inmuebles, beneficiarios, funcionarios, estudiantes, inventarios, entre otros., se incluyeron como anexos adicionales destinados a respaldar la información presentada, como se indica en el documento principal.

Imagen 20. Evidencia aportada por el sujeto de control

	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 61 de 62

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en los artículos antes mencionados.

De igual manera, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

13. ACTO DE CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con el Decreto Municipal N° 151 del 29 de abril de 2021, el comité evaluador del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por DIEGO ANDRES OCAZIO NEZ OSORIO Subsecretario(a) de Desarrollo Organizacional, como Componente Técnico; CARLOS ZAPATA ZAPATA, Subsecretario(a) Financiero, como Componente Financiero y CRISTEL GUISEL JARAMILLO ALVAREZ, Subsecretario(a) de Contratación, como Componente Jurídico.

14. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	X	
Anexo 2	Estudios del sector	X	
Anexo 3	Especificaciones técnicas	X	
Anexo 4	Solicitud cotizaciones.		X
Anexo 5	Cotizaciones.		X
Anexo 6	Estudios y/o diseños.		X
Anexo 7	Permisos y/o licencias		X
Anexo 8	Matriz de riesgos	X	X

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

Aprobado en:
Comité Asesor de Contratación N°6

Fecha: 27 de enero de 2023.

CAROLINA TEJADA MARÍN
Secretaría de Gestión Humana y
Desarrollo Organizacional

MARÍA CAMILA ARBELÁEZ ÁLVAREZ
Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Dirección Institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Documentos publicados del proceso:

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento
A5661E6A431F15368BF5978F45018F8B97A3A4106938FBB4E3CD
FA812164AC5B

Ubicación
Archivo

Información del documento

Clasificación de documento:
-

Descripción LP 001 2023 ANEXOS.zip

Nombre LP 001 2023 ANEXOS.zip

Tamaño 11173842

Estado No encriptado

Creado por JUAN SANTIAGO RESTREPO FIGUEROA

Fecha de creación 15/02/2023 4:52:24 PM ((UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Proceso	LP 001 2023

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Imagen 21. Evidencia aportada por el sujeto de control

Inicio -> Inicio -> Procesos de la Entidad Estatal -> Especifica -> Pliegos

Alfabetizado
REF: LP 001 2023
(Presentación de oferta)

U.C. CONTRATACION
Comisión: SECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL CTM / 15:02:28/23 4:57 PM (UTC -5) Huancayo (UTC-05:00) Huancayo, Lima, Quito

00:00:00
HORAS MINUTOS SEGUNDOS

Volver

Opciones

Volver al principio

Documentos del Proceso

Comentario

Documentos

Nombre	Clasificación de documento	Descripción		
<input type="checkbox"/> Anexo 8 - Matriz de Riesgo.xlsx	-	Anexo 8 - Matriz de Riesgo.xlsx	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> Estudios del sector Seguros 2023 Final.doc	-	Estudios del sector Seguros 2023 Final.doc	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> LP 001 2023 - ANEXOS.docx	-	LP 001 2023 - ANEXOS.docx	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> LP 001 2023 - CDP 264.pdf	-	LP 001 2023 - CDP 264.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> LP 001 2023 - ESTUDIOS PREVIOS.pdf	-	LP 001 2023 - ESTUDIOS PREVIOS.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> LP 001 2023 ANEXOS.zip	-	LP 001 2023 ANEXOS.zip	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> LP 001 2023 - Proyecto Pliego de Condiciones.pdf	-	LP 001 2023 - Proyecto Pliego de Condiciones.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> LP 001 2023 - Aviso de convocatoria.pdf	-	LP 001 2023 - Aviso de convocatoria.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> ANEXO VALORES DESCRIPTIVOS.xlsx	-	ANEXO VALORES DESCRIPTIVOS.xlsx	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> LP 001 2023 - Pliego de Condiciones Definitivo.pdf	-	LP 001 2023 - Pliego de Condiciones Definitivo.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> ANEXOS RESPUESTAS A OBSERVACIONES.zip	-	ANEXOS RESPUESTAS A OBSERVACIONES.zip	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> LP 001 2023 - Resolución Apertura y delegación.pdf	-	LP 001 2023 - Resolución Apertura y delegación.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> Adenda N 01.pdf	-	Adenda N 01.pdf	Descargar	Detalle

Descargar todos

Imagen 22. Evidencia aportada por el sujeto de control

Documentación

Nombre del documento

- Anexo 8 - Matriz de Riesgo.xlsx
- Estudios del sector Seguros 2023 Final.doc
- LP 001 2023 - ANEXOS.docx
- LP 001 2023 - CDP 264.pdf
- LP 001 2023 - ESTUDIOS PREVIOS.pdf
- LP 001 2023 ANEXOS.zip
- LP 001 2023 - Proyecto Pliego de Condiciones.pdf
- LP 001 2023 - Aviso de convocatoria.pdf
- ANEXO VALORES DESCRIPTIVOS.xlsx
- LP 001 2023 - Pliego de Condiciones Definitivo.pdf
- ANEXOS RESPUESTAS A OBSERVACIONES.zip
- LP 001 2023 - Resolución Apertura y delegación.pdf
- Adenda N 01.pdf



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Documento ZIP:

Tabla 42 Evidencia aportada por el sujeto de control

Este equipo > Descargas > LP 001 2023 ANEXOS.zip

Nombre	Tipo	Tamaño comprimido	Protegido ...	Tamaño	Relación	Fecha de modif
1 INVENTARIO BIENES MUEBLES EN COMODATO 2023 ok.xls	Hoja de cálculo de Micros...	17 KB	No	66 KB	75%	14/02/2023 6:45 p
2-6-13 INVENTARIO BIENES INMUEBLES ok.xls	Hoja de cálculo de Micros...	22 KB	No	63 KB	66%	14/02/2023 6:45 p
3 INVENTARIO GENERAL BIENES MUEBLES 2023 ok.xls	Hoja de cálculo de Micros...	2.552 KB	No	11.430 KB	78%	14/02/2023 6:45 p
4 INVENTARIO BIENES MUEBLES INSTITUCIONES EDUCATIVAS ok....	Hoja de cálculo de Micros...	1.339 KB	No	6.100 KB	79%	14/02/2023 6:45 p
5 SOAT 2023 ok.xlsx	Hoja de cálculo de Micros...	13 KB	No	13 KB	0%	14/02/2023 6:45 p
7 LISTADO EDILES ACTIVOS 2022 ok.xlsx	Hoja de cálculo de Micros...	15 KB	No	15 KB	0%	14/02/2023 6:45 p
8 VEHICULOS 2023 ok.xlsx	Hoja de cálculo de Micros...	23 KB	No	23 KB	0%	14/02/2023 6:45 p
9 MAQUINARIA AMARILLA 2023 ok.xlsx	Hoja de cálculo de Micros...	12 KB	No	12 KB	0%	14/02/2023 6:45 p
10 LISTADO FUNCIONARIOS ok.xlsx	Hoja de cálculo de Micros...	99 KB	No	99 KB	0%	14/02/2023 6:45 p
11 INVENTARIO MUSEOS ok.xlsx	Hoja de cálculo de Micros...	45 KB	No	45 KB	0%	14/02/2023 6:45 p
14 LISTADO ESTUDIANTES 2023.xlsx	Hoja de cálculo de Micros...	5.926 KB	No	5.926 KB	0%	14/02/2023 6:45 p
15 CONCEJALES ACTUALIZADOS 2023.xlsx	Hoja de cálculo de Micros...	12 KB	No	12 KB	0%	14/02/2023 6:45 p
16 LISTADO RC ok.xlsx	Hoja de cálculo de Micros...	10 KB	No	10 KB	0%	14/02/2023 6:45 p
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS 2023.xlsx	Hoja de cálculo de Micros...	161 KB	No	161 KB	0%	14/02/2023 6:45 p
CONDICIONES OBLIGATORIAS 2023.xls	Hoja de cálculo de Micros...	85 KB	No	313 KB	73%	14/02/2023 6:45 p
FORMULARIO GENERAL POLIZA.pdf	Microsoft Edge PDF Docu...	62 KB	No	68 KB	9%	15/02/2023 2:22 p
LISTADO CONDUCTORES 2023.xlsx	Hoja de cálculo de Micros...	10 KB	No	10 KB	0%	14/02/2023 6:45 p
RESUMEN RELACION BIENES MUEBLES 2023.xlsx	Hoja de cálculo de Micros...	21 KB	No	21 KB	0%	14/02/2023 6:45 p
SINIESTRALIDAD (1).pdf	Microsoft Edge PDF Docu...	377 KB	No	377 KB	0%	14/02/2023 6:45 p
SINIESTRALIDAD (1).xlsx	Hoja de cálculo de Micros...	31 KB	No	31 KB	0%	14/02/2023 6:45 p
SINIESTRALIDAD (3).xlsx	Hoja de cálculo de Micros...	31 KB	No	31 KB	0%	14/02/2023 6:45 p
SINIESTRALIDAD (4).xlsx	Hoja de cálculo de Micros...	57 KB	No	57 KB	0%	14/02/2023 6:45 p

Autoguardado 7 LISTADO EDILES ACTIVOS 2022 ok - Vista prot... • Guardado en Este PC

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda

VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida. [Habilitar edición](#)

	A	B	C	D	E	F
1			LISTADO EDILES ACTIVOS			
2	N	CEDULA	EDIL	NOMBRE COMPLETO	FECHA DE NACIMIENTO	
3	1	1001723982	JAL CORREGIMIENTO SUR	ARROYAVE RAVE JULIANA	22/02/2000	
4	2	1036943065	JAL CORREGIMIENTO SUR	ALZATE CASTRO CRISTIAN MAURICIO	11/03/1992	
5	3	1036964357	JAL CORREGIMIENTO SUR	ARBELAEZ ALZATE VALENTINA	11/11/1998	
6	4	15353213	JAL CORREGIMIENTO SUR	BOTERO RIOS ORLANDO DE JESUS	27/04/1969	
7	5	70547755	JAL CORREGIMIENTO SUR	CORDOBA RAMIREZ JUAN DIEGO	29/08/1958	
8	6	1036931548	JAL CORREGIMIENTO SUR	CASTRO MORALES VICTOR HUGO	12/06/1988	
9	7	1036933079	JAL COMUNA 4 EL PORVENIR	RESTREPO MARIN JONATHAN ALEXANDER	10/02/1989	
10	8	15424805	JAL COMUNA 4 EL PORVENIR	ZULUAGA OROZCO ELIAS ARTURO	7/07/1957	
11	9	3541020	JAL COMUNA 4 EL PORVENIR	BOTERO BOTERO ARNOLDO DE JESUS	21/07/1946	
12	10	3562191	JAL COMUNA 4 EL PORVENIR	RIOS ARIAS ISAIAS	24/11/1947	
13	11	39432175	JAL COMUNA 4 EL PORVENIR	MONSALVE RVILLAS MARIA BEATRIZ	4/05/1956	
14	12	39439103	JAL COMUNA 4 EL PORVENIR	TANGARIFE MACIA MARIA EUGENIA	3/04/1967	
15	13	39440299	JAL COMUNA 4 EL PORVENIR	MUÑOZ SEPULVEDA MARIA PATRICIA	23/08/1968	
16	14	1001477498	JAL COMUNA 4 EL PORVENIR	SEPULVEDA USUGA JONATHAN	11/07/2000	
17						
18						



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

Con la respuesta allegada por el sujeto de control se desvirtúa lo observado por el equipo auditor al ser de recibo los argumentos expuestos de forma ilustrativa, sin embargo sería de gran ayuda incorporar en los estudios previos un ITEM que identifique donde se alojan o reposan dichos datos. Se retira lo observado por parte del equipo auditor

Hallazgo 14 (Observación 17). Deficiencias en la elaboración de estudios previos relacionado con la identificación de beneficiarios

Criterio:

Manual de contratación 5.3. *“Principios de la Contratación En los procesos de contratación que adelante el Municipio de Rionegro, se tendrán en cuenta especialmente los principios consagrados en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y principalmente los de buena fe, debido proceso, primacía del derecho sustancial sobre lo material, planeación, igualdad, anualidad, responsabilidad, economía, celeridad, oportunidad, publicidad, selección objetiva y transparencia.”*

Manual de contratación 6.1.1. *“Planeación El principio de planeación se encuentra inmerso en algunos de los postulados del principio de economía del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (numerales 6, 7, 12, 13 y 14) y se ha ido desarrollando en las diferentes disposiciones normativas contempladas en las Leyes y Decretos Reglamentarios de la contratación administrativa. De allí se consolida el deber de*



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

las entidades estatales de efectuar de manera previa al inicio de cualquier proceso de contratación, el análisis y estudio de la conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad a contratar, para lo cual la entidad deberá para constituir las apropiaciones presupuestales pertinentes estudiar los precios y posibles variaciones, observar la viabilidad y obtención de los permisos y licencias con los que se debe contar, además de los diseños, planos y proyectos necesarios, todo ello procurando una debida satisfacción de la necesidad, la efectiva ejecución del contrato y la protección de los recursos públicos a invertir, la etapa de planeación siempre estará en cabeza de la dependencia que genere la necesidad, la cual deberá estar en el Plan Anual de Adquisiciones y en el Plan de Desarrollo Municipal Ley 489 de 1998 ARTÍCULO 3.- Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen. Ley 1474 de 2011, Artículo 83; Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.”

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Hechos/Condición:

Revisado el contrato 1170-06-07-010-2023, se evidenció deficiencias desde estudios previos como en los informes de supervisión del contrato, ya que en el primero no se pueden identificar claramente a los adultos mayores o beneficiarios del contrato cumpliendo los requisitos y condiciones relacionadas en las especificaciones técnicas numeral 2.3, por lo que no se pudo evaluar o revisar el cumplimiento de los requisitos de cada beneficiario.

Además, el incumplimiento de obligaciones específicas del contratista, toda vez que en el expediente ni en las plataformas digitales, no se evidenció cumplimiento del numeral 5 y 8 de las obligaciones específicas del contratista por ineficiente supervisión del contrato.

Causa:

Falta de rigor en la planeación e identificación de las personas beneficiarias, la información utilizada para elaborar los estudios previos puede ser incompleta o inexacta. Deficiente seguimiento y vigilancia de la supervisión del contrato.

Efecto:

Un contrato mal planificado y ejecutado puede generar costos adicionales para la entidad estatal, como costos por retrasos, sobrecostos, trabajos adicionales o indemnizaciones por incumplimiento. Así como generar posible Detrimento patrimonial. De la misma manera Las debilidades identificadas en los informes de supervisión limitan la utilidad de estos informes para la gestión de la entidad, así



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

como también para los soportes y evidencias con claridad y transparencia que se deben contener.

Respuesta de la Alcaldía Municipal de Rionegro:

No están previamente establecidos los beneficiarios toda vez que es un programa de oferta social que depende de la demanda que se va encontrando en el territorio en el desarrollo de los diferentes programas y actividad de la Secretaría de Familia, Salud e Integración social o derivados por otros programas, despachos o instituciones, como el ICBF, comedores comunitarios, comisarías de familia, entre otros. Adicionalmente, la situación que pueden presentar los adultos mayores dentro de un territorio no es una situación estática que permita determinar que siempre serán los mismos beneficiarios. Una persona que es beneficiaria el día de hoy mañana podrá cambiar sus condiciones, por ejemplo, encontrar familia cercana o extensa que pueda hacerse cargo de su habitación o sostenimiento dando lugar a un nuevo cupo porque sale del programa, o porque se vuelve beneficiario de un subsidio o de recursos económicos que le permitan solventar dignamente sus necesidades.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

No son de recibo los argumentos expuestos por el sujeto de control en la respuesta entregada y por ende no se desvirtúa lo observado por el equipo auditor por la siguiente consideración; el enfoque de lo observado se direcciona en la no identificación clara de los adultos mayores o beneficiarios del contrato cumpliendo los requisitos y condiciones relacionadas en las especificaciones técnicas numeral 2.3, estos son 17 numerales descritos claramente para aplicar al ingreso del



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

programa y ser beneficiarios de lo contratada por el sujeto de control, dicha situación se presenta por una ineficiente planeación y elaboración de estudios previos así como de la misma supervisión del contrato que a su vez resulta cuestionable como se determina la cuantía del contrato teniendo en cuenta y observando los principios de la función administrativa y la contratación estatal, tales como el principio de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y publicidad.

Por lo anterior, se ratifica lo observado como hallazgo administrativo, para ser sometida a plan de mejoramiento, mediante la implementación de acciones de mejora, preventivas y correctivas. **(A)**

Hallazgo 15 (Observación 18). Incumplimiento en la forma de pago asociada a los periodos definidos en cláusula contractual.

Criterio:

Ley 80 de 1993: *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*. Artículo 1. *“Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.”*

Manual de contratación: *“6.2.4. Perfeccionamiento, 6.2.5. Ejecución Contractual.”*

Código civil, Artículo 1546, *“En los contratos bilaterales va envuelta la condición resolutoria en caso de no cumplirse por uno de los contratantes lo pactado. Pero en tal caso podrá el otro contratante pedir a su arbitrio, o la resolución o el cumplimiento del contrato con indemnización de perjuicios.”*



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Hechos/Condición:

El convenio 1170-07-04-011-2023, se observó incumplimiento en la cláusula sexta forma de pago pactada, ya que no se obtuvo evidencia de pagos realizados por el municipio de Rionegro, ni en el expediente ni en la plataforma SECOP II, el incumplimiento mencionado se presentó desde el 23 de junio de 2023, fecha en que se expidió la primera factura electrónica de venta por parte del conveniente, lo que concluye que a la revisión del convenio durante la ejecución de la auditoría, es decir 9 meses después, no se realizó el primer pago. Situación que resulta incomprensible pues dentro de los documentos como requisitos de contratación se pudo observar la expedición del CRP N° 786 con fecha del 22 de marzo de 2023, CRP (Registro mediante el cual se perfecciona el compromiso, garantizando que los recursos comprometidos sean destinados a este fin específico).

Causa:

Cuando la entidad estatal no realiza una adecuada estimación de los recursos necesarios para la ejecución del contrato, esto puede generar retrasos en los pagos al contratista por la logística de pago. Ausencia de la realización de estudios previos rigurosos y una adecuada planeación financiera.

Efecto:

Del incumplimiento en la forma de pago de los contratos pueden ser graves tanto para la entidad estatal incumplida como para el contratista afectado. Estos efectos pueden ser patrimoniales, administrativos. El contratista puede solicitar el pago de los perjuicios causados por el incumplimiento, incluyendo lucro cesante, daño



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

emergente y daño moral. Para ello, deberá demostrar la existencia de un daño real y cuantificable como consecuencia del incumplimiento. Afectación al patrimonio público.

Respuesta de la Alcaldía Municipal de Rionegro:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 80 de 1993, solicitamos se retiren la observación No. 18

El citado artículo dispone:

“artículo 65. De la intervención de las autoridades que ejercen control fiscal. La intervención de las autoridades de control fiscal se ejercerá una vez agotados los trámites administrativos de legalización de los contratos. Igualmente, se ejercerá control posterior a las cuentas correspondientes a los pagos originados en los mismos, para verificar que estos se ajustaron a las disposiciones legales.

Una vez liquidados o terminados los contratos, según el caso, la vigilancia fiscal incluirá un control financiero de gestión y de resultados financieros en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

El control previo administrativo de los contratos les corresponde a las oficinas de control interno.

Las autoridades de control fiscal pueden exigir informes sobre su gestión contractual a los servidores públicos de cualquier orden.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Lo anterior, sin perjuicio del control preventivo y concomitante ejercido por parte de la Contraloría General de la República, el cual se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno”.

De acuerdo con la norma citada y teniendo lo manifestado en la observación, consideramos que no es la oportunidad para que la Contraloría Municipal de Rionegro se pronuncie sobre pagos que no se han realizado, pues estaríamos entrando en el ámbito del control previo, proscrito para las Contralorías territoriales desde la Constitución Política de Colombia de 1991.

La carta Magna es su artículo 267 inciso segundo establece:

“El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control”

Además de lo anterior según del Decreto Ley 403 de 2023, dejo reservado el control concomitante y preventivo como competencia exclusiva de la Contraloría General de la república al establecer:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

ARTÍCULO 54. CONTROL FISCAL CONCOMITANTE Y PREVENTIVO. El control fiscal concomitante y preventivo es excepcional, no vinculante, no implica coadministración y corresponde a la potestad de la Contraloría General de la República formular advertencia a los sujetos vigilados y de control cuando sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público en hechos u operaciones, actos, contratos, programas, proyectos o procesos en ejecución, en los que se involucren recursos públicos y/o se afecten bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a fin de que el gestor fiscal evalúe autónomamente la adopción de las medidas que considere procedentes.

El ejercicio y la coordinación del control concomitante y preventivo corresponde exclusivamente al Contralor General de la República.

De lo citado anteriormente resulta evidente que la actuación adelantada por la Contraloría no corresponde en momento y oportunidad con lo dispuesto por el control posterior; esto teniendo en cuenta que los contratos evaluados en el proceso de auditoría no han generado posibles resultados sancionables como por ejemplo el pago de intereses moratorios, por lo cual señalamos la falta de competencia por parte del ente de control para el desarrollo del proceso de vigilancia con respecto a este punto, por considerar que estaría incurriendo en un control previo y concomitante el cual es exclusivo del contralor de la república.

De lo citado anteriormente resulta evidente que la Contraloría Municipal de Rionegro, no tiene competencia para incluir dentro del proceso auditor la vigilancia a contratos que aún no se han causado ni pagado intereses por mora, además de esto está dentro de los términos legales para pagar tal y como se puede observar en las imágenes anexas que son fiel copia de los contratos originales y donde se



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

dispone que “los pagos estarán sujetos a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda” que obedece al flujo de recursos disponibles en caja según el rubro presupuestal al que pertenezcan.

Imagen 23. Evidencia aportada por el sujeto de control



De acuerdo con lo expresado solicitamos con todo respeto retirar del informe final la observación No. 18

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La respuesta entregada por el sujeto de control no desvirtúa lo observado por el equipo auditor teniendo en cuenta las siguientes consideraciones;



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Es menester recordarle al sujeto de control que las auditorias que practica el ente de control son enfocadas en riesgos, de la misma manera no es menos importante recordarle o poner en su conocimiento que el alcance de la auditoria y tal vez el grueso del ejercicio auditor se enfoca en la evaluación de la gestión contractual asociada a cada uno de los temas por evaluar, adicionalmente es imperante recordarle al sujeto de control que lo pactado en el contrato y sus cláusulas son ley para las partes y están obligados a cumplirlas ca cabalidad, en razón de lo anterior y como quedo claramente expresado en el hecho/condición de la presente observación se pudo evidenciar Incumplimientos en la forma de pago numeral 9 de las obligaciones del municipio, la cual establece “pagar oportunamente al contratista el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo” por lo anterior ha quedado evidenciado el riesgo latente que se presenta en la administración municipal por los efectos que se pueden generar descritos en la observación. de la misma manera nos da completamente la razón el sujeto de control con la captura de pantalla que aporta en la cláusula séptima (forma de pago) y señalando de forma precisa con la flecha azul en la cual reza “el supervisor designado solo aprobara el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutada por el contratista” situación está que efectivamente se cumplió según las actas o informes de supervisión que dan fe del cumplimiento por el contratista y consecuentemente se procede con las actas de pago para que el área o dependencia encargada realice dichos pagos.

En conclusión, el incumplimiento surge por parte del contratante en cuanto lo pactado en el contrato como forma de pago. Es por lo anterior, que la observación se ratifica y se convierte en hallazgo administrativo, para ser sometida a plan de



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

mejoramiento, mediante la implementación de acciones de mejora, preventivas y correctivas. **(A)**

Hallazgo 16 (Observación 19). Procedimiento para retener el impuesto de industria y comercio

Criterio:

Acuerdo Municipal 023 de 2018 artículo 89 parágrafo 4 que enuncia *“En los pagos o abonos en cuenta realizados por la Administración Municipal De Rionegro o cualquiera de sus entidades descentralizadas, se efectuará retención en la fuente por todo concepto sobre el valor total del contrato o convenio al momento del primer pago independiente de que este sea total o parcial”*.

Ley 1952 de 2019, Artículo 38. *Deberes. Son deberes de todo servidor público:*

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Hechos/Condición:

En el desarrollo de la ejecución de la Auditoria una vez son revisados los expedientes contractuales que se detallan en la siguiente tabla, El equipo auditor observó que la retención de Industria y Comercio (RETEICA) que se debe aplicar a estos contratos se realizó parcialmente y no en el primer pago como lo establece el acuerdo municipal, incurriendo en una mala práctica que se viene realizando desde vigencias anteriores, según lo evidenciado en las órdenes de pago y comprobantes de egreso que la entidad entrego al equipo auditor

Tabla 43 Relación de contratos a los que le aplicaron Rética de forma Parcial.

Contrato	Observación
1160-06-09-002-2023 <i>“Contrato Interadministrativo Para El Arrendamiento De Equipos De Impresión Para Las Diferentes Dependencias De La Administración Municipal De Rionegro Antioquia.”</i>	Se evidencio retención parcial del impuesto de industria y comercio verificando mediante comprobantes de egreso. CE-2023-04104 del 15-09-2023 CE-2023-04105 del 15-09-2023 CE-2023-04106 del 15-09-2023 CE-2023-04107 del 15-09-2023 CE-2023-04108 del 15-09-2023 CE-2023-04112 del 15-09-2023 CE-2024-00199 del 26-01-2024 CE-2023-06318 del 29-12-2023 CE-2023-06319 del 29-12-2023 CE-2023-06320 del 29-12-2023 CE-2023-06321 del 29-12-2023



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Contrato	Observación
1170-06-07-016-2023 <i>“Prestación De Servicios Para Operar La Línea De Crédito Basada En La Economía Solidaria Del Programa Banco Abrazando Familias Del Municipio De Rionegro Antioquia”</i>	Se evidenció retención parcial del impuesto de industria y comercio verificando mediante comprobantes de egreso. CE-2023-02536 del 21-06-2023 CE-2023-02537 del 21-06-2023 CE-2023-04009 del 13-09-2023 CE-2023-05724 del 13-12-2023

Elaborado por: Equipo Auditor

Fuente: Expedientes contractuales 1160-06-09-002-2023 y 1170-06-07-016-2023

Causa:

Mala practica por parte de la Secretaría de Hacienda quien es el responsable directo de realizar estas retenciones en cumplimiento con el Estatuto Tributario Municipal mediante Acuerdo 023 de 2018 del Municipio de Rionegro.

Efecto:

Posible riesgo de pérdida de recursos a recaudar, asociado a esta mala práctica entendiéndose que por ejemplo cuando se presentan cambios en la supervisión estos olviden hacer las retenciones parciales como se estaban realizando y por consiguiente afectación al recaudo y recurso público.

Respuesta de la Alcaldía Municipal de Rionegro:

Con respecto a esta observación la cual contiene un componente de posible incidencia disciplinaria es necesario enfatizar que nunca se ha incumplido con la función designada de retención, en estricto sentido, la situación planteada por la



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

contraloría municipal obedece a una diferencia en la aplicación del criterio, que permite aplicar las retenciones, esencialmente porque si bien el Estatuto Tributario municipal establece en el parágrafo 4 del artículo 89 que, la retención sobre el valor total del contrato en el primer pago, existen situaciones en las cuales no es posible calcular el valor total del contrato por condiciones propias de su ejecución, como por ejemplo, los dos mencionados en este punto.

Si se revisan con detenimiento los contratos que motivan la observación, es posible establecer que su monto efectivo depende del nivel de ejecución logrado, por lo que resulta factible generar una estimación errada del valor a retener en el primer pago, generando potencialmente una discusión posterior por formación de saldos a favor por pagos de lo no debido o en exceso y por ende un desgaste administrativo mayor.

Así las cosas, la Administración ha optado por evitar situaciones que generen posteriores actuaciones adversas en contra de la entidad, teniendo muy presente dos premisas, 1. Que al momento del cierre del contrato los saldos de retención cruzaran acertadamente con la base gravable real y 2. Que el fin del estado no es enriquecerse.

Finalmente, reconocemos la pertinencia de actualizar el estatuto tributario municipal para que se adapte a estas situaciones específicas y otorgue la línea jurídica necesaria que garantice el recaudo sin desconocer el principio de favorabilidad para el contribuyente.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto solicitamos respetuosamente retirar del informe final la observación No. 19



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Por último, y de manera consecuente con todo lo evidenciado en el desarrollo de cada una de las respuestas presentadas, solicitamos de manera respetuosa proceder con el fenecimiento de la cuenta, de acuerdo con lo establecido en la guía de auditoría y en el entendido que se deben emitir opiniones contable y presupuestal sin salvedades y razonables.

Imagen 24. Evidencia aportada por el sujeto de control

Opinión contable ▼	Opinión presupuestal			
	Razonable	Con salvedades	No razonable	Abstención
Sin salvedades	F	F	NF	NF
Con salvedades	F	F	NF	NF
Negativa	NF	NF	NF	NF
Abstención	NF	NF	NF	NF

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

Analizando lo expuesto por la administración municipal de Rionegro por intermedio de la Secretaría de Hacienda, con referencia a la observación realizada por la contraloría municipal de Rionegro, cabe resaltar que lo observado se basa al incumplimiento de lo establecido en el estatuto tributario municipal:

Acuerdo Municipal 023 de 2018 artículo 89 parágrafo 4 que enuncia (...) *“En los pagos o abonos en cuenta realizados por la Administración Municipal De Rionegro o cualquiera de sus entidades descentralizadas, se efectuará retención en la fuente por todo concepto sobre el valor total del contrato o convenio al momento del primer pago independiente de que este sea total o parcial”*.(...)



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Teniendo en cuenta lo anterior la respuesta emitida por el sujeto de control no desvirtúa lo observado, ratificándose como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, para ser sometida a plan de mejoramiento, mediante la implementación de acciones de mejora, preventivas y correctivas. **(A)(D)**

Hallazgo 17 (Observación 20). Debilidades en la supervisión de contratos

Criterio:

ley 80 del 1993, Artículo 4, *“La función de la supervisión del contrato es una actividad administrativa que se deriva de los deberes propios de la entidad con los contratistas” “derechos y deberes de las entidades estatales”,* así mismo el estatuto general de contratación de la administración pública en sus artículos 26 *“principios de responsabilidad”* 51 *“responsabilidad de los funcionarios públicos” “respecto a los principios de responsabilidad de contratistas y servidores públicos”*.

Artículo 122 de la constitución política *“asignación de funciones”*

ley 909 de 2004 artículo 19 *“el empleo público”*.

decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.52 *“asignación de funciones, ahora sobre el ejercicio y la responsabilidad en la supervisión de contratos”*.

Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Manual de supervisión e interventoría del municipio de Rionegro Antioquia, estudios previos, designación de supervisión y obligaciones específicas de los supervisores de la administración municipal de Rionegro Antioquia.

Hechos/Condición:

En los contratos que se enuncian a continuación, el equipo auditor observó que, en la supervisión de estos contratos, no se cumplieron con todas las obligaciones de la supervisión, estipuladas en los estudios previos, minuta del contrato, manual de supervisión y obligaciones específicas de los contratos de cada uno de los supervisores.

Tabla 44 Relación de contratos (Supervisión)

Contrato	Observación
1040-06-09-024-2023 <i>“Contrato Interadministrativo Para Realizar Estudio De Calidad De Vida Del Municipio De Rionegro, A Través De La Recopilación, Procesamiento, Tabulación Y Calculo De Datos, Así Como El Análisis Y La Representación Gráfica De La Información.”</i>	El equipo auditor evidencio que los informes de supervisión no permiten dar claridad del seguimiento exhaustivo que la secretaria de planeación realizaría a los productos y entregables del contrato y se reitera que las obligaciones del supervisor se extienden a los componentes técnicos, administrativos, legal y financiero del contrato.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Contrato	Observación
1060-06-07-045-2023 <i>“Prestación Del Servicio De Transporte Para Traslado De Internos, A Centros De Retención, Centros Médicos, Juzgados Y Penitenciarios Nacionales, Así Como Demas Diligencias Que Requieran El Traslado De Personas Privadas De La Libertad, El Cual Debe Incluir La Custodia Durante El Traslado.”</i>	El equipo auditor evidencio falta de seguimiento y omisión de información relevante y actos administrativos durante el desarrollo del contrato tales como adiciones, otro si en prorroga de tiempo que permitieran conocer el estado actual del contrato, ya que se evidencia que actualmente el contrato continuó su ejecución en el año 2024.
1130-06-09-034-2023 <i>“Contrato Interadministrativo De Administración delegada De Recursos Para La Construcción Del Pozo Profundo E Impulsión Del Acueducto Del Centro Poblado Rural Galicia Parte Alta Del Municipio De Rionegro.”</i>	Falta de seguimiento al contrato por parte de la supervisión pues fue necesario para el equipo auditor realizar recorrido a la obra para conocer el estado actual de este ya que en el expediente y plataformas no permiten dar claridad de su estado.
1130-06-09-036-2023 <i>“Contrato Interadministrativo De Administración delegada De Recursos Para La Construcción Del Sistema De Saneamiento En La Vereda Santa Teresa Sector 1 Del Municipio De Rionegro”</i>	Se evidencia falta de supervisión y planeación pues fue un contrato con un plazo inicial de 6 meses y para la fecha de auditoría solo contaba con un 22% de ejecución en el expediente físico solo se evidencia 1 informe de supervisión, y se evidenció ausencia de actos administrativos que permitieran



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Contrato	Observación
	conocer el estado actual del contrato pues fue necesario para el equipo auditor realizar recorrido para validar el estado de este.
<p>1160-06-01-001-2023</p> <p><i>“Contrato De Arrendamiento Del Inmueble Identificado Con Matrícula Inmobiliaria 020-32683 Para El Funcionamiento De Dependencias De La Administración Municipal De Rionegro.”</i></p>	Se evidencio por parte del equipo auditor de la contraloría, falta de seguimiento por parte de la supervisión en especial en todo lo relacionado con el control de pagos, pues para la fecha del acta de pago 12 del 6 de diciembre de 2023 en el control de pagos se evidencia 10 facturas en trámite, posterior a ésta el 10 de enero de 2024 se realiza acta de recibo arrendamiento comodato con el fin de entregar el inmueble, sin subsanar y hacer mención de los pagos pendientes, el 15 de diciembre de 2023 se realiza adición de recursos por valor de 21.100.926 COP y una prórroga de 10 días, es decir con fecha de terminación final el día 10 de enero del 2024. para el día 20 de feb 2024 se suscribe acta de pago donde se evidencia 6 pagos pendientes y el contrato no presenta actos



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Contrato	Observación
	administrativos y/o prorrogas que lo soporten y permitan dar claridad de su estado.
1160-07-04-004-2023 “Convenio Interadministrativo Para El Fortalecimiento Institucional De La Administración Municipal De Rionegro Mediante La Ejecución De Actividades Asociadas A La Gestión Del Talento Humano, El Desarrollo Organizacional, Las Tecnologías De La Información Y Control Interno.”	Contrato que inicia en febrero y se termina de manera anticipada en el mes de mayo del 2023, por consiguiente no se ejecutaron la totalidad de los recursos, adicional a esto en los estudios previos y en el contrato se fijan unos compromisos y documentos entregables los cuales para el equipo auditor no fueron claros ni bien soportados por el supervisor del contrato, posterior a esto y al pasar un año de la terminación anticipada no se reflejan actos administrativos que permitan conocer el estado del contrato, su liquidación y la liberación de los recursos no ejecutados.
1170-06-07-003-2023 “Prestación De Servicios Para El Mejoramiento De Las Condiciones De Vida De Las Personas Mas Vulnerables Del Municipio A Través De La Promoción, Prevención Y Protección	contrato con adición de recursos por valor de 125,000,000 COP aun registrándose en el acta de pago e informe un saldo del contrato inicial, se realiza prorrogas ampliando el plazo hasta el 15 de feb del 2024 y un saldo



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Contrato	Observación
<i>De Sus Derechos, Propendiendo Por Su Bienestar Y Disminuyendo Sus Condiciones De Vulnerabilidad.”</i>	por ejecutar de 801,000,000 COP posterior a este se realizó designación de supervisión el 18 de enero de 2024 , no se evidencia actos administrativos e informes que demuestren el estado del contrato, adicional a esto el contrato debía finalizar el 15 de feb 2024. Para el cierre de la auditoria se anexaron al expediente acta de supervisión y acta de pago 11 y final donde se evidencia un saldo pendiente por liberar por valor de 77,408 COP, no se evidencia prorroga o acto administrativo que soporte el contrato.
1170-06-07-029-2023 <i>“La prestación de servicios de cuidado y protección a personas vulnerables que se encuentren en situación de discapacidad o trastorno mental, que residen en el Municipio De Rionegro.”</i>	Se evidencio por parte del equipo auditor falta de seguimiento y supervisión en especial en el control de pagos y la creación de actos administrativos que permitieran conocer el estado actual del contrato
1080-06-09-030-2023 <i>“Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gestión de suministro de materiales de construcción y ferretería para el</i>	El equipo auditor evidencio deficiencias en la supervisión del contrato, teniendo en cuenta que los informes de supervisión relacionan listados de materiales y herramientas, pero no



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Contrato	Observación
<i>mantenimiento de la infraestructura física de uso público del Municipio de Rionegro Antioquia.”</i>	especifican su destinación, adicional a esto se evidencia solicitudes por parte del contratista por incumplimiento de la forma de pago a cargo del municipio.

Elaborado por: Equipo Auditor

Fuente: Expedientes contractuales relacionados.

Causa:

Deficiente ejercicio de supervisión toda vez que no se asegura que se incluya toda la información relevante del objeto contractual en los informes de supervisión.

Efecto:

Incumplimiento de las obligaciones por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, transparencia de la actividad contractual, posible ocurrencia de actos de corrupción, tiempos de ejecución, falta de control sobre los ejes de la supervisión e interventoría que radican en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de los objetos de los contratos.

Respuesta de la Alcaldía Municipal de Rionegro:

Contrato 1080-06-09-030-2023:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

El objeto del contrato es el suministro de materiales y el contratista en este caso VIVA dio cumplimiento con la entrega de los materiales, conforme a las especificaciones técnicas previstas en la minuta del Contrato Cláusula Tercera.

No obstante, la destinación del suministro de materiales quedó prevista tanto en la necesidad descrita en los Estudios Previos, como en el alcance del objeto del contrato, se determinó la destinación del listado de suministro al establecer: “Por tanto, con los materiales se pretende realizar las actividades concernientes a ejecuciones mínimas de mediana complejidad, que sean posibles de ejecutar con personal de la cuadrilla de equipamiento público”. Tal y como se describe en el numeral 2.2 de la minuta del contrato:

Imagen 25. Evidencia aportada por el sujeto de control

<p>2.2 Alcance del Objeto Contractual:</p>	<p>El alcance del presente contrato comprende la gestión necesaria para el suministro de materiales y/o elementos de construcción a través del Banco Virtual de Materiales -AVIMA- de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, para realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, recuperación, mejoramiento, cercado y adecuaciones varias de la infraestructura física y equipamiento público a cargo del Municipio de Rionegro, Antioquia, además de la adecuación de rampas y senderos (andenes), adecuándolos y mejorándolos según las normas actuales y vigentes del manejo y conformación de accesos seguros, teniendo en cuenta a su vez el concepto de la Arquitectura sin Barreras; estas actividades se emprenderán con la cuadrilla a cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial.</p> <p>Por tanto, con estos materiales se pretende realizar las actividades concernientes a ejecuciones mínimas de mediana complejidad, que sean posibles de ejecutar con personal de la cuadrilla de equipamiento público.</p> <p>Inicialmente se realizará la gestión de los materiales estimados en la propuesta económica presentada; no obstante, si durante la ejecución, el Municipio presenta requerimientos para la gestión de materiales no contemplados en la propuesta inicial, se tramitarán las ordenes de pedido en tanto estas estén directamente relacionadas con el proyecto descrito en el objeto y la fuente de financiación que respalda el presente contrato.</p>
--	--

Conforme a lo anterior los formatos con código FRDTIF16, relacionado con FORMATO ENTREGA DE MATERIALES, realizado a la cuadrilla hace relación de



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

las obras a ejecutar, al establecer en la columna tres “EQUIPAMIENTO PÚBLICO O DESTINO INTERVENCIÓN”

Tabla 45. Evidencias aportadas por el sujeto de control

FORMATO ENTREGA DE MATERIALES									
Procedencia: Parguedero Municipal - Alcaldía de Rionegro									
Fecha de entrega	Dirección (Banco, sector)	Equipo Público o destino intervención	Descripción material	Unidad de medida	Cantidad	Nombre de quien propuso	Nombre y firma de quien autorizó	Nombre y firma de quien entregó	Nombre y firma de quien recibió
12-11-23	Barrio Reina	Trayecto ETAPA	Mailla Estructura (6x8x1)	UN	2,3	Juan Ramirez	Carlos O		
13/11/23	Barrio Monte	Gimnasio	Cemento	UN	3	Juan Ramirez	Juan A.D		
13/11/23	Barrio El Páramo	Tercera Etapa	Adoquin	UN	1500	Juan Ramirez	Juan Alvarado		
16/11/23	Barrio Pital	Centro Histórico	Cemento	UN	01	Juan Ramirez	Juan Alvarado		
14/11/23	J.A	Altos de la Parra	Cemento	UN	137	Juan Ramirez	Juan Alvarado		
			Vergal	UN	20				
			Mailla Estructura 2.4x2.4	UN	14				

FORMATO ENTREGA DE MATERIALES									
Procedencia: Parguedero Municipal - Alcaldía de Rionegro									
Fecha de entrega	Dirección (Banco, sector)	Equipo Público o destino intervención	Descripción material	Unidad de medida	Cantidad	Nombre de quien propuso	Nombre y firma de quien autorizó	Nombre y firma de quien entregó	Nombre y firma de quien recibió
14/11/23	J.A	Altos de la Parra	Trayecto	m ³	10	Juan Ramirez	Juan Alvarado		
			Prepara de concreto	m ³	10	Juan Ramirez	Juan Alvarado		
26/11/23	Barrio El Páramo	Segunda Etapa	Rejas Tipo A	UN	02	Juan Ramirez	Juan Alvarado		
02/12/23	J.A	Altos de la Parra	Destinos Andarbol	UN	01	Juan Ramirez	Juan Alvarado		
			Alcorno	UN	01	Juan Ramirez	Juan Alvarado		

FORMATO ENTREGA DE MATERIALES									
Procedencia: Parguedero Municipal - Alcaldía de Rionegro									
Fecha de entrega	Dirección (Banco, sector)	Equipo Público o destino intervención	Descripción material	Unidad de medida	Cantidad	Nombre de quien propuso	Nombre y firma de quien autorizó	Nombre y firma de quien entregó	Nombre y firma de quien recibió
23-11-23	Barrio Capiro	Pintura Resalto	Cinta de Emasav	UN	1	Luis Fernando	Juan Ramirez	Carlos O	TOMAS
23-11-23	Barrio Capiro	Calo Fachada	Cinta de Emasav	UN	1	Luis Fernando	Juan Ramirez	Carlos O	
28-11-23	Barrio Capiro	Calo Fachada	Bachas 20	UN	2	Juan Ramirez	Juan Ramirez	Carlos O	
23-11-23	Barrio Capiro	Calo Fachada	Bachas 20	UN	2	Juan Ramirez	Juan Ramirez	Carlos O	
23-11-23	Barrio Capiro	Calo Fachada	Bachas 20	UN	2	Juan Ramirez	Juan Ramirez	Carlos O	
27-11-23	Barrio Capiro	Calo Fachada	Bachas 20	UN	1	Luis Fernando	Juan Ramirez	Carlos O	
27-11-23	Barrio Capiro	Calo Fachada	Bachas 20	UN	1	Luis Fernando	Juan Ramirez	Carlos O	
29-11-23	Barrio Capiro	Calo Fachada	Bachas 20	UN	1	Juan Ramirez	Juan Ramirez	Carlos O	
05-12-23	Barrio Capiro	Calo Fachada	Bachas 20	UN	3	Luis Fernando	Juan Ramirez	Carlos O	

FORMATO ENTREGA DE MATERIALES									
Procedencia: Parguedero Municipal - Alcaldía de Rionegro									
Fecha de entrega	Dirección (Banco, sector)	Equipo Público o destino intervención	Descripción material	Unidad de medida	Cantidad	Nombre de quien propuso	Nombre y firma de quien autorizó	Nombre y firma de quien entregó	Nombre y firma de quien recibió
16-11-23	Barrio Capiro	Calo Fachada	Rejilla para Baños	UN	1	Luis Fernando	Juan Ramirez	Carlos O	
20-11-23	Barrio Capiro	Calo Fachada	Rejilla para Baños	UN	1	Luis Fernando	Juan Ramirez	Carlos O	
21-11-23	Barrio Capiro	Calo Fachada	Rejilla para Baños	UN	1	Luis Fernando	Juan Ramirez	Carlos O	
21-11-23	Barrio Capiro	Calo Fachada	Rejilla para Baños	UN	1	Luis Fernando	Juan Ramirez	Carlos O	
21-11-23	Barrio Capiro	Calo Fachada	Rejilla para Baños	UN	1	Luis Fernando	Juan Ramirez	Carlos O	
22-11-23	Barrio Capiro	Calo Fachada	Rejilla para Baños	UN	1	Luis Fernando	Juan Ramirez	Carlos O	
22-11-23	Barrio Capiro	Calo Fachada	Rejilla para Baños	UN	1	Luis Fernando	Juan Ramirez	Carlos O	
22-11-23	Barrio Capiro	Calo Fachada	Rejilla para Baños	UN	1	Luis Fernando	Juan Ramirez	Carlos O	
23-11-23	Barrio Capiro	Calo Fachada	Rejilla para Baños	UN	1	Luis Fernando	Juan Ramirez	Carlos O	

FORMATO ENTREGA DE MATERIALES									
Procedencia: Parguedero Municipal - Alcaldía de Rionegro									
Fecha de entrega	Dirección (Banco, sector)	Equipo Público o destino intervención	Descripción material	Unidad de medida	Cantidad	Nombre de quien propuso	Nombre y firma de quien autorizó	Nombre y firma de quien entregó	Nombre y firma de quien recibió
08-11-23	Barrio Capiro	Servicios Administrativos	Laygo 4x2x3m	UN	3	Juan Ramirez	Juan Ramirez	Carlos O	
08-11-23	Barrio Capiro	Servicios Administrativos	Tablillo 4x2x3m	UN	4	Juan Ramirez	Juan Ramirez	Carlos O	
10-11-23	Barrio Capiro	Equipo Público	Rejilla para Baños	UN	1	Luis Fernando	Juan Ramirez	Carlos O	
19-11-23	Barrio Capiro	Equipo Público	Rejilla para Baños	UN	1	Luis Fernando	Juan Ramirez	Carlos O	
14-11-23	Barrio Capiro	Equipo Público	Rejilla para Baños	UN	1	Luis Fernando	Juan Ramirez	Carlos O	
15-11-23	Barrio Capiro	Equipo Público	Rejilla para Baños	UN	1	Luis Fernando	Juan Ramirez	Carlos O	
16-11-23	Barrio Capiro	Equipo Público	Rejilla para Baños	UN	1	Luis Fernando	Juan Ramirez	Carlos O	

FORMATO ENTREGA DE MATERIALES									
Procedencia: Parguedero Municipal - Alcaldía de Rionegro									
Fecha de entrega	Dirección (Banco, sector)	Equipo Público o destino intervención	Descripción material	Unidad de medida	Cantidad	Nombre de quien propuso	Nombre y firma de quien autorizó	Nombre y firma de quien entregó	Nombre y firma de quien recibió
06-11-23	Barrio Capiro	Equipo Público	Rejilla para Baños	UN	920	Juan Ramirez	Juan Ramirez	Carlos O	
06-12-23	Barrio Capiro	Equipo Público	Rejilla para Baños	UN	0.3m ³	Juan Ramirez	Juan Ramirez	Carlos O	
06-12-23	Barrio Capiro	Equipo Público	Rejilla para Baños	UN	0.5m ³	Juan Ramirez	Juan Ramirez	Carlos O	
07-12-23	Barrio Capiro	Equipo Público	Rejilla para Baños	UN	1	Luis Fernando	Juan Ramirez	Carlos O	
12-12-23	Barrio Capiro	Equipo Público	Rejilla para Baños	UN	150	Juan Ramirez	Juan Ramirez	Carlos O	
12-12-23	Barrio Capiro	Equipo Público	Rejilla para Baños	m ³	2.9	Juan Ramirez	Juan Ramirez	Carlos O	
12-12-23	Barrio Capiro	Equipo Público	Rejilla para Baños	m ³	5.0	Juan Ramirez	Juan Ramirez	Carlos O	



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Con relación a: “*Se evidencian solicitudes por parte del contratista por el incumplimiento de la forma de pago*”:

Según minuta del contrato en su CLAUSA SEXTA: DESEMBOLSO

Imagen 26. Evidencia aportada por el sujeto de control

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista mandatario.

Teniendo en cuenta que la Minuta del Contrato se establecía un único pago. Por parte de la supervisión del contrato se entregó a la Secretaría de Hacienda el Acta de pago 001 por valor de \$94.384.143 (noventa y cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres pesos) el 14 de julio de 2023.

Posteriormente, el día 7 de septiembre de 2023, se envió correo electrónico a la Secretaría de Hacienda consultando el motivo por el cual a la fecha no se había hecho efectivo el pago al contratista como consta en este correo.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Imagen 27. Evidencia aportada por el sujeto de control

Solicitud de información - Contrato 1080-06-09-030-2023

CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES
Para: G-SECRETARIA HACIENDA
CC: JUAN FERNANDO VALENCIA MARTINEZ; JAIME ALBERTO RAMIREZ GOMEZ; JORGE IVAN FRANCO MONTOYA; JUAN ALBERTO DIAZ GARZON

Jue 07/09/2023 7:00

Cordial saludo,

De acuerdo con el contrato 1080-06-09-030-2023 cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gestión del suministro de materiales de construcción y ferretería para el mantenimiento de la infraestructura física de uso público del Municipio de Rionegro - Antioquia", al cual se debe desembolsar el 100% de los recursos a administrar equivalentes a \$ 94.384.143, los cuales serán administrados por la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, quien en este caso es el contratista. El trámite para dicho desembolso se realizó a través del acta de pago No. 01 el 14 de julio de 2023 ante la Secretaría de Hacienda. El 19 de julio de 2023 se ordenó el pago mediante el número 2023-3123, pero a la fecha no se ha desembolsado el dinero a VIVA mediante un comprobante de egreso.

Conforme a lo anterior, se solicita una justificación de porque no se ha realizado el desembolso si el valor del contrato está soportado en un Certificado de Registro Presupuestal No. 1632 por \$100.000.000. Igualmente, se solicita el certificado de la cuenta bancaria del Municipio de Rionegro para que cuando se haga el desembolso a VIVA, ellos consignen a esta cuenta las retenciones que le aplican al contrato y las que hagan a sus proveedores.

Muchas gracias!

Quedo atenta

Atentamente,

Claudia Yaneth Valencia Morales
Profesional Universitario
Subsecretaria de Equipamiento Público
Secretaría de Desarrollo Territorial
Tel: 520 4060 | Ext 1321
Email: cvalencia@rionegro.gov.co | www.rionegro.gov.co
CL 49 # 50-05 | Rionegro Ant. | Cod. Postal: 054040

 
Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Es decir, por parte de la supervisión del contrato se dio cumplimiento a las gestiones referentes al trámite del Acta de Pago 001, y no es atribuible a la supervisión el incumplimiento en el desembolso del acta.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Tabla 46. Evidencias aportadas por el sujeto de control

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;">ACTA DE PAGO</td> <td style="font-size: small;">Código: FRCACS17 Versión: 5 Página 1 de 3</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">CONTRATO 1080-06-09-030-2023</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">ACTA DE PAGO N° 01</td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">CONTRATISTA:</td> <td colspan="2">EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA</td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">OBJETO:</td> <td colspan="2">CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE USO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA</td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">VALOR INICIAL DEL CONTRATO</td> <td colspan="2">CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000), discriminados así: RECURSOS A ADMINISTRAR: SON NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$94.384.143). HONORARIOS: CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$5.615.857) IVA incluido</td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">FECHA DEL CONTRATO</td> <td colspan="2">14 DE JUNIO DE 2023</td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">FECHA DEL ACTA DE INICIO</td> <td colspan="2">28 DE JUNIO DE 2023</td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">PLAZO INICIAL:</td> <td colspan="2">SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO</td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL</td> <td style="font-size: x-small;">NÚMERO: 1632</td> <td style="font-size: x-small;">FECHA: 15/06/2023</td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">ADICIONES</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">N/A</td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">OTROSÍ</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">N/A</td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 12 octubre 2022</td> <td style="font-size: x-small;">Revisó: Subsecretaria de Contratación Fecha: 12 octubre de 2022</td> <td style="font-size: x-small;">de Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 20 de octubre del 2022</td> </tr> </table>		ACTA DE PAGO	Código: FRCACS17 Versión: 5 Página 1 de 3	SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL			CONTRATO 1080-06-09-030-2023			ACTA DE PAGO N° 01			CONTRATISTA:	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA		OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE USO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000), discriminados así: RECURSOS A ADMINISTRAR: SON NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$94.384.143). HONORARIOS: CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$5.615.857) IVA incluido		FECHA DEL CONTRATO	14 DE JUNIO DE 2023		FECHA DEL ACTA DE INICIO	28 DE JUNIO DE 2023		PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 1632	FECHA: 15/06/2023	ADICIONES	N/A		OTROSÍ	N/A		Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 12 octubre 2022	Revisó: Subsecretaria de Contratación Fecha: 12 octubre de 2022	de Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 20 de octubre del 2022	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;">ACTA DE PAGO</td> <td style="font-size: small;">Código: FRCACS17 Versión: 5 Página 2 de 3</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="font-size: x-small;">En la fecha, se reunieron JUAN FERNANDO VALENCIA MARTÍNEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 15.446.058, Secretario de Desarrollo Territorial, facultado para contratar mediante el Decreto 121 del 21 de marzo de 2023 y CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES con Cédula de Ciudadanía 1.036.0398.278 en calidad de supervisora, con el fin de elaborar el acta de pago No. 1, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta – Desembolso.</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="font-size: x-small;">VALOR A PAGAR es de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$94.384.143), equivalente al 100% de los recursos administrados de acuerdo con lo estipulado en el contrato, según la cuenta de cobro N° 175 del 05 de julio de 2023, la cual se pagará con cargo al Certificado de Registro Presupuestal N° 1632 del 15 de junio de 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda y con código a afectar según el siguiente cuadro:</td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">RUBRO</td> <td style="font-size: x-small;">Valor Reservado</td> <td style="font-size: x-small;">Valor por Afectar</td> <td style="font-size: x-small;">Saldo</td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">Fondo: 1.3.3.2.00.03 Código: 1.19.2.3.2.02.02.005.037</td> <td style="text-align: right; font-size: x-small;">\$ 100.000.000</td> <td style="text-align: right; font-size: x-small;">\$ 94.384.143</td> <td style="text-align: right; font-size: x-small;">\$ 5.615.857</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="font-size: x-small;">HISTORIAL DE PAGOS:</td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">NÚMERO DE PAGO</td> <td style="font-size: x-small;">NÚMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO</td> <td style="font-size: x-small;">PAGO HONORARIOS PAGO RECURSOS A ADMINISTRAR PAGO ANTICIPADO PAGO FINAL</td> <td style="font-size: x-small;">COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO</td> <td style="font-size: x-small;">VALOR</td> <td style="font-size: x-small;">AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE</td> <td style="font-size: x-small;">SALDO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; font-size: x-small;">1</td> <td style="font-size: x-small;">Cuenta de cobro No. 175</td> <td style="text-align: center; font-size: x-small;">X</td> <td style="font-size: x-small;">En trámite</td> <td style="text-align: right; font-size: x-small;">\$ 94.384.143</td> <td style="text-align: center; font-size: x-small;">N/A</td> <td style="text-align: right; font-size: x-small;">\$ 5.615.857</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="font-size: x-small;">SALDOS POR LIBERAR:</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="font-size: x-small;">Para el periodo de seguimiento no es necesario liberar recursos</td> </tr> <tr> <td style="font-size: x-small;">Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 12 octubre 2022</td> <td style="font-size: x-small;">Revisó: Subsecretaria de Contratación Fecha: 12 octubre de 2022</td> <td colspan="5" style="font-size: x-small;">de Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 20 de octubre del 2022</td> </tr> </table>		ACTA DE PAGO	Código: FRCACS17 Versión: 5 Página 2 de 3	En la fecha, se reunieron JUAN FERNANDO VALENCIA MARTÍNEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 15.446.058, Secretario de Desarrollo Territorial, facultado para contratar mediante el Decreto 121 del 21 de marzo de 2023 y CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES con Cédula de Ciudadanía 1.036.0398.278 en calidad de supervisora, con el fin de elaborar el acta de pago No. 1, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta – Desembolso.			VALOR A PAGAR es de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$94.384.143), equivalente al 100% de los recursos administrados de acuerdo con lo estipulado en el contrato, según la cuenta de cobro N° 175 del 05 de julio de 2023, la cual se pagará con cargo al Certificado de Registro Presupuestal N° 1632 del 15 de junio de 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda y con código a afectar según el siguiente cuadro:			RUBRO	Valor Reservado	Valor por Afectar	Saldo	Fondo: 1.3.3.2.00.03 Código: 1.19.2.3.2.02.02.005.037	\$ 100.000.000	\$ 94.384.143	\$ 5.615.857	HISTORIAL DE PAGOS:				NÚMERO DE PAGO	NÚMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO HONORARIOS PAGO RECURSOS A ADMINISTRAR PAGO ANTICIPADO PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO	1	Cuenta de cobro No. 175	X	En trámite	\$ 94.384.143	N/A	\$ 5.615.857	SALDOS POR LIBERAR:							Para el periodo de seguimiento no es necesario liberar recursos							Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 12 octubre 2022	Revisó: Subsecretaria de Contratación Fecha: 12 octubre de 2022	de Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 20 de octubre del 2022				
	ACTA DE PAGO	Código: FRCACS17 Versión: 5 Página 1 de 3																																																																																																	
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL																																																																																																			
CONTRATO 1080-06-09-030-2023																																																																																																			
ACTA DE PAGO N° 01																																																																																																			
CONTRATISTA:	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA																																																																																																		
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE USO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA																																																																																																		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000), discriminados así: RECURSOS A ADMINISTRAR: SON NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$94.384.143). HONORARIOS: CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$5.615.857) IVA incluido																																																																																																		
FECHA DEL CONTRATO	14 DE JUNIO DE 2023																																																																																																		
FECHA DEL ACTA DE INICIO	28 DE JUNIO DE 2023																																																																																																		
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO																																																																																																		
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 1632	FECHA: 15/06/2023																																																																																																	
ADICIONES	N/A																																																																																																		
OTROSÍ	N/A																																																																																																		
Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 12 octubre 2022	Revisó: Subsecretaria de Contratación Fecha: 12 octubre de 2022	de Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 20 de octubre del 2022																																																																																																	
	ACTA DE PAGO	Código: FRCACS17 Versión: 5 Página 2 de 3																																																																																																	
En la fecha, se reunieron JUAN FERNANDO VALENCIA MARTÍNEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 15.446.058, Secretario de Desarrollo Territorial, facultado para contratar mediante el Decreto 121 del 21 de marzo de 2023 y CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES con Cédula de Ciudadanía 1.036.0398.278 en calidad de supervisora, con el fin de elaborar el acta de pago No. 1, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta – Desembolso.																																																																																																			
VALOR A PAGAR es de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$94.384.143), equivalente al 100% de los recursos administrados de acuerdo con lo estipulado en el contrato, según la cuenta de cobro N° 175 del 05 de julio de 2023, la cual se pagará con cargo al Certificado de Registro Presupuestal N° 1632 del 15 de junio de 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda y con código a afectar según el siguiente cuadro:																																																																																																			
RUBRO	Valor Reservado	Valor por Afectar	Saldo																																																																																																
Fondo: 1.3.3.2.00.03 Código: 1.19.2.3.2.02.02.005.037	\$ 100.000.000	\$ 94.384.143	\$ 5.615.857																																																																																																
HISTORIAL DE PAGOS:																																																																																																			
NÚMERO DE PAGO	NÚMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO HONORARIOS PAGO RECURSOS A ADMINISTRAR PAGO ANTICIPADO PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO																																																																																													
1	Cuenta de cobro No. 175	X	En trámite	\$ 94.384.143	N/A	\$ 5.615.857																																																																																													
SALDOS POR LIBERAR:																																																																																																			
Para el periodo de seguimiento no es necesario liberar recursos																																																																																																			
Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 12 octubre 2022	Revisó: Subsecretaria de Contratación Fecha: 12 octubre de 2022	de Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 20 de octubre del 2022																																																																																																	

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;">ACTA DE PAGO</td> <td style="font-size: small;">Código: FRCACS17 Versión: 5 Página 3 de 3</td> </tr> </table>		ACTA DE PAGO	Código: FRCACS17 Versión: 5 Página 3 de 3	<p>Mediante la suscripción de la presente acta, la supervisora asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.</p> <p>Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el 14 JUL 2023</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;"> JUAN FERNANDO VALENCIA MARTÍNEZ Secretario de Desarrollo Territorial Cédula 15.446.058 </div> <div style="text-align: center;"> CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES Profesional Universitario G01 Subsecretaría de Equipamiento Público Supervisora </div> </div> <p style="font-size: x-small; margin-top: 20px;">Proyectó: Claudia Yaneth Valencia Morales / Profesional universitario G01 / Subsecretaría de Equipamiento Público <i>CL</i> Revisó: Laura Bernal Urán / Abogada profesional de apoyo / Subsecretaría de Equipamiento Público Aprobó: Jaime Alberto Ramírez Gómez / Subsecretario de Equipamiento Público <i>JA</i></p>
	ACTA DE PAGO	Código: FRCACS17 Versión: 5 Página 3 de 3		



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Comprobante de egreso de la Secretaría de Hacienda, efectuado el día 4 de octubre de 2023.

Imagen 28. Evidencias aportadas por el sujeto de control

RIONEGRO CIUDAD DE ARMA SANTIAGO		MUNICIPIO DE RIONEGRO NIT 890907317-2		Usuario Pago: HARAMIRE 3123	
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2023-04428		Fecha de Pago: 04-10-2023		Estado: PAGADO	
PAGADO A:	EMPRESA DE VIIVIENDA DE ANTIOQUIA ,Id: 811032187				
DESCRIPCIÓN:	DESARROLLO TERRITORIAL: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA A NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ACTA COMITE DE CONTRATACION N 17. ACTA DE PAGO 1 RECURSOS ADMINISTRAR. CUENTA DE COBRO 175				
Otros:					
Tipo Pago	Doc. Ref. : Acta Parcial #:1				
PGNOR					
Vir Bruto:	94,384,143.00	Vir Deducc.:	7,361,963.00	Vir Amortiz.:	0.00 Valor Neto: 87,022,180.00
DETALLE DE LOS BANCOS					
Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor	
10 OCCIDENTE	471811117	TE 02/10/2023	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUI	\$87,022,180.00	
Total:				\$87,022,180.00	
DETALLE DE LAS DEDUCCIONES					
Descripción	Vir. Base	Valor	Descripción	Vir. Base	Valor
FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE	5	\$94,384,143	CONTRATOS DE CONSTRUCCION	2	\$94,384,143
RETEICA COBRADO AL TOTAL DEL CONTR	0.8	\$755,073			\$1,887,683
TOTAL Deducibles:		\$7,361,963.00	TOTAL no Deducibles:		\$0.00

De igualmente es importante aclarar que la información suministrada anteriormente se encuentra publicada en las plataformas de SECOP II, SIA OBSERVA y en el expediente del contrato.

Con relación a la observación 20 Debilidades en la supervisión de contratos, es preciso aclarar que desde la entidad se han emitido diferentes directrices a los supervisores, como son el Manual de Contratación versión 9 del 25/11/2022, Manual de Interventoría versión 4 del 28/09/2020, la circular 001 de 2023 de Alcaldía que



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

establece que los informes de supervisión deben ser periódicos de seguimiento y para pagos.

Adicionalmente, desde la subsecretaría de planeación y supervisión y subsecretaria de contratación, se brinda apoyo, acompañamiento y asesoría en la ejecución contractual ejercida por cada uno de los supervisores cuando es requerida por estos.

Tabla 47. Evidencias presentadas por el sujeto de control

	MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	Código: MACACP01 Versión: 4 Página 1 de 35		MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código: MACACS01 Versión: 9 Página 1 de 76						
MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA SECRETARÍA GENERAL SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANTIOQUIA) DICIEMBRE 2019			MANUAL DE CONTRATACIÓN SECRETARÍA GENERAL SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIÓN MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANTIOQUIA) SEPTIEMBRE DE 2022								
<table border="1"> <tr> <td>Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: Septiembre 09 de 2020</td> <td>Revisó: Secretaría General Fecha: Septiembre 09 de 2020</td> <td>Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: Septiembre 28 de 2020</td> </tr> </table> <p><small>Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo</small></p>			Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: Septiembre 09 de 2020	Revisó: Secretaría General Fecha: Septiembre 09 de 2020	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: Septiembre 28 de 2020	<table border="1"> <tr> <td>Elaboró: Equipo Interdisciplinario de Contratación y Planeación C. Fecha: 14 de septiembre de 2022</td> <td>Revisó: Secretaria General y equipo Interdisciplinario Fecha: 14 de octubre de 2022</td> <td>Aprobó: Equipo de direccionamiento Institucional Fecha: 25 de noviembre 2022</td> </tr> </table> <p><small>Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo</small></p>			Elaboró: Equipo Interdisciplinario de Contratación y Planeación C. Fecha: 14 de septiembre de 2022	Revisó: Secretaria General y equipo Interdisciplinario Fecha: 14 de octubre de 2022	Aprobó: Equipo de direccionamiento Institucional Fecha: 25 de noviembre 2022
Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: Septiembre 09 de 2020	Revisó: Secretaría General Fecha: Septiembre 09 de 2020	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: Septiembre 28 de 2020									
Elaboró: Equipo Interdisciplinario de Contratación y Planeación C. Fecha: 14 de septiembre de 2022	Revisó: Secretaria General y equipo Interdisciplinario Fecha: 14 de octubre de 2022	Aprobó: Equipo de direccionamiento Institucional Fecha: 25 de noviembre 2022									



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

RIONEGRO
juntos avanzamos más

CIRCULAR 001

1000-04.01

Rionegro, 31 ENE 2023

PARA SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, JEFES DE OFICINA Y SUPERVISORES

Asunto: Informes de Supervisión

Cordial saludo, en calidad de Alcalde y en cumplimiento de las funciones conferidas por la Constitución y la Ley y teniendo en cuenta que mediante Decreto Municipal 029 del 13 de enero de 2020, se delegó en los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina, la función de expedir todos los actos administrativos, relativos a la actividad precontractual, contractual y post contractual de la entidad, hasta la menor cuantía y teniendo en cuenta el deber que les asiste a los servidores públicos de actuar con transparencia, moralidad pública e imparcialidad, se solicita lo siguiente:

1. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Alcaldía de Rionegro, a través de la Secretaría General, las Subsecretarías de Planeación y Supervisión y Contratación, tiene establecidos el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría con los diferentes parámetros, para que los supervisores e interventores que sean designados ejerzan a cabalidad la función de supervisión en cada uno de los procesos que sean designados.

Ley 1474 de 2011 que enmarcó el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato estatal dentro del principio de moralidad administrativa. El artículo 83 ibidem establece: «con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda» La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es

1

RIONEGRO
juntos avanzamos más

ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Se reitera la obligación que asume cada uno de los supervisores designados, de cumplir a cabalidad con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato y/o convenio establecido en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la entidad, adicionalmente garantizar que se cumplan los principios de publicidad y transparencia en la gestión contractual rindiendo oportunamente los informes de supervisión los cuales deben contener el % de avances físico y financiero y demás situaciones que se generen dentro del proceso contractual, en el SECOF y en SIA OBSERVA.

Adicionalmente, como lo establece el Manual de Contratación, los informes sobre la ejecución contractual deben ser periódicos, (de seguimiento y para pagos).

Se solicita a los supervisores que al momento de ser separados de sus cargos, sea por traslado o retiro, actualicen las diferentes plataformas de los entes de control con el informe de supervisión hasta la fecha que estuvieron en el cargo.

Así mismo se solicita a los Ordenadores del Gasto y Jefes de Oficina, verificar que los funcionarios designados como supervisores al momento de separarse del cargo, incluyan dentro de las actas de entrega establecidas en la Ley 951 de 2005, un informe detallado de los contratos que tenían a su cargo y el estado en que estos se entregan al igual que una copia del respectivo informe de supervisión con corte a la fecha que estuvieron en el cargo con el respectivo soporte de publicación.

Se espera total compromiso y cumplimiento de lo requerido.

Atentamente,

Rodrigo Hernández Alzate
RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE
Alcalde

2

PLANILLA DE ASISTENCIA

Código: FROCC005
Versión: 8
Página 1 de 1

Fecha: 17.05.2023
Tipo: Reunión
Tema: Asesoría
Objetivo: Realizar observaciones y analizar en el fin de mejorar procesos

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad o Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Comandante Pineda Morales	623502818	Sub. Ser. Legal	DU	comandante@rionegro.gov.co	1344	<i>[Firma]</i>
Beatriz Palencia	7445445888	SAFPE	PJ	beatriz@rionegro.gov.co	1340	<i>[Firma]</i>
Juan Manuel Mora	105051449	Sub. PSC	PJ	juanmanuel@rionegro.gov.co	1340	<i>[Firma]</i>
Miguel Ángel Álvarez	106109106	Sub. PSC	Abor	miguel@rionegro.gov.co	1343	<i>[Firma]</i>
Jorge Andrés Galán G	7182724	Sub. PSC	PJ	jorge@rionegro.gov.co	1340	<i>[Firma]</i>
Mónica A. Martínez	71356571	Sub. PSC	PJ	monica@rionegro.gov.co	1341	<i>[Firma]</i>
Dora Amador	11442338	PSC	PJ	dora@rionegro.gov.co	1340	<i>[Firma]</i>

Aprobado: Comité Institucional de Gestión y Desarrollo
Fecha: noviembre 01 de 2019

PLANILLA DE ASISTENCIA

Código: FROCC005
Versión: 8
Página 1 de 1

Fecha: 17.05.2023
Tipo: Reunión
Tema: Asesoría
Objetivo: Realizar observaciones y analizar en el fin de mejorar procesos

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad o Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Cristel Jaramila	103832531	Contratación	Secretaría Ejecutiva	cristel@rionegro.gov.co	1342	<i>[Firma]</i>
Selma Paz	34442305	Control	Tec. Adm. Logis.	selma@rionegro.gov.co	1341	<i>[Firma]</i>
José Eduardo Zapata	33550190	Control	Pres. U. Logis. 2	josede@rionegro.gov.co	1341	<i>[Firma]</i>
Juan Santiago Restrepo	115245724	Control	Abogado	juan@rionegro.gov.co	1341	<i>[Firma]</i>
Mónica Patricia C	10682360	Contratación	Asesora Técnica	monica@rionegro.gov.co	1341	<i>[Firma]</i>
Valentina Arellano D	623454551	Sub. PSC	A.A.	valentina@rionegro.gov.co	1341	<i>[Firma]</i>
Ampli María Guzmán Zapata	103444329	Sub. PSC	Asesora Técnica	ampli@rionegro.gov.co	1340	<i>[Firma]</i>
Heidi Fabra Grijales	15446596	Sub. PSC	Asesora Técnica	heidi@rionegro.gov.co	1341	<i>[Firma]</i>
Adriana María Cárdenas	42440365	Sub. PSC	PJ	adriana@rionegro.gov.co	1341	<i>[Firma]</i>
Maricela Sepúlveda	10445158	Sub. PSC	Sec. Gral. Sub. PSC	maricela@rionegro.gov.co	1341	<i>[Firma]</i>
Wendy Daniela Nibela	61811445	Sub. PSC	Asesora Técnica	wendy@rionegro.gov.co	1341	<i>[Firma]</i>

Aprobado: Comité Institucional de Gestión y Desarrollo
Fecha: noviembre 01 de 2019



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

PLANILLA DE ASISTENCIA		Código: FRGCC005				
Versión: 8		Página 1 de 1				
Fecha: 12/09/2023	Coordina: Contratación	Lugar: Auditorio Ric.				
Evento: Capacitación	Comité: X	Hora: 8:00 a 10:30				
Objetivo: Capacitación contractual a cargo del Contratista ESTE.						
Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad o Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Osman Fernando Díaz D.	10545647	Administración Pública	Administrativo	osman.diaz@rionegro.gov.co	1320	[Firma]
Melina Hilda Alavez	10761853	Subsecretaría de Planeación	PU	melina.alavez@rionegro.gov.co	1356	[Firma]
Diana Patricia Guzmán S.	37319485	Subsecretaría de Planeación	Prof. Univ.	diana.guzman@rionegro.gov.co	2335	[Firma]
Diana Marcela Franco	11801406	Subsecretaría de Planeación	Prof. Univ.	diana.franco@rionegro.gov.co	2335	[Firma]
Diego L. García P.	70555634	Subsecretaría de Planeación	PU	diego.garcia@rionegro.gov.co	1340	[Firma]
Diego Andrés Galvis G.	3728734	Subsecretaría de Planeación	PU	diego.galvis@rionegro.gov.co	1340	[Firma]
Claudio Guadalupe	71700263	Subsecretaría de Planeación	Asesor	claudio.guadalupe@rionegro.gov.co	1210	[Firma]
Bolívar Ramírez Arroyave	4124394	Subsecretaría de Planeación	PU	bolivar.ramirez@rionegro.gov.co	1410	[Firma]
Armando Rodríguez	3745142	Subsecretaría de Planeación	Asesor	armando.rodriguez@rionegro.gov.co	1410	[Firma]
Julio Roberto Rojas	2914140	Subsecretaría de Planeación	PU	julio.rojas@rionegro.gov.co	1410	[Firma]
Ulises Manuel Jerez	111041053	Subsecretaría de Planeación	PU	ulises.jerez@rionegro.gov.co	1204	[Firma]

PLANILLA DE ASISTENCIA		Código: FRGCC005				
Versión: 8		Página 1 de 1				
Fecha: 12/09/2023	Coordina: Contratación	Lugar: Auditorio Ricardo				
Evento: Capacitación	Comité: X	Hora: 8:00 a 10:30				
Objetivo: Capacitación contractual a cargo del Contratista ESTE.						
Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad o Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Henderson Ramírez	153443950	TIC	Asesor	henderson.ramirez@rionegro.gov.co	1215	[Firma]
Ledy Paola Pérez	109600250	TIC	PU	ledy.perez@rionegro.gov.co	1215	[Firma]
Wilson L. López G.	15736633	TIC	PU	wilson.lopez@rionegro.gov.co	1215	[Firma]
María Inés Trujillo Ospina	30449217	Subsecretaría de Planeación	PU	maria.ines.trujillo@rionegro.gov.co	1210	[Firma]
Juan Pablo Muñoz	70527370	Subsecretaría de Planeación	PU	juan.pablo.munoz@rionegro.gov.co	1210	[Firma]
Marta Carolina Sánchez	373106570	Subsecretaría de Planeación	PU	marta.carolina.sanchez@rionegro.gov.co	1210	[Firma]
Sandra L. Cardenas	51030530	Subsecretaría de Planeación	PU	sandra.l.cardenas@rionegro.gov.co	1210	[Firma]
Shirley Dique Gaitan	2144031	Subsecretaría de Planeación	PU	shirley.dique@rionegro.gov.co	1482	[Firma]
Luz Celina Zúñiga	37320190	Subsecretaría de Planeación	PU	luz.celina.zuniga@rionegro.gov.co	1410	[Firma]
Heidi Tatiana Quintero	15146048	Subsecretaría de Planeación	PU	heidi.tatiana.quintero@rionegro.gov.co	1410	[Firma]
Adriana M. Gileta	43687263	Subsecretaría de Planeación	PU	adriana.m.gileta@rionegro.gov.co	1410	[Firma]

PLANILLA DE ASISTENCIA		Código: FRGCC005				
Versión: 8		Página 1 de 1				
Fecha: 12/09/2023	Coordina: Contratación	Lugar: Auditorio Ric.				
Evento: Capacitación	Comité: X	Hora: 8:00 a 10:30				
Objetivo: Capacitación contractual a cargo del Contratista ESTE.						
Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad o Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Carlos M. Gómez H.	370109200	Subsecretaría de Planeación	PE	carlos.gomez@rionegro.gov.co	2310	[Firma]
Alexander Hincapié	43164285	Subsecretaría de Planeación	Asesor	alexander.hincapie@rionegro.gov.co	1322	[Firma]
Valeria Yaneth Silva C.	10522009	Subsecretaría de Planeación	PU	valeria.silva@rionegro.gov.co	1155	[Firma]
Julianna Muñoz S.	103514464	Subsecretaría de Planeación	PU	julianna.muñoz@rionegro.gov.co	1155	[Firma]
Diego A. Cordero	1506066	Subsecretaría de Planeación	Asesor	diego.cordero@rionegro.gov.co	1320	[Firma]
Adriana Cordero E.	4328501	Subsecretaría de Planeación	DT	adriana.cordero@rionegro.gov.co	1320	[Firma]
Claribel Esperanza Díaz Salazar	2052782292	Subsecretaría de Planeación	DT	claribel.esperanza@rionegro.gov.co	1320	[Firma]
Valeria Patricia	29148205	Subsecretaría de Planeación	Tec.	valeria.patricia@rionegro.gov.co	1311	[Firma]
Juan Santiago Patiño	11521557104	Subsecretaría de Planeación	Asesor	juan.santiago@rionegro.gov.co	1347	[Firma]
Valentina Angulo Díaz	10361959511	Subsecretaría de Planeación	Asesor	valentina.angulo@rionegro.gov.co	1341	[Firma]
Orlando Amador	103520534	Subsecretaría de Planeación	Asesor	orlando.amador@rionegro.gov.co	1342	[Firma]

PLANILLA DE ASISTENCIA		Código: FRGCC005				
Versión: 8		Página 1 de 1				
Fecha: 12/09/2023	Coordina: Contratación	Lugar: Auditorio Ric.				
Evento: Capacitación	Comité: X	Hora: 8:00 a 10:30				
Objetivo: Capacitación contractual a cargo del Contratista ESTE.						
Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad o Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Wenderson Escobar	37453314	Subsecretaría de Planeación	Asesor	wenderson.escobar@rionegro.gov.co	1445	[Firma]
Andrés Felipe Hincapié	37453314	Subsecretaría de Planeación	Asesor	andres.felipe.hincapie@rionegro.gov.co	1322	[Firma]
Luis David Cardona	10259781	Subsecretaría de Planeación	PU	luis.david.cardona@rionegro.gov.co	1332	[Firma]
Lina María Ospina Ospina	37453314	Subsecretaría de Planeación	PU	lina.maria.ospina@rionegro.gov.co	1356	[Firma]
Andrés Felipe Hincapié	10259781	Subsecretaría de Planeación	PU	andres.felipe.hincapie@rionegro.gov.co	1322	[Firma]
Juan David González H.	10259781	Subsecretaría de Planeación	PU	juan.david.gonzalez@rionegro.gov.co	2338	[Firma]
Juan Gabriel Rodríguez	37453314	Subsecretaría de Planeación	PU	juan.gabriel.rodriguez@rionegro.gov.co	2338	[Firma]
Colombio Gutiérrez	21665199	Subsecretaría de Planeación	PU	colombio.gutierrez@rionegro.gov.co	1320	[Firma]
Luis Felipe Jaramila Paz	10259781	Subsecretaría de Planeación	PU	luis.felipe.jaramila@rionegro.gov.co	2338	[Firma]
Enrique Sánchez P.	15321467	Subsecretaría de Planeación	PU	enrique.sanchez@rionegro.gov.co	1320	[Firma]
Juan Sebastian Caballero	103492082	Subsecretaría de Planeación	DT	juan.sebastian.caballero@rionegro.gov.co	1320	[Firma]

Contratos 1040-06-09-024-2023 y 1060-06-07-045-2023:

Es preciso aclarar que la plataforma SECOP II, tiene varias opciones de búsqueda, se puede encontrar la etapa precontractual, contractual y postcontractual por separado:

En la etapa contractual se encuentra la información general del proceso, las condiciones, bienes y servicios, documentos del contrato, información



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

presupuestal, ejecución del contrato, modificaciones del contrato y los incumplimientos, a lo que se refiere el equipo auditor se encuentran los documentos soportados en el numeral 7 y 8:

En el numeral 7, se encuentra el acta de inicio de fecha del 5 de junio de 2023 y publicada en la misma fecha.

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 8364997B683D3FD4E081ED8F2EB3242C5CB94D4424123C191C4F

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción 1060-06-07-045-2023 Acta de inicio.pdf

Nombre 1060-06-07-045-2023 Acta de inicio.pdf

Tamaño 2853638

Estado No encriptado

Creado por CARLOS ANDRES GARCIA CASTAÑO

Fecha de creación 5/06/2023 7:42:13 AM ((UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
------	-------------



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Entidad **MUNICIPIO DE RIONEGRO**

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

SI No

Tabla 48 Evidencias aportadas por el sujeto de control

	ACTA DE INICIO	Código: FRCACS03 Versión: 7 Página 1 de 4
SECRETARÍA DE GOBIERNO CONTRATO 1060-06-07-045-2023 ACTA DE INICIO		
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE INTERNOS, A CENTROS DE RETENCIÓN, CENTROS MÉDICOS, JUZGADOS Y PENITENCIARIOS NACIONALES, ASÍ COMO DEMÁS DILIGENCIAS QUE REQUIERAN EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, EL CUAL DEBE INCLUIR LA CUSTODIA DURANTE EL TRASLADO.	
CONTRATISTA	TRANVALOSSA S.A.S S	
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000) Tributos incluidos.	
PLAZO:	SIETE (7) MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.	
REGISTRO PRESUPUESTAL	N°1518	01 DE JUNIO DE 2023
APROBACIÓN DE POLIZAS:	02 JUN 2023	
<p>En la fecha, se reunieron DEISI CATERINE OROZCO QUINTERO, en calidad de supervisora, identificada con la cédula de ciudadanía N°21.493.481, nombrada mediante Decreto 137 del 17 de abril de 2023, como Directora de la cárcel y MONICA VIVIANA VALENCIA OSSA, identificada con cédula de ciudadanía N°39.453.754, Representante Legal de la EMPRESA TRANVALOSSA S.A.S, en calidad de contratista, con el fin de elaborar el acta de inicio.</p> <p>Se establecen las siguientes obligaciones para la ejecución contractual:</p> <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramitamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 		
<p>Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: Septiembre 9 de 2020</p> <p>Revisó: Subsecretaría de Contratación Fecha: Septiembre 9 de 2020</p> <p>Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: Septiembre 11 de 2020</p> <p><small>Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, en copia no controlada, se recomienda siempre revisar en el aplicativo</small></p>		
	ACTA DE INICIO	Código: FRCACS03 Versión: 7 Página 4 de 4
<ol style="list-style-type: none"> Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo. <p>De conformidad con la cláusula QUINTA. PLAZO del Contrato No 1060-06-07-045-2023, se fija como fecha de inicio la del presente documento, por lo tanto, la fecha de terminación será el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron</p> <p>05 JUN 2023</p> <p>DEISI CATERINE OROZCO QUINTERO Directora de la cárcel Supervisora</p> <p>MONICA VIVIANA VALENCIA OSSA Representante Legal TRANVALOSSA S.A.S</p> <p>Proyecto: Juliana Bedoya Patiño P.U. Secretaría de Gobierno</p>		

Las modificaciones del contrato se encuentran publicadas en el numeral 8 y se realizan en línea, se puede apreciar que el contrato tuvo 2 modificaciones, la primera de ellas del 29/12/2023 donde se prorrogó el contrato por 3 meses más hasta el 31/03/2024 y se anexaron los respectivos actos administrativos que soportan la modificación en la misma fecha.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Imagen 29. Evidencia aportada por el sujeto de control

The screenshot shows a web application interface for contract management. At the top, there is a navigation bar with options like 'Mis procesos', 'Directorio SECOP', 'Procesos', 'Contratos', 'Proveedores', and 'Menú'. Below this, a breadcrumb trail indicates the current location: 'Inicio > Administración de contratos > Ver contrato'. A green banner states 'La fase del proceso fue aprobada.' Below this, a section titled 'Flujos de aprobación 1' contains a 'MOSTRAR DETALLES' button. A sidebar on the left lists various menu items such as 'Información general', 'Condiciones', 'Itinerarios y servicios', 'Documentos del Proveedor', 'Documentos del contrato', 'Información presupuestal', 'Ejecución del Contrato', 'Modificaciones del Con...', and 'Cumplimiento'. The main content area displays a table titled 'Modificación del Contrato' with the following data:

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1 CTRMOD 1506884	Modificar el contrato	21/03/2024 3:34 PM (UTC-5 hours)	21/03/2024 4:01 PM (UTC-5 hours)	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1 CTRMOD 14291722	Modificar el contrato	28/12/2023 11:16 AM (UTC-5 hours)	29/12/2023 1:38 PM (UTC-5 hours)	Publicado	2	Ver	Detalle

At the bottom of the page, there is a footer with copyright information: '© VORTAL 2019. Términos de uso | Licencia | Soporte Remoto | Ayuda | Español (Colombia)' and '015000-52-0000 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.'

OTROSI 1 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 Y PUBLICADO EN LA MISMA FECHA.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador

Único de la CO1.CTRMOD.14291722

Modificación

ID del contrato en
SECOP CO1.PCCNTR.4995593

Estado Publicado



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Tipo Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor?

Estado de la fecha 29/12/2023 1:38:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Justificación de la modificación Se prorroga el plazo del contrato en TRES meses más, hasta el 31 de marzo de 2024

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
Justificación Otrosí N° 01.pdf	Justificación Otrosí N° 01.pdf	(detalle)
Documentación Contratista.zip	Documentación Contratista.zip	(detalle)
Otrosí N° 01.pdf	Otrosí N° 01.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 31/12/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 28 días de tiempo transcurrido (31/03/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado desde 1 día para terminar (30/04/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 31/03/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde  31/12/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 28 días de tiempo transcurrido (31/03/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde  0 hasta 91

El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia  (hasta) fue cambiado desde 30/06/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 30/09/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

El campo de la modificación Calidad del servicio - Fecha de vigencia (hasta)  fue cambiado desde 31/12/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 28 días de tiempo transcurrido (31/03/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue  cambiado desde 31/12/2026 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 31/03/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

 El documento Justificación Otrosí N° 01.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

 El documento Documentación Contratista.zip de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

 El documento Otrosí N° 01.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

Reconocido por el MONICA VIVIANA VALENCIA OSSA 29-12-2023
proveedor 12:44 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cambios del proveedor

Sin cambios...



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

JUAN CAMILO PULGARIN BERRIO 29-12-2023

Reconocido por la Entidad 11:21 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Estatal

JUAN CAMILO PULGARIN BERRIO 29-12-2023

11:24 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

OTROSI 2

DEL 21 DE MARZO DE 2024 Y PUBLICADO EN LA MISMA FECHA

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador

Único de la CO1.CTRMOD.15088884

Modificación

ID del contrato en
SECOP CO1.PCCNTR.4995593

Estado Publicado

Tipo Modificar el contrato

¿Requiere
reconocimiento
del proveedor?

Estado de la 21/03/2024 4:01:40 PM ((UTC-
fecha 05:00) Bogotá, Lima, Quito)



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Justificación de la modificación Se prorroga el plazo del contrato hasta el 30 de abril de 2024

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
JUSTIFICACION N°02.pdf	OTROSÍJUSTIFICACION N°02.pdf	OTROSÍ <u>(detalle)</u>
Documentación Transvalossa.zip	Documentación Transvalossa.zip	<u>(detalle)</u>
OTROSÍ N°02.pdf	OTROSÍ N°02.pdf	<u>(detalle)</u>

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

 El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 91 hasta 30

 El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 28 días de tiempo transcurrido (31/03/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 1 día para terminar (30/04/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

 El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado desde 31/03/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 30/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

 El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 28 días de tiempo transcurrido (31/03/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima,



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Quito) hasta 1 día para terminar (30/04/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia  (hasta) fue cambiado desde 30/09/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 30/10/2023 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

El campo de la modificación Calidad del servicio - Fecha de vigencia (hasta)  fue cambiado desde 28 días de tiempo transcurrido (31/03/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 1 día para terminar (30/04/2024 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue  cambiado desde 31/03/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 30/04/2027 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

 El documento JUSTIFICACION OTROSÍ N°02.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

 El documento Documentación Transvalossa.zip de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

 El documento OTROSÍ N°02.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

Reconocido por el MONICA VIVIANA VALENCIA OSSA 21-03-2024 15:56 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Estatal CAROLINA TEJADA MARIN 21-03-2024 15:41 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Contratos 1130-06-09-034-2023; 1130-06-09-036-2023 y 1160-06-01-001-2023:

Cordial saludo, con respecto a dicha observación, se indica que a la fecha del trámite del pago 12, SI se realizó seguimiento por parte de la supervisión, toda vez que los pagos si fueron tramitados en tiempo y forma por parte del Supervisor, y que el estado - PENDIENTE - corresponde únicamente al desembolso/pago por parte de la Secretaría de Hacienda, si bien posterior a ello se realizó el acta de recibo, este corresponde a la entrega del inmueble como tal, y el estado de los pagos en esa fecha era la misma reportada en los informes de supervisión suscritos.

En cuanto al acta de pago 13 y final del 20 de febrero de 2024, se actualizó el control de pagos con los desembolsos realizados a dicha fecha, y una vez fueron realizados los desembolsos por parte de la Secretaría de Hacienda, los mismos fueron publicados en la plataforma SECOP II, con su respectiva orden de pago, como se puede evidenciar:

En el SECOP II numeral 7 de la ejecución del contrato se puede apreciar que ya se encuentran tramitados y marcados todos los pagos.

Como acción de mejora se incluirá en las actas de recibo el seguimiento financiero de los contratos.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Tabla 49. Evidencias aportadas para el sujeto de control

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bases y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del Contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

Imprimir Modificar

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

Mi de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	SIE3138	4/01/2023 2:42 PM (UTC-5:00:00)	24/01/2023 12:00 PM (UTC-5:00:00)	51.422.425 COP	61.192.886 COP	61.192.886 COP	Pagado
Pago 002	SIE3145	24/02/2023 10:17 AM (UTC-5:00:00)	13/02/2023 12:00 PM (UTC-5:00:00)	53.195.611 COP	63.302.777 COP	63.302.777 COP	Pagado
Pago 003	SIE3156	24/02/2023 12:21 PM (UTC-5:00:00)	16/02/2023 11:00 AM (UTC-5:00:00)	53.195.611 COP	63.302.777 COP	63.302.777 COP	Pagado
Pago 004	SIE3167	30/04/2023 3:30 PM (UTC-5:00:00)	16/04/2023 12:00 PM (UTC-5:00:00)	53.195.611 COP	63.302.777 COP	63.302.777 COP	Pagado
Pago 005	SIE3176	30/05/2023 3:19 PM (UTC-5:00:00)	04/05/2023 8:00 AM (UTC-5:00:00)	53.195.611 COP	63.302.777 COP	63.302.777 COP	Pagado
Pago 006	SIE3185	09/06/2023 10:46 AM (UTC-5:00:00)	16/06/2023 12:00 PM (UTC-5:00:00)	53.195.611 COP	63.302.777 COP	63.302.777 COP	Pagado
Pago 007	SIE3194	07/07/2023 9:59 AM (UTC-5:00:00)	11/07/2023 12:00 PM (UTC-5:00:00)	53.195.611 COP	63.302.777 COP	63.302.777 COP	Pagado
Pago 008	SIE3197	24/08/2023 10:56 AM (UTC-5:00:00)	11/08/2023 11:00 AM (UTC-5:00:00)	53.195.611 COP	63.302.777 COP	63.302.777 COP	Pagado
Pago 009	SIE3206	4/09/2023 10:30 AM (UTC-5:00:00)	14/09/2023 12:00 PM (UTC-5:00:00)	53.195.611 COP	63.302.777 COP	63.302.777 COP	Pagado
Pago 010	SIE3217	21/10/2023 3:30 AM (UTC-5:00:00)	4/10/2023 12:00 PM (UTC-5:00:00)	53.195.611 COP	63.302.777 COP	63.302.777 COP	Pagado
Pago 011	SIE3234	21/10/2023 5:24 PM (UTC-5:00:00)	14/10/2023 12:00 PM (UTC-5:00:00)	53.195.611 COP	63.302.777 COP	63.302.777 COP	Pagado
Pago 012	SIE3239	11/12/2023 12:39 PM (UTC-5:00:00)	6/12/2023 12:00 PM (UTC-5:00:00)	53.195.609 COP	63.302.775 COP	63.302.775 COP	Pagado
Pago 013	SIE3261	6/02/2024 11:59 AM (UTC-5:00:00)	20/02/2024 12:00 PM (UTC-5:00:00)	17.731.870 COP	21.108.925 COP	21.108.925 COP	Pagado

ACTA DE PAGO

Código: FRCACS17

Versión: 5

Página 1 de 2

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N°1160-06-01-001-2023

ACTA DE PAGO N°013 Y FINAL

CONTRATISTA:	SINTHOMA INMOBILIARIA E INVERSIONES S.A.S
OBJETO:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 020-32683 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MIL (\$757.523.231) IVA INCLUIDO
FECHA DEL CONTRATO:	02/01/2023
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	02/01/2023
PLAZO:	ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. SE PRORROGA EL CONTRATO HASTA EL 10 DE ENERO DE 2024.
OTROSÍ N° 01	ADICIONAR EL 2,78% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO, ES DECIR VEINTIÚN MILLONES CIENTO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MIL (\$21.100.925).
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	N°4 N°3991 N°-20233991 FECHA CRP: 02/01/2023 29/12/2023 01/01/2024
ADICIONES:	N/A

En la fecha, GLORIA PATRICIA HINCAPIE YEPES, identificada con cédula 43.080.317, Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, delegada para contratar mediante Decreto 016 del 03 de enero de 2024, que obra como Ordenadora del Gasto con el fin de elaborar el Acta de pago 013 y final, en cumplimiento de la Clausula séptima del contrato 1160-06-01-001-2023.

FORMA DE PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO:

"El Municipio de Rionegro realizará el pago del canon mensual anticipado previa presentación de la cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato."

VALOR PARA PAGAR: VEINTIÚN MILLONES CIENTO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MIL (\$21.100.925) IVA incluido, según factura SIE3261, la cual se pagará con cargo al Certificado de Registro Presupuestal N°-20233991 del 01/01/2024 expedido por la Secretaría de Hacienda y con código afectar, 1.4.2.1.2.02.02.007.

Elaboró:	Equipo Interdisciplinario	Revisó:	Subsecretaria de Contratación	de	Aprubó:	Equipo de Direccionamiento Institucional
Fecha:	12 octubre 2022	Fecha:	12 octubre de 2022		Fecha:	20 de octubre del 2022

"Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reside en el aplicativo"

ACTA DE PAGO

Código: FRCACS17

Versión: 5

Página 2 de 2

CONTROL DE PAGOS

NÚMERO DE PAGO	NÚMERO DE FACTURA (PARCIALIDAD DE COBRO)	PARCELA PARCIAL	FECHA DE PAGO	COMPROBANTE DE PAGO (RECEPCION Y FIRMANTE)	VALOR	S/VALOR
1	SIE-3138	X	2023-01-16	2023-01-16/28/04/2023	\$ 61.192.886	\$ 696.330.545
2	SIE3145	X	2023-01-16	2023-01-16/28/04/2023	\$ 63.302.777	\$ 633.027.768
3	SIE 3158	X	2024-02-04	2024-02-04/06/02/2024	\$ 63.302.777	\$ 569.724.991
4	SIE3167	X	2024-04-09	2024-04-09/06/02/2024	\$ 63.302.777	\$ 506.422.214
5	SIE3176	X	2024-02-04	2024-02-04/06/02/2024	\$ 63.302.777	\$ 443.119.437
6	SIE3185	X	2024-04-09	2024-04-09/06/02/2024	\$ 63.302.777	\$ 379.816.660
7	SIE3194	X	2024-04-09	2024-04-09/06/02/2024	\$ 63.302.777	\$ 316.513.883
8	SIE3197	X	En proceso		\$ 63.302.777	\$ 253.211.106
9	SIE3206	X	En proceso		\$ 63.302.777	\$ 189.908.329
10	SIE3217	X	En proceso		\$ 63.302.777	\$ 126.605.552
11	SIE3234	X	En proceso		\$ 63.302.777	\$ 83.302.775
12	SIE3239	X	En proceso		\$ 63.302.775	\$ 0
Se realizó Otrosí N°01, con el registro presupuestal 3991 por valor de \$21.100.925						
13	SIE3261	X	En proceso		\$21.100.925	\$0

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron 20 Feb 2024

Gloria Patricia Hincapie Yepes

GLORIA PATRICIA HINCAPIE YEPES
Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

Transcrito: Jamir Andrea Gómez Morales

Revisó: Jorge Leonardo Zapata Ospina

Aprubó: Anderson Botero Arbeláez

Aprobó: Gloria Patricia Hincapie Yepes



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

MUNICIPIO DE RIONEGRO
 NIT 890907317-2
ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2024-588 Fecha/Estado: 28/02/2024 PAGADO
 Comprobante: 16 ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Pago Liquidación Contratación **CONTRATO:** 11604641-051-
PAGADO A: SINTHOMA INMOBILIARIA E INVERSIONES Id: 900481598
DESCRIPCIÓN: GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INAJUEBE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 02042683 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO. ACTA DE PAGO 13 FINAL. FACTURA ELECTRONICA SIE3261

Doc. Ref.: Acta de Liquidación # 13

Vlr Bruto: 21.100.925.00 Vlr Deducc.: 2.101.226.00 Vlr Amortiz.: 0.00 Valor Neto: 18.999.699.00

#Reserva	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr x Código
-20231719	023338	1.6.VL06	09	05L1.2AR0207	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de	\$21.100.925,00
TOTAL:						\$21.100.925,00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES					
Descripción	Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA FISCAL	1	\$17.731.870	ARRENDAMIENTO INAJUEBE	3,5	\$17.731.870
ESTAMPILLA COMERCIAL TOTAL DEL CONTR.	0,8	\$17.731.870	IMPORTE IVA USGA	0,8	\$17.731.870
ESTAMPILLAS POLITECNIO	0,4	\$17.731.870	IMPORTE IVA (10% DEL IVA)	15	\$3.369.000
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2,5	\$17.731.870			\$443.297
TOTAL Deducciones:		\$2.101.226,00	TOTAL no Deducciones:		\$0,00

GLORIA PATRICIA HINCAPIE YEPES
 SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORG

MUNICIPIO DE RIONEGRO
 NIT 890907317-2
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2024-01952 Fecha de Pago: 19-04-2024 Estado: PAGADO

PAGADO A: SINTHOMA INMOBILIARIA E INVERSIONES Id: 900481598
DESCRIPCIÓN: GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INAJUEBE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 02042683 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO. ACTA DE PAGO 13 FINAL. FACTURA ELECTRONICA SIE3261

Otros:
 Tipo Pago: Doc. Ref.: Acta de Liquidación # 13
 PONDOR

Vlr Bruto: 21.100.925.00 Vlr Deducc.: 2.101.226.00 Vlr Amortiz.: 0.00 Valor Neto: 18.999.699.00

DETALLE DE LOS BANCOS				
Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
10 OCCIDENTE	49052583	TE 18/04/2024	SINTHOMA INMOBILIARIA E INVERSIONES	\$18.999.699,00
Total:				\$18.999.699,00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES					
Descripción	Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA FISCAL	1	\$17.731.870	ARRENDAMIENTO INAJUEBE	3,5	\$17.731.870
ESTAMPILLA COMERCIAL TOTAL DEL CONTR.	0,8	\$17.731.870	IMPORTE IVA USGA	0,8	\$17.731.870
ESTAMPILLAS POLITECNIO	0,4	\$17.731.870	IMPORTE IVA (10% DEL IVA)	15	\$3.369.000
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2,5	\$17.731.870			\$443.297
TOTAL Deducciones:		\$2.101.226,00	TOTAL no Deducciones:		\$0,00

RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR
 JORGE HUMBERTO REJAS URREA
 Director: CL 48 N 54-05 Teléfono: 3204900 Fax: 3204950 Nro. Electrónico: alabta@rionegro.gov.co



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Contrato 1160-07-04-004-2023:

En relación a la observación relacionada con la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional y el contrato 1160-07-04-004-2023, se indica que el contrato fue liquidado el 18 de abril de 2024, como se puede evidenciar en el acta adjunta, y la cual se encuentra debidamente publicada en la plataforma transaccional SECOP II, en el módulo de modificaciones del contrato y con número único de modificación CO1.CTRMOD.15297216, la cual fue reconocida por ambas partes y da el cierre contractual en la plataforma.

En cuanto los soportes de liberación, lo mismos fueron aportados el 17 de abril de 2024, al expediente documental, y su contenido hace parte integral del acta de liquidación suscrita, como se puede evidenciar en la página tres (3) del documento.

En cuanto a las actas de pago suscritas en el contrato, las mismas se encuentran debidamente publicadas con órdenes de pago y comprobantes de egreso, situación que puede constatarse en la plataforma.

Pagos marcados:

Tabla 50. Evidencias aportadas para el sujeto de control

Inicio -- Menú -- Administración de contratos -- Ver contrato

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Pagos de aprobación 1

▲ MOSTRAR DETALLES

1 Información general

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

Nº de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	FE1316	16/02/2023 3:16 PM (UTC -8 horas)	13/02/2023 12:00 PM (UTC -8 horas)	567.681.562 COP	567.681.562 COP	567.681.562 COP	Pagado Detalle
Pago 002	FE1497	1/06/2023 11:16 AM (UTC -8 horas)	1/06/2023 12:00 PM (UTC -8 horas)	324.287.177 COP	324.287.177 COP	324.287.177 COP	Pagado Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Acta de pago 1, Orden de pago y comprobante de egreso publicada desde el 27 de febrero de 2023

Tabla 51. Evidencias aportadas para el sujeto de control

Estado Pagado	
Fecha de recepción original	13/02/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha estimada de pago	-
Valor a pagar	567.681.562 COP
Compromiso presupuestal	
Plan de recepción	Aprobado por HECTOR FABIO ORJUELA PEREZ 21/02/2023 2:50:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input checked="" type="checkbox"/> Marcar como pagados	
Fecha real de pago	24/02/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalle
1160-07-04-004-2023 INFORME SUPERVISION No 001.pdf	1160-07-04-004-2023 INFORME SUPERVISION No 001.pdf	Descargar	Detalle
1160-07-04-004-2023 ACTA PAGO No 001.pdf	1160-07-04-004-2023 ACTA PAGO No 001.pdf	Descargar	Detalle

[Cancelar](#)

<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=7209187...>

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción 1160-07-04-004-2023 ACTA PAGO No 001.pdf

Nombre 1160-07-04-004-2023 ACTA PAGO No 001.pdf

Tamaño 816373

Estado No encriptado

Creado por HECTOR FABIO ORJUELA PEREZ

Fecha de creación 27/02/2023 2:47:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

[Volver](#) [Descargar documento](#) [Cerrar](#)



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Su firma del Correo Electrónico:

Acta de pago 2, Orden de pago y comprobante de egreso publicada desde el 23 de enero de 2024

Tabla 52. Evidencias aportadas para el sujeto de control

Estado Pagado

Fecha de recepción original 1/06/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha estimada de pago -

Valor a pagar 324.287.177 COP

Compromiso presupuestal

Plan de recepción

Aprobado por HECTOR FABIO ORJUELA PEREZ 1/06/2023 2:52:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Marcar como pagados

Fecha real de pago 22/01/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
1160-07-04-004-2023 INFORME SUPERVISIÓN No 002.pdf	1160-07-04-004-2023 INFORME SUPERVISIÓN No 002.pdf	Descargar	Detalle
1160-07-04-004-2023 ACTA PAGO No 002.pdf	1160-07-04-004-2023 ACTA PAGO No 002.pdf	Descargar	Detalle

Cancelar

<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=9791915...>

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción 1160-07-04-004-2023 ACTA PAGO No 002.pdf

Nombre 1160-07-04-004-2023 ACTA PAGO No 002.pdf

Tamaño 1034195

Estado No encriptado

Creado por Gloria Patricia Hincapie Yepes

Fecha de creación 23/01/2024 8:05:43 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

[Volver](#) [Descargar documento](#) [Cerrar](#)



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Soporte publicación acta de liquidación del 18/04/2024

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador

Único de la CO1.CTRMOD.15297216

Modificación

ID del contrato en
SECOP CO1.PCCNTR.4552704

Estado Publicado

Tipo Terminar, terminar unilateralmente
o caducar el contrato

¿Requiere
reconocimiento
del proveedor?

Estado de la fecha 11 días de tiempo
transcurrido (18/04/2024 11:42:53
AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima,
Quito)

Justificación de la modificación 1160-07-04-004-2023 ACTA
LIQUIDACION

Documentos de la modificación



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
1160-07-04-004-2023 LIQUIDACION.pdf	ACTA1160-07-04-004-2023 LIQUIDACION.pdf	ACTA <u>(detalle)</u>
Detalles de la modificación		
Cambios de la Entidad Estatal		
El	contrato	fue cambiado para Terminado.
Reconocido por el proveedor	YULY ANDREA OSPINA DUQUE 18-04-2024 11:30 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
Cambios del proveedor		
Sin cambios...		
Reconocido por la Entidad Estatal	Gloria Patricia Hincapie Yepes 18-04-2024 08:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Gloria Patricia Hincapie Yepes 18-04-2024 10:55 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Tabla 53. Evidencias aportadas por el sujeto de control

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FRCACS13 Versión: 4 Página 1 de 3
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1160-07-04-004-2023		
ACTA DE LIQUIDACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN: <u>18 ABR 2024</u>		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO		
CONTRATO:	NÚMERO:	1160-07-04-004-2023
CONVENIO X:	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	03 / 02 / 2023
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y CONTROL INTERNO.		
CONVENIENTE:	MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO "MASORA"	
VALOR TOTAL:	TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MIL (\$3.122.248.600)	
APORTE DEL MUNICIPIO:	DÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MIL (\$2.838.407.818), en dinero.	
APORTE DEL CONVENIENTE:	DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MIL (\$283.840.782), en especie.	
PLAZO:	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.	
REGISTRO:	RPC NÚMERO:	188
PRESUPUESTAL:	FECHA DE IMPRESIÓN:	03 / 02 / 2023
FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS:	06/02/2023	
HISTORICO DE SUPERVISORES		
SUPERVISOR CARGO:	DESDE:	HASTA:
	06/02/2023	31/05/2023
	Héctor Fabio Orjuela Pérez Subsecretario de Gestión Humana	
INTERVENTOR:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	N/A
	NÚMERO CONTRATO:	N/A
Elaboró:	Equipo Interdisciplinario	Fecha: 12 octubre de 2022
Revisó:	Subsecretaría de Contratación Institucional	Fecha: 20 de octubre del 2022
Aprobó:	Equipo de direccionamiento institucional	Fecha: 20 de octubre del 2022

CONSIDERANDO:

- Que entre el Municipio de Rionegro y MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO "MASORA" celebró el convenio N° 1160-07-04-004-2023 cuyo objeto: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y CONTROL INTERNO.
- Que el 12 de abril de 2023, el conveniente envió oficio a la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional donde solicita la terminación anticipada del convenio interadministrativo, por lo que, en virtud de la autonomía de la voluntad de las partes el Municipio de Rionegro decide aceptar terminar anticipadamente el Convenio Interadministrativo N° 1160-07-04-004-2023.
- Que, tal como lo establece la cláusula "DECIMO NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO": El convenio podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, por ende, se suscribió documento para terminar de forma anticipada el convenio interadministrativo el 31-05-2023.
- Que el convenio fue supervisado por Héctor Fabio Orjuela Pérez, Subsecretario de Gestión Humana, tal y como consta en la designación de supervisión con fecha del 02 de febrero de 2023.
- Que el conveniente aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales.
- Que durante la ejecución del convenio se generaron los siguientes pagos:

PAGO No	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR
1	0547	24-02-2023	\$ 567.581.562
2	0110	22-01-2024	\$ 324.287.177
TOTAL:			\$ 891.868.739

- Que de acuerdo con lo anterior el resumen del Balance es el siguiente:

BALANCE GENERAL DEL CONVENIO	
CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del convenio	\$ 3.122.248.600
Valor adiciones	\$ 0
Valor total del convenio	\$
Valor aporte del Municipio en dinero	\$ 2.838.407.818
Valor aporte del Conveniente en especie	\$ 283.840.782
Valor pagado por el Municipio	\$ 891.968.739
Valor pagado por el Conveniente	\$ 89.200.000
Valor que falta por pagar por el Municipio	\$ 0
Valor que falta por pagar por el Conveniente	\$ 0
Valor no ejecutado	\$ 1.946.439.079
Rendimientos financieros	\$ 0
Valor Liberado	\$ 1.946.439.079

Elaboró: Equipo Interdisciplinario
Fecha: 12 octubre 2022

Revisó: Subsecretaría de Contratación Institucional
Fecha: 20 de octubre de 2022

Aprobó: Equipo de direccionamiento institucional
Fecha: 20 de octubre del 2022

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FRCACS13 Versión: 4 Página 3 de 3
--	---------------------	---

- Que una vez tramitados todos los pagos y trámites correspondientes, se solicitó a la Secretaría de Hacienda liberar el saldo de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE (\$1.946.439.079) correspondiente al saldo no ejecutado, en virtud de la terminación anticipada del Convenio Interadministrativo, para lo cual se anexa el correspondiente reporte de movimientos presupuestales.

MUNICIPIO DE RIONEGRO									
PRESUPUESTO									
Reporte de Movimientos de la Reserva N° 147 - (Inventar) - Compromiso (CPR) - Origen de Pago									
Año	Éxito	Estado	Fin. Origen	Éxito	Origen	Descripción			
2022	187	VIGENTE	2411-0203	31-12-2023	SECCION-HUMANAS-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				
		Vi. Total Ordo	Vi. Sin Comp	Vi. Pagado	Vi. Tot. Liberado				
		2.838.407.818,00	283.840.782,00	891.968.739,00	1.946.439.079,00				
Deposito	Código	Descripción	Vi. Concepto	Vi. Comp	Vi. Pagado	Vi. Liberado			
1.19	2.1.12.02.00.19	Saldo del desarrollo organizacional y a los fines de ejecución de actividades asociadas a la gestión del talento humano, el desarrollo organizacional, las tecnologías de la información y control interno.	2.838.407.818,00	283.840.782,00	891.968.739,00	1.946.439.079,00			
Movimientos de la Reserva									
# Movs.	Tipo Movs.	Vi. Movs.	Fecha Movs.	Usuario	Código				
1	Ingreso	\$2.838.407.818,00	24/11/2023 15:15:25	MARCELYNA	2.1.12.02.00.008.008				
2	Liberado	\$1.946.439.079,00	06/04/2024 16:58:07	LIMASARE					

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

- Dar por liquidado el convenio N° 1160-07-04-012-2022 cuyo objeto fue: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y CONTROL INTERNO.
- El convenio garantizará la calidad del servicio y el Municipio revisará su correcto funcionamiento durante el periodo de vigencia de las garantías exigidas.
- Quedar a paz y salvo por concepto en las obligaciones derivadas del presente convenio.

Para constancia se firma a los: 18 ABR 2024

GLORIA PATRICIA HINCAPIÉ
 Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

YULIAN ANDREA OSPINA DUQUE
 Subdirectora Jurídica MASORA

Proyecto: Cristian Gutiérrez Garzón



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Contrato 1170-06-07-003-2023:

Es preciso aclarar que la plataforma SECOP II, tiene varias opciones de búsqueda, se puede encontrar la etapa precontractual, contractual y postcontractual por separado: En la etapa contractual se encuentra la información general del proceso, las condiciones, bienes y servicios, documentos del contrato, información presupuestal, ejecución del contrato, modificaciones del contrato y los incumplimientos, a lo que se refiere el equipo auditor se encuentran los documentos soportados en el numeral 7 y 8: En cada pago se encuentra los informes y los estados en los que se encuentra el contrato desde el Pago 1:

Imagen 30. Evidencias aportadas por el sujeto de control

[Volver](#) Imprimir Modificar < >

Ejecución del Contrato
 Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión (UTC -5 horas)	Fecha de recepción (UTC -5 horas)	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	FVE65	24/03/2023 3:28 PM (UTC -5 horas)	24/03/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	320.952.649 COP	320.952.649 COP	320.952.649 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	FVE67	10/05/2023 3:39 PM (UTC -5 horas)	23/05/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	193.260.937 COP	193.260.937 COP	193.260.937 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	FVE68	24/05/2023 2:59 PM (UTC -5 horas)	23/05/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	172.395.106 COP	172.395.106 COP	172.395.106 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	FVE71	12/07/2023 5:01 PM (UTC -5 horas)	13/07/2023 3:00 PM (UTC -5 horas)	185.025.547 COP	185.025.547 COP	185.025.547 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	FVE75	3/08/2023 3:33 PM (UTC -5 horas)	17/08/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	192.409.651 COP	192.409.651 COP	192.409.651 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	FVE77	23/08/2023 8:38 AM (UTC -5 horas)	24/08/2023 4:00 PM (UTC -5 horas)	154.313.177 COP	154.313.177 COP	154.313.177 COP	Pagado	Detalle
Pago 007	FVE79	25/09/2023 3:44 PM (UTC -5 horas)	25/09/2023 4:00 PM (UTC -5 horas)	161.602.340 COP	161.602.340 COP	161.602.340 COP	Pagado	Detalle
Pago 008	FVE81	23/10/2023 2:25 PM (UTC -5 horas)	24/10/2023 3:00 PM (UTC -5 horas)	201.393.473 COP	201.393.473 COP	201.393.473 COP	Aprobado	Detalle Marcar como pagados
Pago 009	FVE86	23/11/2023 10:04 AM (UTC -5 horas)	24/11/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	196.006.872 COP	196.006.872 COP	196.006.872 COP	Aprobado	Detalle Marcar como pagados
Pago 010	FVE89	6/12/2023 10:08 AM (UTC -5 horas)	11/12/2023 11:00 AM (UTC -5 horas)	262.542.853 COP	262.542.853 COP	262.542.853 COP	Aprobado	Detalle Marcar como pagados
Pago 011	FVE99	19/03/2024 1:40 PM (UTC -5 horas)	19/03/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	801.882.173 COP	801.882.173 COP	801.882.173 COP	Aprobado	Detalle Marcar como pagados

Al Ingresar en Detalles de los dos pagos, se evidencia los documentos que fueron cargados por parte del contratista y del supervisor, como se evidencia a continuación el supervisor cargo la respectiva acta de supervisión y los demás documentos necesarios



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Imagen 31. Evidencias aportadas por el sujeto de control

Descripción	Nombre del documento		
INFORME ENERO - FEBRERO -20230324T202610Z-001 - 1.zip	INFORME ENERO - FEBRERO -20230324T202610Z-001 - 1.zip	Descargar	Detalle
<p>Estado Pagado</p> <p>Fecha de recepción original 24/03/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> <p>Fecha estimada de pago 31/07/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> <p>Valor a pagar 320 952.649 COP</p> <p>Compromiso presupuestal</p> <p>Plan de recepción</p> <p>Aprobado por FELIPE PUERTA JARAMILLO 24/03/2023 4:04:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Marcar como pagados</p> <p>Fecha real de pago 31/07/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p>			
Descripción	Nombre del documento		
1170-06-07-003-2023 Acta de pago 1.pdf	1170-06-07-003-2023 Acta de pago 1.pdf	Descargar	Detalle
1170-06-07-003-2023 Acta de supervision 1.pdf	1170-06-07-003-2023 Acta de supervision 1.pdf	Descargar	Detalle
1170-06-07-003-2023 Acta aclaratoria 1.pdf	1170-06-07-003-2023 Acta aclaratoria 1.pdf	Descargar	Detalle
1170-06-07-003-2023 Pago 1 completo.pdf	1170-06-07-003-2023 Pago 1 completo.pdf	Descargar	Detalle

Y en los detalles de cada uno de estos se evidencia la fecha y hora en los que fueron cargados en el sistema

Imagen 32. Evidencias aportadas por el sujeto de control

[Descargar documento](#)
[Cerrar](#)

> [DETALLE DEL DOCUMENTO](#)

Identificación del documento

ID del documento 7C51D9CFDCBEB2BB82163E002DEF2937C05B30BD5613ED4F7A92DE36BFC86EF

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción 1170-06-07-003-2023 Acta de supervision 1.pdf

Nombre 1170-06-07-003-2023 Acta de supervision 1.pdf

Tamaño 4312239

Estado No encriptado

Creado por FELIPE PUERTA JARAMILLO

Fecha de creación 24/03/2023 4:03:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Todos los pagos hasta el último 11 se encuentran todos los informes de supervisión y las respectivas horas:

Imagen 33. Evidencias aportadas por el sujeto de control

Id de pago Pago 011

Obligado a facturar electrónicamente Sí No *

CUFE c722a2c891c648acf87cc68e62843f1a80da25a70d28f4e35bf9e928eb895286d8db228cd5f846097ab33a53392dd56 Factura validada

[Consultar los detalles de la factura](#)

Número de factura FVE99

Fecha de emisión 19/03/2024 1:40:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vencimiento 11 días de tiempo transcurrido (18/04/2024 12:00:00 AM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor neto 801.862.173 COP Valor antes de IVA

Valor total 801.862.173 COP

Notas -

Fecha de recepción original 19/03/2024 11:58:18 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número de radicación c722a82c891c648acf87cc68e62843f1a80da25a70d28f4e35

Descripción	Nombre del documento		
..INFORME DE CIERRE.7z	..INFORME DE CIERRE.7z	Descargar	Detalle
INFORME DE CIERRE 2023.7z	INFORME DE CIERRE 2023.7z	Descargar	Detalle
..INFORME DE CIERRE.7z	..INFORME DE CIERRE.7z	Descargar	Detalle

Y en los detalles de cada uno de estos se evidencia la fecha y hora en los que fueron cargados en el sistema

Imagen 34. Evidencias aportadas por el sujeto de control

[← Volver](#) [Descargar documento](#) [Editar](#) [Cerrar](#)

> [DETALLE DEL DOCUMENTO](#)

Identificación del documento

ID del documento 7EC7F81F775542AEA6A1D2EABA90F581CC8D7AB775A6AB32F1199F4C737A156E

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción Informe de Supervisión.pdf

Nombre Informe de Supervisión.pdf

Tamaño 9447833

Estado No encriptado

Creado por ADRIANA CATERINA OROZCO GONZALEZ

Fecha de creación 20/03/2024 2:48:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

En el numeral 7, se encuentra diferentes documentos del contrato y el acta de terminación que evidencia el estado del mismo.

Imagen 35. Evidencias aportadas por el sujeto de control

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> 1170-06-07-003-2023_ACTA_DE_INICIO.pdf	1170-06-07-003-2023_ACTA_DE_INICIO.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 1170-06-07-003-2023_DESIGNACION_DE_SUPERVISION.pdf	1170-06-07-003-2023_DESIGNACION_DE_SUPERVISION.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 1170_06_07_003_2023_ACTA_TERMINACION.pdf	1170_06_07_003_2023_ACTA_TERMINACION.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 1170_06_07_003_2023_DESIGNACION_SUPERVISION.pdf	1170_06_07_003_2023_DESIGNACION_SUPERVISION.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 1170_06_07_003_2023_EVALUACION_PROVEEDORES.pdf	1170_06_07_003_2023_EVALUACION_PROVEEDORES.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> ADICION_01_CONTRATO_1170_06_07_03_2023.pdf	ADICION_01_CONTRATO_1170_06_07_03_2023.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> Anexos Otrosí N°01.pdf	Anexos Otrosí N°01.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> Anexos Otrosí.zip	Anexos Otrosí.zip	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> CDP1157.pdf	CDP1157.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> CRP.pdf	CRP.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> DESIGNACION DE SUPERVISION 1170-06-003-2023.pdf	DESIGNACION DE SUPERVISION 1170-06-003-2023.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> JUSTIFICACION_OTROSI_01.pdf	JUSTIFICACION_OTROSI_01.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> PÓLIZA 510-47-994000019580.pdf	PÓLIZA 510-47-994000019580.pdf	Proveedor Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> PÓLIZA 510-74-994000004693.pdf	PÓLIZA 510-74-994000004693.pdf	Proveedor Descargar Detalle

[Borrar](#) [Cargar nuevo](#)

Las modificaciones del contrato se encuentran publicadas en el numeral 8 y se realizan en línea, se puede apreciar que el contrato tuvo 2 modificaciones, la primera de ellas del 28/08/2023

Imagen 36. Evidencias aportadas por el sujeto de control

Esortono → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

▼ ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

▲ MOSTRAR DETALLES

[Volver](#) [Imprimir](#) [Modificar](#) < >

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.14888726		29/02/2024 5:22 PM (UTC-5 horas)	-	En edición	-	-	Editar
CO1.CTRMOD.14306821	Modificar el contrato	29/12/2023 3:46 PM (UTC-5 horas)	29/12/2023 5:10 PM (UTC-5 horas)	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.12410535		28/08/2023 2:38 PM (UTC-5 horas)	-	Cancelados	-	-	
CO1.CTRMOD.12406950	Modificar el contrato	28/08/2023 11:27 AM (UTC-5 horas)	28/08/2023 2:32 PM (UTC-5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.12407025	Modificar unilateralmente el contrato	28/08/2023 11:23 AM (UTC-5 horas)	28/08/2023 11:24 AM (UTC-5 horas)	Cancelados	-	-	

[Volver](#) [Imprimir](#) [Modificar](#) < >



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

En donde se cambió la fuente de financiación y redistribución operativa, se anexaron los respectivos actos administrativos que soportan la modificación en la misma fecha.

Imagen 37 Evidencias aportadas por el sujeto de control

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.12406950
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4394384
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	<input checked="" type="checkbox"/>
Estado de la fecha	28/08/2023 2:32:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Justificación de la modificación	Cambio de fuente de financiación y redistribución operativa

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
ADICION_01_CONTRATO_1170_06_07_03_2023.pdf	ADICION_01_CONTRATO_1170_06_07_03_2023.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

La segunda modificación que tuvo el contrato fue publicada el 29 de diciembre de 2023, en donde se prorrogó un mes y quince días más el plazo del contrato, es decir hasta el 15 de febrero del 2024:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Imagen 38. Evidencias aportadas por el sujeto de control

Fujos de aprobación 1

▲ MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador Único de la Modificación: CO1.CTRMOD.14306821

ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.4394384

Estado: Publicado

Tipo: Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor?

Estado de la fecha: 29/12/2023 5:10:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Justificación de la modificación: Se amplía el plazo por un mes y quince días

Los Documentos del Otro si N°2 tiene cargados los documentos en el Numeral 5 “Documentos del contrato” esto debido a errores en el momento de cargar los documentos a la plataforma:

Imagen 39. Evidencias aportadas por el sujeto de control

La fase del proceso fue aprobada.

Fujos de aprobación 1

▲ MOSTRAR DETALLES

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

⏪ Volver

Imprimir Modificar < >

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1170-06-07-003-2023 MINUTA.pdf	1170-06-07-003-2023 MINUTA.pdf	(detalle)
1170-06-07-003-2023 ESTUDIOS PREVIOS.pdf	1170-06-07-003-2023 ESTUDIOS PREVIOS.pdf	(detalle)
1170-06-07-003-2023 CDP 54.pdf	1170-06-07-003-2023 CDP 54.pdf	(detalle)
1170-06-07-003-2023 CERTIFICADO GESTION HUMANA.pdf	1170-06-07-003-2023 CERTIFICADO GESTION HUMANA.pdf	(detalle)
Documentos Pastoral Social (2).zip	Documentos Pastoral Social (2).zip	(detalle)
doc contratista.zip	doc contratista.zip	(detalle)
1170-06-07-003-2023 OTROSI 2.pdf	1170-06-07-003-2023 OTROSI 2.pdf	(detalle)
1170-06-07-003-2023 JUSTIFICACION.pdf	1170-06-07-003-2023 JUSTIFICACION.pdf	(detalle)



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Los cuales fueron cargados el mismo día 29 de diciembre de 2023, día en el cual se generó la modificación en SECOP, la cual se puede verificar al dar clic en Detalles:

Imagen 40. Evidencias aportadas por el sujeto de control

> DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 88D713ED3CDF21AA254D6461A4485685F5F6A842C80EA90E2BF17413369AA8A5

Ubicación Archivo

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción 1170-06-07-003-2023 OTROSI 2.pdf

Nombre 1170-06-07-003-2023 OTROSI 2.pdf

Tamaño 796548

Estado No encriptado

Creado por FELIPE PUERTA JARAMILLO

Fecha de creación 29/12/2023 3:57:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Por lo anterior, solicitamos retirar la Observación.

Contrato 1170-06-07-029-2023:

El contrato 1170-06-07-029-2023 el cual tiene por objeto *“la prestación de servicios de cuidado y protección a personas vulnerables que se encuentren en situación de discapacidad o trastorno mental, que residen en el Municipio de Rionegro”* y el cual tuvo una duración del febrero al 17 de abril de 2023, se evidencian dos pagos, con su respectiva acta de pago y el informe de supervisión,



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

ambos montadas a SECOP en donde se pueden verificar en el numeral 7 Ejecución del contrato, en donde se encuentran cargados los pagos.

Imagen 41. Evidencias aportadas por el sujeto de control

1 Información general | 2 Condiciones | 3 Bienes y servicios | 4 Documentos del Proveedor | 5 Documentos del contrato | 6 Información presupuestal | 7 Ejecución del Contrato | 8 Modificaciones del Contrato | 9 Incumplimientos

[Volver](#) [Evaluar proveedor](#) [Imprimir](#) [Modificar](#) < >

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	FESM 740	24/04/2023 5:58 AM (UTC -5 horas)	23/03/2023 12:00 AM (UTC -5 horas)	116.138.019 COP	116.138.019 COP	116.138.019 COP	Pagado Detalle
Pago 002	FESM 791	23/05/2023 10:10 AM (UTC -5 horas)	24/05/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	80.595.039 COP	80.595.039 COP	80.595.039 COP	Pagado Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

	Valor	% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	293.416.200,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	196.733.058,00 COP	67,05%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	196.733.058,00 COP	67,05%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	96.683.142,00 COP	32,95%	-
Valor pendiente de entrega:	293.416.200,00 COP	100%	-

Al Ingresar en Detalles de los dos pagos, se evidencia los documentos que fueron cargados por parte del contratista y del supervisor, como se evidencia a continuación el supervisor cargo la respectiva acta de supervisión y los demás documentos necesarios para realizar el pago 1



Imagen 42. Evidencias aportadas por el sujeto de control

Estado	Pagado
Fecha de recepción original	23/03/2023 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha estimada de pago	15/06/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Valor a pagar	116 138 019 COP
Compromiso presupuestal	445
Plan de recepción	Aprobado por FELIPE PUERTA JARAMILLO 24/04/2023 3:51:56 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
<input type="checkbox"/> Marcar como pagados	
Fecha real de pago	15/06/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalle
CONTRATO_1170_06_07_029_2023_SUPERVISION_01.pdf	CONTRATO_1170_06_07_029_2023_SUPERVISION_01.pdf	Descargar	Detalle
CONTRATO_1170_06_07_029_2023_ACTA_PAGO_01.pdf	CONTRATO_1170_06_07_029_2023_ACTA_PAGO_01.pdf	Descargar	Detalle
1170-06-07-029-2023 Pago completo 1.pdf	1170-06-07-029-2023 Pago completo 1.pdf	Descargar	Detalle

Y en los detalles de cada uno de estos se evidencia la fecha y hora en los que fueron cargados en el sistema

Imagen 43. Evidencias aportadas por el sujeto de control

Ver - Google Chrome

secop.gov.co/CO1 ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=756888898&showEdit=F...

Descargar documento Cerrar

> DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 32F426574BBEBB5524DF8E8E8179EFD7C970065923482AF8A310175FCD0A81D6

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción CONTRATO_1170_06_07_029_2023_SUPERVISION_01.pdf

Nombre CONTRATO_1170_06_07_029_2023_SUPERVISION_01.pdf

Tamaño 5756735

Estado No encriptado

Creado por FELIPE PUERTA JARAMILLO

Fecha de creación 24/04/2023 3:50:45 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

También para el pago 2 fueron cargados los respectivos soportes de supervisión como se evidencia a continuación:

Imagen 44. Evidencias aportadas por el sujeto de control

EVIDENCIAS OBLIGACION 7.zip	EVIDENCIAS OBLIGACION 7.zip	Descargar	Detalle
EVIDENCIAS OBLIGACION 8.zip	EVIDENCIAS OBLIGACION 8.zip	Descargar	Detalle
EVIDENCIAS OBLIGACION 9.zip	EVIDENCIAS OBLIGACION 9.zip	Descargar	Detalle

Estado Pagado	
Fecha de recepción original	24/05/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha estimada de pago	15/06/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Valor a pagar	80.595.039 COP
Compromiso presupuestal	
Plan de recepción	Aprobado por FELIPE PUERTA JARAMILLO 24/05/2023 3:14:01 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
<input type="checkbox"/> Marcar como pagados	
Fecha real de pago	15/06/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalle
1170_06_07_029_2023_ACTA_DE PAGO N°002.pdf	1170_06_07_029_2023_ACTA_DE PAGO N°002.pdf	Descargar	Detalle
1170_06_07_029_2023_ACTA_SUPERVISION N°002.pdf	1170_06_07_029_2023_ACTA_SUPERVISION N°002.pdf	Descargar	Detalle
1170-06-07-029-2023 Pago completo 2.pdf	1170-06-07-029-2023 Pago completo 2.pdf	Descargar	Detalle

Y en los detalles de cada uno de estos se evidencia la fecha y hora en los que fueron cargados en el sistema.

Imagen 45. Evidencias aportadas por el sujeto de control

Ver - Google Chrome

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=778828017&showEdit=F...

Descargar documento Cerrar

> DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 59C2CC76FFFB0C64712440F05EB0080E2F5D1CC0300F3885C34C0BE061FAD034

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción 1170_06_07_029_2023_ACTA_SUPERVISION N°002.pdf

Nombre 1170_06_07_029_2023_ACTA_SUPERVISION N°002.pdf

Tamaño 6076318

Estado No encriptado

Creado por FELIPE PUERTA JARAMILLO

Fecha de creación 24/05/2023 3:13:44 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Documento usado en

Tipo	Descripción
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Por otra parte, el primero de febrero de 2024 se firma el acta de terminación, con el objeto de recibir y terminar de forma final el contrato en mención, teniendo en cuenta que, a la fecha se avizoraba que no se había suscrito acta de terminación en ese contrato, por lo que se hacía necesario realizar trámites pertinentes para su debida culminación.

Imagen 46. Evidencias aportadas por el sujeto de control

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	FESM 740	24/04/2023 5:58 AM (UTC-5:00:00)	23/03/2023 12:00 AM (UTC-5:00:00)	116.138.019 COP	116.138.019 COP	116.138.019 COP	Pagado Detalle
Pago 002	FESM 791	23/05/2023 10:10 AM (UTC-5:00:00)	24/05/2023 12:00 PM (UTC-5:00:00)	80.595.039 COP	80.595.039 COP	80.595.039 COP	Pagado Detalle

	Valor	% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	293.416.200,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	196.733.058,80 COP	67,05%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	196.733.058,80 COP	67,05%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	96.683.142,00 COP	32,95%	-
Valor pendiente de entrega:	293.416.200,00 COP	100%	-

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> 1170-06-07-029-2023 ACTA INICIO.pdf	1170-06-07-029-2023 ACTA INICIO.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 1170-06-07-029-2023 CRP.pdf	1170-06-07-029-2023 CRP.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 1170_06_07_029_2023_ACTA_TERMINACION.pdf	1170_06_07_029_2023_ACTA_TERMINACION.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 1170_06_07_029_2023_DESIGNACION_SUPERVISION.pdf	1170_06_07_029_2023_DESIGNACION_SUPERVISION.pdf	Comprador Descargar Detalle

Imagen 47. Evidencias aportadas por el sujeto de control

> [DETALLE DEL DOCUMENTO](#)

Identificación del documento

ID del documento 4851672FE4F37BC14E1AA1EBCCB4689161DCC0C15E9C883F4EB0C52685C1B751

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción 1170_06_07_029_2023_ACTA_TERMINACION.pdf

Nombre 1170_06_07_029_2023_ACTA_TERMINACION.pdf

Tamaño 2629305

Estado No encriptado

Creado por NELSON AGUSTIN VACA MARTINEZ

Fecha de creación 1/02/2024 12:03:52 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Entidad	MUNICIPIO DE RIONEGRO



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Por lo anterior, solicitamos no dejar en firme la Observación

Contrato 1130-06-09-034-2023:

"Contrato Interadministrativo De Administración delegada De Recursos Para La Construcción Del Pozo Profundo E Impulsión Del Acueducto Del Centro Poblado Rural Galicia Parte Alta Del Municipio De Rionegro."

El acta de inicio del contrato interadministrativo fue del 15 de agosto de 2023, e inmediatamente EDESO sacó su proceso interno de contratación, el cual tarda alrededor de un mes, declarándose desierto en la primera oportunidad, razón por la cual debieron realizar el mismo proceso, adjudicando el contrato en el mes de octubre. Después de visitar el lugar de la obra, la empresa SERVIMINAS, como subcontratista hizo la observación de los árboles que estaban en el sector, pidiendo el inventario forestal y el permiso de aprovechamiento forestal previo a la firma del acta de inicio, además se tardó más de lo esperado en llevar las hojas de vida que cumplieran con los perfiles solicitados en la administración, por lo que en el año 2023 NO se firmó acta de inicio del subcontrato interno y este debió ser suspendido el 29 de diciembre por las razones que se especifican en el acta de suspensión que reposa en el SECOP II.

El permiso de aprovechamiento forestal presentó una novedad, cuando en una de las visitas realizadas al predio se evidenció que los árboles habían sido talados, generando inconvenientes con la Autoridad Ambiental.

La elección del punto obedece a un diseño y a varias pruebas realizadas en la zona, por tanto se debe respetar con el fin de mantener las condiciones ideales de la



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

captación. Por tanto el acceso al punto no ha sido un inconveniente en el proceso y se informa que es el punto ideal para este proyecto.

El contrato aún se encuentra suspendido, pero durante esta época se han realizado varias reuniones con el acueducto GALICIA JHCGN, se han evaluado opciones para optimizar

Con referencia al contrato. (1160-06-01-001-2023 “*Contrato De Arrendamiento Del Inmueble Identificado Con Matrícula Inmobiliaria 020-32683 Para El Funcionamiento De Dependencias De La Administración Municipal De Rionegro.*”

Se evidencio por parte del equipo auditor de la contraloría, falta de seguimiento por parte de la supervisión en especial en todo lo relacionado con el control de pagos, pues para la fecha del acta de pago 12 del 6 de diciembre de 2023 en el control de pagos se evidencia 10 facturas en trámite, posterior a ésta el 10 de enero de 2024 se realiza acta de recibo arrendamiento comodato con el fin de entregar el inmueble, sin subsanar y hacer mención de los pagos pendientes, el 15 de diciembre de 2023 se realiza adición de recursos por valor de 21.100.926 COP y una prórroga de 10 días, es decir con fecha de terminación final el día 10 de enero del 2024. para el día 20 de feb 2024 se suscribe acta de pago donde se evidencia 6 pagos pendientes y el contrato no presenta actos administrativos y/o prorroga que lo soporten y permitan dar claridad de su estado.

Cordial saludo, con respecto a dicha observación, se indica que a la fecha del tramite del pago 12, Si se realizó seguimiento por parte de la supervisión, toda vez que los pagos si fueron tramitados en tiempo y forma por parte del Supervisor, y que el estado - PENDIENTE - corresponde únicamente al desembolso/pago por



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

parte de la Secretaría de Hacienda, si bien posterior a ello se realizó el acta de recibo, este corresponde a la entrega del inmueble como tal, y el estado de los pagos en esa fecha era la misma reportada en los informes de supervisión suscritos.

En cuanto al acta de pago del 20 de febrero de 2024, se actualizó el control de pagos con los desembolsos realizados a dicha fecha, y una vez fueron realizados los desembolsos por parte de la Secretaría de Hacienda, los mismos fueron publicados en la plataforma secop II, con su respectiva orden de pago, como se puede evidenciar en el siguiente cuadro.

Imagen 48. Evidencias aportadas por el sujeto de control

Mi de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	SE3138	4/9/2023 2:42 PM (UTC-5:00:00)	24/9/2023 12:00 PM (UTC-5:00:00)	51.422.425 COP	61.192.686 COP	61.192.686 COP	Pagado
Pago 002	SE3145	2/10/2023 10:17 AM (UTC-5:00:00)	15/10/2023 12:00 PM (UTC-5:00:00)	53.195.611 COP	63.302.777 COP	63.302.777 COP	Pagado
Pago 003	SE3152	2/10/2023 12:21 PM (UTC-5:00:00)	16/10/2023 11:00 AM (UTC-5:00:00)	53.195.611 COP	63.302.777 COP	63.302.777 COP	Pagado
Pago 004	SE3167	3/10/2023 3:30 PM (UTC-5:00:00)	16/10/2023 8:00 AM (UTC-5:00:00)	53.195.611 COP	63.302.777 COP	63.302.777 COP	Pagado
Pago 005	SE3176	3/10/2023 3:19 PM (UTC-5:00:00)	16/10/2023 8:00 AM (UTC-5:00:00)	53.195.611 COP	63.302.777 COP	63.302.777 COP	Pagado
Pago 006	SE3185	5/10/2023 10:46 AM (UTC-5:00:00)	16/10/2023 12:00 PM (UTC-5:00:00)	53.195.611 COP	63.302.777 COP	63.302.777 COP	Pagado
Pago 007	SE3194	5/10/2023 9:59 AM (UTC-5:00:00)	11/10/2023 12:00 PM (UTC-5:00:00)	53.195.611 COP	63.302.777 COP	63.302.777 COP	Pagado
Pago 008	SE3197	2/10/2023 10:56 AM (UTC-5:00:00)	11/10/2023 11:00 AM (UTC-5:00:00)	53.195.611 COP	63.302.777 COP	63.302.777 COP	Pagado
Pago 009	SE3206	4/10/2023 3:10 AM (UTC-5:00:00)	14/10/2023 12:00 PM (UTC-5:00:00)	53.195.611 COP	63.302.777 COP	63.302.777 COP	Pagado
Pago 010	SE3217	2/10/2023 6:39 AM (UTC-5:00:00)	4/10/2023 12:00 PM (UTC-5:00:00)	53.195.611 COP	63.302.777 COP	63.302.777 COP	Pagado
Pago 011	SE3234	2/11/2023 5:24 PM (UTC-5:00:00)	14/11/2023 12:00 PM (UTC-5:00:00)	53.195.611 COP	63.302.777 COP	63.302.777 COP	Pagado
Pago 012	SE3239	1/12/2023 12:39 PM (UTC-5:00:00)	6/12/2023 12:00 PM (UTC-5:00:00)	53.195.609 COP	63.302.775 COP	63.302.775 COP	Pagado
Pago 013	SE3261	6/10/2024 11:59 AM (UTC-5:00:00)	20/10/2024 12:00 PM (UTC-5:00:00)	17.731.870 COP	21.100.925 COP	21.100.925 COP	Pagado

Balance de pagos y Balance de entregas		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	778.824.157,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-

1. Respecto al informe de auditoría para el contrato 1170-06-07-029-2023 con la Corporación San Miguel Arcángel manifestamos lo siguiente: "Encontramos que el contrato 1170-06-07-029-2023 el cual tiene por objeto *“la prestación de servicios de*



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

cuidado y protección a personas vulnerables que se encuentren en situación de discapacidad o trastorno mental, que residen en el Municipio de Rionegro” y el cual tuvo una duración del febrero al 17 de abril de 2023, se evidencian dos pagos, con su respectiva acta de pago y el informe de supervisión, ambos montadas a SECOP en donde se pueden verificar. El primero de febrero de 2024 se firma el acta de terminación, con el objeto de recibir y terminar de forma final el contrato en mención, teniendo en cuenta que, a la fecha se avizoraba que no se había suscrito acta de terminación en ese contrato, por lo que se hacía necesario realizar trámites pertinentes para su debida culminación”.

2. En respuesta a la observación 20 del informe de auditoría remitimos aportes relacionados con la supervisión contractual del contrato 1170-06-07-003-2023 que tiene por objeto *“Prestación De Servicios Para El Mejoramiento De Las Condiciones De Vida De Las Personas Mas Vulnerables Del Municipio A Través De La Promoción, Prevención Y Protección De Sus Derechos, Propendiendo Por Su Bienestar Y Disminuyendo Sus Condiciones De Vulnerabilidad.”*

Frente a este contrato es importante mencionar que el Municipio de Rionegro presentó proyecto ante la Gobernación de Antioquia y fue aprobado por medio de la Resolución S2022060008443 del 30 de marzo del 2022, acto administrativo por medio del cual le fue asignado al municipio, el valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS(\$400.000.000), para desarrollar el referido proyecto, de los cuales, CIEN MILLONES (\$100.000.000) deberán ser destinados para almuerzo en caliente a los 140 personas mayores más vulnerables atendidas en la casa dorada y VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) para la entrega de 375 paquetes alimentarios a 65 personas mayores vulnerables del área rural y 60 del área urbana. No obstante, es de advertir que en que en el momento de la expedición



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

del CDP No. 54 y el CRP No. 66 no se tuvo en cuenta como fuente de financiación los recursos del proyecto aprobado por Gobernación de Antioquia e incorporados al presupuesto del municipio por medio del Decreto N° 323 del 11 de mayo de 2022 y por tanto se hace necesario una modificación de esta fuente, sustituyendo la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000) del rubro 1.19.2.3.2.02.02.009.091 fonde de ingresos corrientes por el rubro 1.19.2.3.2.02.02.009.099 fondo 1.3.3.5.04.02 “Res-2022060008443 30-03-22 DPTO ANT ATENC PROGRAMA ADULTO MAYOR”, por lo cual se solicitó a la Secretaría de Hacienda un Certificado de Disponibilidad Presupuestal con dicho valor y fuente de financiación.

Por otra parte, las actas de supervisión que se elaboraron del presente contrato, se hacían acorde con la solicitud de pago, por lo que las mismas se encuentran soportadas en el SECOP II sujetas a cada pago que se encuentra cargado en el plan de pagos.

Así mismo la adición N°1, donde se evidencia lo anteriormente descrito, se encuentra soportado en la plataforma SECOP II en el numeral 8. “Modificaciones del contrato”, por su lado el Otro si N°2 por el cual se modifica el contrato 1170-06-07-003-2023 en la cláusula CUARTA PLAZO, donde se prorroga el plazo del contrato en un (1) mes y quince (15) días más, es decir hasta el 15 de febrero del 2024, se encuentra soportado en el numeral 5. “Documentos del contrato” esto debido a errores en el momento de cargar los documentos a la plataforma.

Por último, es menester informar que el contrato finalizó efectivamente el día 15 de febrero de 2024 pero el acta de terminación fue publicada el día 29 de febrero de



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

2024 debido a la imposibilidad por parte del contratista de efectuar la firma de la misma en la fecha estipulada.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

Después de analizar y revisar las evidencias entregadas por las dependencias encargadas de la supervisión de los contratos relacionados en la observación realizada por la Contraloría Municipal de Rionegro, si bien se aceptan las evidencias y se resalta la intención de formar y capacitar a los supervisores con el fin de mitigar los errores presentados y verificados en el ejercicio de la auditoría. El equipo auditor considera pertinente y oportuno dejar la observación en firme para ser sometida a un plan de mejoramiento que permita realizar un seguimiento más detallado y estricto con referencia a las funciones y obligaciones específicas de los supervisores de la administración municipal de Rionegro.

Por lo anterior, se ratifica lo observado como hallazgo administrativo, para ser sometida a plan de mejoramiento, mediante la implementación de acciones de mejora, preventivas y correctivas. **(A)**

Hallazgo 18 (Observación 21). Debilidades de la planeación contractual

Criterio:

El principio de planeación se basa en los Artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá diseñarse y pensarse en función de las necesidades y prioridades del interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la satisfacción del interés general, y a



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal.

Decreto Compilatorio 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Este principio, no obstante, no estar tipificado expresamente en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deriva de lo preceptuado en sus artículos 4, 5; en los numerales 6, 7, 12, 13 y 14 del artículo 25; en el # 3 del artículo 26; en los numerales 1 y 2 del artículo 30; además, de los artículos 4, 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007; del artículo 4 de la Ley 1508 de 2012; de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 a 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015.

Manual de contratación 6.1.1. Planeación.

El principio de planeación está en algunos postulados del principio de economía del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (numerales 6, 7, 12, 13 y 14) y se ha ido desarrollando en las disposiciones normativas de las Leyes y Decretos Reglamentarios de la contratación administrativa. De allí se consolida el deber de las entidades estatales de efectuar de manera previa al inicio de cualquier proceso de contratación, el análisis y estudio de la conveniencia técnica, jurídica y financiera



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

de la necesidad a contratar, para lo cual la entidad deberá para constituir las apropiaciones presupuestales pertinentes estudiar los precios y posibles variaciones, observar la viabilidad y obtención de los permisos y licencias con los que se debe contar, además de los diseños, planos y proyectos necesarios, todo ello procurando una debida satisfacción de la necesidad, la efectiva ejecución del contrato y la protección de los recursos públicos a invertir, la etapa de planeación siempre estará en cabeza de la dependencia que genere la necesidad, la cual deberá estar en el Plan Anual de Adquisiciones y en el Plan de Desarrollo Municipal. El principio de planeación debe entenderse, dentro de la contratación pública, como la exigencia de la entidad pública de asegurar la realización de estudios técnicos previos adecuados, de forma que resulte fiable y público que la entidad defina con certeza el objeto y naturaleza del contrato, las obligaciones, la distribución de riesgos y el precio. saber sus alcances, límites y posibilidades de financiación y de perfeccionamiento del contrato propuesto. El principio de planeación se basa en la realización de otros decisivos como la publicidad, la economía y el debido proceso.

Hechos/Condición:

En los contratos que se enuncian a continuación, el equipo auditor observó deficiencias y falta a los principios de planeación, considerando las obligaciones y responsabilidades de la entidad.

Tabla 54 Relación de contratos con deficiencias en Planeación

Contrato	Inconsistencias
1130-06-09-034-2023	Contrato firmado el 29/06/23 con acta de inicio del 15 de agosto del 2023 y un



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Contrato	Inconsistencias
<i>“Contrato Interadministrativo De Administración delegada De Recursos Para La Construcción Del Pozo Profundo E Impulsión Del Acueducto Del Centro Poblado Rural Galicia Parte Alta Del Municipio De Rionegro”</i>	plazo de ejecución de 5 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023 visitado y verificado en obra que a la fecha no ha iniciado labores y se encuentra suspendido por temas relacionados con permisos ambientales y condiciones de acceso al punto de trabajo, se aduce por parte de la supervisión del proyecto un replanteo de este.
1130-06-09-036-2023 <i>“Contrato Interadministrativo De Administración delegada De Recursos Para La Construcción Del Sistema De Saneamiento En La Vereda Santa Teresa Sector 1 Del Municipio De Rionegro.”</i>	contrato firmado el 28 de junio de 2023, con acta de inicio del 11 de agosto de 2023 con un plazo de ejecución inicial de 6 meses sin superar el 31 de diciembre de 2023, solo se evidencia un informe de supervisión y acta de pago del 24 de agosto de 2023 donde se relaciona un avance de ejecución física y financiera del 0% mediante recorrido se evidencio que para la fecha de auditoria se encuentra en ejecución se verifico en expediente y se evidencio por parte del equipo auditor un avance físico del 22% . Se evidencia falta de supervisión y planeacion.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Contrato	Inconsistencias
1160-07-04-004-2023 <i>“Convenio Interadministrativo Para El Fortalecimiento Institucional De La Administración Municipal De Rionegro Mediante La Ejecución De Actividades Asociadas A La Gestión Del Talento Humano, El Desarrollo Organizacional, Las Tecnologías De La Información Y Control Interno.”</i>	Contrato con acta de inicio del 06 de febrero de 2023 con un plazo inicial de ejecución de 10 meses y 15 días sin superar el 15 de diciembre de 2023, contrato terminado mediante acta de terminación el 31 de mayo de 2023, se evidencia en documento que la terminación anticipada corresponde a solicitud de masora aduciendo autonomía de voluntades. Contrato sin liquidar y sin soportes de la liberación y reintegro de los recursos no ejecutados, última actuación en expediente acta de pago con fecha de 01-06-23 sin orden de pago ni egreso
1170-06-07-029-2023 <i>“Prestación De Servicios De Cuidado Y Protección A Personas Vulnerables Que Se Encuentren En Situación De Discapacidad O Trastorno Mental, Que Residen En El Municipio De Rionegro.”</i>	Contrato con acta de inicio del 17 de febrero de 2023 con un plazo inicial de ejecución de 2 meses y 13 días, durante la etapa de ejecución de la auditoria se realiza por parte de la supervisión acta de terminación del 01 de febrero de 2024 donde se relacionan pagos en trámite y se evidencia solicitud de liberación y reintegro de los recursos no ejecutados, no se



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Contrato	Inconsistencias
	evidencian órdenes de pago, egresos ni soportes de la liberación.
1080-06-09-033-2023 <i>Contrato Interadministrativo Por “Administración delegada De Recursos Para La Construcción e Interventoría Del Paisajismo Paisajes Del Agua Zona I Ámbito Jardín Y Deportivo En El Municipio De Rionegro.”</i>	contrato con irregularidades correspondientes a falta de planeación por parte de la Administración Municipal de Rionegro teniendo en cuenta que se celebró contrato de paisajismo para el proyecto paisajes del agua con CORNARE donde invertía recursos comprometidos hasta el 31 de diciembre de 2023 y que para la fecha no se habían podido realizar actividades teniendo en cuenta que el paisajismo del proyecto no puede ejecutarse al mismo tiempo del desarrollo de la obra es por este motivo que CORNARE solicita y retira sus recursos y se realiza la terminación anticipada del contrato. poniendo en riesgo el aporte que se pueda dar posteriormente por parte de CORNARE.
1080-06-09-028-2023	contrato con acta de terminación del 07 de diciembre de 2023, donde se relaciona un porcentaje de ejecución



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Contrato	Inconsistencias
<p><i>“Contrato Interadministrativo Por Administración delegada Para El Suministro, Instalación Y Mantenimiento De La Señalización Horizontal Y Vertical En Las Vías Urbanas Y Rurales Del Municipio De Rionegro.”</i></p>	<p>física del 19% y financiera por valor de Trescientos veinticinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta 325.844.330 COP se observa por parte del equipo auditor una serie de irregularidades desde el proceso precontractual y contractual del contrato. 1. el contrato se define como suministro y mantenimiento, pero sus actividades denotan un contrato de obra.2. falta de planeación puesto que se celebra contrato del cual solo se ejecutó el 19% 3. incumplimiento a las cláusulas propias del contrato con referencia al pago anticipado, se evidencia en expediente controversias con secretaria de hacienda, Secretaría de Desarrollo Territorial y la empresa somos. 4. verificar pagos y deducciones con el fin de verificar si se aplica el 5% de contribución especial de seguridad, 5. se evidencia en informes del contratista somos en la relación financiera unos valores que corresponden a una gestión</p>



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Contrato	Inconsistencias
	administrativa adicional a los honorarios verificar a que corresponden estos recursos y bajo que normatividad están amparados. 6. verificar liberación de recursos por valor de Mil seiscientos once millones ciento noventa y nueve mil setecientos cuarenta 1.611. 199.740 COP

Elaborado por: Equipo Auditor

Fuente: Expedientes contractuales relacionados.

Causa:

Con motivo del principio de planeación, la Administración Municipal de Rionegro está obligada a ejecutar un sinnúmero de acciones que se deben incluir para garantizar una eficiente planeación y posterior celebración del contrato, buscando que se desarrolle de conformidad con todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias respectivas; a fin de evitar improvisaciones y de lograr la finalidad última de todo proceso contractual, la satisfacción de los intereses generales y el cumplimiento de los cometidos estatales.

En tales actuaciones se pueden enlistar las siguientes:

1. Seleccionar objetivamente al contratista que ha de ejecutar una obra, o proveer un bien o un servicio.
2. Constituir los compromisos presupuestales que sean necesarios para cubrir el pago de las obligaciones derivadas del contrato.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

3. Incluir en el presupuesto anual una apropiación global destinada al cubrimiento de los costos imprevistos que se ocasionen por el retardo en los pagos y por la revisión de precios cuando las condiciones iniciales del contrato sean alteradas.

4. Realizar un riguroso análisis acerca de la conveniencia o no del objeto a contratar.

5. Hacer, durante la etapa de planeación, el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, dejando constancia de todo ello en los documentos del proceso.

6. Obtener con antelación las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del contrato a celebrar.

7. Especificar los términos a plasmar en la minuta del contrato, para lo que se deberán establecer claramente las obligaciones a cargo del contratista y de la entidad contratante.

8. Definir los términos en que se ejercerá la supervisión y/o interventoría del contrato.

9. Elaborar el análisis y la matriz de riesgos previsible asociados al contrato a celebrar, incluyendo la estimación, tipificación y asignación respectivas.

10. Establecer claramente las garantías que la entidad pretende exigir en el proceso contractual.

11. Publicar oportunamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, el aviso de convocatoria o invitación, el proyecto de pliegos de condiciones, los estudios previos, análisis del sector, y los demás documentos y actos administrativos del proceso de contratación.

La aplicación del principio de planeación parte desde la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, como instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar oportunamente, cabe señalar que con la expedición del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, todo lo relativo a la planeación del proceso de contratación está regulado en la Parte 2



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

(Reglamentaciones), Título 1 (Contratación Estatal), Capítulo 1 (Sistema de compras y contratación pública), Sección 2 (Estructura y documentos del proceso de contratación).

Efecto:

Demoras en la ejecución de las obras, los sobrecostos y los fenómenos de corrupción, pese a que los contratos son celebrados entre entidades y contratistas que han contado con equipos jurídicos de parte y parte, y han tenido a su alcance los medios legales y alternativos de solución de controversias.

Teniendo en cuenta que en los contratos se ha contado con estudios previos y proyecciones presupuestales, muchas de estas obras no han llegado a desarrollar la función proyectada y se han convertido en bienes que no se pueden sustentar, ante lo cual, consideramos que uno de los factores que incide en este fenómeno es pensar la planeación limitada a un plan para contratar, dejando de contemplar en ella todo el desarrollo y entrega de la obra. Por lo tanto, es viable considerar que los problemas que se han suscitado no parten del desconocimiento jurídico o de carecer de medios de acceso a la justicia, ni puede decirse que contractualmente se tenía la intención de no cumplir con la ley, motivo por el cual es evidente que tanto los administradores públicos, los contratistas, interventores y supervisores no han asumido desde sus funciones la planeación de manera práctica, dinámica e integral y han dejado el desarrollo de los contratos a una ejecución de términos negociables.

Respuesta de la Alcaldía Municipal de Rionegro:

Contrato 1080-06-09-033-2023:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

El contrato no se ejecutó en la vigencia de 2023 toda vez que la Obra civil tenía un plazo de ejecución de 7 meses, dentro de los cuales el paisajismo se ejecutaría en los últimos 4.5 meses; se suscribieron los contratos de obra civil dentro del contrato de Administración delegada 1080-06-09-026-2023, con Actas de inicio del 25-08-2023 IP-013-2023, el 25-08-2023 IP-014-2023 y el 08-08-2023 IP-015-2023, así las cosas, los 7 meses establecidos para la obra civil culminarían en febrero de 2024, en vista de lo anterior se suscribió el Acta de inicio de la administración delegada del contrato 1080-06-09-033-2023 el 09-09-2023, esperando suscribir el contrato de obra civil a mar tardar el 19-11-2023 y coincidir con la programación inicial de 4.5 meses terminando a la par con la obra civil.

Sin embargo, el primer proceso se declaró desierto el 19-10-2023 y el segundo proceso se declaró desierto el 25-10-2023, es decir que ya no se contaba con tiempo dentro de la vigencia para hacer una tercera convocatoria para culminar el proyecto en virtud del principio de planeación, los oferentes que pretendan contratar con la administración y observen debilidades en la etapa de selección deberán advertir a la administración de las deficiencias que observen durante la gestión contractual, con el objetivo de que sean subsanadas. De no ser posible corregir los errores que se presenten en la etapa precontractual, deberán abstenerse de contratar cuando observen la imposibilidad de ejecutar el objeto contractual, así pues, lo oferentes que se presentaron en dos procesos contractuales adelantados por el administrador delegado EDESO, no presentaron los debidos soportes necesarios para habilitarlos para contratar; por otra parte dada la decisión del cofinanciador CORNARE de liberar los recursos toda vez que se requería que hubiese ejecución antes del 30-11-2023 y ante la imposibilidad de ejecutar el proyecto en la vigencia, se estableció que dada su importancia el proyecto debía incluirse en PAA de la Secretaria de Desarrollo Territorial y se debían volver a tramitar la cofinanciación ante la CAR.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Así pues es de precisar que actualmente se encuentra en ejecución los contratos de obra civil de Paisajes del agua Ámbito Deportivo – Jardín, que se incluyó el proyecto de paisajismo dentro del PAA vigencia 2024 de la Secretaría de Desarrollo Territorial, que se han adelantado las gestiones pertinentes para suscribir el contrato de Paisajismo Paisajes del agua Ámbito Deportivo – Jardín, donde antes que nada se debe contar los recursos financieros, los cuales ya se concertaron con la CORNARE y están pendientes de validación por el equipo técnico del Banco de Proyectos BPIAC para el cargue definitivo de la información de actividades y costos toda vez que se realizaron ajustes para incluir modificaciones que se presentaron en la obra civil, por otra parte, la consecución de las especies necesarias para la ejecución del proyecto en época de verano primer semestre del año era compleja, pues se requieren alrededor 106 mil individuos de flora en su mayoría nativas, en estos términos una vez se garanticen los recursos financieros respaldados por un CDP se procederá con la etapa precontractual y contractual para garantizar la ejecución del proyecto. Se anexa información de la plataforma BPIAC en la cual el proyecto ya se encuentra en etapa de Formulación.

Imagen 49. Evidencias aportadas por el sujeto de control

The screenshot shows the 'Web BPIAC' interface. At the top, there are navigation buttons: INICIO, CONSULTAR PROYECTOS, FORMULAR PROYECTO, DOCUMENTOS, and SOLICITUDES. Below this is a search filter section titled 'CONSULTAR PROYECTOS' with the following fields:

- Radicado: 131003-2024
- Nombre del Proyecto: Palabra Clave
- Municipio: Seleccione
- Regional (Sede): Seleccione
- Fase: Seleccione
- Tema: Seleccione

Buttons for 'Consultar' and 'Cancelar' are located below the filters. Below the filters is a table with the following data:

Radicado	Nombre	Oferente	Tipo	Fase	Detalle
131003-2024	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PAISAJES DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO. ÁMBITO DEPORTIVO - ÁMBITO JARDIN	CORNARE	Regional	Formulación	



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Con relación a la observación 20 Debilidades en la supervisión de contratos, es preciso aclarar que desde la entidad se han emitido diferentes directrices a los supervisores, como son el Manual de Contratación versión 9 del 25/11/2022, Manual de Interventoría versión 4 del 28/09/2020, la circular 001 de 2023 de Alcaldía que establece que los informes de supervisión deben ser periódicos de seguimiento y para pagos.

Adicionalmente, desde la subsecretaría de planeación y supervisión y subsecretaria de contratación, se brinda apoyo, acompañamiento y asesoría en la ejecución contractual ejercida por cada uno de los supervisores cuando es requerida por estos.

Tabla 55. Evidencias aportadas por el sujeto de control

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	Código: MACACP01 Versión: 4 Página 1 de 35	 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código: MACACS01 Versión: 9 Página 1 de 76												
<p style="text-align: center;">MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA</p> <p style="text-align: center;">SECRETARÍA GENERAL SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN</p> <p style="text-align: center;">MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANTIOQUIA)</p> <p style="text-align: center;">DICIEMBRE 2019</p>			<p style="text-align: center;">MANUAL DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">SECRETARÍA GENERAL SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANTIOQUIA)</p> <p style="text-align: center;">SEPTIEMBRE DE 2022</p>														
<table border="1"> <tr> <td>Elaboró: Equipo Interdisciplinario</td> <td>Revisó: Secretaria General</td> <td>Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño</td> </tr> <tr> <td>Fecha: Septiembre 09 de 2020</td> <td>Fecha: Septiembre 09 de 2020</td> <td>Fecha: Septiembre 28 de 2020</td> </tr> </table> <p><small>Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo</small></p>			Elaboró: Equipo Interdisciplinario	Revisó: Secretaria General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha: Septiembre 09 de 2020	Fecha: Septiembre 09 de 2020	Fecha: Septiembre 28 de 2020	<table border="1"> <tr> <td>Elaboró: Equipo Interdisciplinario de Contratación y Planeación C.</td> <td>Revisó: Secretaria General y equipo Interdisciplinario</td> <td>Aprobó: Equipo de direccionamiento Institucional</td> </tr> <tr> <td>Fecha: 14 de septiembre de 2022</td> <td>Fecha: 14 de octubre de 2022</td> <td>Fecha: 25 de noviembre 2022</td> </tr> </table> <p><small>Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo</small></p>			Elaboró: Equipo Interdisciplinario de Contratación y Planeación C.	Revisó: Secretaria General y equipo Interdisciplinario	Aprobó: Equipo de direccionamiento Institucional	Fecha: 14 de septiembre de 2022	Fecha: 14 de octubre de 2022	Fecha: 25 de noviembre 2022
Elaboró: Equipo Interdisciplinario	Revisó: Secretaria General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño															
Fecha: Septiembre 09 de 2020	Fecha: Septiembre 09 de 2020	Fecha: Septiembre 28 de 2020															
Elaboró: Equipo Interdisciplinario de Contratación y Planeación C.	Revisó: Secretaria General y equipo Interdisciplinario	Aprobó: Equipo de direccionamiento Institucional															
Fecha: 14 de septiembre de 2022	Fecha: 14 de octubre de 2022	Fecha: 25 de noviembre 2022															



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1



CIRCULAR 001

1000-04.01

Rionegro, 31 ENE 2023

PARA SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, JEFES DE OFICINA Y SUPERVISORES

Asunto: Informes de Supervisión

Cordial saludo, en calidad de Alcalde y en cumplimiento de las funciones conferidas por la Constitución y la Ley y teniendo en cuenta que mediante Decreto Municipal 029 del 13 de enero de 2020, se delegó en los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina, la función de expedir todos los actos administrativos, relativos a la actividad precontractual, contractual y post contractual de la entidad, hasta la menor cuantía y teniendo en cuenta el deber que les asiste a los servidores públicos de actuar con transparencia, moralidad pública e imparcialidad, se solicita lo siguiente:

1. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Alcaldía de Rionegro, a través de la Secretaría General, las Subsecretarías de Planeación y Supervisión y Contratación, tiene establecidos el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría con los diferentes parámetros, para que los supervisores e interventores que sean designados ejerzan a cabalidad la función de supervisión en cada uno de los procesos que sean designados.

Ley 1474 de 2011 que enmarcó el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato estatal dentro del principio de moralidad administrativa. El artículo 83 ibidem establece: "con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según correspondiere. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es



Alcaldía de Rionegro, Secretaría General, Subsecretaría de Planeación y Supervisión y Contratación, Calle 40 N° 50-05 Rionegro, Antioquia. Teléfono: 604 410 4100 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."

Se reitera la obligación que asume cada uno de los supervisores designados, de cumplir a cabalidad con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato y/o convenio establecido en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la entidad, adicionalmente garantizar que se cumplan los principios de publicidad y transparencia en la gestión contractual rindiendo oportunamente los informes de supervisión los cuales deben contener el % de avances físico y financiero y demás actuaciones que se generen dentro del proceso contractual, en el SECOP y en SIA OBSERVA.

Adicionalmente, como lo establece el Manual de Contratación, los informes sobre la ejecución contractual deben ser periódicos, (de seguimiento y para pagos).

Se solicita a los supervisores que al momento de ser separados de sus cargos, sea por traslado o retiro, actualicen las diferentes plataformas de los antes de control con el informe de supervisión hasta la fecha que estuvieron en el cargo.

Así mismo se solicita a los Ordenadores del Gasto y Jefes de Oficina, verificar que los funcionarios designados como supervisores al momento de separarse del cargo, incluyan dentro de las actas de entrega establecidas en la Ley 951 de 2005, un informe detallado de los contratos que tenían a su cargo y el estado en que estos se entregan al igual que una copia del respectivo informe de supervisión con corte a la fecha que estuvieron en el cargo con el respectivo soporte de publicación.

Se espera total compromiso y cumplimiento de lo requerido.

Atentamente,

RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE
Alcalde

Transcriptor: Adriana Buitrago Martínez, Transadora
Revisó: Cinthi Giraldo Jaramillo Álvarez, Subsecretaria de Contratación
Aplicó: Ledy Yañez Valencia Zapata, Secretaria General



PLANILLA DE ASISTENCIA

Código: FRGCC005
Versión: 8
Página 1 de 1

Fecha: 17 de 01 de 2023
Tipo: Reunión
Tema: Capacitación
Objetivo: Realizar observaciones y análisis con el fin de mejorar los procesos

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad o Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Camila Patricia Muñoz	63950918	Subsecretaría de Planeación y Supervisión y Contratación	PU	crimamun@rionegro.gov.co	1344	
Bianca Palencia Parra	62354568	Subsecretaría de Planeación y Supervisión y Contratación	PU	bpalencia@rionegro.gov.co	1340	
Juan Manuel Mora	10000000	Subsecretaría de Planeación y Supervisión y Contratación	PU	jmora@rionegro.gov.co	1340	
Miguel Ángel Pérez	10000000	Subsecretaría de Planeación y Supervisión y Contratación	Sub PSC	mperez@rionegro.gov.co	1340	
Jorge Andrés Galvis G	7187211	Subsecretaría de Planeación y Supervisión y Contratación	PO	galvis@rionegro.gov.co	1340	
Mónica A. Martínez	3123601	Subsecretaría de Planeación y Supervisión y Contratación	PU	mmartinez@rionegro.gov.co	1341	
Dora Patricia	31491313	Subsecretaría de Planeación y Supervisión y Contratación	PSC	dpatria@rionegro.gov.co	1340	

Elaboró: Profesional Universitario Fecha: noviembre 01 de 2019
Revisó: Director Administrativo Fecha: noviembre 01 de 2019
Aplicó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: noviembre 01 de 2019



PLANILLA DE ASISTENCIA

Código: FRGCC005
Versión: 8
Página 1 de 1

Fecha: 17 de 01 de 2023
Tipo: Reunión
Tema: Capacitación
Objetivo: Realizar observaciones y análisis con el fin de mejorar los procesos

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad o Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Cristel Jaramilla	103832531	Subsecretaría de Planeación y Supervisión y Contratación	Subsecretaria	cjaramilla@rionegro.gov.co	1342	
Selva Patricia	61442325	Subsecretaría de Planeación y Supervisión y Contratación	Contable	pselva@rionegro.gov.co	1341	
Luz Adriana Zapata	31550170	Subsecretaría de Planeación y Supervisión y Contratación	Contable	lazapata@rionegro.gov.co	1341	
Dora Patricia	31491313	Subsecretaría de Planeación y Supervisión y Contratación	Contable	dpatria@rionegro.gov.co	1341	
Mónica A. Martínez	3123601	Subsecretaría de Planeación y Supervisión y Contratación	Contable	mmartinez@rionegro.gov.co	1341	
Valentina Arellano D	638151531	Subsecretaría de Planeación y Supervisión y Contratación	A.A	valarellano@rionegro.gov.co	1341	
Angela María Gómez Zapata	638492689	Subsecretaría de Planeación y Supervisión y Contratación	Subsecretaria	amgomez@rionegro.gov.co	1340	
María Johana González	15418648	Subsecretaría de Planeación y Supervisión y Contratación	Subsecretaria	mgonzalez@rionegro.gov.co	1341	
Alicia María Calle de	4368285	Subsecretaría de Planeación y Supervisión y Contratación	PU	amcalle@rionegro.gov.co	1341	
María Susana Sepúlveda	15445150	Subsecretaría de Planeación y Supervisión y Contratación	Subsecretaria	mssepulveda@rionegro.gov.co	1341	
Dora Patricia	31491313	Subsecretaría de Planeación y Supervisión y Contratación	Subsecretaria	dpatria@rionegro.gov.co	1341	

Elaboró: Profesional Universitario Fecha: noviembre 01 de 2019
Revisó: Director Administrativo Fecha: noviembre 01 de 2019
Aplicó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: noviembre 01 de 2019



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

PLANILLA DE ASISTENCIA		Código: FRGCC005				
Versión: 8		Página 1 de 1				
Fecha: 12/09/2023	Coordina: Capacitación	Lugar: Auditorio Ricardo				
Evento: Capacitación	Comité: Capacitación	Hora: 8:00 a 10:30				
Objetivo: Capacitación Constructiva a Cargo del Contratista ESTES						
Nombre y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad o Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Osman Fernando Díaz D.	105194947	Administrativo	Administrativo	osman@estes.com.co	1320	[Firma]
Melina Fabia Alavez	103261853	PU	Administrativo	melina@estes.com.co	1356	[Firma]
Diana Patricia Gaviria S.	371219488	Prof. Univ.	Prof. Univ.	diana@estes.com.co	1356	[Firma]
Diana Maeda Franco	110212106	Prof. Univ.	Prof. Univ.	diana@estes.com.co	2335	[Firma]
Diego L. Guerra R.	705556334	PU	Administrativo	diego@estes.com.co	1340	[Firma]
Dora Inés Galvis G.	3787394	PU	Administrativo	dora@estes.com.co	1340	[Firma]
Clavdia Guadalupe	37302243	PU	Administrativo	clavdia@estes.com.co	1210	[Firma]
Bolívar Ramírez Aparicio	11241391	PU	Administrativo	bolivar@estes.com.co	1410	[Firma]
Juliana López K.	5741482	PU	Administrativo	juliana@estes.com.co	1440	[Firma]
Jely Johana Cepeda	33191468	PU	Administrativo	jely@estes.com.co	1440	[Firma]
Victor Manuel Sierra	11041403	PU	Administrativo	victor@estes.com.co	1204	[Firma]

PLANILLA DE ASISTENCIA		Código: FRGCC005				
Versión: 8		Página 1 de 1				
Fecha: 12/09/2023	Coordina: Capacitación	Lugar: Auditorio Ricardo				
Evento: Capacitación	Comité: Capacitación	Hora: 8:00 a 10:30				
Objetivo: Capacitación Constructiva a Cargo del Contratista ESTES						
Nombre y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad o Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Hortensia Ramírez	15843950	TIC	Secretaría	hortensia@estes.com.co	1215	[Firma]
Leidy Paola Pérez	105860328	TIC	PU	leidy@estes.com.co	1215	[Firma]
Wilson L. López G.	15736157	TIC	PU	wilson@estes.com.co	1215	[Firma]
Mónica María Trujillo Ospina	30494913	PU	Administrativo	monica@estes.com.co	1202	[Firma]
Yvan Pablo Muñoz	70327978	PU	Administrativo	yvan@estes.com.co	1247	[Firma]
Marta Camacho	37306530	PU	Administrativo	marta@estes.com.co	1247	[Firma]
Sandra L. Cardenas	51820530	PU	Administrativo	sandra@estes.com.co	1247	[Firma]
Chirles Diego González	2149031	PU	Administrativo	chirles@estes.com.co	1450	[Firma]
José Solano Zapata R.	39130190	PU	Administrativo	joseluis@estes.com.co	1450	[Firma]
Harold Tobo González	15448848	PU	Administrativo	harold@estes.com.co	1450	[Firma]
Adriana M. Gilboa	18687263	PU	Administrativo	adriana@estes.com.co	1450	[Firma]

PLANILLA DE ASISTENCIA		Código: FRGCC005				
Versión: 8		Página 1 de 1				
Fecha: 12/09/2023	Coordina: Capacitación	Lugar: Auditorio Ricardo				
Evento: Capacitación	Comité: Capacitación	Hora: 8:00 a 10:30				
Objetivo: Capacitación Constructiva a Cargo del Contratista ESTES						
Nombre y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad o Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Carlos M. González	70017800	SE	Administrativo	carlos@estes.com.co	2370	[Firma]
Alexander Hinojosa	42816438	PU	Administrativo	alexander@estes.com.co	1228	[Firma]
Yolanda Yañez Silva C.	105420809	PU	Administrativo	yolanda@estes.com.co	1165	[Firma]
Julian Alvarez S.	103544464	PU	Administrativo	julian@estes.com.co	1165	[Firma]
Diego A. Osorio	10589616	PU	Administrativo	diego@estes.com.co	1165	[Firma]
Adriana Osorio E.	4302550	PU	Administrativo	adriana@estes.com.co	1165	[Firma]
Clara Esperanza Diaz Salazar	305822292	PU	Administrativo	clara@estes.com.co	1205	[Firma]
Adriana Parra	30448205	PU	Administrativo	adriana@estes.com.co	1391	[Firma]
Juan Santiago Prieto	115245724	PU	Administrativo	juan@estes.com.co	1341	[Firma]
Valentina Angulo Díaz	106754551	PU	Administrativo	valentina@estes.com.co	1341	[Firma]
Cristóbal Andrés Alvarado	10582534	PU	Administrativo	cristobal@estes.com.co	1341	[Firma]

PLANILLA DE ASISTENCIA		Código: FRGCC005				
Versión: 8		Página 1 de 1				
Fecha: 12/09/2023	Coordina: Capacitación	Lugar: Auditorio Ricardo				
Evento: Capacitación	Comité: Capacitación	Hora: 8:00 a 10:30				
Objetivo: Capacitación Constructiva a Cargo del Contratista ESTES						
Nombre y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad o Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Mauricio Ospina G.	37453314	PU	Administrativo	mauricio@estes.com.co	1441	[Firma]
Patricia Ospina H.	39443673	PU	Administrativo	patricia@estes.com.co	1327	[Firma]
José David Cardona	10257181	PU	Administrativo	josedavid@estes.com.co	1327	[Firma]
Lina María Ospina	39451310	PU	Administrativo	lina@estes.com.co	1356	[Firma]
Andrés Patricia Ospina B.	10682803	PU	Administrativo	andres@estes.com.co	1356	[Firma]
Juan David González H.	16440799	PU	Administrativo	juan@estes.com.co	2338	[Firma]
Juan Manuel Ospina	03649330	PU	Administrativo	juanmanuel@estes.com.co	2338	[Firma]
Colombia Ospina	21667499	PU	Administrativo	colombia@estes.com.co	2338	[Firma]
José Felipe Ospina	106740158	PU	Administrativo	josefelipe@estes.com.co	2338	[Firma]
Felipe Ospina	15381467	PU	Administrativo	felipe@estes.com.co	1320	[Firma]
José Sebastián Ospina	10491082	PU	Administrativo	josesebastian@estes.com.co	1320	[Firma]

Los estudios previos no definen el contrato como suministro y mantenimiento; y, conforme a la definición legal de la Ley 80 de 1993, en el artículo 32, los contratos de obra son “los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago”, en tal sentido, cuando el objeto indica que hay un mantenimiento de un bien inmueble, es claro de que se trata de que se trata de obra pública, por otra parte, es importante aclarar que en los contratos de obra pública se puede establecer no sólo la instalación y el mantenimiento sino los materiales y suministros



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

necesarios para realizarla, como se evidencia en los APU que se incluye: suministros, transporte, herramientas y mano de obra. Por otro lado, en el presupuesto del contrato se establecieron los costos de obra, AU, PMT, PMA y costos indirectos, lo que denota evidentemente que estamos en presencia de un contrato de obra. Además de esto, en el anexo 9. Se relacionó el presupuesto de obra y ficha financiera.

Se anexa respuesta del supervisor del contrato

Pronunciamento de la Contraloría Municipal de Rionegro

Analizando y revisando la respuesta emitida por la Administración Municipal de Rionegro por medio de sus dependencias encargadas, es de resaltar que la observación se realiza con base a las deficiencias de planeación y no de supervisión; como se evidencia en la respuesta duplicada para la presente observación del informe preliminar (respuesta que correspondía a la observación 20 del informe preliminar).

Teniendo en cuenta lo anterior, y validando la falta de claridad en la respuesta, el equipo auditor decide dejar la observación en firme, constituyéndola como hallazgo administrativo, para ser sometida a plan de mejoramiento, mediante la implementación de acciones de mejora, preventivas y correctivas que permitan tanto a la entidad como a la Contraloría Municipal de Rionegro realizar un seguimiento más estricto. **(A)**



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Hallazgo 19 (Observación 22). Administración, legalización y estampillas.

Criterio:

Estatuto tributario municipal acuerdo 023 2018, título 14 estampillas, exenciones a corporaciones sin ánimo de lucro.

El decreto 092 de 2017 tiene como finalidad la celebración de convenios.

Alrededor del tema se trae a colación el **Concepto C-180 de 2023**, que resumen, en buena forma, las finalidades de este tipo y modalidad contratación por parte de Colombia Compra Eficiente. este concepto manifiesta lo siguiente:

“Tal y como se ha reiterado en múltiples conceptos por parte de esta entidad, el artículo 355 de la Constitución Política prohíbe a las ramas y órganos del poder público decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. Igualmente, establece que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán, con sus propios recursos, contratar con ESAL con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo¹¹. Por otra parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad. El Decreto 092 de 2017 dispone reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos (2) eventos: (i) los



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

contratos del artículo 355 de la Constitución Política con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo; y (ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.”

De otro lado, los convenios de asociación *“tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley”*. En estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio. De todos modos, la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. *“El convenio de asociación no es conmutativo, y por tanto, la entidad no instruye al contratista para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes”*. (subrayado por fuera del texto)

Bajo esta lógica es claramente deducible que en estos convenios no tiene que haber administración, porque simplemente la conmutatividad no existe

Continúa el concepto aclarando situaciones bajo la misma perspectiva

Es importante aclarar, en todo caso, que los negocios jurídicos que regula el Decreto 092 de 2017 “[...] son esencialmente distintos a los contratos para la adquisición y aprovisionamiento de bienes, obras o servicios regulados por el estatuto de



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

contratación y[, como tal,] no hacen parte del sistema de compra pública. [...] De acuerdo con lo anterior, si la entidad estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una [ESAL], debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el Decreto 092 de 2017”. Así lo consideró la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado:

“Como ya se indicó, el objeto de los contratos que autoriza el inciso segundo del artículo 355 Superior, se limita a la realización de actividades o programas de interés público que, conforme a los planes de desarrollo, adelanten instituciones privadas sin ánimo de lucro. Aquellos que generan una contraprestación directa a favor de la entidad contratante y los que tienen por objeto desarrollar proyectos específicos, corresponden al giro normal de las funciones propias de la entidad estatal, y por lo tanto, se tipifican dentro de cualquiera de las modalidades de contratación de la ley 80 de 1.993, debiendo sujetarse a los procedimientos allí previstos, en especial los de escogencia del contratista.

Cuando el artículo 355 autoriza a las entidades estatales a celebrar contratos para “impulsar” programas y actividades de interés público, se refiere a los del ente privado y no a los del Estado, pues respecto de éste el deber constitucional es no sólo impulsarlos sino cumplirlos, conforme las disposiciones contractuales vigentes, como sería, por ejemplo, contratos de prestación de servicios o de obra pública”.

De acuerdo con lo anterior y por interesar especialmente a la presente consulta, interesa recalcar que no todas las actividades que las entidades estatales deben desarrollar para alcanzar sus objetivos misionales deben ejecutarse a través de la celebración de contratos del artículo 355 superior o convenios de asociación. Debe tenerse en cuenta que lo que determina la aplicación del Decreto 092 de 2017 no es únicamente el carácter de las ESAL sino el objeto del contrato o convenio que la entidad pretende adelantar. Por tanto, el hecho de que se trate de una entidad sin



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

ánimo de lucro no implica que necesariamente deba celebrarse un contrato de colaboración o un convenio de asociación. Así lo reconoció la Corte Constitucional en la sentencia C-287 del 18 de abril de 2012, en la que indicó que:

“Las corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro han sido definidas por la doctrina como personas jurídicas que surgen de la voluntad de un grupo de individuos que vinculan un capital a la obtención de un fin de interés general o de bienestar común no lucrativo, de manera que tienen como finalidad propia la satisfacción de intereses públicos y sociales.

Sin embargo, el hecho que no persigan una finalidad lucrativa no significa que no desarrollen actividades que generen utilidades, lo que pasa es que, a diferencia de las sociedades, el lucro o ganancia obtenida no se reparte entre sus miembros, sino que se integra al patrimonio de la asociación para la obtención del fin deseado. Así, el elemento característico de las corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro radica, precisamente, en la determinación de sus miembros de desarrollar una actividad de interés general sin esperar a cambio repartición de utilidades en proporción a su aporte, ni la recuperación del mismo en el momento de su disolución o liquidación”. (Cursivas propias.)

Hechos/Condición:

Una vez revisado el convenio número 1170-07-00-003-2023 con objeto: “fortalecer la inclusión en los diferentes entornos que permitan el desarrollo de competencias y habilidades de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, mediante procesos de integración y articulación transectorial teniendo en cuenta el contexto social y familiar”. Por valor de Mil seiscientos diez millones seiscientos noventa y cinco mil ochenta y cuatro 1.610.695.084 COP de los cuales Dos millones 2.000.000 COP corresponden aporte del conveniente y Mil seiscientos ocho millones



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

seiscientos noventa y cinco mil ochenta y cuatro 1.608.695.084 COP corresponden al contratante en el cual se establece un plazo contractual de 11 meses.

Se observó que, desde la concepción del contrato mediante estudios previos, se estableció reconocer conceptos que no son propios del tipo y modalidad de selección, la decisión fue realizarlo por selección pública para un convenio de asociación, utilizando el régimen especial concebido en el Decreto 092 de 2017, artículo 5, en el cual se elige una entidad sin ánimo de lucro.

Teniendo en cuenta que según los establecido en el Estatuto Tributario Municipal las entidades sin ánimo de lucro tienen un tratamiento especial y se encuentran exentas de algunas estampillas, si es palmario que es obligación del municipio de Rionegro realizar las deducciones por concepto de estampilla U de A (0.8%), Politécnico (0.4%), RETEICA (0.8%), las cuales suman en su totalidad un 2%, procedimiento que se realizó conforme a lo establecido en el estatuto municipal por el sujeto de control; sin embargo, no es claro para el equipo auditor por qué se reconoció el 10% por concepto de estampillas, si de acuerdo con la sumas demostrada este reconocimiento supera la cifra causada.

De la misma manera no es procedente el reconocimiento del 10% por concepto de administración no siendo este acuerdo bilateral el documento mediante el cual se contrata la prestación de un servicio como se evidencia, sino la suma mancomunada de esfuerzos para el cumplimiento de los fines del plan de desarrollo , porque si fuese para la prestación de un servicios o un bien, entonces la modalidad utilizada no sería la correcta en razón los cometidos llamados por la norma Decreto 092-de 2017-, en la siguiente imagen se muestra cuáles son los conceptos, reconocidos por la entidad y que atañen el juicio de reproche por parte de la contraloría municipal de Rionegro.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Imagen 50 Análisis del valor del convenio

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR: Ver Anexo 1

4.2 VALOR TOTAL ESTIMADO:

El valor total estimado del presente convenio es de MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.610.695.084) que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	CONCEPTO	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO 2023	VALOR TOTAL 2023
1	Talento Humano (27)	Meses	11	\$ 121.113.264	\$ 1.332.245.904
2	Adquisición y mantenimiento de ayudas técnicas no específicas	Global	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
SUBTOTAL					\$ 1.342.245.904
Gastos de Legalización y estampillas 10%					\$ 134.224.590
Administración 10%					\$ 134.224.590
TOTAL					\$ 1.610.695.084

Fuente: Estudios previos de contrato 1170-07-00-003-2023

Causa:

Inadecuada e incorrecta concepción de la aplicación de conceptos de tipo financiero de acuerdo con la modalidad y tipo de contratación elegida para el contrato de la referencia, realizando un reconocimiento de valores que no aplican para los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, por lo menos en el monto estipulado, pues, al realizar la confrontación con lo estipulado en el estatuto tributario municipal, es evidente que el reconocimiento resulto ser muy superior.

De otro lado también existe una debilidad en la planeación financiera del convenio al estipular o concebir el concepto de administración con un porcentaje del 10% que



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

no aplicaba para el tipo de convenio celebrado pues desatienden la filosofía de estos últimos y desdibuja de facto la real necesidad de la Administración.

Efecto:

Sobrecostos del valor total del convenio y posible detrimento patrimonial por valor de Doscientos treinta y cuatro millones noventa y ocho mil seiscientos veintidós 234.098.622 COP, calculado sobre el 18% comprendido por (10% por concepto de administración y un 8% por concepto de gastos de legalización y estampillas) del total de los pagos efectuados hasta el pago número 5 Como se ilustra en la siguiente tabla.

Tabla 56 Discriminación de Pagos efectuados.

CONVENIO 1170-07-00-003-2023					
NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA CUENTA DE COBRO	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	SALDO	TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS
1	FVE225	2023-01625 DEL 28 DE ABRIL DE 2023	216.829.905,00	1.391.865.179,00	1.300.547.903,00
2	FVE227	2023-2586 DEL 27 DE JUNIO DE 2023	270.348.072,00	1.121.517.107,00	



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

3	FVE260	2023-05113 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023	282.023.772,00	839.493.335,00	
4	FVE289	2023-05468 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	274.932.889,00	564.560.446,00	
5	FVE318	2023-05824 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023	256.413.265,00	188.147.181,00	
6	FVE352	TRAMITE	66.151.096,00	413.000,00	PENDIENTE

Elaborado por: Equipo Auditor

Fuente: Expediente contractual, contrato 1170-07-00-003-2023

Respuesta de la Alcaldía Municipal de Rionegro:

La Agencia Nacional para la Contratación Estatal en Concepto No. 4201813000009364 del 18 de enero de 2019 manifestó:

“En los convenios de asociación la participación y aportes de las partes son definidos en el convenio en relación con el objeto y las normas que lo regulen. En ese acuerdo se expresa la voluntad de las partes y los rubros que la Entidad Estatal está dispuesta a financiar. Los gastos de administración de un convenio son aquellos que se generan por el solo hecho de realizar la actividad objeto del mismo. Corresponde a la Entidad Estatal en cada caso particular determinar cuáles son los gastos que pueden incluirse en ese rubro y los soportes para que se haga efectivo el reconocimiento de estos, si hay lugar a ello.”



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Colombia Compra Eficiente, mediante el concepto C-041 de 2023 indica que el convenio de asociación es un acuerdo mediante el cual una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro se unen para llevar a cabo un proyecto o actividad en conjunto. Así las cosas, en este convenio se pueden establecer las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes, incluyendo los gastos de administración que correspondan a la entidad sin ánimo de lucro por su participación en el proyecto.

Los gastos de administración que pueden incluirse en un convenio de asociación entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro pueden variar según el tipo de actividad que se realice y las necesidades específicas de la entidad sin ánimo de lucro.

Por lo que corresponde de manera autónoma e independiente, con la asesoría de sus equipos jurídicos y en consideración a la normatividad aplicable, determinar este tipo de gastos.

No obstante, lo anterior a título de ejemplo algunos conceptos que pueden incluirse son como gastos de administración son los siguientes:

- Gastos de personal: pago de salarios, honorarios, seguridad social y otros beneficios de los trabajadores que prestan servicios a la entidad sin ánimo de lucro.
- Gastos de funcionamiento: alquiler de locales, pago de servicios públicos, gastos de suministros, equipos y materiales de oficina, entre otros.
- Gastos de capacitación y formación: pagos por capacitación, cursos y otros programas de formación para los trabajadores de la entidad sin ánimo de lucro.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

- Gastos de asesoría: pagos por servicios de asesoría jurídica, contable, financiera y técnica.
- Gastos de comunicación y publicidad: pagos por servicios de diseño gráfico, publicidad en medios y otros servicios de comunicación.

(...) Los gastos de administración de un convenio de asociación entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro se refieren a los costos necesarios para la gestión, administración y supervisión del proyecto o actividad en cuestión por parte de la entidad sin ánimo de lucro. Estos gastos pueden incluir, por ejemplo, los costos de personal, suministros y materiales, alquileres, servicios profesionales, entre otros.

Se indica que se coincide con el oficio enviado por la Corporación Equidad para el Desarrollo, EQUIDE, que se anexa como adjunto, donde se aduce como conclusión lo siguiente:

El informe preliminar de la Contraloría Municipal de Rionegro se fundamenta en los estudios previos y en la convocatoria, y en otros documentos, para llegar a concluir un presunto detrimento patrimonial, que en la realidad de la ejecución del Convenio de asociación no ocurrió. De manera muy respetuosa invitamos a la Contraloría para que analice la ejecución del convenio, con base en los argumentos expuestos en el documento adjunto, que es donde realmente se puede saber si hubo detrimento patrimonial.

En el mismo documento, el Representante Legal de EQUIDE afirma, que no existe daño patrimonial al municipio, pues no hay menoscabo de los recursos del convenio según se anotó en el documento, o disminución de los mismos, tampoco se generó



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

perjuicios o detrimento, por el contrario se devuelven recursos al municipio por no ejecución al haber cumplido el 100% del objeto del convenio, tampoco hubo pérdida o deterioro de los recursos públicos, es decir los intereses patrimoniales del Estado no se afectaron, porque hubo una gestión fiscal eficiente y eficaz, y por tanto se cumplieron los cometidos y los fines esenciales del Estado en el presente caso, los cuales están unidos al Plan de Desarrollo del Municipio de Rionegro 2020-2023, con la población en situación de discapacidad.

No hubo sobrecostos, ni reconocimiento de conceptos que no aplican para los convenios de asociación. La Corporación aplicó todos los aportes del Municipio y de EQUIDE al cumplimiento del objeto del convenio de asociación.

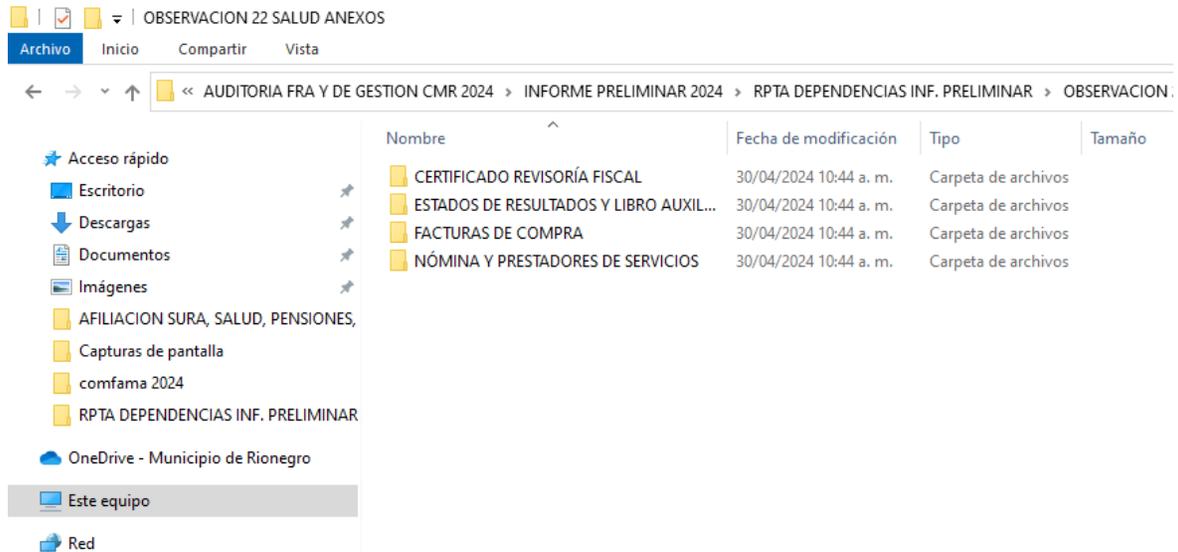
La evaluación financiera del convenio debe realizarse estableciendo si la corporación EQUIDE cumplió el objeto y los programas allí incluidos, lo cual afirmo que sí ocurrió, y como prueba de ello el estado de resultados del Convenio en el sistema de contabilidad de la Corporación y su libro auxiliar.

[OneDrive_2024-04-29.zip](#)



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Imagen 51. Evidencias aportadas por el sujeto de control



Los anexos podrán visualizarlos en la carpeta OBSERVACION 22 SALUD ANEXOS

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

Analizando la respuesta emitida por la administración municipal de Rionegro, si bien es claro lo expuesto en los conceptos mencionados con referencia al reconocimiento de administración en los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, emitidos por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal y Colombia Compra Eficiente, es importante resaltar la omisión del parágrafo posterior al enunciado por la administración municipal de Rionegro en su respuesta donde se plasma:

(...) Es importante destacar que los gastos de administración deben estar debidamente justificados y ser coherentes con el objeto del convenio y los principios de transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos. (...)

Cabe resaltar que el enfoque de la observación realizada por la Contraloría Municipal De Rionegro se encamina a cuestionar los porcentajes reconocidos por



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

administración y gastos de legalización y estampillas, porque su aplicabilidad no se hace posible cuando no se discriminan de forma clara y contundente en los ítems por los cuales es reconocido ese concepto; en otra palabras, teniendo en cuenta que se asumen gastos de administración aquellos costos indirectos que corresponden a los rubros que no están directamente relacionados con el servicio , pero en los cuales se requiere incurrir para ejecutar el Proyecto como por ejemplo:

- Gastos de personal: pago de salarios, honorarios, seguridad social y otros beneficios de los trabajadores que prestan servicios a la entidad.
- Gastos de funcionamiento: alquiler de locales, pago de servicios públicos, gastos de suministros, equipos y materiales de oficina, entre otros.
- Gastos de capacitación y formación: pagos por capacitación, cursos y otros programas de formación para los trabajadores de la entidad sin ánimo de lucro.
- Gastos de asesoría: pagos por servicios de asesoría jurídica, contable, financiera y técnica.
- Gastos de comunicación y publicidad: pagos por servicios de diseño gráfico, publicidad en medios y otros servicios de comunicación.

Para el caso del convenio auditado, tal circunstancia no se detalló en ningún documento de planeación y menos se encuentra comprobados bajo los documentos que evidencian su pago, en consecuencia, sí no se acreditan y legalizan, no habría porque reconocerlos y el Municipio procedió a cancelarlos sin soporte alguno para su demostración y pago para el conveniente y se evidencia la relación de estos ítems observados en el seguimiento financiero del contrato.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Imagen 52. Evidencias aportadas por el sujeto de control

5. Seguimiento financiero al Convenio.

EJECUCIÓN APORTE MUNICIPIO									
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE MUNICIPIO	APORTE EN DINERO	APORTE EN ESPECIE	VALOR TOTAL	PRIMER INFORME DE EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR
Talento Humano (25)	MESES	11	121.113.264	1.330.245.904	1.000.000	1.000.000	1.332.245.904	190.410.927	1.141.834.977
Adquisición y mantenimiento de ayudas técnicas no específicas	GLOBAL	1	10.000.000	10.000.000			10.000.000	-	10.000.000
SUBTOTAL				1.340.245.904	1.000.000	1.000.000	1.342.245.904	190.410.927	1.151.834.977
Gastos de Legalización y estampillas 10%				134.224.590	-	-	134.224.590	7.377.885	126.846.705
Administración 10%				134.224.590	-	-	134.224.590	19.041.093	115.183.497
TOTAL				1.608.695.084	1.000.000	1.000.000	1.610.695.084	216.829.905	1.393.865.179

Nótese que en un primer aspecto por destacar para el caso concreto es que al momento de celebrar el convenio de asociación debió existir claridad sobre los aspectos o ítems de este en los que se aplicarán tanto los recursos del asociado como los de la entidad.

Por otra parte, se debe tener absoluta certeza sobre los costos y gastos necesarios para el desarrollo del objeto del convenio y los soportes o evidencias que se deben presentar por el conveniente para dar cuenta de la ejecución de los mismos; ello supone que debe diferenciarse claramente entre los gastos de administración propios de la ESAL y los costos o gastos necesarios para el desarrollo del objeto del convenio, es decir, la carga administrativa del convenio es diferente al funcionamiento u operatividad de la ESAL; es así que la Agencia Nacional para la Contratación Estatal en Concepto No. 4201813000009364 del 18 de enero de 2019 manifestó:

En los convenios de asociación la participación y aportes de las partes son definidos en el convenio en relación con el objeto y las normas que lo regulen. En ese acuerdo se expresa la voluntad de las partes y los rubros que la Entidad Estatal está dispuesta a financiar. Los gastos de administración de un convenio son aquellos



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

que se generan por el solo hecho de realizar la actividad objeto del mismo. Corresponde a la Entidad Estatal en cada caso particular determinar cuáles son los gastos que pueden incluirse en ese rubro y los soportes para que se haga efectivo el reconocimiento de estos, si hay lugar a ello.” (subrayas por fuera del texto)

Teniendo en cuenta lo anterior y verificando que no se realizó una descripción detallada de los componentes del convenio como tampoco la descripción detallada de los reconocimientos de administración y que en el desarrollo contractual tampoco subsiste un acta mediante la cual las partes modifican la disposición o redistribución de los recursos y menos al verlos reflejados en las facturas del conveniente estos cobros resultan inconsistentes respecto de la planeación contractual.

Así las cosas, entregar dineros por concepto de gastos de administración sin que ellos se hayan concebido y demostrados adicional a esto reconocer un 8% adicional por concepto de estampilla deviene en presunto detrimento patrimonial el cual se calcula en la cifra de 234.098.622 COP.

Por lo anterior el equipo auditor de la contraloría municipal de Rionegro reitera lo observado, quedando como un hallazgo con presunta incidencia fiscal y administrativa. (A)(F)

Observación 23 (Beneficio cuantitativo). Contribución especial fondo de seguridad: 5% para contratos de obra pública e IVA sobre la utilidad.

Criterio:

Artículo 6 de la ley 1106 de diciembre de 2006

“Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.”

Acuerdo municipal 023 Titulo XII Contribución Sobre Contratos de Obra Pública, Capítulo I Generalidades, Artículo 203 Tarifa. *“Cuando se trata de contratos de obra pública o sus adicciones, se aplica una tarifa del cinco por ciento (5%) sobre el valor total del contrato o su adición”*

Artículo 100 de la ley 21 de 1992: *“Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA”*

Artículo 32 de la ley 80 de 1993 *“1. Contrato de Obra Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.”*

Hechos/Condición:

Una vez revisado el contrato de obra número 1120-06-06-002-2022 con objeto: *“Mantenimiento correctivo y predictivo del sistema eléctrico de la institución educativa Domingo Savio Sede Principal.”* El cual estaba como insumo de auditoría de la vigencia 2022, Por valor inicial de 51.669.610 COP y una adición de recursos de 13.250.946 COP de los cuales se realizó una liberación de recursos por valor de 7.086.448 COP para un valor total efectivo de 57.834.108 COP, además que este contrato se estipulo con una administración de 37.54% y una utilidad del 5% sobre



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

el costo directo del contrato. Se pudo evidenciar que en el comprobante de egreso número 2023-00399 no se tuvo en cuenta la deducción del 5% por concepto de contribución especial fondo de seguridad establecido para contratos de obra pública, además en la factura electrónica número 48 del contratista se relaciona un IVA del 19% sobre la utilidad del contrato, el cual fue pagado según el comprobante de egreso. Este hecho genero un presunto detrimento patrimonial por valor de Tres millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cinco 3.274.605 COP.

Causa:

Irregularidades y desconocimiento de las tipologías de los contratos, ausencia de claridad en las características específicas de estos y falta de seguimiento y control riguroso por parte de la supervisión.

Efecto:

Posible detrimento patrimonial por valor de Tres millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cinco 3.274.605 COP, debido al no recaudo de la contribución especial fondo de seguridad: 5% para contratos de obra pública, además de reconocer al contratista un valor que no aplica por concepto de IVA sobre la utilidad en este tipo de contratos. Dichos valores se discriminan de la siguiente forma.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Tabla 57 Discriminación de conceptos

CONTRATO 1120-06-06-002-2022				
CONCEPTO	PORCENTAJE	VALOR BASE (COP)	VALOR CONCEPTO (COP)	TOTAL (COP)
Concepto especial fondo de seguridad	5%	57.834.108,00	2.891.705,40	3.274.605
concepto IVA sobre la Utilidad	19% sobre el 5% de la utilidad del valor del costo directo del contrato	2.015.266,00	382.900,54	

Elaboró: Equipo Auditor

Fuente; Expediente contractual, contrato 1120-06-06-002-2022

Tabla. Discriminación de pago efectuado.

CONTRATO 1120-06-06-002-2022				
NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR (COP)	SALDO (COP)
1	Factura Electrónica de venta No,48	2023-00399 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023	57.834.108,00	7.086.448,00

Elaboró: Equipo Auditor

Fuente: Expediente contractual, contrato 1120-06-06-002-2022

Respuesta de la Alcaldía Municipal de Rionegro:

Ver oficio de respuesta con toda la información y soportes de pago



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

Una vez analizados los soportes y evidencias entregadas por la Administración Municipal de Rionegro por medio de la secretaria de educación, donde relacionan y demuestran el pago del presunto detrimento patrimonial cuantificado por valor de tres millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cinco 3.274.605 COP, se concluye por parte del el equipo auditor aceptar las acciones implementadas por el sujeto de control, retirando la observación administrativa con incidencia fiscal, constituyendo las mismas como beneficio cuantitativo de auditoría para el informe final.

Hallazgo 20 (Observación 24). Deficiencias en el control y gestión documental

Criterio:

Ley General de Archivos Ley 594 de 2002, quien trae a colación cada parámetro de carácter obligatorio y de cumplimiento en las Entidades Públicas y aquellas privadas que manejen recursos públicos, pues se considera a los documentos como la memoria fehaciente y fidedigna de las actuaciones al interior de las Organizaciones, motivo por el cual son los documentos los que sirven en la toma de decisiones gerenciales y como reflejo del quehacer diario en las actividades al interior de las Empresas.

La debida gestión documental es un requisito de carácter obligatorio en las Entidades Públicas, debido a que mediante la elaboración e implementación de parámetros, directrices e instrumentos archivísticos es que se puede evidenciar la gestión jurídica, técnica, administrativa, financiera entre otras de cada Entidad,



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

motivo por el cual el Archivo General de la Nación como ente de control archivístico a regulado y parametrizado la Gestión Documental en nuestro País.

El Archivo General de la Nación es el ente rector de la política archivística del país creado por la Ley 80 de 1989, y una de sus funciones permite controlar, regular y orientar las entidades del estado y las particulares que cumplan funciones públicas en archivística, buscando la salvaguarda del patrimonio documental del país.

En si el artículo 4 de la Ley 594 de 2000, resalta lo siguiente: *“la gestión documental es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y observación”*. Lo anterior, debido a que La Ley de archivo, busca proteger y salvaguardar el Patrimonio Archivístico del Estado, de tal forma que los documentos que allí reposan estén siempre organizados y se evite cualquier pérdida o extravío de esta fuente documental en las diferentes dependencias o unidades administrativa. Por ende, las entidades deben implementar la organización de sus archivos, para que sea posible verificar la trazabilidad de las actuaciones generadas.

Según lo anterior, con el concepto denominado "Responsabilidad" del Archivo General de la Nación, y el Acuerdo 042 de 2002 del Archivo General de la Nación.

Hechos/Condición:

Una vez revisada la muestra contractual, a través de los expedientes y el archivo documental, el equipo auditor evidenció limitaciones y reprocesos en el ejercicio de



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

vigilancia y control realizado al sujeto de control, quien, a pesar de tener un sistema de control documental, presenta algunas falencias, debido a que en la revisión de los expedientes contractuales presentan las siguientes debilidades:

Los documentos que reposan en cada uno de los expedientes contractuales no tienen un orden cronológico establecido que identifique el trámite dentro de la unidad administrativa lo que dificulta la comprensión adecuada de la información soportada, además de lo anterior no se respeta el principio de procedencia documental, puesto que se evidencian documentos que no corresponden al expediente.

Aunado a lo señalado es menester mencionar que los expedientes deben ser íntegros, es decir completos para poder entender y evidenciar la gestión contractual de la Entidad, pero se evidencia faltantes de documentos, entregables, informes, entre otros y no se realiza por parte de la Entidad una hoja de referencia cruzada que permita conocer donde está la demás información que hace parte del expediente.

Tabla 59 Relación contratos gestión documental

Contrato	Observación
1000-06-010-022-2023 <i>“Adquirir licenciamiento nuevo y actualización de productos ESRI para el municipio de Rionegro Antioquia, por medio del instrumento de agregación de demanda para</i>	Se evidencia en el expediente documentos que no corresponden al contrato más específicamente en (folio 16, comité de contratación) que no corresponde al proceso, adicional a esto el expediente no cuenta con el total de los documentos



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

<p><i>adquirir software por catálogo CCE139IAD2020.”</i></p>	<p>generados dentro del desarrollo del contrato.</p>
<p>1040-06-07-040-2023 <i>“Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para apoyar la actualización de la estratificación urbana y rural, acompañamiento a las empresas de servicios públicos domiciliarios y apoyo logístico al comité permanente de estratificación del municipio de Rionegro.”</i></p>	<p>contrato sin orden cronológico en el expediente, se evidencia acta de pago 002 del 2 de nov de 2023, posterior a esto informe de supervisión con fecha de 27 de septiembre, acta de pago 3 y final del 11 de diciembre de 2023 y en folio 93 se evidencia acta de terminación del 27 septiembre de 2023, adicional a esto el expediente no cuenta con el total de los documentos generados dentro del desarrollo del contrato</p>
<p>1040-06-09-024-2023 <i>“contrato interadministrativo para realizar estudio de calidad de vida del municipio de Rionegro, a través de la recopilación, procesamiento, tabulación y cálculo de datos, así como el análisis y la representación gráfica de la información.”</i></p>	<p>No se evidencian en el expediente el total de los documentos géneros en el desarrollo del contrato adicional a esto el documento acta de inicio presenta irregularidades</p>
<p>1000-07-019-2020 CI 0006-2023 <i>“Actualización mapa de riesgos subregional con la elaboración de un estudio para la determinación y</i></p>	<p>No se evidencia en el expediente la totalidad de los documentos generados en el proceso, adicional a esto no existe en el expediente una referencia cruzada o</p>



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

<i>caracterización de procesos morfodinámicos y erosivos para la identificación y evaluación de áreas degradadas en 23 municipios de la jurisdicción de cornare.”</i>	referencia que permita conocer la ruta de los entregables definidos en el contrato.
1080-06-09-008-2023 <i>“contrato interadministrativo por administración delegada para acompañar el desarrollo de los proyectos, acciones y estrategias de la subsecretaría de movilidad.”</i>	No se evidencia en el expediente la totalidad de los documentos generados en el proceso, adicional a esto no existe en el expediente una referencia cruzada o referencia que permita conocer la ruta de los entregables definidos en el contrato.
1170-06-07-016-2023 <i>“Prestación de servicios para operar la línea de crédito basada en la economía solidaria del programa banco abrazando familias del municipio de Rionegro Antioquia.”</i>	No se evidencia en el expediente la totalidad de los documentos generados en el proceso, adicional a esto no existe en el expediente una referencia cruzada o referencia que permita conocer la ruta de los entregables definidos en el contrato.

Elaborado por: Equipo Auditor

Fuente: Expedientes contractuales relacionados.

Causa:

Ausencia de un control riguroso de la documentación que reposa en cada expediente y un orden cronológico que imposibilita un seguimiento certero y completo sobre los documentos que reposan en el expediente.

Efecto:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Dificultad para consultar los documentos de manera eficiente generando un reproceso operativo al no contar con la información clara y oportuna, que la documentación institucional no esté organizada, pérdida de control de las actuaciones, lo cual no garantiza que los usuarios internos y externos tengan disponible de forma eficiente el archivo documental, lo cual puede afectar los procesos que ejecutan los usuarios de la información.

Respuesta de la Alcaldía Municipal de Rionegro:

Revisado las observaciones presentadas por la Contraloría Municipal de Rionegro, con respecto a la auditoría realizada entre los meses febrero- marzo, correspondiente a la vigencia 2023, nos permitimos dar respuesta a los hechos manifestados en la *“Tabla. Relación contratos gestión documental”* en la comunicación enviada por su entidad como ente de control, indicando en la misma como causa “Ausencia de un control riguroso de la documentación que reposa en cada expediente y un orden cronológico que imposibilita un seguimiento certero y completo sobre los documentos que reposan en el expediente”.

La Administración Municipal en cumplimiento de la normatividad archivística definida por el Archivo General de la Nación; ha venido, desarrollando diversas acciones de seguimiento y control desde la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, con el propósito de fortalecer la adecuada implementación de la Política de Gestión Documental al interior de la entidad; a través de la mejora continua en cada uno de los procesos de la organización documental y mitigar los riesgos de malas prácticas en la gestión documental.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Por lo tanto; para un adecuado desarrollo en la estrategia de seguimiento y control, y teniendo en cuenta, el alto volumen de producción documental de toda la entidad por sus 47 de dependencias, desde la Subsecretaria de Desarrollo Organizacional, se solicitó a los Jefes de Oficinas asignar a un líder de archivo, para ser el enlace entre el Archivo Central y el archivo de gestión a cargo; sin desconocer la responsabilidad del jefe de oficina como lo indica *el Acuerdo 042 en su Artículo 3º. Conformación de los archivos de gestión y responsabilidad de los jefes de unidades administrativas. “Las unidades administrativas y funcionales de las entidades deben con fundamento en la Tabla de Retención Documental aprobada, velar por la conformación, organización, preservación y control de los archivos de gestión, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística. El respectivo Jefe de la oficina será el responsable de velar por la organización, consulta, conservación y custodia del archivo de gestión de su dependencia, sin perjuicio de la responsabilidad señalada en el numeral 5 de la Ley 734 de 2002 para todo servidor público”*

Teniendo en cuenta lo anterior; a continuación se informa las principales acciones de seguimiento y control llevadas a cabo desde la Subsecretaria de Desarrollo Organizacional. Se solicitaron informes de avance trimestrales del proceso de organización documental, Programa de Gestión Documental, (Decreto 1080-2015) a cada una de las dependencias, con el fin de contar con un insumo previo de cada uno de los archivos de gestión; informes que fueron sujetos de revisión, retroalimentación y posterior visita de seguimiento en las dependencias.

Durante las visitas de seguimiento, se realizó verificación del informe de avance a través de muestra aleatoria, retroalimentación y asesoría con los líderes de archivos y el Jefe de Oficina; con respecto a la organización documental de su archivo de



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

gestión en cada uno de sus procesos (clasificación, ordenación, descripción), atendiendo a los periodos orgánico funcionales e Instrumentos archivísticos aprobados en la entidad TRD,.CCD a los lineamientos definidos por el Archivo General de la Nación para el adecuado proceso de organización de la producción documental, en el ciclo vital de los documentos, respetando el trámite desde su origen hasta su disposición final, y el principio de procedencia.

También, se generaron diferentes espacios de asesoría y capacitación con los líderes de archivos; con relación al proceso de organización documental (clasificación, ordenación, descripción) de acuerdo a las series y subseries documentales que genera la oficina productora.

Por otra parte; la Subsecretaria de Desarrollo Organizacional, como responsable de los bienes inmuebles del Municipio de Rionegro; facilito un espacio locativo que permitiera a las dependencias centralizar los expedientes contractuales (contratos y convenios) de los archivos de gestión, con el fin de tener un fácil acceso a la información de los mismos como fue el caso de la auditoria, además la Subsecretaria facilito un funcionario para apoyar en el control de los expedientes proporcionando el formato de *“recepción documentos de contratos y/o convenios en el centro documental F03GD01-21”*, al funcionario delegado por parte del supervisor; toda vez que el funcionario que facilita la Subsecretaria de Desarrollo Organizacional no es el responsable del trámite del expediente contractual; es directamente el supervisor designado y jefe de oficina de la unidad administrativa los responsables de conformar los expedientes respetando el principio de procedencia y orden original, como lo establece *el Acuerdo 042 en su Artículo 3º. Conformación de los archivos de gestión y responsabilidad de los jefes de unidades administrativas*, por lo tanto es directamente desde la dependencia que



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

retroalimenta la conformación del expediente cuando desde la supervisión contractual llevan a cabo el ingreso de las tipologías documentales al expediente contractual como responsable del mismo.

Lo anterior muestra que desde la Subsecretaria de Desarrollo Organizacional como Líder de la Política de Gestión Documental, ha desarrollado acciones de seguimiento y control, con el propósito de mitigar riesgos en el proceso de la organización documental en cada una de las dependencias.

En el siguiente link; [Respuesta Contraloría](#) se podrá tener acceso a las evidencias de las acciones de seguimiento y control

Observación 24. Deficiencias en el control y gestión documental

GESTION HUMANA – SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

 [Observación 24 Deficiencias en el control y gestión documental.docx](#)

 [Respuesta Contraloría](#)

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

Teniendo en cuenta las evidencias y anexos aportadas por la Administración Municipal de Rionegro en la respuesta, la Contraloría Municipal De Rionegro considera que son claras las acciones que se han realizado en pro de mitigar riesgos en el proceso de la organización documental en cada una de las dependencias sin embargo y teniendo en cuenta que La ley general de archivo es una ley de obligatorio cumplimiento con más de 24 años de creación y la gestión documental es la memoria de las actuaciones administrativas, técnicas, contables de las



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

entidades y al ser un proceso tan complejo y que vincula a todas las dependencias del sujeto de control, la observación queda en firme, constituyéndose como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento, mediante la implementación de acciones de mejora, preventivas y correctivas que permitan realizar seguimiento más estricto a estas acciones por parte de la Administración Municipal y la Contraloría Municipal de Rionegro. **(A)**

Hallazgo 21 (Observación 25). Falencias en la estandarización y actualización de contenido de la sede electrónica.

Criterio:

Resolución 1519 de 2020, Artículo 3.” *A partir del 1° de enero del 2022, los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accesibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme con el Anexo 1 de la presente resolución aplicable en todos los procesos de actualización, estructuración, reestructuración, diseño, rediseño de sus portales web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en esas.*”, así como el numeral 2.4.2 “*Menú de transparencia y acceso a la información pública*” del Anexo 1 de dicha resolución.

Hechos/Condición:

En la revisión de la estructura y esquema de la sede electrónica de la Alcaldía Municipal de Rionegro, específicamente la revisión del menú de "*Transparencia y acceso a la información pública*" se evidencia que este no cumple con los



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

estándares de accesibilidad WCAG 2.1 y contenidos establecidos en la Resolución 1519 de 2020, observando que no se cuenta con la estructura que establece el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones desde el 2020.

Causa:

Ausencia de implementación de los estándares WCAG 2.1 y la estructura definida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la sede electrónica de la Alcaldía de Rionegro.

Efecto:

Incumplimiento de la normatividad vigente, dificultad para la ciudadanía y los diferentes entes de control de buscar y acceder a la información, posible pérdida de información relacionada o desconocimiento de su existencia al no reconocer su ubicación.

Respuesta de la Alcaldía Municipal de Rionegro:

A continuación, informamos de las acciones respetivas, para resolver dicha observación:

1. En la actualidad estamos ejecutando convenio con el banco de occidente para la actualización de la sede electrónica.
2. Dentro de dicho convenio se tiene contemplado, con la empresa NEXURA, la intervención de la estrucuitra del menú de "Transparencia y acceso a la información publica."



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

3. Para dar cumplimiento a cabalidad de la resolución 1519 del 2020

Estoy adjuntando Kick off Nexura, cronograma de trabajo y enlace entorno de preproduccion: <https://preproduccion-se-rionegro.nexura.com/>

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

El sujeto de control acepta lo observado por el equipo auditor reportando en sus respuestas las acciones de mejora a implementar.

Por lo cual se ratifica lo observado como hallazgo administrativo, para ser sometida a plan de mejoramiento, mediante la implementación de acciones de mejora, preventivas y correctivas. **(A)**

Hallazgo 22 (Observación 26). Inexistencia de Junta defensora de Animales conformada.

Criterio:

Ley 5 de 1972, Artículo 1: “...*Créanse Juntas Defensoras de Animales en cada uno de los Municipios del país...*”

Acuerdo 115 del 30 de diciembre 1999 del Municipio de Rionegro “*Por el cual se crea la Junta defensora de animales en el municipio de Rionegro*”, artículo 1 “*Instituir Junta Defensora de Animales, con el fin de acatar el requerimiento a la procuraduría agraria y dar solución a la problemática de desprotección y maltrato de los animales en áreas urbanas especialmente*”.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Artículo 67 de la Ley 1952 de 2019 “*Constituye falta disciplinaria grave o leve, el incumplimiento de los deberes...*”

Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, “*son deberes de todo servidor público...1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales...*”

Hechos/Condición:

Durante la revisión de la gestión, ejecución y cumplimiento de componentes, planes y/o actividades dirigidas a la Promoción y Protección Del Bienestar Animal del municipio de Rionegro, se identificó que no se cuenta con una Junta Defensora de Animales conformada que promueva campañas educativas y culturales tendientes al cuidado animal y que ayuden a evitar actos de crueldad, maltrato o abandono injustificado en animales. Incumpliendo con el deber consagrado en el artículo 1 de la Ley 5 de 1972 y el artículo 1 del Acuerdo Municipal 115 de 1999.

Causa:

Posible desconocimiento de la normatividad aplicable, omisión e incumplimiento de los deberes consagrados en la Ley 5 de 1972 y Acuerdo 115 de 1999 del Municipio de Rionegro.

Efecto:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Posible aumento en casos de desprotección y maltrato animal por la no institución de la junta, relación de quejas presentadas por ciudadanía promotora de cuidado animal y aumento de animales domésticos en estado de vulnerabilidad.

Respuesta de la Alcaldía Municipal de Rionegro:

La Subsecretaría Ambiental, como una de las áreas encargadas de promover campañas educativas, culturales tendientes al cuidado animal y que ayuden a evitar actos de crueldad, maltrato o abandono injustificado en animales y que de manera articulada, permitan la prevención y atención integral de la fauna doméstica; si bien no se ha consolidado la junta protectora de animales, se ha dado cumplimiento a la normatividad actual a través de los siguientes mecanismos: construcción del albergue municipal, se han promovido jornadas de sensibilización y educación a la comunidad, acciones diligentes y articuladas para la atención y prevención del maltrato animal, dando cabal cumplimiento a la normatividad actual Ley 84 de 1989, Ley 1801 y 1774 de 2016 y Ley 2054 de 2020, que derogaría tácitamente la Ley 5 de 1972 y por esto si bien en la actualidad no se cuenta con un acuerdo actualizado que conforme una mesa de trabajo, si se han generado los espacios de participación de los diferentes actores para lo cual deja constancia y se anexan evidencias de los mismos.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Tabla 60. Evidencias aportadas por el sujeto de control



Imagen 1. Reunion Juntas Protectoras de Animales.



Imagen 2. Reunion Juntas Protectoras de Animales



Imagen 3. Operativos articulados.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1



Imagen 4. Jornadas de sensibilización



Imagen 5. Jornadas de sensibilización



Imagen 6. Capacitación a Policía Nacional.

Cabe aclarar que desde la Subsecretaría Ambiental en el año 2023 se realizó trabajo articulado con personería municipal, convivencia y control territorial, policía ambiental, bomberos, veedurías ambiental y ambientalistas donde se brindó el



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

acompañamiento, se gestionó y resolvió las solicitudes dentro de las competencias de la subsecretaria; donde se realizaron verificaciones de presuntos casos de maltrato y abandono animal, remitiéndolos cuando fue el caso a las inspecciones de policía, personería municipal o policía ambiental, como también dando el ingreso a la fauna domestica que así lo requirió, al Centro Integral de Bienestar Animal.

De la recepción de las solicitudes y/o quejas referentes al maltrato o abandono animal, se cuenta con la trazabilidad e informes elaborados por el profesional que realiza la visita y la notificación al usuario que interpone las PQRS, dentro del BPMS (plataforma de la Alcaldía de Rionegro) adicionalmente se dio tramite a las quejas presentadas por la veeduría ambiental.

Mediante el convenio 1130-07-05 llevado a cabo en el año 2023 se dio cumplimiento al fortalecimiento del Bienestar Animal con el programa que se lidera desde la subsecretaria en el cual año a año se viene ampliando los servicios y acciones por los cuales se ha logrado mitigar situaciones de maltrato y vulnerabilidad de la fauna doméstica, a través de los cuales se logra cumplir los fines por los cuales fueron creados la ley 5 de 1972.

De igual forma se cuenta con el borrador para la actualización del Acuerdo 115 del 30 de diciembre 1999 del Municipio de Rionegro *“Por el cual se crea la Junta defensora de animales en el municipio de Rionegro”*.

Para ello se desarrollarán las siguientes fases:

Fase 1. Revisión Normativa de la Ley 5 de 1972 y Acuerdo existente en el municipio de Rionegro 115 del 30 de diciembre de 1999.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Actividad: proyección y revisión de la actualización del acuerdo de conformación de la Junta Defensora de Animales.

Fase 2. Presentación al honorable Concejo Municipal, documento o Acto Administrativo actualizado y socialización de los actores institucionales involucrados.

Fase 3. Socialización y convocatoria para los participantes representantes de asociaciones o sociedades defensoras de animales o entidades cívicas similares.

A partir de estas fases se consolidará la Junta, Comité o Mesa Defensora de Animales en el municipio de Rionegro - Antioquia.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

Una vez revisada la respuesta entregada por el sujeto de control y los soportes entregados por la Subsecretaría Ambiental con relación a la observación resultado del ejercicio de atención de denuncia interna con radicado 682024000001 de la Contraloría Municipal de Rionegro; se concluye que a pesar de que se demuestra que el área encargada ha desarrollado mecanismos tendientes a la protección animal, la prevención y atención integral de la fauna doméstica; estas no suplen la institución y/o consolidación de una Junta Defensora de Animales, tal como lo reafirma el sujeto de control y como define el artículo 1 de la Ley 5 de 1972 y el artículo 1 del Acuerdo Municipal 115 de 1999;.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Por lo anterior, el equipo auditor se permite aclarar que la observación resultado de la atención de la denuncia incluida en el ejercicio de auditoría, continúa en firme hasta se consolide este comité defensor de fauna domesticas tal como lo establece el marco normativo vigente. Por lo anterior, se ratifica lo observado como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, para ser sometida a plan de mejoramiento, mediante la implementación de acciones de mejora, preventivas y correctivas. **(A) (D)**.

Hallazgo 23 (Observación 27). Incumplimiento de términos de atención de PQRSDF.

Criterio:

Procedimiento orientación del servicio a la ciudadanía de la Administración Municipal de Rionegro el cual describe como objetivo: *“Definir políticas, programas, planes y estrategias de comunicación efectiva y de doble vía, con el fin de garantizar y fortalecer el tejido social, generando confianza institucional a través de la gestión en la recepción de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones (PQRSF), y su transferencia a las dependencias competentes de su gestión y solución, acorde con los lineamientos normativos.”*

Ley 1474 de 2011, Artículo 76 *“En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad (...) La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes. (...)”*

Hechos/Condición:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Una vez realizado el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito por la administración municipal de Rionegro para la vigencia 2023, el equipo auditor pudo observar un cumplimiento parcial de las acciones y mejoras propuestas por el sujeto de control en relación a cumplir con los términos para resolver las distintas modalidades de petición, toda vez que se identificó para la vigencia anterior a esta auditoria solicitudes vencida sin respuesta o que sobrepasaban los términos dispuestos en la normatividad aplicable y con respuestas parciales de atención ciudadana a través de los aplicativos propio SESUITE, SAC.

Descrito lo anterior, en el presente ejercicio de auditoría, el equipo auditor decidió realizar una prueba de recorrido al procedimiento y los responsables de las PQRSDf. Para lo cual el día 28 de febrero del año 2024 se realizó reunión con la Secretaria De Gestión Humana y Desarrollo Organizacional como consta en planilla de asistencia, donde se manifestó que es esta Secretaria la responsable directo de recepcionar las PQRSDf radicadas por la ciudadanía, y consecuentemente son los que remiten a las diferentes dependencias según el contenido de estas asumiendo tales decisiones por competencias definidas en el “*Procedimiento Orientación del Servicio a la Ciudadanía*” en dicha prueba de recorrido y al escuchar las manifestaciones de los presentes se pudo identificar la falencia descrita en el plan de mejoramiento y que origino la decisión de realizar dicha prueba de recorrido. El equipo auditor pudo concluir que dicha debilidad se presenta en la clasificación que se le está otorgando a cada solicitud que es radicada, es decir una petición o derecho de petición puede ser clasificada como una denuncia las cuales tienen términos diferentes para obtener una respuesta, un reclamo referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención a una solicitud y que la misma no obtenga respuesta.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Causa:

Posible desconocimiento de la normatividad aplicable, desconocimiento de criterio técnico para determinar la correcta clasificación de las solicitudes presentadas

Efecto:

Incumplimiento de la normatividad aplicable asociada con los tiempos de atención, aumento de requerimientos sin respuesta oportuna e incumplimiento de tiempos de atención, falta de credibilidad del sujeto de control, posibles sanciones relacionadas.

Respuesta de la Alcaldía Municipal de Rionegro:

Los miembros del equipo tienen clara la normatividad vigente para la radicación y delegación de las PQRSDF que ingresan por correo, manera presencial o telefónica, lo mismo que los funcionarios que pertenecen al procedimiento de Gestión Documental y atienden las taquillas para la recepción de solicitudes físicas.

Para las peticiones que ingresan por la plataforma WEB, se encuentra publicado el glosario de términos para que los usuarios puedan identificar como clasificar su comunicación:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Tabla 61. Evidencias aportadas por el sujeto de control

The image displays three sequential screenshots of the 'Atención al Ciudadano' website from the Alcaldía de Rionegro, Departamento de Antioquia. The browser address bar shows the URL: rionegro.gov.co/es/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-y-felicitaciones/.

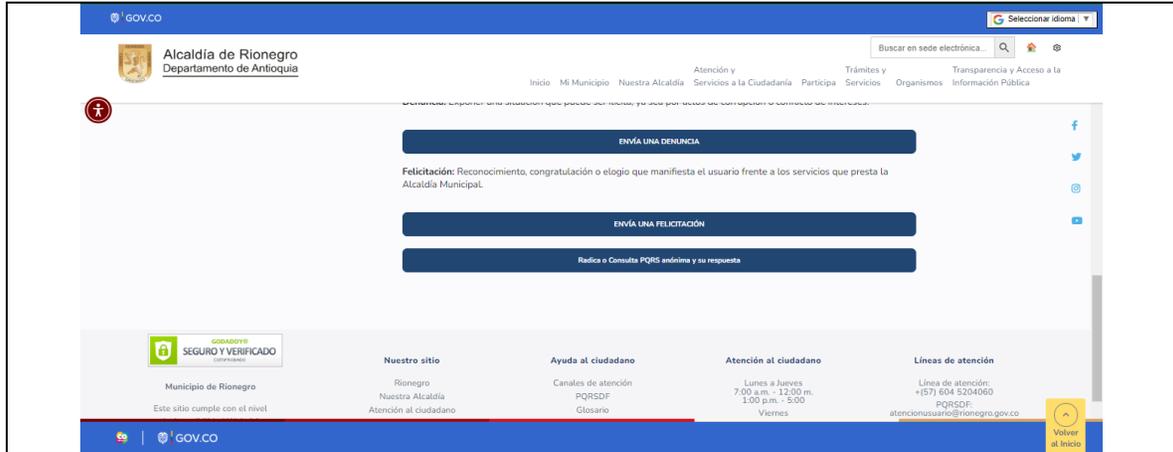
Screenshot 1 (Top): Shows the main landing page with the heading 'Atención al Ciudadano'. A central banner reads 'Realiza peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones (PQRSDF)'. A sidebar on the left lists 'Canales de Atención' including 'Portal de turnos' and 'Peticiones, Quejas, Reclamos Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones'.

Screenshot 2 (Middle): Shows the 'Selecciones el tipo de solicitud que desea registrar:' screen. It provides definitions for 'Derecho de Petición' and 'Petición'. A 'Volver al Inicio' button is visible in the bottom right corner.

Screenshot 3 (Bottom): Shows the selection screen for the type of request. It lists four options with brief descriptions: 'ENVÍA UNA PETICIÓN O DERECHO DE PETICIÓN', 'ENVÍA UNA QUEJA', 'ENVÍA UN RECLAMO', and 'ENVÍA UNA SUGERENCIA'. A 'Denuncia' option is also present at the bottom. A 'Volver al Inicio' button is visible in the bottom right corner.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1



Con lo anterior se pretende que el usuario tenga claro como clasificar su solicitud y la necesidad de realizar el registro para crear su cuenta y que ésta no que quede registrada en el sistema como anónima. Cada definición tiene un lenguaje claro según lo propuesto por la normatividad vigente de la Función Pública.

Pese a lo anterior, existe la posibilidad de que el ciudadano al momento de crear su comunicación en la plataforma no seleccione de manera correcta el tipo de comunicación y el tipo de solicitud que desea radicar:



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Imagen 53. Evidencias aportadas por el sujeto de control

0 3006739671 CR 86 # 48 - 133 T1 AP 803 - PARQUE BARROBLANCO - GUADUAL

Correo electrónico: mcastellanosrey@gmail.com Dirección del trámite: CR 86 # 48 - 133 T1 AP 803 - PARQUE BARROBLANCO - GUADUAL

Información para la PQRSF

Elige un tipo de Comunicación: Elige un tipo de comunicación
Elige un tipo de solicitud: Elige un tipo de solicitud

Descripción: Ingresa una breve descripción

Adjuntar Sin adjuntos Enviar

RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR
NIT: 890907317-2, Dirección: CL 49 N 50-05, Teléfono: 5204060, Web: www.rionegro.gov.co

Al momento de completar el proceso de radicación de las comunicaciones que ingresan por la plataforma WEB, los campos de tipo de comunicación, tipo de solicitud, descripción y anexos no pueden ser editados o modificados por los funcionarios que tienen acceso a las pendientes por completar en la VUAC, solo pueden seleccionar los campos relacionados con la delegación a cada dependencia competente que se encuentran en la sección “Categoría Documental”.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Imagen 54. Evidencia aportada por el sujeto de control

SAIMYR - Gestión Documental

Comunicación Recibida Completando la comunicación VUAC 2024RE014397

Tipo de Comunicación: SOLICITUD
PETICION

Descripción: SOLICITUD VISTO BUENO DE OBLIGACIONES DEL PROYECTO POLIPARK GALICIA

Categoría Documental

Unidad Productora: Elige una unidad productora
Serie: Elige una serie
Subserie: Elige una subserie
Unidad Documental: Elige una unidad documental

Sección: Elige una sección
Subsección: Elige una subsección
Rol Funcional: Elige un rol funcional

Punto de Recepción: Elige un punto de recepción
Medio de Recepción: Elige un medio de recepción
Tipo de Radicación: Radicación legal y en debida forma

Esta comunicación requiere de un trámite

El usuario desea que lo relacionado a esta comunicación le sea notificado mediante correo electrónico.

Enviar copia Anexar documentos Radicar

Para las solicitudes que ingresan por correo electrónico o a través de las taquillas de Gestión Documental para la radicación física, se debe tener claro que si el usuario dentro de los documentos anexos o el cuerpo del correo invoca el “derecho de petición” los funcionarios que atienden la actividad de radicación, deben respetar y acogerse a lo solicitado por el usuario, ingresando su PQRSDF como “derecho de petición” y es la dependencia competente la que en su proceso de atención le debe informar al ciudadano que su petición se convierte en trámite y los nuevos de respuesta que aplican según sea el caso.

Con lo anterior, se encuentran en etapa de análisis y viabilidad dos requerimientos de mejora en la subsecretaría de TIC, que buscan minimizar o corregir esta situación que se presenta al momento de radicar:

- Mejora al Módulo de Captura de Saimyr: con esta se pretende que los funcionarios con permiso de acceso a las pendientes por radicar de la VUAC



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

puedan modificar los atributos iniciales de la comunicación en los casos que ingresan PQRSDf anónimas y en su descripción y anexos aportan todos los datos para su petición o derecho de petición.

- Mejora en el BPMS SeSuite: con la que se busca que la dependencia competente reclasifique el tipo de comunicación y tipo de solicitud que fue seleccionado por el usuario a través de la plataforma WEB o los derechos de petición radicados respetando la voluntad del usuario, por el equipo de orientación del servicio al ciudadano y taquillas de gestión documental y le informe al usuario de manera automática del cambio.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

Una vez analizada la respuesta presentada por el sujeto de control, se toma como aceptado lo observado en relación a la clasificación de las solicitudes presentadas por la ciudadanía, en el entendido de que afirman que a pesar de que el usuario radique una solicitud como derecho de petición, es la dependencia competente de dar respuesta, la que debe informar al ciudadano que su petición cambiara de tramite dado el contenido de la misma, adicionando por parte de la Alcaldía Municipal de Rionegro, las acciones de mejora que buscan corregir dicha situación mediante la (...)“ *Mejora en el BPMS SeSuite: con la que se busca que la dependencia competente reclasifique el tipo de comunicación y tipo de solicitud que fue seleccionado por el usuario a través de la plataforma WEB o los derechos de petición radicados respetando la voluntad del usuario*” (...)



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Por lo anterior, se ratifica lo observado como hallazgo administrativo, para ser sometida a plan de mejoramiento, mediante la implementación de acciones de mejora, preventivas y correctivas. **(A)**

7. Insumos

Tabla 62 Relación de contratos de la vigencia 2023 los cuales quedarán como insumos

VIGENCIA 2020		
No.	Número del contrato	Objeto Contractual
1	1070-06-09-037-2020	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la prestación integral del servicio de conectividad en fibra óptica para instituciones educativas, zonas wifi y edificios públicos del municipio del Rionegro
2	1060-06-09-029-2020	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la ampliación y mantenimiento de cámaras de seguridad ciudadana.
3	1070-06-07-051-2020	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministros de repuestos originales y mano de obra de los vehículos que conforman y lleguen a conformar el parque automotor del Municipio de Rionegro, maquinaria amarilla y parque automotor al servicio de la fuerza pública y organismos de seguridad
4	1080-06-09-038-2021	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la construcción y ejecución de vías y obras complementarias en el municipio de Rionegro
5	1080-06-09-039-2021	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para el mantenimiento pavimentación de vías urbanas y rurales e interventoría y construcción de equipamiento público en el municipio de Rionegro
6	1080-06-09-041-2021	Contrato interadministrativo para la interventoría de obras de infraestructura del municipio de Rionegro
7	1130-06-09-061-2021	Contrato interadministrativo por administración delegada para ejecutar el mejoramiento integral de barrios (MIB) con el fin de mejorar las condiciones físico-espaciales y sociales en el barrio Juan Antonio murillo del municipio de Rionegro
8	1080-06-09-062-2021	Contrato interadministrativo para la instalación integral del alumbrado público en los tramos faltantes en construcción del plan vial (tramo 11: panera alto vallejo tramo 131: variante de san Antonio tramo 23 Lotus caucanas tramo 16: jumbo las torres)
9	1080-06-09-065-2021	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la construcción e interventoría del puente de biblioteca en el municipio de Rionegro



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

10	1080-06-09-066-2021	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la construcción e interventoría de la terminal para la integración física de las rutas del sistema de transporte pública intermunicipal con el Sistema Integrado de Transporte Inteligente de Rionegro
11	1170-06-09-060-2021	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la construcción e interventoría del “centro integral de atención diferencial para la discapacidad por la equidad y la sostenibilidad-Makia” del municipio de Rionegro – Antioquia
12	1080-06-09-042-2021	Contrato interadministrativo tripartito de administración para la gestión contractual tendiente a la implementación del sistema de transporte masivo de Rionegro
13	1080-06-09-013-2021	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para el fortalecimiento de la infraestructura para la movilidad sostenible y la integración y convivencia ciudadana en el municipio de Rionegro
14	1080-06-06-002-2021	Construcción y o ampliación y/o rehabilitación de vías y obras complementarias para el tramo los chilcos (sector Sibaris) ubicados en el área rural del municipio de Rionegro Antioquia en el marco del programa rural del gobierno nacional
15	1080-06-09-023-2021	Contrato interadministrativo para la instalación integral de alumbrado público en algunos tramos pertenecientes al plan vial del municipio de Rionegro
16	1080-06-09-032-2021	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la construcción y ejecución de vías y obras complementarias en el municipio de Rionegro
17	1080-06-09-067-2021	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para el mantenimiento de vías rurales en el municipio de Rionegro
18	06-077-2017	Contrato de Administración delegada de Recursos para la Construcción del Urbanismo del Proyecto de Vivienda Jardín de Cimarronas dentro del contrato interadministrativo marco: Gerencia y Administración de los recursos de vivienda vip del Municipio de Rionegro para todas las etapas desarrollables del proyecto jardín de cimarronas y adecuación de un inmueble en equipamiento público
19	06-084-2017	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para el mejoramiento de vivienda componente mejoramientos locativos del área rural y urbana del municipio de Rionegro.
20	06-207-2018	Interventoría técnica, legal, ambiental, financiera y administrativa para la construcción de rieles cunetas y placas huellas en los sectores rurales del municipio de Rionegro Antioquia.
21	06-009-2019	Interventoría técnica administrativa, legal, financiera y ambiental de la construcción de la vía entre villas de Llanogrande y Lotus (transversal 2) ubicada en el área rural del municipio de Rionegro.
VIGENCIA 2022		
22	1120-06-05-001-2022	Interventoría Técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para los estudios, diseños y obras de construcción del proyecto Sacúdete al Parque, ubicado en el municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

23	1120-06-06-001-2022	Realización de los estudios, diseños y construcción del proyecto “Sacúdete al Parque” tipo 2, opción 1 del municipio de Rionegro, Antioquia
24	1120-07-006-2022	Implementación del programa municipal de bilingüismo "Rionegro bilingüe"
25	1120-07-017-2022	Servicios de apoyo especializado para fortalecer los procesos de educación inclusiva de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de discapacidad, talentos y capacidades excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje y el comportamiento escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro reportados en el SIMAT.
26	1170-06-08-015-2022	Suministro de uniformes para los adultos mayores del programa casa dorada y para los niños de los centros de desarrollo infantil y hogares comunitarios del municipio de Rionegro
27	1120-07-04-011-2022	Convenio Interadministrativo para el desarrollo eficaz del sector educación del municipio de Rionegro.
28	1170-06-09-004-2022	Operación y gestión del sistema de emergencias médicas (SEM) en el municipio de Rionegro
29	1080-06-09-012-2022	Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos para apoyar el fortalecimiento del programa de construcción y mantenimiento de equipamientos para la integración ciudadana del municipio de Rionegro - Antioquia
30	1080-06-09-015-2022	Contrato Interadministrativo por administración delegada de recursos para operar el sistema de transporte BICIRIO del municipio de Rionegro
31	1130-07-04-026-2022	Aunar esfuerzos para mejorar las condiciones de saneamiento de aguas residuales domésticas mediante el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas tipo tanques sépticos integrados con filtro anaerobio de flujo ascendente fafa prefabricados, diagnóstico del estado actual de sistemas de tratamiento individual y formación en manejo de aguas residuales en la zona rural del municipio de Rionegro, Antioquia
32	1130-06-09-007-2020	Contrato interadministrativo para la administración y manejo de los recursos provenientes del otorgamiento del subsidio familiar del proyecto de vivienda de interés prioritario denominado “Senderos de Cimarronas” del municipio de Rionegro.
33	1080-06-09-015-2021	Contrato interadministrativo por administrativo por administración delegada de recursos para operar el sistema de transporte de bicicleta publicas Bicirio del municipio de Rionegro
34	1160-06-03-001-2022	Actualización de las tablas de retención documental TRD periodos 2012-2016 y 2021-2023 elaboración del registro de activos de información elaboración del índice de información clasificada y reservada elaboración de tablas de control de acceso, elaboración de los ajustes a las tablas de retención documental TRD periodo 2017 a 2021 y tablas de valoración documental TVD diligenciar inventario documental del fondo gobierno del archivo histórico del municipio de Rionegro.
VIGENCIA 2023		
35	1000-06-10-001-2023	adquirir licenciamiento de productos microsoft para el municipio de Rionegro antioquia, por medio del instrumento de agregacion de demanda para adquirir software por catalogo cce139iad2020.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

36	1000-06-10-014-2023	adquisicion de equipos de computo y perifericos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnologica de la administracion municipal de rionegro, acorde con las especificaciones tecnicas del acuerdo marco para la compra y alquiler de computadores y perifericos etp iii cce280amp2021.
37	1000-06-10-017-2023	adquisicion de equipos de computo y perifericos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnologica de la administracion municipal de rionegro, acorde con las especificaciones tecnicas del acuerdo marco para la compra y alquiler de computadores y perifericos etp iii cce280amp2021.
38	1000-06-10-022-2023	adquirir licenciamiento nuevo y actualizacion de productos esri para el municipio de rionegro antioquia, por medio del instrumento de agregacion de demanda para adquirir software por catalogo cce139iad2020.
39	1000-07-019-2020-CI0006-2023	actualizacion mapa de riesgos subregional con la elaboracion de un estudio para la determinacion y caracterizacion de procesos morfodinamicos y erosivos para la identificacion y evaluacion de areas degradadas en 23 municipios de la jurisdiccion de cornare
40	1010-06-09-016-2023	contrato interadministrativo para la produccion y emision de un programa de television y pautas informativas con el fin de visualizar la ejecucion del plan de desarrollo rionegro juntos avanzamos mas
41	1010-06-09-020-2023	contrato interadministrativo de administracion delegada de recursos para prestar el servicio de plan de medios locales, regionales y asesoria creativa, que brinde apoyo a la estrategia comunicacional del municipio de rionegro.
42	1040-06-07-040-2023	prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion para apoyar la actualizacion de la estratificacion urbana y rural, acompañamiento a las empresas de servicios publicos domiciliarios y apoyo logistico al comite permanente de estratificacion del municipio de rionegro.
43	1040-06-09-023-2023	contrato interadministrativo para el arrendamiento de equipos tecnologicos para apoyar la consolidacion de la gestion catastral en el municipio de rionegro antioquia
44	1040-06-09-024-2023	contrato interadministrativo para realizar estudio de calidad de vida del municipio de rionegro, a traves de la recopilacion, procesamiento, tabulacion y calculo de datos, asi como el analisis y la representacion grafica de la informacion
45	1050-07-04-001-2023	convenio interadministrativo para el fortalecimiento de las estrategias de gestion tributaria, a traves de diferentes mecanismos relacionados con inteligencia de la informacion y ciencia de datos fiscales y financieros, articulados con las demas herramientas asociadas a la gestion optima del recaudo propio del municipio de rionegro.
46	1060-06-07-011-2023	prestacion del servicio de hogar de paso para la atencion y proteccion de niñas, niños y adolescentes con derechos inobservados, amenazados y vulnerados en el municipio de rionegro, antioquia.
47	1060-06-07-027-2023	prestacion de servicios para la gestion integral del riesgo, atencion y apoyo de incidentes, emergencias y desastres en el marco de las acciones consagradas en las leyes 1523 y 1575 de 2012 en el municipio de rionegro.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

48	1060-06-07-045-2023	prestacion del servicio de transporte para traslado de internos, a centros de retencion, centros medicos, juzgados y penitenciarios nacionales, asi como demas diligencias que requieran el traslado de personas privadas de la libertad, el cual debe incluir la custodia durante el traslado
49	1060-06-09-004-2023	contrato interadministrativo de administracion delegada de prestacion de servicios de vigilancia fisica, seguridad privada del centro de retencion transitorio crt del municipio de rionegro.
50	1080-06-06-002-2023	mantenimiento y mejoramiento de vias rurales del municipio de rionegro
51	1080-06-09-007-2023	contrato interadministrativo por administracion delegada para apoyar el fortalecimiento del programa de construccion y mantenimiento de equipamientos para la integracion ciudadana del municipio de rionegro antioquia
52	1080-06-09-008-2023	contrato interadministrativo por administracion delegada para acompañar el desarrollo de los proyectos, acciones y estrategias de la subsecretaria de movilidad
53	1080-06-08-010-2023	contrato interadministrativo por administracion delegada para la construccion e interventoria de la casa de la cultura sede barrio cuatro esquinas y obras complementarias comuna 3 monseñor alfonso uribe jaramillo del municipio de rionegro
54	1080-06-09-013-2023	contrato interadministrativo administracion delegada de recursos para la construccion, adecuacion y mantenimiento de los centros de integracion ciudadana sedes comunales de santa barbara, el porvenir, la mota y obras complementarias en la urbanizacion guillermo gaviria del municipio de rionegro.
55	1080-06-09-024-2023	contrato interadministrativo por administracion delegada para la construccion y mejoramiento e interventoria de placa huella en las diferentes vias urbanas y rurales del municipio de rionegro antioquia
56	1080-06-09-026-2023	contrato interadministrativo por administracion delegada de recursos para la interventoria y la construccion del parque paisajes del agua zona i ambito jardin y deportivo en el municipio de rionegro
57	1080-06-09-028-2023	contrato interadministrativo por administracion delegada para el suministro, instalacion y mantenimiento de la señalizacion horizontal y vertical en las vias urbanas y rurales del municipio de rionegro
58	1080-06-09-032-2023	contrato interadministrativo por administracion delegada de recursos para la construccion e interventoria del parque paisajes del agua zona i, ambito patrimonial en el municipio de rionegro
59	1080-06-09-033-2023	contrato interadministrativo por administracion delegada de recursos para la construccion e interventoria del paisajismo paisajes del agua zona i ambito jardin y deportivo en el municipio de rionegro
60	1080-07-04-017-2023	convenio interadministrativo para el apoyo a la gestion de servicios especializados para las etapas de ejecucion y recaudo de la contribucion de valorizacion para el proyecto rionegro se valoriza
61	1090-06-07-013-2023	prestacion de servicios profesionales para el acompañamiento, apoyo y asesoria juridica externa de procesos, tramites administrativos y demas de la secretaria general del municipio de rionegro.
62	1110-06-07-041-2023	divulgar y promover la marca ciudad rionegro mcr, con el equipo profesional de baloncesto cafeteros en la liga wplay baloncesto profesional



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

63	1110-06-09-011-2023	contrato interadministrativo por administracion delegada para apoyar el desarrollo de estrategias encaminadas a promover el fortalecimiento empresarial, crecimiento del turismo, promover y mejorar la empleabilidad, el emprendimiento, impulsando el crecimiento economico y la competitividad empresarial ademas de fortalecer las acciones encaminadas a la apropiacion y promocion de ciencia, tecnologia e innovacion del municipio de rionegro
64	1120-06-06-004-2023	mantenimiento correctivo y mejoramiento a la infraestructura fisica de las instituciones educativas oficiales del municipio de rionegroantioquia
65	1120-06-08-022-2023	suministro, instalacion y puesta en funcionamiento los elementos para el mejoramiento de la infraestructura basica de conectividad en sedes de instituciones educativas oficiales del municipio de rionegroantioquia
66	1120-07-006-2023	aunar esfuerzos para implementar estrategias para el fortalecimiento de la catedra para la cultura ambiental con el componente investigativo en las instituciones educativas oficiales del municipio de rionegro antioquia
67	1130-06-06-004-2022	optimizacion y reposicion de la red de alcantarillado, y optimizacion y ampliacion del sistema de tratamiento de las aguas residuales domesticas del centro poblado galicia parte alta sector poblado del municipio de rionegro, antioquia.
68	1130-06-09-018-2023	contrato interadministrativo por administracion delegada para mejorar las condiciones de vivienda de las familias rionegreras, mediante la ejecucion de 350 mejoramientos, tendientes a disminuir el deficit cualitativo de vivienda.
69	1130-06-09-025-2023	contrato interadministrativo para realizar acciones encaminadas a la conservacion y sostenimiento del ornato y zonas verdes del municipio de rionegro
70	1130-06-09-034-2023	contrato interadministrativo de administracion delegada de recursos para la construccion del pozo profundo e impulsion del acueducto del centro poblado rural galicia parte alta del municipio de rionegro
71	1130-06-09-036-2023	contrato interadministrativo de administracion delegada de recursos para la construccion del sistema de saneamiento en la vereda santa teresa sector 1 del municipio de rionegro
72	1160-06-01-001-2023	arrendamiento de inmueble
73	1160-06-07-014-2023	prestacion de servicios para el soporte, mantenimiento y actualizacion del aplicativo g en el municipio de rionegro antioquia
74	1160-06-07-018-2023	servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para ascensores marca nova de las sedes administrativas e instituciones educativas del municipio de rionegro antioquia
75	1160-06-07-035-2023	adquisicion del programa de seguros que garanticen la proteccion de las personas, bienes, activos e intereses patrimoniales del municipio de rionegro antioquia. por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposicion legal.
76	1160-06-07-038-2023	contrato de prestacion de servicios para desarrollar actividades de bienestar laboral dirigido a los servidores publicos y sus familias.
77	1160-06-08-001-2023	suministro de tiquetes aereos en rutas nacionales e internacionales que requieran las diferentes dependencias de la administracion municipal.
78	1160-06-08-011-2023	suministro de elementos de papeleria e implementos de oficina para el funcionamiento de la administracion municipal de rionegro antioquia
79	1160-06-09-002-2023	contrato interadministrativo para el arrendamiento de equipos de impresion para las diferentes dependencias de la administracion municipal de rionegro antioquia



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

80	1160-07-04-004-2023	convenio interadministrativo para el fortalecimiento institucional de la administracion municipal de rionegro mediante la ejecucion de actividades asociadas a la gestion del talento humano, el desarrollo organizacional, las tecnologias de la informacion y control interno.
81	1170-06-07-001-2023	prestacion de servicios de conservacion y custodia de los occisos no reclamados y cadaveres n.n en boveda que fueron victimas del conflicto armado interno.
82	1170-06-07-003-2023	prestacion de servicios para el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mas vulnerables del municipio a traves de la promocion, prevencion y proteccion de sus derechos, propendiendo por su bienestar y disminuyendo sus condiciones de vulnerabilidad.
83	1170-06-07-016-2023	prestacion de servicios para operar la linea de credito basada en la economia solidaria del programa banco abrazando familias del municipio de rionegro antioquia
84	1170-06-07-020-2023	dar continuidad al programa sanarte con estrategias de prevencion y atencion de violencias contra niños, niñas, adolescentes, jovenes y familias, a partir de la generacion de entornos que protegen y sanan bajo el modelo de jugar para sanar.
85	1170-06-07-029-2023	la prestacion de servicios de cuidado y proteccion a personas vulnerables que se encuentren en situacion de discapacidad o trastorno mental, que residen en el municipio de rionegro.
86	1170-06-07-043-2023	prestacion de servicios para el cuidado y la proteccion a personas vulnerables que se encuentren en situacion de discapacidad o trastorno mental, que residan en el municipio de rionegro
87	1170-06-08-004-2023	suministro de elementos para conformacion de kits de bienvenida para familias gestantes y familias con bebes, en situacion de vulnerabilidad en el marco de la ejecucion del programa arrullosestrategia abrazando familias del municipio de rionegro antioquia.
88	1170-06-09-001-2023	realizar la operacion y gestion incluyendo los componentes operativos del sistema de emergencias medicas sem, en el municipio de rionegro.
89	1170-07-003-2023	fortalecer la inclusion en los diferentes entornos que permitan el desarrollo de competencias y habilidades de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, mediante procesos de integracion y articulacion transectorial teniendo en cuenta el contexto social y familiar.
90	1170-07-072-2023	aunar esfuerzos para fortalecer el desarrollo de procesos culturales y de educacion informal, basados en el cuidado de la vida y el bienestar integral con la poblacion adulta del municipio de rionegro.
91	1080-06-09-030-2023	contrato interadministrativo de mandato sin representacion para la gestion de suministro de materiales de onstruccion y ferreteria para el mantenimiento de la infraestructura fisica de uso publico del municipio de rionegro antioquia
92	1040-07-04-005-2023	convenio interadministrativo para apoyar el fortalecimiento de la gestion catastral del municipio de rionegro antioquia.
93	1000-06-10-009-2023	adquisicion de dotacion para el centro integral de atencion diferencial makia, en el marco del convenio interadministrativo de cofinanciacion n 4600015889 de 2023, suscrito con la gobernacion de antioquia, de conformidad con las especificaciones tecnicas contenidas en el acuerdo marco de precios para la adquisicion de elementos para la primera infancia y educacion cce173amp2022



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

94	1060-06-09-006-2023	contrato interadministrativo para el arrendamiento de vehiculos con el fin de apoyar logisticamente a la fuerza publica, organismos de seguridad y otras entidades del municipio de rionegro antioquia
95	1080-06-09-005-2023	contrato interadministrativo por administracion delegada de recursos para operar el sistema de transporte bicirio del municipio de rionegro
96	1110-07-007-2023	apoyo en los procesos culturales, el fortalecimiento de las industrias creativas, la educacion artistica, promoviendo los valores ciudadanos y patrimoniales en el municipio de rionegro antioquia.
97	1110-07-030-2023	implementar encadenamiento productivo con la creacion de una ruta agricola para la recoleccion y transporte de productos e insumos agropecuarios que beneficie los pequeños y medianos productores ubicados en los corregimientos occidente, sur, centro y norte del municipio de rionegro.
98	1110-07-04-007-2023	convenio interadministrativo para fomentar el desarrollo economico en los pequeños y medianos productores agropecuarios del municipio, mediante la implementacion de procesos vanguardistas sostenibles.
99	1120-06-07-054-2023	contrato de prestacion de servicios y apoyo a la gestion para el desarrollo logistico del programa de bienestar docente de las i.e oficiales del municipio de rionegro.
100	1080-06-09-021-2023	contrato interadministrativo por administracion delegada para la rehabilitacion, parcheo, repavimentacion, obras complementarias e interventoria en vias urbanas y rurales del municipio de rionegro antioquia.
101	1110-06-07-052-2023	participacion del municipio de rionegro en el evento fair colombia 2023 feria aeronautica internacional, donde se promovera el nombre y la imagen de marca ciudad
102	1110-07-007-2023	apoyo en los procesos culturales, el fortalecimiento de las industrias creativas, la educacion artistica, promoviendo los valores ciudadanos y patrimoniales en el municipio de rionegro antioquia.
103	1110-07-030-2023	implementar encadenamiento productivo con la creacion de una ruta agricola para la recoleccion y transporte de productos e insumos agropecuarios que beneficie los pequeños y medianos productores ubicados en los corregimientos occidente, sur, centro y norte del municipio de rionegro.
104	1110-07-04-007-2023	convenio interadministrativo para fomentar el desarrollo economico en los pequeños y medianos productores agropecuarios del municipio, mediante la implementacion de procesos vanguardistas sostenibles.
105	1120-06-07-054-2023	contrato de prestacion de servicios y apoyo a la gestion para el desarrollo logistico del programa de bienestar docente de las i.e oficiales del municipio de rionegro.
106	1130-06-07-055-2023	interventoria tecnica para la ampliacion del sistema de almacenamiento de agua potable de las veredas la playa, la laja y galicia parte baja del municipio de rionegro antioquia.
107	1130-06-09-025-2023	contrato interadministrativo para realizar acciones encaminadas a la conservacion y sostenimiento del ornato y zonas verdes del municipio de rionegro
108	1170-07-031-2023	aunar esfuerzos para apoyar la implementacion de estrategias de prevencion y reduccion de riesgos en salud mental frente al consumo de sustancias psicoactivas spa y situaciones conexas, mediante el dispositivo comunitario zoe zona de orientacion escolar en el municipio de rionegro antioquia, en el marco del convenio no. fne0962023, suscrito con el fondo nacional de estupefacientes fne.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

109	1130-07-005-2023	aunar esfuerzos administrativos, logísticos, financieros, académicos e investigativos para realizar acciones en pro de la protección y el bienestar de la fauna doméstica convencional y no convencional, sin propietario y/o en condiciones de vulnerabilidad y operación integral del centro integral de bienestar animal Ceiba del municipio de Rionegro, Antioquia.
110	1130-06-09-031-2023	contrato interadministrativo por administración delegada para realizar mantenimiento y recuperación de las áreas de importancia ecológica en predios públicos de protección ambiental del municipio de Rionegro Antioquia
111	1130-07-04-008-2023	convenio interadministrativo para aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y logísticos tendientes a alcanzar las metas y el cumplimiento de las obligaciones del PGIIRS Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos a cargo del municipio de Rionegro, Antioquia
112	1130-07-04-014-2023	aunar esfuerzos mediante el aporte de recursos para la implementación de una red de monitoreo continuo de contaminantes atmosféricos y ruido ambiental con dispositivos de bajo costo en el municipio de Rionegro
113	1160-06-07-022-2023	servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores marca Schindler de las sedes de la administración municipal de Rionegro
114	1160-07-04-015-2023	convenio interadministrativo para el fortalecimiento institucional de la administración municipal de Rionegro mediante la ejecución de actividades asociadas a la gestión del talento humano, el desarrollo organizacional, las tecnologías de la información y control interno.
115	1170-06-09-015-2023	atención integral en la modalidad de cuidado y/o albergue para niños y adolescentes en condición de vulnerabilidad que estén sisbenizados en el municipio de Rionegro.
116	1170-07-010-2023	aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el apoyo de las acciones y actividades tendientes a la protección y satisfacción de los derechos de la población a la que va dirigida las estrategias adelantadas desde la primera infancia, salud, familia, mujer y equidad de género.
117	1170-07-04-013-2023	convenio interadministrativo para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud del Hospital San Juan de Dios de Rionegro con los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta del SGP
118	1110-07-008-2023	apoyar las actividades que permitan una comunicación incluyente, asertiva, directa y transparente para la difusión de la información pública de las acciones enmarcadas en el plan de desarrollo Rionegro Juntos Avanzamos Más 2020-2023 y la materialización del diálogo comunitario como principio de gobierno

Fuente: Expedientes contractuales de la muestra óptima de la AF y de Gestión de la Alcaldía de Rionegro de la vigencia 2023 y anteriores, Ayuda de memoria 10 de auditoría

Elaboró: Equipo auditor.